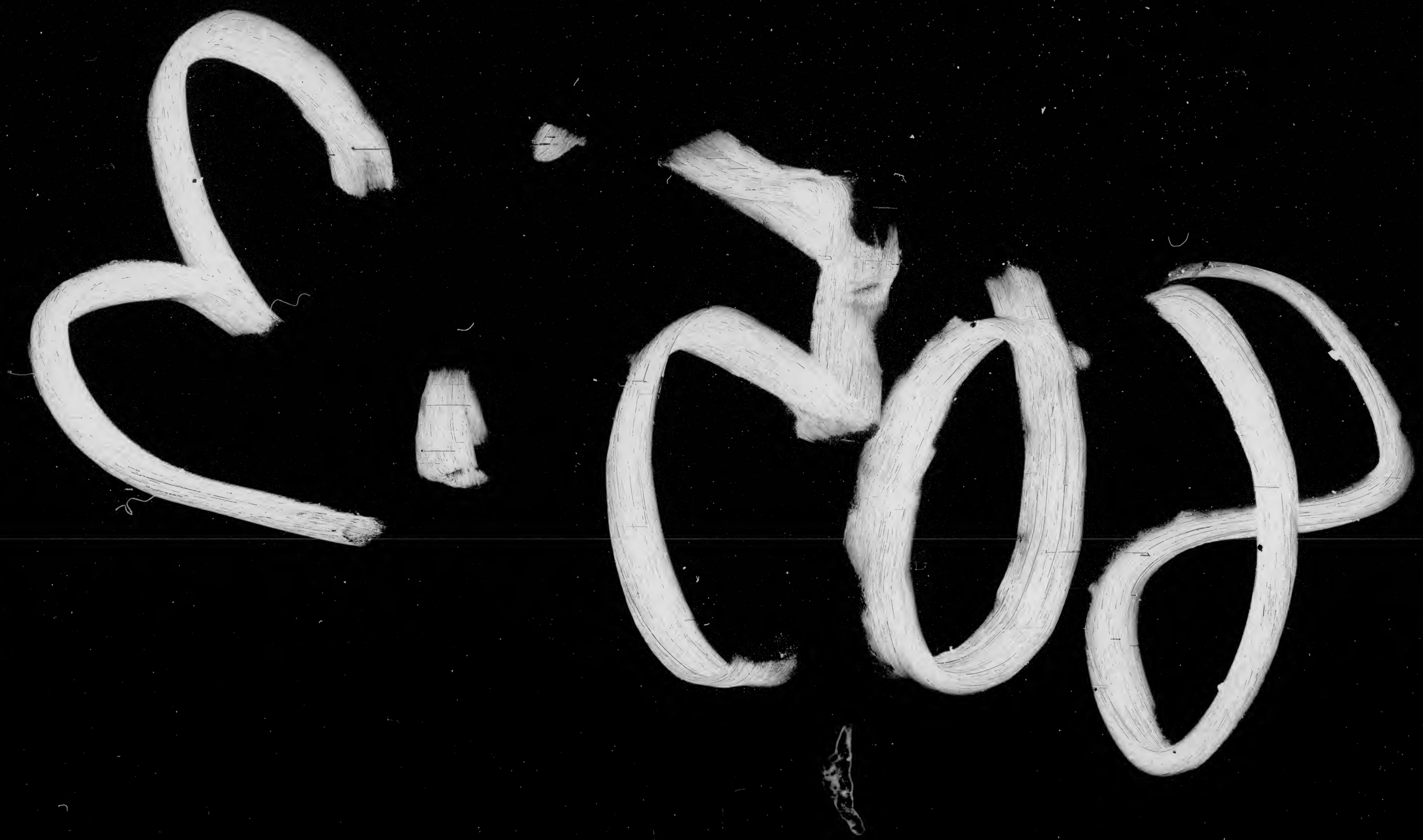

START

Microfilmed By The

LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1394

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

DOCUMENTOS

PARA LA

Historia de California.

ARCHIVO PARTICULAR

DEL SR DON

Mariano Guadalupe Vallejo,

Natural del pais; General que fué del ejército Mejicano,
Comandante General de California desde 1836;
empleado, ademas, en otros altos puestos
bajo el citado gobierno, y despues bajo
el de los Estados Unidos, en
California.

TOMO *III*

PRESENTE DEL GEN. VALLEJO
á la
BANCROFT LIBRARY.

1874.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

A

1835

Jan. – A. Peyri - Barcelona - to E. Arlanson - two Cal. Indian youths placed in ecclesiastical college in Rome.
" – Acct Curt. betw. secularized mission of S. Fco Solano and various colonists.
" 3 Gov. Figueroa - to Commdt of Comp.a S. Fco – On the rules governing Cal. milit. com.s
" 20 Sub.t M. G. V. S. Fco – to Gov. Figueroa – accompany military documents
" 20 Sub.t M. G. V. S. Fco to Sub. Lt D. Rodriguez – orders to form returns of force.
Feb. 8 Sub. Lt M. G. V. – S. Fco – to Commts at various posts – request to capture deserters.
" 8 Sub. Lt M. G. V. – S. Fco – to Commt San – Sendg prisoner for trial of a soldier.
" 11 Gov. Figueroa - Monterey - to Sub Lieut. M. G. V. – with remittance of money for his company.
" 12 Gov. Fa " to Sub. Lt M. G. V. – request of Sub. Lt D. A. Rodriguez to be relieved.
" 12 Gov. Fa " to Commdt of S. Fco – about prosecution of Jesus Berreyesa.
" 14 Authenticated Copy of Proceedings before District Court of Otta Cal. in cause agt José Aguirre for taking silver from Brig Pacifico.
" 18 Gov. Fa Monterey - to Commdt S. Fco – trial of private J. Jesus Berreyesa.
March 3 Gov. Fa S. Fco – to Commissioner of S. Solano - to inventory furniture of Padre Quijas & to furnish 3 horses.
" 3 Gov. Fa S. Fco to Commt of S. Solano - to let Father Quijas have a boat when required.
" 11 Gov. Fa S. Fco to M. G. V. Commdt S. Fco – to investigate if there are plans of revolution.
" 5 Gov. Fa – S. Fco – to Commt at Solano - to render aid to J. M. Hijar & others requiring it.
" 4 Proclamn of agents of J. M. Hijar & Padres to people of Upper Cal. to rise agt Gov. Figueroa - mx at Los Angels.
" 9 Gov. Fa to Comdte of S. Fco to furnish land & cattle to emigrants from Mexico.
" 9 Gov. Fa Sta Clara - to Commdt at San Solano to let the colonists act & furnish them supplies if they settle.
" 9 Gov. Fa Sta Clara - permission to a Revd Pdre to proceed to S. Solano
" 13 Gov. Fa S.t Juan Bta to Sub. Lt M. G. V. – order to take possession of arms and ammunition in the hands of Padres' colonists, owing to disturbances at Los Angels.
" 16 Gov. Figueroa - Monterey - Proclamation to people of Cal. abt perfidious projects of rebels.
" 19 F. Berreseo. to J. M. Padres – requisition for corn.
" 20 Commdt at San Solano - to M. G. V. – about armament taken from Colonists
" 21 Gov. Fa – S.t Gabriel – to M. G. V. – Appointg him prosecuting Officer agt Rep.t Padres et al.
" 26 M. G. V. – S. Fco – to J. M. Hijar. Director of Colony – about arrest of Bandidos & Lara.
" 26 M. G. V. S. Fco to Commdt Gen.l – advising arrest of Berreseo & Lara - plotting agt pub. peace
" 27 J. M. Hijar - on board Brig La Rosa - to M. G. V. – protest agt his arrest by order of Commdt Gen.l
Apl. 12 A. Alvisa – S. Fco to M. G. V. – ask for a batch of Guaymas & other documents
" 15 Sub. Lieut M. G. V. Sonoma - to Commdt Gen.l Figueroa - Relative to intentions of J. M. Hijar & others
May 1 " M. G. V. Sonoma - places contain Indians in possession of Rancho S.ta Ricaria, by Supreme order
" 12 Comdt M. G. V. – S. Fco to Comdt Mtrey - Monterey - Send muskets to be used agt disturbers of public peace
" 13 Comdt M. G. V. – S. Fco – to Alcalde of S. Fco – referring him to new Commdt for copy of laws about militia
" 18 M. G. V. – Sonoma – Announces prevalence of Small pox – enjoins on all authorities to adopt efficacious measures to prevent its spread.
" 25 Commdt Gen.l Figueroa - S.ta Gabriel – to Sub. Lt M. G. V. – Sendg. proceedings in trial of Rep.t J. M. Padres.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

B

1835.

June 4 M. G. Vallejo - Sonoma - to Gov. Figueroa - acc.t betw. S. Solano missionary & Subaltern. Corporal.
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Gov. F. - on Inventory & valuation of property - mission S. Solano.
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Gov. F. - send list of effects furnished by Mission S. Solano to the Presidio.
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Gov. F. - Entry Census of population &c. of Mission S. Solano
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Gov. F. - advising that Captains of said villages have asked permission to live on their lands.
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Commd.t Gen.l F. - acct of Subsistence to Milit. Comp.y at S. F.co
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Commd.t Gen.l F. - answering that there are in Solano no corrals to brand animals in.
" 4 M. G. V. - Sonoma - to Gov. F. - advising appt of a Steward for Mission S. Solano.
" 4 Pueblo of S.t Pedro Capt.n S. Miguel to Commd.t Gen.l Figueroa - asking to be exempted from payment of debt to the missions.
" 6 M. G. V. - Commd.t of Frontier - Sonoma - to Comd.te Gen.l - abt proceedings agt Padres & others for conspiracy.
" 10 Pueblo of Los Angeles - Mayordomo of - to M. G. V. - Vocals Imputation.
" 13 Gov.r & Commd.t Gen.l Figueroa - Monterey - to Commd.te S. F.co - rules for military trials.
" 16 Presid.te Barracan - Mex.o - appointing Capt.n C. V. Zamorano to command of company at S. Diego.
" 20 Gov.r F. to Commr M. G. V. - receipt of Census of S.n F.co Solano.
" 22 Commd.te of the North.n frontier M. G. V. S.n F.co - to Commd.te Gen.l Exped.n to Tule regions - foreigners from Columbia catching beaver in Cal. - will go after them - necessity of keeping force in S. F.co -
" 22 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te S. F.co - Orders from Sec.y of war, referring to Officers on sick list.
" 27 Gov.r F. - Monterey - to Commd.te M. G. V. - at S. Solano - on cond.n of Indians - respecting their living on their lands.
" 30 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y at S. F.co - with list on Superiority of Alf.z Soto & Alberto.
" 30 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Lieut. M. G. V. - suspending his date & ordering him to attend to duties
July 11 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y at S. F.co - with discharges of soldiers
" 13 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te S. F.co - On certain judicial proceedings.
" 27 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te S. F.co - On trial of Prad.o Vasa.
" 27 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - offering nominations of Sergt.s P. Mesa & C. Juarez and corporal Pena.
" 29 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - Alluding to Sub-Lt. P. Pacheco to c.d S. F.co Company.
Aug. 3 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - order of Mex. Govt. on organization of military forces
" 3 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - Form of comm.d addressed to Comd.te Gen.l
" 3 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te S. F.co - order from Mex. Govt. to Envoy of States for terminating rebellions.
" 3 Mex.o Dep.t of War - Mex.o - Circular from Instructor of Militia on military matters.
" 3 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te at S. F.co - order from Mex. Govt. on military matters.
" 3 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - order from Mex. Govt. regulations for the army.
" 13 Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te of Comp.y S. F.co - Sending the pay & clothes for troops.
" Commd.te Gen.l F. Monterey - to Commd.te at S. F.co - Sentence of Soldier Jose Joaquin Berreyesa.
Sept. 7 J. Figueroa - Monterey - to M. G. V. - to commend Sta Maria.
" 10 Commd.te Gen.l F. Monterey - to M. G. V. - sending offer to pay for cattle.
" 29 Agustin V. Zamorano - Monterey - to M. G. Vallejo & Sgn.a Del Valle, announcing the death of Gen.l Figueroa, with abstract of matter on his virtues &c
" " A. V. Z. - Secy to the Com.a Gen.l - Monterey - to Commd.te at S. F.co & S. Solano - announcing that Lt Col. Nicolas Gutierrez is the present Commd.te Gen.l by absence of Gen.l Figueroa, prior to death.
Oct 2 Lt M. G. V. - Commd.te of S. F.co - grants to Salvador Vallejo, use of certain brand for cattle &c
" 7 M. G. V. - to the Jefe Politico - advising decrease of Salary of Curate at S. F.co Solano
" 8 M. G. V. to the Jefe Politico - one of Heroes of Cuzco, of S. F.co Solano
" 12 M. G. V. to the Jefe Politico - not all Indians call'd neophytes are capable of administering secular avio & property in S. F.co Solano.
" 15 Commd.te Martinez S. Rafael - to Lt M. G. Vallejo - on certain effects to be delivered.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

C

1835

Oct 19 Lt M. G. V. - Military orders & post at Sonoma from date - to 31 Dec. of present year.
" 20 M. G. V. - Sonoma - to Jefe Politico - as to how much he is to allow the curate at Mission S. Solano.
" 20 M. G. V. - Sonoma - to Jefe Politico - Gift of a steward at Mission S. Solano.
" 20 M. G. V. - Sonoma, - to Commd.te Gen.l - Calls to be reimbursed expenses of pursuing Cattle for troops &c
" 20 M. G. V. - Sonoma, - to Commd.te Gen.l - Calls for money to pay expenses of National rancho &c.
" 20 M. G. V. - Sonoma, - to Commd.te Gen.l - asks for a treasury officer to audit accts of post.
" 20 M. G. V. - Sonoma, - to Commd.te Gen.l - Congratulates on his assuming command.
Nov. 10 Commd.te Gen.l Nicolas Gutierrez - Monterey - to Lt M. G. V. at S. Solano - Authorizing them to review his Company recently, there being no Treasury officer to do it.
" 10 Commd.te Gen.l G. to Commd.te of Northern Frontier S. Solano - Promising to send nine funds soon.
" 10 Commd.te Gen.l G. to Commd.te of Northern Frontier - S. Solano - on distribution of funds for Sonoma & Bay Branch.
" 24 Commd.te M. G. V. - to La Frambois, Chief of a party of beaver hunters, ordering them to leave the shot when they are; permits them, however, to encamp near garrison of Sonoma.
" 24 Commd.te Gen.l G. Monterey - to Sonoma - Comd.te S. F.co - order for increase of his force.
Dec 4 M. G. V. - Sonoma - to the Jefe Politico - Report in favor of Wm Richardson's petition for Sausalito.
" 9 M. G. V. - Sonoma - to Ord.y Pacheco - order to institute proceedings agt Burglars.
" 10 M. G. V. - Sonoma - to Alcalde - of S. F.co on organization of Cal. - Commandantes being the only authorities.
" 15 M. G. V. - Sonoma - to Jefe Politico - Removing Office of Comm.y to Sonoma - & discharging San Solano mission.
" 15 Discharge of a corporal from the service
" 20 M. G. V. - Sonoma - to Commd.te Gen.l - advising discharge of a corporal of his Company.
" 24 M. G. V. - Sonoma - to Commd.te Gen.l - Death of one of his soldiers.

1836.

Jan. 1 Commd.te M. G. Vallejo - Sonoma - to Commd.te Gen.l & other officers - from date to Nov. 1 - on matters connected with military service - under date of 8 Oct.r is a report of a fight with Indians, who were defeated - another of 24 of same month - Treaty of Indian affairs.
" 1 No date - no signature - copied from a blotter - Supposed to be a report to the Legislative Junta of Cal. by one of its members - after the Jefe Politico left to go after troops -
" 2 Commd.te Gen.l Gutierrez - to Lt M. G. V. - announcing that he has assumed the duties of Gefe Politico, the Mex. Govt having decided that the Civil & Military commands be united in one person.
" 5 Commd.te Gen.l G. to Commd.te of N. F. S. F.co - Order from Mex. Govt. - regulations for army &c &c.
" 5 Commd.te Gen.l G. to Commd.te at S. Solano - order from Mex. Govt. prohibiting Commandantes from absenting military officers entirely from their districts.
" 5 Commd.te Gen.l G. Monterey - to Commd.te at S. Solano - order from Mex. Govt. on Officers' Certificates of Service &c
" 7 Commd.te Gen.l G. Monterey - to Commd.te at S. F.co - Order from Mex. Govt. on Control of Officers, regulating it.
" 7 Commd.te Gen.l G. Monterey - to Commd.te M. G. V. - order from Mex. Govt. Rules to be observed during the troubles the Republic is going thro', in order to preserve peace & order

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836

Jany 7 Commdt Gen.l N. Gutierrez to Commdt of Northern Frontier – order from Mex. Govt. marriages of officers & soldiers.
" 7 Commdt Gen.l G. to Commandt at S. Solano Circular from Mex. Govt. on annexation of political affairs.
" 9 Juan B. Alvarado Sta Barbara – no address announcing pronunciamiento in that place for freedom of Cal.
" 9 Commdt Gen.l G. Monterey to Lt M. G. Vallejo – on disposal of a quantity of gun powder
" 16 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – order from Mex. Govt on expenses of troops
" 16 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – order from Mex. Govt – on irregularity in Semi Mo. dispatches.
" 18 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt on North Frontier – Order from Mex. Govt on officers & soldiers to medal of honor.
" 18 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt on North Frontier – Order from Mex. Govt – on conduct of officers, punishment on such as may be found in vows, or without their uniforms.
" 18 Sub Lt D. A. Rodriguez S. Fe to Commdt of Comp.y at S. Solano – one p.t of pay agent & acct
" " " Lt A. R. " S. Fe to Commdt of Comp.y S. Solano – on delay in sending monthly returns.
" Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt at S. Solano Order per Mex. Govt officers to wear mourning for death of Duke of Gloucester, of the Royal family of Great Britain.
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – ordering Lt P. Pacheco to join his Comp.y at Sta Barbara
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – about the pay agency of company
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – appointg J. Sanchez to command post at S. Fe
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – discharging Corporal Bicamentes from service
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – receipt of return of Lt Sotelo's death
Feb. 1 Ayd.t C. Jamerson – Appointment as Captain of company at San Diego.
" 3 J. B. Alvarado S. Fernando to M. G. V. – on the political situation – appt of officers, and policy to be observed. (a private letter)
" 4 J. P. Ulloa to Lt M. G. V. at S. Solano – announcing arrival of three recruits at ...
" 8 Commdt Gen.l G. to Commdt of Comp.y S. Fe – Circular from Mex. Govt on political concerns of the Republic
" 23 Commdt " G. to Commdt of Comp.y S. Fe – on account of Sub Lieut. Rodriguez
March 7 Commdt Gen.l G. to Commdt of Comp.y S. Fe – on monthly returns.
" 11 Judge of S. Fe to Alcalde on Northern Frontier – notifying him of his appt to the position
" 21 J. Bandini S. Diego to M. G. V. advising that the Indians have destroyed, or robbed all his property & other matters connected with condition of Cal. & the calumnies invented agt the writer.
" 29 Commdt Carrillo Sta Barbara to Commdt of Comp.y at S. Juan – on accounts of Sub Lt Pablo Pacheco.
Apl. 7 Lynch Law trial & execution by the people of Los Angeles of a man & his mistress for the treacherous murder of the woman's husband – written by the President of the Committee that instituted the punishment on the criminals.
" 7 Carlos Ant.o Carrillo Sta Barbara to M. G. V. – on pub. matters in Mex. & Cal. – establishment of trials by Court Martial of murder, robbery & bloody crimes – missions to go back to their former condition.
" 15 Ant.o Ortega Sonoma to Gefe Politico of Cal. – Expenses of the parish Church
" 15 G. O. Sonoma to Gefe Politico of Cal. – rec.t of orders to pay expenses in produce.
" 15 Petitions for town lots in Monterey.
" " Names of inhabitants of Monterey – Sexes, ages, State, residence, occupation, at this date
" " D. A. Rodriguez Sonoma to Lieut M. G. V. Commd.g Comp.y on North.n property. Six monthly returns.
" 16 Pio Pico Los Angeles to M. G. V. – on Polit.l situation – production of mission – sudden change in the feeling – their discontent &c
" 21 Commdt Gen.l G. Monterey to Lt M. G. V. – thanking him for his services against the hostile Indians.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836

Apl. 21 Commdt Gen.l N. Gutierrez Monterey to Lieut M. G. Vallejo – about use of a light cart.
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt of Comp.y S. Fe – on monthly returns
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commdt Comp.y S. Fe – report of Month.y returns &c
" 22 Commdt Gen.l G. Monterey to Commandt at Sonoma – refers to disturbances at S. Diego, which render it impossible to let him have the officer he has asked for.
" 25 Sec. of War Mex. to Commdt Genl on trial of Sub Lt P. M. Pinto.
May 2 Gefe Politico & Commdt Gen.l Mariano Chico Monterey to Military Commdt at San Solano, advising that he has assumed the two offices by appt of Mex. Govt
" 4 M. Chico to Lt M. G. V. order to repair to Monterey on public business.
" 4 M. Chico Monterey to Lt M. G. V. – order to bring his force to Monterey
" 4 Sub Commiss.y J. M. Herrera Monterey to Commdt Comp.y S. Fe – remittance of funds for troops
" 6 Commdt Gen.l Chico Monterey – Giving publicity to a decree of Mex. Govt ordering all Robbers, homicides &c to be tried by Court Martial.
" 15 M. G. V. Sonoma to J. M. Herrera – about effects
" 17 Commdt Gen.l Chico Monterey to Lt M. G. V. Commd.g at S. Solano – Retiracy order to come to Mont.y with the troops.
" 17 Commdt Gen.l Ch. Monterey to Lt M. G. V. – private letter – same effect as above.
" 17 J. R. Estudillo Monterey to Gefe Politico – Sends census of pop.n of Monterey.
" 31 Commdt Gen.l Chico to Lt M. G. V. – on monthly returns rec.d
June 1 Commdt Gen.l Chico Monterey to Lt M. G. V. on threats of Indians in portion.
" 3 J. M. Herrera Monterey to M. G. V. – abt sundries
" 15 M. G. V. & Jno B. Leyba Sonoma – Evidence in the case of Wm A. Richardson
" 21 Lieut D. A. Rodriguez to Lt M. G. V. asking punishment of a soldier
" 24 P. Kostromitinoff Ross to M. G. V. acknowledg rec.t of a letter.
" 24 D. A. Rodg Sonoma to Commdt on North.n frontier M. G. V. com.ts agt a soldier –
" 27 Commdt Gen.l Ch. S. Gabriel to M. G. V. – abt cattle & ranch.
" 27 Commdt Gen.l Ch. S. Gabriel to M. G. V. – approving his acts in respect to hostile Indians.
July 4 J. B. Alvarado Monterey to M. G. V. abt Wilkes's late visit – offers to send a Commr to Mex. to make known cond.t of Cal.a – conduct of Gen.l Santa Anna &c
" 11 Commd.t Gen.l M. Chico Monterey to Lt M. G. V. on troops swearing the Constitutional bases.
" 12 Gov. Chico Monterey to Manager of S. Luis – number – order for delivery of cattle
" 12 Gov. Chico Monterey to Commd.t M. G. V. on North frontier S. Solano – obtain of cattle by S. Luis mission
" 12 Gov. Chico Monterey to Missionaries S. Jose – on delivery of cattle for National Rancho
" 14 Commdt Gen.l Chico Monterey to Lt Col. Ursino Flores authorizing him to use an Ensign this year, & granting all rights appertaining thereto, except pay not allowed by National Govt
" 16 Commdt Gen.l Ch. Monterey to M. G. V. on cattle to Ran. from town of S. Rafael &c
" 24 G. Richardson S. Rafael to M. G. V. – on mails, Ships &c not expected from Mex. of the Govt
" 30 Commdt Gen.l Chico Monterey to Alcaldes and Managers of Missions, announcing that Lt Col. N. Gutierrez will be installed as Govr of Cal. on 1st Augt of current year; he goes to Mex. to procure prices to put down revolutionaries &c.
Augt 1 Lt M. G. V. Sonoma to Sub Commiss. Monterey – on monthly returns.
" 20 W. Richardson S. Fe to M. G. V. – on cutting wood.
" 20 M. G. V. Sonoma to N. N. – on Gov. Chico's official course & hostile intentions.
" 21 Juan Bandini S. Diego to M. G. V. – his deplorable situation – asking for relief – M. G. V. forwards – that him corn, wheat, flour, money & other things.
" 26 Commdt at Sonoma to have Pass, Bo. Roberts to go to Ross.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1826.

Augt. 31 Padre a. de Quijas - S. Rafael - to M. G. V. - private affairs.

Sept. 1 Commdt M. G. V. Sonoma - to Sub-Commy Monterey - returns of troops &c.

" 1 " M. G. V. Sonoma - to Commdt Gen Monterey - military returns for Augt.

" 7 Melchor Vallejo of Supreme Military & Naval Court - Mex - to Commdt Gen. Cal. - on a seller's trial.

" 9 Melchor Vallejo of Supreme Military & Naval Court - Mex. - to Commdt Gen. Cal. trial of Sub Lt Ramirez

" 11 P. Kostromitinoff of Ross - to M. G. V. - asks permission for his launch to touch at S. Fco

" 12 Commdt Gen M. Gutierrez - Monterey - to Commdt at S. Fco - transmits copy of a communication from Territorial Deputn denying to the Russians at Ross the privilege of building stone at Fort Bodega - in Bay San Francs - and other important remarks.

" 13 Sub Lt D. A. Rodriguez - Sonoma - to Commdt of North frontier - to summon witnesses for a trial.

" 14 Commdt Gen. G. - Monterey - to Commdt of Comy S. Fco - about acts of Sub Lt P. Pacheco.

" 16 Oration on this anniversary of indepdce of Mex. - Copy in M. G. Vallejo's handwriting

" 17 Sub Lt D. A. Rodriguez - Sonoma - to M. G. V. Commdt of North frontier - on trial of Sentinel Deserter.

" 23 Fray Rafl Moreno - Sta Clara - to M. G. V. - calling for payment of a bill.

" 26 Josef Pina - S. Fco - to Commdt of the Frontier - Soldiers sent for garrison at Sonoma.

" 26 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - Swearing of Constitution by troops in Calfa

" 26 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - On Military returns.

" 26 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - abt Letter's speech to the Deputn of Calfa.

" 26 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - about his speech on being sworn into office

" 26 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - on certain acts of Commdt Gen of Oaxaca disapproved.

" 27 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen - remarks on duties of sentinels & penalties for violations of duty.

Oct. 1 Commdt M. G. V. Sonoma - to Commdt Gen - monthly returns.

" 10 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen - Cal. - on commission of Capt G. Argüello.

" 10 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Cal. - on retiring of Capt J. Argüello from service

" 11 Adjt Vallejo - S. Jose - to Commdt Gen - Cal. - on resources for establishmt on the Northern.

" 12 Sub Lt D. A. Rodriguez - Sonoma - to M. G. V. Commdt on North frontier - to summon witnesses.

" 12 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen - Calfa - appointment of Commissioner of Calfa Sonorano.

" 13 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - on army property

" 16 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. Calfa - sends a judicial proceedings

" 17 M. Marquez of Supreme Court of War & Navy, Mex - to Commdt Gen Calfa - address of Don Figueroa to the Mex. Nation on his official conduct.

" 19 Commdt Gen. M. G. - Monterey - to Commdt of Comdcy S. Fco - discharge of a Sergt & a private.

" 22 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen - Calfa - about trial of F. Bandusco.

Nov. 4 Commdt Gen M. G. V. Monterey - to José Castro - Strictures on conduct of Satter & others - invites them all, if they are prompted by patriotic motives, to come & meet him, and try to put an end to the disagreements between the Comdt Gen & the Deputation.

(This document is incomplete)

" 7 J. B. Alvarado - Monterey - to M. G. V. - events at Monterey - taking of town by revolutionary forces - surrender of Commandt Gen - his officers &c all sent away from Cal. - measures adopted for establishing a new Govt.

" 7 P. Apis - Monterey - an Indian - prays to be relieved from the army, petitions for his discharge.

" 7 J. Castro, Commdg division of operations - Monterey - to M. G. Vallejo - advising him that

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836

the Territorial Deputation has decreed to appoint him (Vallejo) Commandt Gen. of the Free & Sovereign State of Calfa - urges him to come immediately & take command.

Nov. 12 George Roc - Sonoma - to Commdt of post - asks leave to use a certain brand for his cattle

" 20 Lt D. Carrillo - Sta Bárbara - leave of absence to private J. M. Canedo.

" 21 J. Castro - Alvarado - to Manager of mission - in behalf of a man called Arenios.

" 21 Sub Lt D. A. Rodriguez - Commdt at Sonoma - to Commdt Gen. M. G. V. - upon certain treaty made to Lt Ortega in a placard.

" 29 M. G. Vallejo - Monterey - Proclamation to the Californians on taking the oath to the Constitution of the Free State of California.

" 29 A. M. Osio - Angeles - to M. G. V. - on the polit. situation - disapproving the acts agt the established Govt - expressing great alarm &c

Dec. 1 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen of Calfa - on pay of Surgeons of Military Companies in Cal.

" 1 Secy of War & Navy - Mex - to Commdt Gen. of Cal. - on law forbidding that men convicted of Robbery be admitted into the military service.

" 1 Carlos A. Carrillo - S. Buenaventura - to M. G. V. - approving the last revolution agt the Govt of M. Gutierrez - the people of Los Angeles & other Southern towns join in the movement &c

" 3 Juan Bandini - S. Luis Rey - to M. G. V. - Disapproves the movement at Monterey - expresses fears of the consequences to the country & to the men that engaged in the revolution

" 3 Pio Pico - S. Luis Rey - to M. G. V. - Surprised that the latter took part in the revolution agt Gutierrez.

" 5 C. A. Carrillo - Sta Bárbara - to M. G. V. - on the revolution - approves of the upsetting the old authorities, but disapproves the plan of independence for various reasons.

" 17 M. G. V. - Sonoma - to José Castro - Commdg division of operations - that he will proceed to Monterey & assume the command of the military forces, as Commdt Genl, at the desire of Territorial deputation.

" 17 Commdt Genl M. G. V. - Monterey - to Commdt at Sta Bárbara - order to put himself under orders of Gen Alvarado &c - to aid him.

" 23 C. A. Carrillo - S. Buenaventura - to M. G. V. - offering the plans for independence of Calfa for Mex.

" 23 C. A. Carrillo - S. Buenaventura - to M. G. V. - relative to independt of Calfa

" 24 Secy of town Council of S. Fco - to Ignacio Martinez, announcing the election of M. as 2d Commissioner of said Council to be at Monterey.

" 26 Commdt of North frontier D. A. R. - Sonoma - to Commdt Genl - asking for blanks &c for troops.

" 26 Commdt of North frontier D. A. R. - Sonoma - to Commdt Genl - disposal of a portion of his force in taking care of horses, cattle &c on national farms.

" 26 Commdt D. A. R. - Sonoma - to Commdt Gen - on receipt of decrees of Constituent Congress of Calfa

" 27 Commdt Gen. M. G. V. - S. José - to G. Richardson - order to receive goods going on lighter.

" 27 Commdt Gen. M. G. V. - S. José - to Manager of mission Sta Clara - on property of the mission

" 28 Cdt Soto - Sta Clara - to Co. M. G. V. - on property of mission Sta Clara

" 29 Commdt Gen. M. G. V. - Sta Clara - to Capt. Salvio Pacheco - sending despatches for transmission to several military officers.

H

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836.

Dec. 30 J. Castro Commd.t at Monterey to Comm.te Gen. M. G. V. on dispatch announcg that the insurrection of Sta Barb.a are well disposed, & ready to give a good reception to Gov. Alvarado.

" " J. Castro Comm.te of Monterey to M. G. V. on the deceit of Gov. Alvarado's sister.

" 31 Comm.te Gen. Vallejo to Administrator of Mission de Dolores announcg that his resignation has been accepted by the Mex. Gov.t & Jos. de la C. Sanchez appointed to take charge of the Mission

" " Comm.te Gen. M. G. V. S. Fco to G. Richardson announcg his visit to Capt. of Port of S. Fco

— — 1 letter of an address to "Californ. citizens", without signature or date, subscribed to be from M. G. V. on affairs of the country

— — 1 letter of a letter subscribed to be from M. G. V. to Gordon Adjutant, Commandt of Mex. Gov.t in Cal. a.t Gov.t matters, relative to an outbreak which is said to be instigated by Castillero.

Keyri, Antonio, 1769- : [Carta, Mtn. 16, 1836]

Barcelona

Concerning the activities since leaving Mexico

Work transcript

C-B
3

1835 1835 Dor. de Sayz. á Don E. Arteaga — sacerdotes entre otras cosas á haber puestos á dos inditos de California en un Colegio Eclesiástico de Roma

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Sr. Dn Estevan Arteaga

N. 1

Barcelona

Mi carísimo Amigo y apreciado Sr: en el mes de Febrero del año 34 salí de Mejico para Europa, y viniendo por nueva York y Francia, llegue aquí á Barcelona Capital de mi Provincia el 24 de Junio del mismo año, en donde permanecido todavia por no haver podido pasar á mi Pueblo natal, por estar los caminos infestados de Facciosos y Ladrones que causan muchos estragos á los viajantes y Pueblos indefensos, de manera, que me hallo como sitiado, y es lo mas prudente estarme asi hasta que calme esta guerra devastadora, que aunque siempre tenemos buenas esperanzas, no sabemos quando se acabará. Amigo confieso que he llevado un grande chasco en haver dejado mi California para venirme á mi pais, pues pensaba yo encontrar esto muy quieto y tranquilo, pensando de acabar mis cortas pasadas, y acabar mis dias con sosiego, paz, y quietud, pero lo he encontrado tan fatal y en tales terminos como Vm ya sabrá por los papeles publicos. Por ellos no ignorará las desavenencias que ha havido en esta Capital muy desagradables, y la primera fue quando quemaron los Conventos, y la segunda la muerte del Governador que lo hecharon del balcon del R.l Palacio arrastrando lo y ondeando lo á las llamas. Los Frayles fueron vueltos, por disposicion del Govierno, en parage seguro, aunque no pudo evitar la muerte de algunos, y despues de pasada la efervecencia muchos tomaron sus pasaportes para la Provincia y otros para el Estrangero. De resultas de todo esto, y porque el Supremo Govierno lo hallaria por conveniente, espelieron á todos los Frayles de España.

Yo traje conmigo á dos Inditos, esto es, á Pablo y otro pito, que sacaron California vuestro Vm, y he tenido la grande fortuna de poderlos colocar en Roma en un Colegio que se llama de Propaganda, en donde se hallan muy contentos, y no dudo que saldran hombres de lucimiento, que tienen mucha disposicion, y son muy apreciados de todo el Colegio por ser buenos Eclesiasticos, Pablo legitimo, y su buen comportamiento, Ojalá continuen! Con el gasto de ellos, con el de un Lego que se mandó, y lo que hasta en Provincia Galicia, y el mio, gaste para el Camino mas de lo que yo pensaba. Yo sabe que mi poca esperiencia

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

#1A

q̄ en varias hombres con abundancia de malaje, ha sido la causa de un total atraso, sin que me quede mas recurso que la providencia, pues me falta el auxilio ó abrigo de un convento, ¡ Quanto me acuerdo de la abundancia de Calzonicos ! Quisiera bolver allá q̄ me sería facil, porque vine con pasaporte del Govno Mexicano dandome licencia p.a dos años, pero los facultativos q̄ me lo reprueban por mis hechuras q̄ van tan adelantadas, q̄ asi no hay mas que al hecho pecho, q̄ la pasemos como Dios sea servido hasta que venga la paloma, esto es, la muerte.

No hay dia que no me acuerde de Vm q̄ el Dn Ygnacio Mancisidor, q̄ habiendo preguntado con quantos Biscainos he hablado por el pais de dicho Dn Ygnacio, nadie ha sabido darme razon, q̄ por lo mismo suplico á Vm que para que me conteste, me participe en donde se halla, q̄ de su salud &c. vivo tambien de la Vm, porque me servira de mucha complacencia el saber de ambos deseando todas felicidades, y lo mismo digo de Cristi.

Espero no tarde de contestarme Vm poniendo en el dorso de la carta:

Cataluña

A Dn Antonio Pejri en la Fonda de los tres Reyes

Barcelona

Vea entre tanto en lo que yo pueda complacerle con mi inutilidad, que lo hara con el afecto de siempre de S S q̄ Amigo, que tanto lo aprecia q̄ S M B

Dn Antonio Pejri q̄

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1B

P. Antonio Pegue

Barcelona - 4 April 1836 pr Bark

Rec'd - May "

Answ'd - " —

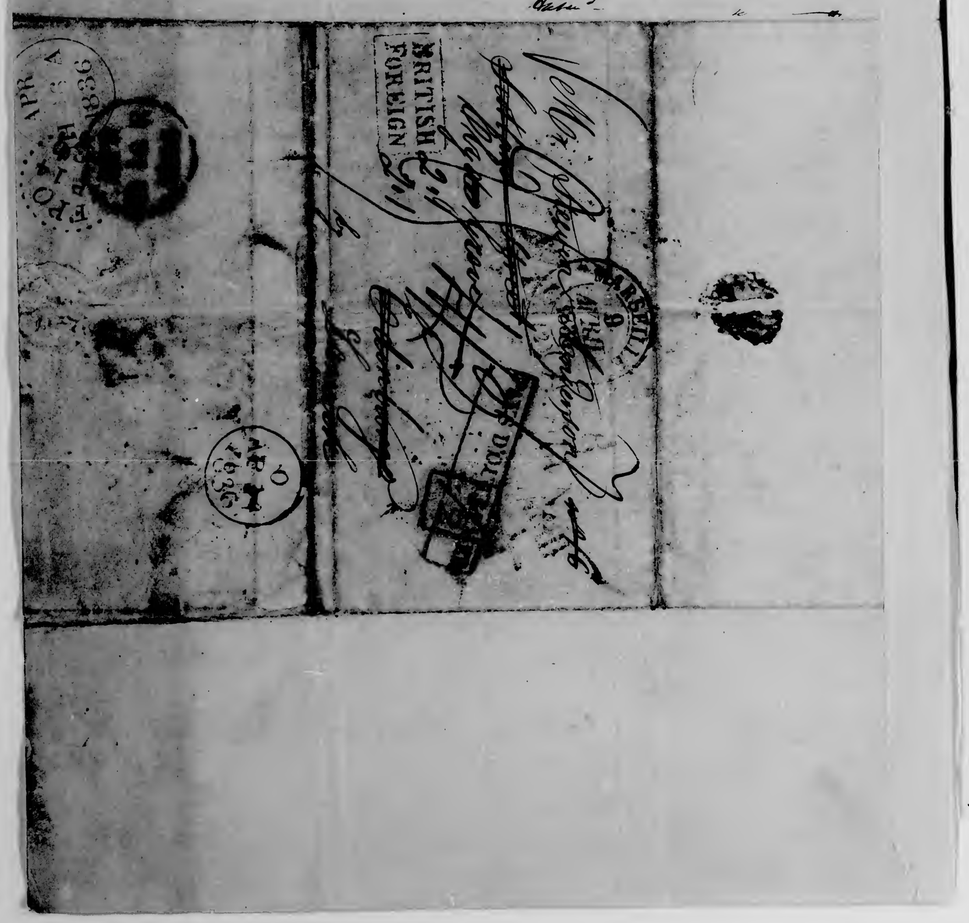

1836 of Cal.fa.

Ant.o Pegri to Stephen Anderson - two letts Indorsed
placed by him in the Propaganda at Rome - the
last treats of private matters and (1836)
of possible affairs in Upper-California —

Address on the document

Mr. Steven Anderson. nº 6
Scotland Street
Edinburgo.
and then conveyed in this way
Clyde Grove
by Lanark.

Sr Dn Estevan Ardanson
Barcelona.

Mi carisimo Amigo y apreciado Sr.:
en el mes de Febrero del año 34 salí de México
para Europa, y viniendo por nueva York y
Francia, llegué aqui à Barcelona, capital de
mi Provincia, el 21 de Junio del mismo año,
en donde permanezco todavia por no haver
podido pasar à mi Pueblo natal, por estar los
caminos inficionados de Facciosos y Ladrones
que causan muchos estragos à los viajantes

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

143

ŷ Pueblos indefensos, de manera, que me
hallo como sitiado, ŷ es lo mas prudente
estarme asi hasta qué calme esta guerra
devoradora, que aunque siempre tenemos
buenas esperanzas, no sabemos quando se aca-
bará. Amigo; confieso que he llevado un
grande chasco en haver dexado mi Cali-
fornias para venirme à mi pais, pues pen
saba yo encontrar esto muy quieto ŷ
tranquilo, persuadiéndome descansar de mis
tareas pasadas, ŷ acabar mis dias con reposo,
paz ŷ quietud; pero lo he encontrado tan fa-
tal ŷ en tales términos como V. ya sabrá
por los papeles públicos. Por ellos no ignorará
las desavenencias que ha havido en esta
capital, mŷ desagradables, ŷ la primera fué
quando quemaron los conventos, ŷ la segunda
la muerte del Governador que lo hecharon
del balcon del Rl Palacio arrastrando lo
ŷ conduciendolo à las llamas. Los Frayles
fuéron conducidos, por disposicion del Govierno
en parage seguro, aunque no se pudo evitar
la muerte de algunos, y despues de pasada

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

la efervesencia muchos tomaron sus pasaportes
para la Provincia ŷ otros para el estrangero.
De resultas de todo esto, ô porque el Spre. Govier.o
lo hallaria por conveniente, exclaustró à todos
los Frayles de España.

Yo traje con migo à dos Indiitos, esto
es, à Pablo ŷ Agapito, que ya en Californias co-
nociò V. ŷ he tenido la grande fortuna de po-
derlos colocar en Roma en un Colegio que se
llama de Propayanda, en donde se hallan muy
contentos, ŷ no dudo que saldrán hombres de
lucimiento, pues tienen mucha disposicion, ŷ
son muy apreciados de todo el Colegio por
ser de tan lejanas tierras, Indios legitimos, y su
buen comportamiento. O jalá continúen! Con
el gasto de ellos, con el de un Rego que se me
agregó, ŷ lo puse hasta su Provincia, Galicia,
ŷ el mio, gasté por el camino mas de lo que
yo pensaba. Ya sabe que mi poca experiencia y
encontrar hombres con abundancia de mala
fé, ha sido la causa de un total atraso, sin que
me quede mas recurso que la providencia, pues me
falta el auxilio o abrigo de un convento: ¡Quanto

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

143 d

me acuerdo de la abundancia de Californias! Quisiera Volver allá ỹ me seria fácil, porque vine con pasaporte del Gov? Mexicano, dándome licencia por dos años; pero los facultativos me lo reprueban por mis hachaques ỹ avanzada edad, ỹ así no hay mas que al hecho, y la pasaré como Dios sea servido, hasta que venga la pelona, esto es, la muerte.

No hay dia que no me acuerde de V. y de Dn Ignacio Mamicidor, ỹ haviendo preguntado con quantos Biscainos he hablado por el paradero de dicho Dn Ignacio, nadie ha sabido darme razon, ỹ por lo mismo suplico á V. que quando me conteste, me participe en donde se halla, ỹ de su salud etc., como tambien de la de V., porque me servirá de mucha complacencia el saber de ambos deseándoles todas felicidades, y lo mismo digo de ~~Escot~~.

Espero no dexará de contestarme V poniendo en el dorso de la carta.

Calaluña

A. Dn Antonio Peyri en la Fonda de los Tres Reyes. Barcelona.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

~~Barcelona~~

Vea entre tanto en lo que yo pueda complacerle con mi inutilidad, que lo hara con el afecto de siempre S. S. S. ỹ Amigo, que tanto lo aprecia ỹ S. M. B.

(sign?) D. Antonio Peyri.

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Cuentas. 1835?]

12

1

C B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835.

Cuaderno de Cuentas Corrientes entre La Mision secularizada de San Francisco Solano y Varios Colonos.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 2

Presptor D. Yo Gn. Coronel con 1.000 ps. Anual.

Pesos R. Gr.

Diziembre

2.	bacas chichihuas á 8. ps	0016.	0.0
6.	Cochinos á 6. ps	0036.	0.0.
2.	Caballos á 12 ps	0024.	0.0.
1.	Carneo	0002.	0.0.
7.	Achas	0003.	0.0.
6.	ps. de Manteca	0000.	6. 0.
1.	borrego	0002	0.0
1	Do	0002	0.0.
		85.	6.0.

Enero

1.	borrego 1/2 C. manteca	0003.	2.0.
9.	ps. Sebo a 32 ps	0031.	4.0.
21.	ps. lienzo á 7 rs.	0018.	2.0.
1	pza. Carnadera	0016.	4.0.
1	Docn. Pzs	0004	4.0.
2.	docn. pzas. Cinta	0003	4.0.
24.	Unds. Da	0001	2.0.
1.	docn. Cobija Ho	0000.	3.0.
12.	rs. Jabon	0001.	4.0.
1	C. Sal	0000	4.0.
6.	Linguas secas	0000	2.0.
78.	1. Numero	0002.	0.0.
21.	3. Cuernos	0006	0.0.
3	pieles Jabon	0003.	0.0.
		91.	4.0.

Vta Buelta — 177 1 0

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Relatte — 177 1.0.
000 4.

Suma # 177 5.0

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

D. Jose M.a Padrés, por la Colonia

	Pesos	R.	G.
Diziembre.			
2. p.s de velas	0002.	0.	0.
2. p.s de Jabon	0002	0.	0.
12½. f. de trigo a 2. p.s	0025.	0.	0.
2. f. de Chichara a 4. p.s	0003.	4.	0.
2. Reses a 4. p.s	0008.	0.	0.
16. f. de cobas (cuartos) a 6. r.s	0012.	0.	0.
2. Carneros	0004.	0.	0.
2. Reses a 3. p.s	0006.	0.	0.
1. Barril	0003.	0.	0.
1. p.s de velas	0001.	0.	0.
3. p.s de velas	0003	0.	0.
4. Reses	0008.	0.	0.
1. Caballo y 1. de le mato	0006.	0.	0.
1. Manada	0001	4	0.
1. Barril	0004.	0.	0.
1 Peso de velas	0001	4.	0.
3. Reses	0012.	0.	0.
1 Peso de jabon	0001	0.	0.
1 Peso de velas	0001	0.	0.
9 f. de trigo	0013.	0.	0.
1. Peso de velas	0001.	0.	0.
3. Reses	0012	0.	0.
	135	00.	

Enero.

1. Peso Jabon	0001.	0.	0.
3. Reses	0012.	00.	
1 p.s Jabon	0001.	0.	0
9 f. de trigo a 2 p.s	0017.	0.	0.
12 p.s Jabon	0001.	4.	0.
1. p.s de Jabon (Fino)	0001.	0	0
1. D. (Ordinario)	0001.	0.	0.
	0034.	4.	0.

A la Vuelta

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

2c

Dela buelta ——— 161. 4 o.

12. altos S. Sab. ——— oo 4 o.
1. p.o de jabon ——— oo1 o o.
8 S. y altos S. de trigo ——— o17. 4 o.
18— 12. Carneros ——— o24 o o.
20— 1 D ——— o02 o o.
2. p.s de Jabon ——— oo2. o o.
21. 16. carneros ——— o32. o o.
1. Acha grande ——— oo4 o o.
29— 1. p.o Jabon ——— oo1 o o.
12. S. y altos Trigo á 2 p.s ——— o25. 4 o.
Toro— 3 Yeg.s á 6. p.s ——— o18 o o.
1 p.o de jabon ——— oo1 o o.
9. Caballos mansos á 6 p.s ——— o54 o o.
1. Potro ——— oo3 o o.
1. borrego ——— oo2 o o.
13— 11. S. de trigo ——— o22 o o.
14.— 2 Bueyes á 4 p.s ——— oo8 o o.
1 D— á 6. p.s ——— oo6 o o.
1. p.o Jabon ——— 1. o o
11. S. Trigo á 2. p.s ——— o22. o o
1. Carneros ——— oo2. o o
1. p.a de Trigo ——— oo2. o o
1. S. Sal ——— ooo 4. o
1 p.a de Trigo ——— oo2. o o
1. D ——— oo2. o o
+1. p.o Jabon ——— oo1. o o
+3 S. de Trigo ——— oo6. o o
Toro +12. p.s Jabon ——— oo2. 4 o.
2 S. Sab

Suma 334 o o

Vltimo ——— 334 o o
8— Yeg.s reses á 1 p.s ——— 12. o. o.
15— D. D á D ——— 12
17— Vaca embarcada 30. y 8. anim.s ——— 08. o o.
7. Vacas engruesadas á 4 p.s ——— 28 o o
10 Yuntas ——— 12. 4 o

Suma 334 — 4 o

2 d.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

D. Antonio Ortega Sabino con 40 pes.

Menudos y Ropa Vieja en Ho 2

En.º	1. par de S.	01	0 0.
	3. v.s Paño a 3 p.s	09	0. 0.
	1 R. v.s Lienzo a 1 p.s	01	4 0.
	5. v.s mantas a 4.	02	4 0
	1. Camisa de Ro S	02	4 0
	1. Colchon en 6 p.s	06	0. 0.
	1. Cuero de res en 4 S	01	0 0
Hno	3 S. Chivos a 6 p.s S	02	8 0
	4 P.s de S. a 3 p.s	01	4 0
	4. P. Sabon	00	4 0.
	5. P.s de S. a 6 p.s S	02	1 0
	1. D. a 5 p.s	00	5. 0.
Alvaro	2. ~~pares de Medias~~	00	6 0
	6. P.s Sabon		

Vatican Documents
H. H. Bancroft Collection

D. Pablo Phelipe ha facilitado
al Pueblo de S. Juan

Por 20. c. Cinco grana a 8½ pl. — 170. 0. 0.
Por 106. pl. q. pago p. el pueblo — 106. 0. 0.
pago á D. Man.el Hano
Capitan de Dragones
Por 41 pl. q. pago a los Pianos
Harpa y Bajo — 041. 0. 0.
Por — 30. pl. q. pag.o á D. Man.el Hano de
Cuera del Pueblo de Quisa, en favor de
D. Tomas Jaramas — 030. 0. 0

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Gastos del culto 500. $. anuales

Peso. R. G

Dr.s	Por 20. o. $ Grano de guano fino á		170.	o. o.
	8. p. $ 4. r. o.		033.	o. o.
Manos	6. Candeleros dr.s		066	o. o.
	12. Floreros		012.	o. o.
	1. Sagrario		200.	o. o.
	1/2 Barril de Vino p.a misa $		020.	o. o.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Cuenta del Cura interino Fr. Josef

Interino de la Comisn. Quijas

	Pes.	R.	G.
En [illegible] 1 yegua manza. [illegible]	4	0	0
+1 D. Yslandia [illegible]	20	0	0
+1. tb.a pinta floja } a Qat.o	3	5	0
+1. d.a frijol } a Qat.o			
+1. id. Chichan			
+1 Ga Mais	1	6	0
+1 borrego	2	0	0
+1. D.	2	0	0
+1 1 Carn.o	2	0	0
+1 1 D	2	0	0
+1 1 D	2	0	0
+1 B. B. Mantequa	0	6	4
+1 Ca. Anima	1	4	0
+1 borrego	2	0	0
+1 allm. Sab	0	2	0
+1 f.a Mais	1	6	0
Itto. +1 Ca Anima	1	4	0
+1 allm. Sal	0	2	0
+1 Do. choq.e de S. pulg.s	1	4	0
+2 Vell.s de mantana a 6 p.s	12	0	0
Itto. 1 Ca Abana pizada a la pasa en la			
1 Ntegado Roza	1	0	0
+1 Ca. p.a p.a S.a D. Maria Jesus	30	0	0

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Gastos p. la siembra de la Mision

Pesos R. C.

Por 50 f. de Cebada sembrada ——
80 f. de trigo ——
23 D. p. l. Embarcacion los Alcaldes y Diputados de Oficio ——
50 f. prestados d. Vicente M.C ——
D. D. D. —— al Marqués Arrill. ——
D. D. D. —— al Sto Padre ——
8 D. D. á Moyses ——
12 D. D. al Sr Vigar ——
20 D. al Padre Prefecto ——
2 D. al Cabo Pacheco ——
1 D. al Cabo Ulliamon ——
4 D. Al Sr Vicario ——

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Gastos nacionales

Por tres dor. Pan. de 1ª clase de
bandera y pensamos de J. J.
bridges 8 ———
Por 9 tapaderas ———

Figueroa, José, 1792 - 1835: Circular al Com.te ... de San Francisco, Jan. 3, 1835

3

Mariles,
Circular, transmitting copy of a document from the
Mexican Secretary of War concerning regulations
for passports.

CB
3

Documenta Collection

Comandancia General de la alta California

N.º 3

1835 Enero 3.– Monterey. Figueroa al Gobernador de la Compañía de San Francisco. Relativa á asuntos militares.

Circular.

1836.– Monterey Enero 3.–

El Comandante Gen.l Figueroa al Gob.r de la Comp.a de San Fran.co le trasmite el decreto del Ministerio de Guerra y Marina donde se ordena que á los sol.dos que tengan mas servicios se les prefieran en la concesion de terrenos.

El Exmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina con fecha 10. de Abril último me dice lo q. copio.

Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Secretario de Relaciones lo q. sigue= Exmo. Sr.= El Reglamento de las Compañías Presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente fecha 10. de Sept.e de 1772. q. está vigente previene en el Art.o Artículo 10 titulo 11. q. á los Soldados de las Compañías q. tengan mas

Vault Documents
H. H. Bancroft Collection

gan cumplidos los 10. años de su empleo se les prefiera en el reparto de terrenos q. se dan, lo mismo q. á los retirados p.r su antiguedad ó deban quedar y á las familias de los q. hubieren fallecido = El fin q. se propuso el Gobierno Español en esta medida fue el fomento de la Republica q. comercio en los paises de la frontera y un escudo fuerte y noble para nos dar dos menos de padecimientos y fatigas en la campaña, q. se les proporcionare

una fortuna á q. eran dignos para q. habian sabido conservar las de sus conciudadanos con peligro de su existencia = Nada mas justo q. mereso Gob.no Nacional realice esta providencia y tiene todos los caracteres de justo por q. premia honrosos servicios y de beneficio por q. á mas de dar ocupac.n á muchos brazos q. no la tienen pues diseminan en la frontera gente cuya vida social puede traer á los indios salvages q. cubran una inmensa extension de tierra = Bajo todos aspectos le seria honrosa al gecutivo de

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

la Union q. se llevase
Cabo esta mañana = Al
tengo el honor de espo-
nerlo á V.E. á fin de q.
con vista de lo prevenid.
en el referido reglamento
se sirva acordar cuantas
providencias sean conven
entes, ahora q. se trata
de colonizar las fronte-
de la República = Ruego
tengo á V.E. mi distin-
guida consideración = Al
lo inserto á V.S. para su
inteligencia, la de sus su
bordinados y fines con
siguientes.

Y lo inserto á V. para
su inteligencia y efec
tos q. convengan á los
individuos de la Com-

Comandancia General
de la alta California

plaña de su mando.
Dios y Libertad
Monterey Enero 3. de
1836.

Jose Figueroa

Su
Comandante
De la Compañia de S. Juan.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Copias de cartas, Jan.-Feb. 1835]

1-6

San Francisco Solano
Copies of various letters
with manuscripts (4A, 5A)
No. 6 is manuscript of letter of Nov. 20, 1835

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

nº 4

Ah Yngo. Acompaño á V.S. por duplicado la adjunta solicitud del Alf.z 2.º de mi comp.a D. Damaso Arce, p.a q.e dirigiendo dicha sol.d por conducto del Com.te Gral. de esta Dist.o y pretende regresarse del Sup.o Gob.no del Estado para hacerse cargo de su destino, se sirva V.S. mandar se le conceda el pase q.e solicita. Dios y L. muchos años. Monterey Enero 25 de 1835. Mariano G. Vallejo

Al Alf.z 2.º D. Damaso Arce. Pase. Mariano G. Vallejo

nº 5

1835
Sum.s Sum.s Cor.a 28

El Comand.te de Vallejo al 31. de Dic.e del año ppdo. dando forma al Alferez Rodriguez — za O. los estados de fuerza, armam.to caballos y demas recomendaciones inmediatas que previene, asimismo, debiendo concluirse esta á formar las hojas de servicios de los de su Comp.a en el mes de Febrero. = Dios G. S. Man.l Solano Enero 20. de 1835. = M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

nº 5 b

Ah.a Gral. — Acompaño á V.S. la adjunta causa seguida contra el Sold.o de la Comp.a de Caballería del Pres.o de Sta. Barb.a Juan Berreyesa. = Dios G. S. Man.l Solano Enero 27. de 1835. = Mariano G. Vallejo

Alcalde 1er Comn. de S. Juan. Monterey. Alcalde de S. Jose Gral. Vallejo —

El dia 28. del ppdo. desertaron de este punto el Presid.o Rafl. Garcia y Pablo Saenz que en clase de tal se hallaba presente, robando varias prendas y armas del Almacen de Caball.a. En tanto, q. los mencionados Garcia y Saenz recalan por estos Rumbos, espero q. V. se servira mandar aprenderlos y tomando las medidas q. convengan hacerlos á su disposicion, sean remitidos á este su destino. Dios G. = S. Man.l Solano Febrero 4. de 1835 = Mariano G. Vallejo

San Francisco Solano, January 7th 1835. M. G. Vallejo, military commandant of San Francisco Solano and the frontier to the Commandant Genl, sends copy of proceedings agt a private Soldier of the force of Santa Bárbara.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835.

Comandª Militar de
S. Franco y la frontera.

No. 4

Al Sr. Comte General

Acompaño á V.S. la adjunta causa se guida contra el Soldº de la compª de caballeria del Presº de Sta. Bárbª Jesus Berreyesa = Dios etc. S. Franco Solano Enº 7 de 1835 = Mariano G. Vallejo =

1835 - San Franco Febrero 8.

A los Comtes de S. Franco - Montª y Alcalde de S. José Guadalupe.

Commandant Vallejo at S. Francisco Solano to various Commandants, and the Alcalde of San José, requesting the capture of some deserters should they make their appearance within their respective jurisdiction

El dia 28 del ppº. desertaron de este punto el Presidº Rafael Garcia y Pablo Saenz que en clase de tal se hallaba

No. 5

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

preso, robando se varias prendas y armas del cuartel de Caball.a Por tanto, si los mensionados Garcia y Saenz recalasen por esos rumbos, espero que V. se sirvira mandar aprenderlos tomando las medidas que considere necesarias para que sean remitidos a este su destino. Dios etc. S. Fran.co Solano. Febrero 8 de 1835 = Mariano G. Vallejo =.

106

Al Sr. Com.te General. } Oct. 20 - 1835. Commands Vallejo at Sonoma to the Commandante Genl. congratulating him upon his assuming command.

Quedo, con mucha satisf.n impuesto del of.o de V.E. de 8 del corriente que hace relacion a hallarse encargado del mando militar en gral. del territorio y demas circunstancias a que se contrae quedando al mismo tiempo comunicado en la orn. del dia con las formalidades de order.za Por tanto felicito a V.S. cordialmente protestando con sinceridad mi aprecio y respeto = Dios etc. Sonoma Oct. 20. 1835 M. G. V.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Febro 8.

M. G. Vallejo to various Commandts and the Alcalde of San José, requesting the capture of some deserters should they make their appearance within their respective jurisdictions.

See 1835 January 7th

Figueroa, José, 1792-1835: [Letter] to Mariano G. Vallejo, Feb. 11, 1835

6 A

Monterey
Stating he is sending money
to the Habilitado of the company
For transcript see Folder 7

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

106

Comandancia General de la alta California

4

1835 Febrero 11 Monterey Figueroa á Vallejo - Remite un libramiento para el pago de los haberes de su Compañia.

Con igual fha dige al Admor lo siguiente:

" Acompaño á V un libramiento a la Sub-comisaria p.r la cual recivira a D.n Alfredo Rodriguez hoy p.r en efectos y 353 en moneda recibiendo p.r ocurso de cuentas en la Haverez a su comp.a si esta combenido y lo comunico á V p.a q.e cuide de su cumplimiento y de la buena inversion segun a cuerdo con el Comand.te de la compañia "

Lo q.e traslado á V p.a su conocimiento y fines consiguientes

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

6

y Libertad Monterey [illegible]
enero 11 de 1835

Jose Figueroa

Al Comandante de la Compañía de Infantería San Luis Dn Mariano Vallejo

Figueroa, José, 1792-1835: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 12, 1835

7

Monterey,
Sending on to Mexico the papers of
Damaso Antonio Rodriguez
relating to his retirement.
With transcript, and transcript for no. 6.

1

58
3

1835. Febrero 11.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 6d

Con igual fha digo al Alcalde lo siguiente

" Acompaño á Vd. un libramiento de la Sub comisaria fr el cual recivira de Dn Alfredo Robinson 400 fs en efectos y 353 en moneda corriente fr sus cuentas de los haberes de esa Compa, si ésta combinado y lo comunico á Vd fra q cuide de su cumplimiento y de la buena inversion segun acuerdo con el Comandte de la Compañia "

Lo q hago á Vd fra su conocimiento y fines consiguientes

Dios y Libertad Monterey
Febrero 11 de 1835

José Figueroa

Sor Comandte de la Compa de San Fco
Dn Mariano G. Vallejo

3. 1835. Febrero 12.—

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

This is a copy of the next document.
—"—

Con esta fecha dixo informo al Supremo Govierno la instancia del Alferez 2º de su compañia Dn Damaso Antonio Rodriguez que hace en solicitud de su retiro que V me acompaño a su oficio de 7. de Enero ultimo que contesto para satisfaccion del interesado.

Dios y Lib. Monterey 12 de Febrero de 1835.

José Figueroa

S. Alferez D Mariano G Vallejo

1835. Febrero 12. Monterey
Figueroa á Vallejo — Relativa
á ascensos inferiores —
Insta[n]cia de Rodriguez (see Jan 20)
"

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con esta fecha dixo informada al Supremo Govierno la instancia del Alferez 2º de su Compañia D. Damaso Antonio Rodriguez que hace en solicitud de su retiro que V. me acompaño á su oficio de 7 de Enero ultimo que contesto para satisfaccion del interesado.

Dios y Lib. Monterey 12 de Febrero de 1835.

Jose Figueroa

S. Alferez D. Mariano G. Vallejo

Figueroa, José, 1792-1835: [Carta al J. mayord.te de S.n Fran.co, Feb. 12, 1835

8

Monterey,
Has sent on the papers in the case against
José de Jesús Berreyesa.
With manuscript.

1

5

Comandancia General de la alta California

N.º 8

1835, Febrero 12 - El Comandante Gral. Figueroa al Comandante de San Francisco - Sobre asuntos militares. Causa contra Jesus Berreyesa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

He dirijido hoy la consulta de Asesor la causa instruida contra José de Jesus Berreyesa Soldado de la Compañía de Sta Bárbara q.e me remitió V con of.o de 7. de En.o ultimo

Dios y Libertad Monterey Febrero 12 de 1835.

José Figueroa

Sr. Comandante de S. Francisco

Monterey, Feb. 12th. 1835. 1881

Commandant Gen.l Figueroa, to Commandant of San Francisco, stating that he has referred to his legal adviser the cause against a private.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California.

He dirijido hoy la consulta de Asesor la causa instruida contra José de Jesus Berreyesa soldado de la Compañía de Sta Bárbara q.e me remitió V con of.o de 7. de En.o ultimo

Dios y Libertad Monterey Febro 12 de 1835.

José Figueroa

Sr. Comandante de S. Franco

Testimonio. 1834-1835

9

Testimony in case : against José Aguirre,
accused of keeping contraband slaves from the
Pacífico.

Contemporary copy and original, signed by
Luis de Castillo Negrete, Eufronio Montenegro,
J.B. Alvarado, Francisco Javier Alvarado,
Antonio José Manuel Argaza, José Antonio
Aguirre, José Pérez, Antonio M. Osio, Manuel
Requena, Vicente Moraga, Abel Stearns,
Tiburcio Tapia, Roberto Pardo, Rafael Dárglade,
F.A. Thompson, and José Regino de la Mesa

1

3 B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 - Monterey 14 - Febrero.

Gen. Vallejo's Collection.

No. 9

Testimonio de la Causa formada por el Juez de Distrito de la Alta California á Don José Aguirre, acusado por Don Antonio Carrillo de extraccion de platas del Bergantin Pacifico.

Año de

1835.

ORIGINAL DEFECTIVE

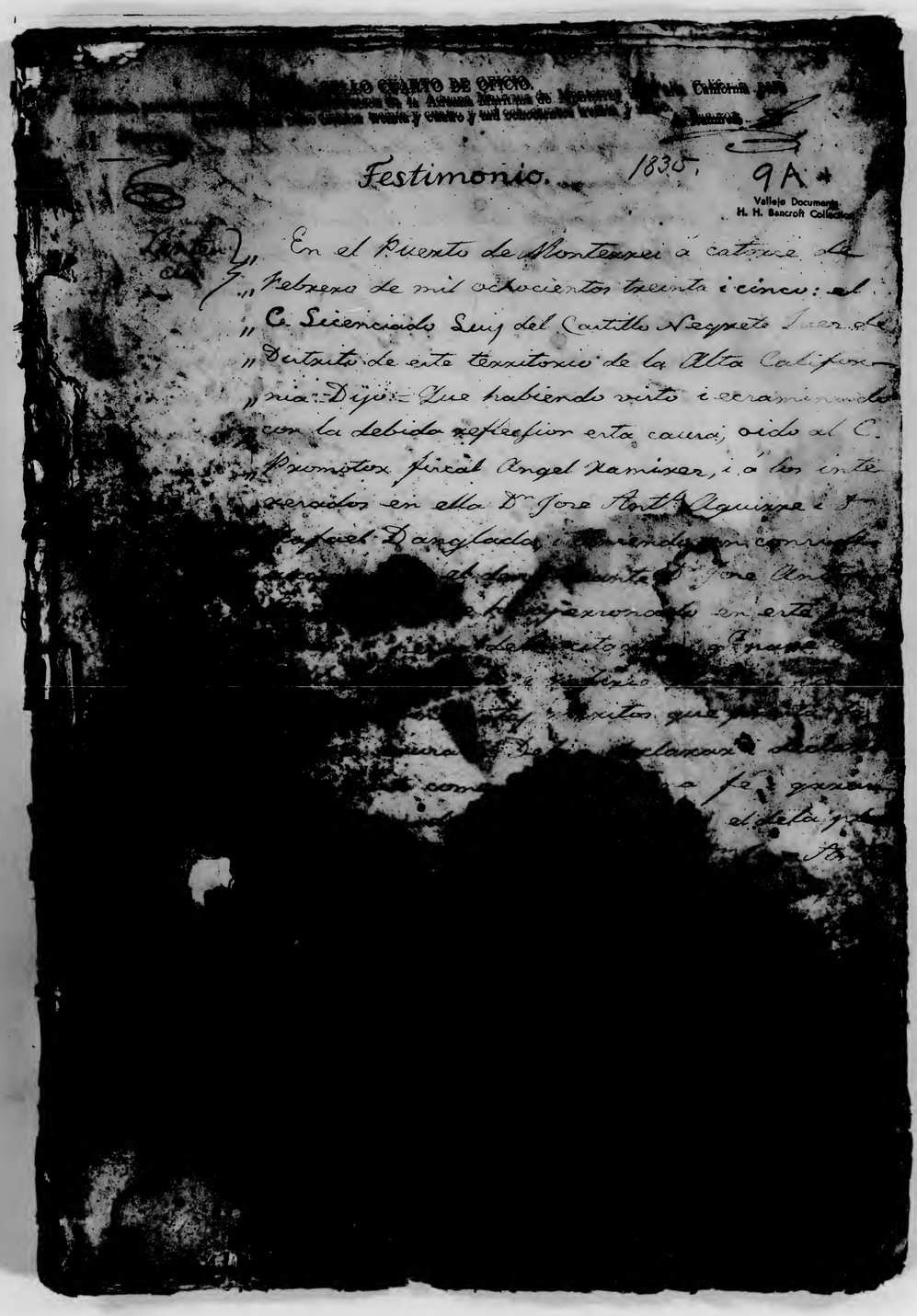

SELLO CUARTO DE OFICIO.

California

Testimonio. 1835. 9A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

"En el Puerto de Monterrei á catorce de
"Febrero de mil ochocientos treinta i cinco: el
"C. Licenciado Luis del Castillo Negrete Juez de
"Distrito de este Territorio de la Alta Califor-
"nia: Dijo: Que habiendo visto i examinado
"con la debida reflexion esta causa; oido al C.
"Promotor Fiscal Angel Ramirez, i a los inte-
"resados en ella D. Jose Antº Aguirre i D.
"Rafael Dangulo, i [illegible] con conside-
"[illegible] D. Jose Ant[illegible]
"[illegible] exonerado en esta
"[illegible] Grande
"[illegible] que
"[illegible] clamor
"[illegible] a fe
"[illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9b

„clare que en el se hallaban el dia de la ve
„embargo; que se haga formal i efectiva
„entrega de todo sin descuento alguno de
„pintos ni de costas á D.n Jose Antonio Ca
„rrillo; i condena á D.n Jose Antonio Ca
„rrillo i al ex-Alcalde D.n Jose Perez en las
„costas procesales; i reintegro del papel se
„llado correspondiente, i ariminio en los
„daños perjuicios i menoscabos causados
„yá i que se causen harta que se realice
„dicha entrega, entendiendose esta con
„denacion para uno i otro de mancomun
„é insolidum; conforme á lo que dispo
„ne en la ley de siete i veintro de marzo
„de 1853 capitulo 2.º i á la de
„como debe de la Soberana Junta de
„i sus representes, sin perjuicio de
„que les comprendan
„á salvo la accion
„cual se
„Aguirre
„
„
„

ORIGINAL DEFECTIVE

9d

„manente declara en junta i honorifica
„indemnizacion de la invencia delos Sr.
„rores Aguirre i Canalada que esta cau
„sa en nada debe alterar el credito, buena
„fama i reputacion que antes gozaban.
„Y ordena que estos autos integros i o-
„riginales se remitan por el correo al
„Señor Juez de Circuito, para los efec
„tos de derecho luego que quede egecu
„tado lo que aqui se dispone. Y por
„esta su sentencia definitivamente juz-
„gando asi lo declara, manda, pronuncia
„i firma ante nosotros los testigos de asis-
„tencia del juzgado q.e lo firmamen i cer-
„tifican — // = Lic.do Luis del Castillo =
„ejete = y = Eujenio Montenegro = // = J.
„am B. Alvarado. tiene un rubri
„

Relacion de actuaciones

Que testimonio sentencia concuerda
con su original q.e obra
en estos autos de su referencia en diez fojas
i 199. la que en la misma fo
se pronuncio; cuyo fallo
Ejecutoria final de A
Lo fue
Lenado de D.n Jose Ant.o Aguirre
D.n Ant.o Caballero i como
de
la misma fecha
fianza
se i uso copia

D) de la fianza

SELLO CUARTO DE CHICO.
SELLO DE LA ALCABALA de Monterrey de la alta California para
Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Alcabala de Monterrey de la alta California para
los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco. J. Ramirez.
A. Ramirez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9E 3.

Enmeros
Figueroa

halla en autos en los folios 202 i 203 don
de se refiere quedara la original archiva
da en este juzgado de Circuito. habiendo
sido esta obligacion otorgada a favor del
C. Aguirre p.r los C.C. vecinos de esta pre
sente D. Esteban Munras i D.n Jose Jua
quin Gomez.

En consecuencia de recibo del S.r Aguirre
que obra en la misma dicha causa al fo
lio doscientos dos se dio al mismo Aguirre
testimonio dela sentencia definitiva y
delas diligencias, autos i documentos que
se hallan en los referidos autos en las fo
jas 7. 9. 13. 14. 15. 20. 21. 22. 32. 77. 115. 120. 122.
183. 184. i 197. i consta haber recibido Aguir-
re este testimonio cubierto i sig.do del mis-
mo febrero

Data de testimonio

Tasacion de costas

En la misma fecha y en la foja 203 vuelta
se halla la tasacion de costas de la causa
hecha p.r el Juez dela misma cuyo tes
timonio de la sentencia y con vista del mismo
el y de los autos se mandaron al fo
de p.r no haberse presentado i autos
hacia valer. Testimonio i peticion
del [illegible] siete i siete
[illegible] i en peros i
[illegible] de co

ORIGINAL DEFECTIVE

SELLO CUARTO DE OFICIO.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.
Figueroa. A. Ramirez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9F

reales, un peso = Por reintegro del papel sellado, cuyo pago debe hacerse á la Hacienda con esta razon recojiendo recivo certificado para dar en su dia original a la causa, veinte i seis pesos i dos reales = i aparece ser la suma total de cuenta noventa i ocho pesos i un real.

En la misma causa en las fojas 204 i 205 se encuentran las actuaciones ó diligencias q.e en seguida se copian.

Auto. " Auto = Mas efecto q.e puedan convenir se " pongase en seguida copia del oficio i despacho " cho requisitorio que con esta fecha se " han librado para el cumplimiento del fallo " definitivo del C. Alcalde del Pueblo de " los Angeles. lo mando i firma el juez de " Partido con el Secretario de Monterrey á de " i seis de Febrero de mil ochocientos " treinta i cinco. Doy fe. = Cantillo. Rubrica " Eugenio Montenegro = Juan B. Alvarado " Copia del oficio i despacho = Con " la practica inmemorial del Foro i lo " dispuesto en otra legislacion " lo mismo de oficio á V. " ras Alcalde, i como tal mi " jurisdiccion ordinaria en este partido " la practica de las diligencias " las relativas al negocio de Don " Tomas Yorba no habiendo " me sido posible la legal que " me ordena este despacho. " Dios la cual guarde á

Oficio.

Despacho requisitorio.

" Despacho requisitorio. " C. Juez de Luis del Cantillo Negrete Juez " de Partido de la alta California. " A. V. el C. Alcalde constitucional del Pue " blo de los Angeles, ó á la persona que ejerza " legalmente la jurisdiccion en dicho Pueblo de los Angeles " mando por cabeza que en " virtud de exorto que con esta fecha se han " dispuesto recibir, como á V. consta, por la a " cusacion q.e de oficio se ha puesto parte de " la Hacienda de D.n Jose Antonio Aguirre, " ratificada en Noviembre ultimo ante V. el C. Al " calde de esa Jurisdiccion, pueblo de " los Reyes en la rancheria de las Pulgas, por " demanda que ha hecho el C. D. Jose Antonio Carrillo, los que segun dicen, cuentan " con dos q.e mantenga en rebelion " el Comisionado, que se les comprasecido " en mi por [illegible] no obstante las " ordenes que tiene dadas, i evacu

ORIGINAL DEFECTIVE

"sobre todos los tramites de derecho ha se
"cido en ellos la sentencia definitiva
"que aqui literalmente se inserta.

esta inserta la sentencia
en el original i sigue asi.

" La que certifico con los inferiores tes
"tigos de asistencia hallarse conforme con la ori
"ginal que obra en autos á los folios
"198 i 199.
"Por tanto i en virtud de estas ya alle
"gada por parte del Señor Aguirre
"la prueba en forma i á satisfaccion
"de este juzgado que en la inserta sen
"tencia se le corrige, ejecutó, requiere
"i ordeno á V. á nombre de la Hacie
"nda federal lleve á pleno i debido
"efecto, i con interpretacion de anteceden
"te sentencia, administrando justicia
"en interes de dicha con arreglo al tenor
"literal de la misma, i devolviendo-
"me, como se le encargo, este despacho
"requisitoriado con las diligencias que
"en su virtud se practique, para
"nivle todo á la causa de que dima
"na; pues en hacerlo V. asi continue
"ará manifestando su celo, por
"el servicio nacional, que tiene acre
"dor, i yo me ofrezco á otro tanto
"cuando i cuantas veces estime de
"bida i oportunamente.

SELLO CUARTO DE OFICIO.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.
Figueroa. A. Ramirez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

"bentad. = Puesto de Monterrei á dies i se
"is de Febrero de mil ochocientos treinta
"i cinco = Dn Luis del Castillo Negrete =
"Eugenio Montenegro = Juan B. Alvarado.
"Al presente oficio i despacho requisitorio
"se quedan aqui copiados uno á la letra conforme
"con los que originales se mandan al espresado Al
"calde de los Angeles cerrados i sobre-cartados, i por
"conducto del interesado en su cumplimiento Don
"Jose Antonio Aguirre: i asi lo certificamos en Mon
"terrei á dies i siete de Febrero de mil ochocientos
"treinta i cinco. = "= Eugenio Montenegro = Juan B. Alvarado.

Auto de remision. "Auto = Prevengase testimonio literal de
"la sentencia pronunciada en esta causa, i
"en relacion de las demas diligencias siguien
"tes, copiandose á la letra las comunicacio-
"nes dirijidas al Alcalde de los Angeles, i es
"ta providencia; con el fin de tener á la
"vista los antecedentes mas necesarios para
"el cumplimiento de aquella: i mediante á
"que va á salir en breve un correo para la
"interior, remitase esta causa original al Se
"ñor Juez de Circuito, como está prevenido
"i cuenta ya á los interesados en ella, con
"este oficio en que se pida al mismo Se
"ñor, se sirva dar relacion de ella á la Su
"prema Corte i Supremo Gobierno, no obs-

ORIGINAL DEFECTIVE

9j

" tante que este juzgado le tiene pre-
" cho con anterioridad, como consta del
" folio seresenta i unovuelto de la misma
" causa: lo mando el Juez de Distrito en
" Monterrei á veinte de Febrero de mil o-
" chocientos treinta i cinco: Lamos fe. =
" = Castillo Negrete = Juan B. Alvarado = Cu
" genio Montenegro.

Es copiado en ésta cinco fojas á que me remito, está integramente copiado i conforme á su original; y lo relacionado está igualmente conforme con lo q[ue] resulta en los autos á que se refiere, i todo consta en los mismos desde el folio ciento sesenta i ocho, hasta el doscientos cinco vuelto con los incluirse, i para los efectos que se indican en el ultimo auto inserto en cama[?] este testimonio en cinco fojas útiles de papel de oficio i lo certifico i firmamos en este Puerto con el Juez de Distrito Lic[do] Luis del Castillo Negrete: Monterrei veinte i tres de Febrero de mil ochocientos treinta i cinco.

Lic[do] Luis del Castillo
Negrete

(Copia del oficio de remision de la causa.)

Remito á V. S. la

SELLO CUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.

A. Ramirez.

Figueroa

9K 6.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

piada en veinte i nueve del ultimo Febrero por el Alcalde del Pueblo Salvador Vallejo en virtud de denuncia manifiesta de Dn Jose Antonio Carrillo contra D[n] Jose Antonio Aguirre por extracion de cantidad de plata para fuera de este territorio la q[ue] puesta en forma i terminada absolutoxiamente en este juzgado la dirijo á ese superior tribunal para su revision i demas efectos legales.

Aprovecho la ocasion p[a] rogar á V. E. tenga á bien elevar las adjuntas comunicaciones oficiales al Supremo Gobierno i á la Suprema Corte de justicia, respecto á q[ue] estando yo incomunicado este territorio con el resto de la Republica, no hallo medio de dirijirlas ellas con esperanza de q[ue] lleguen á su destino sino es recomendandolas á V. E. como lo hago encareciendole en cuanto mi obediencia i respeto. — Dios i libertad. Puerto de Monterrey, veinte i cuatro de Febrero de 1835. — " — Luis del Castillo Negrete — " — Rubrica. Juez Presidente del Tribunal de Circuito en Hermosillo.

El anterior oficio es copia fiel del original q[ue] bajo la misma cubierta dela causa se remite al Tribunal de circuito, i con el mismo objeto no se dan mas comunicaciones, una p[a] [illegible] Suprema Corte de justicia i otra p[a] [illegible] Presidente de dicha Suprema Corte de justicia. Puerto de Monterrey 1[o] de Marzo de 1835. Castillo Negrete

Vo. Bo. [illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

9l

Remision de la causa al Tribunal.

En el Puerto de Monterrei á veinte i cinco de Febrero de mil ochocientos treinta i cinco, el Juez de Distrito, acompañado de nosotros los infrascritos testigos de asistencia, pasó á nuestra presencia en manos del encargado del correo de esta capital, la causa original é integra, que se ha seguido p.r ante nosotros en este juzgado, contra D.n Jose Ant.o Aguirre, vecino de Guaimas, p.r denuncia de extraccion de plata para la Contraloria, p.r q.e dicho S.r encargado del correo, cuide de su remision al Tribunal de Circuito, de Hermosillo en Sonora, para donde vá sobrecartada y certificada de oficio; i se compone de doscientas cinco fojas utiles: y para q.e conste en todo evento lo firmamos y certificamos con el Juez en la espresada fecha.

Sic.e Lic.o Luis del Castillo

Eugenio Navarro

7.

9m

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Juzg.o 1.o Constitucional de Juzg. Angel

Monterrei primero de Abril de 1835.

P.r el correo de hoi se recivio este oficio i el espreso diligenciado, q.e le acompaña; todo lo que le apercivo á sus antecedentes por la misma via.

Lic.o del Castillo

Acompaño á V.S. diligenciado el Correo q.e se recibió Marzo 31 con oficio de 16 de Marzo último, verificado por la Contraloria del Departamento, multa, de Extranjeros y pliegos depositados como V.S. lo dispuso en la Providencia de la misma fecha.

ORIGINAL DEFECTIVE

94

y Literal. Nuevo
de la Hug.ª y Tierra
24 de 1835.
Fran.co J. Alvarado

f. 8.

f. 8. Hug.ª de Divinos y Humanos
de Cne. Tenisio

ORIGINAL DEFECTIVE

90 #8.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9P

9Q

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9R

" bajo su responsabilidad se cumplimentase
" lo prevenido por [illegible] superioridad ——
" que pide la Comisión contenciosa que
" se cite al Síndico actor, regidor segun
" previene la Ordenanza de la materia que actual
" mente se halla en la misma sala de se
" siones y continuación los autos de que apelado
" el informe a reunido, y que se haga por escrito
" en este, y visto todo en efecto Manuel Leon el ac
" tuante celebrando el mando y mando de Juan nom
" bre sobre el actual Estado de Provincia de
" mia. Mandó S.S. Ilust. Sala sobre el pun
" to que versa el Apoderado recibo y traslado de
" fuero para [illegible] Juan Lino de Coronado y
" Juan de la Agencia mandó que se
" [illegible] copia de [illegible] se
" [illegible] Juan de [illegible]

9A

" [illegible] que se [illegible] Juan
" Juan Lino de [illegible] la presencia del
" Juzgado de Hacienda de ignacio [illegible]
" [illegible] que se le [illegible] = Pedro [illegible]
" le [illegible] su justo [illegible] [illegible]
" [illegible] de la [illegible] de Juan Lino
" [illegible] que este [illegible] se [illegible]
" [illegible] que antes [illegible] = Y [illegible] que estos autos
" [illegible] y [illegible] se remitan [illegible]
" [illegible] Juan Lino de Circuito para [illegible]
" [illegible] de [illegible] que [illegible] [illegible]
" que [illegible] se [illegible] = Y [illegible] que [illegible] en [illegible]
" definitivamente [illegible] [illegible] [illegible]
" [illegible] [illegible] = Y [illegible] [illegible]
" [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
" [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
" [illegible] [illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

97

gada por parte del Señor Agraviado
la firma en forma y se satisfaga
cion de esta Suplicacion la misma
es sentencia se le pague, usada
requiere y ordena á V. a nombre de su
Magestad el Señor Don Juan y de
todo fecho y sin interpretacion la ante-
rior Sentencia administrando justicia a
la interesada una arreglo al bando Pol
ral de la materia y Notificandose con
se le encarga, con apercibimiento que
los diligencias que en su virtud se prac-
guen, para cuando todo se le Remi-
ta su Expediente: para que haciendo V. se
Superior Tribunal que tiene conocimiento y
se sirva determinar definitivamente, y
pertenecido en su Consideracion, Justicia

Otro, Ignacio Alvarado

Ante mi

Lo de Luis del Castillo Secretario

Sr. Alc. de Primera
de los Angeles

Los Angeles Octubre 25 de 1845

Vistos y concordando guardo especial la sentencia definitiva pronunciada en esta causa por el Juez de primera instancia de este Partido, y el apelado, y fecha en este Pueblo de los Angeles, para cada uno en su caso cumplan con lo que en ella se manda, el primero cumplido el depósito que se le ha constituido, mandado devuelto al contrario, y del que fuere reo, entregue también al Sor. Receptor D. Mariano Duarte para que lo guarde y haga la entrega formal de los intereses que justifican al Sor. D. José Antonio Carrillo, librando con inserto de este al tiempo de las entregas, para que todo se diga al Sor. Juez de Distrito del Centro, por no haber en esta Ciudad de mi cargo conocimiento de, para de las glosas de los pre-procesos de esta causa fecha, por cuanto lo que se ejecutoria final que existe en el Juzgado de este Sor. Juez de primera Instancia Mariano Alvarado Alcalde 1º constitucional de este Pueblo en lo civil mando y firmé mando sus copias de mi mano ante mi Secretario

Ante mi Alvarado

Secretario

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9 V

En la fecha dicho, presente D. José Ant.o Aguirre
le notifique el auto q.e contiene y entendi-
do Dijo: lo oye y q.e en prueba d.e su derecho
presenta del archivo del Juzg.do q.e le fue manifestada del
q.e usado para su inteligencia. Esto acordado y firmó q.e
ante mi de q.e doy fee. Testigos q.e mi asistencia Rosario Soto

Fran.co S. Alvarado José Antonio Aguirre

ante
Juan Alvarado

ante
Salvador Vallejo

En la misma dicho, presente D. Abel Stearns dijo
se ynforma del auto q.e antecede, y dijo: q.e
consiente lo mandado, que para mayor abun-
dam.to q.e su derecho presenta el Archivo del Juzg.do
de su cargo, para q.e se le entregue los documen-
tos q.e hablan con el, los q.e pide, dando el recibo
correspondiente, q.e se le entregue, q.e para ello
juro lo necesario, y lo firmó ante mi de q.e doy fee
Rosario Soto testigos q.e mi asistencia

Fran.co S. Alvarado Abel Stearns

9 W 12

Seguida siendo presente D. José Perez le notifique el auto q.e
antecede y entendido Dijo: que como procedimiento de la
parte q.e tiene q.e hacer en el presente asunto y q.e como
Juez no es ante el tribunal q.e le toca de haber cargos, pero
sí el conocimiento de los q.e se le hacen por la demencia
de un Juez q.e responsa recusado. Esto acordado y firmó
con migo y dos de mi asistencia

Fran.co S. Alvarado José Perez

ante
Juan Alvarado

ante
Salvador Vallejo

En la misma dicho presente q.e se le notifica
lo mandado en el auto y dijo: que
q.e pide se le dé con testimonio y los de su
asistencia
Alvarado

Sonoma 16. Feb.o

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9AR

Señor Alcalde 1º const.t

Abel Stearns apoderado del Sor dipu-
tado Dn Jose Antonio Carrillo en
el asunto del contrabando de Plata
del Bergantin Zavico en q el Pro-
movedor mi Poderdante, con el debido
respeto ante V. digo: Que siendo gra
voso a mi poderdante la sentencia
q. dió á el espediente el Sor. Juez
de Distrito del Territorio, apelé de Ha
al mismo tiempo de notificarseme, y
ahora reproduzco por Este Escrito mi
Apelacion salvando el dho. de nulidad
ú otro competente recurso pidiendo
se me conceda la apelacion en ambs.
Efectos y al mismo tiempo pido á V.
se sirva librarme testimonio de dho.
Sentencia con Este Escrito para los
fines q. me convengan. Siendo
Este Estendido en papel comun por no
haber del sello q. corresponde en el
lugar. Pido justicia y juro lo necesario
Pueblo de los Angeles 26 de Febrero de 1835.

Abel Stearns

Pide se libre lo mandado que tambien
se me de testimonio de la orden que el
Sor. Gefe solicito no cabe a el Vicegefe que
cumplio la Sentencia q. fue apelada

Vicegefe

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Yglesia Febrero 26 de 1805.

Por presentado y admitido en
cuanto ha lugar agregue con
este Cuerpo á los autos de que
emana para q. obre los efectos que
corresponda en el Juzgado de Distrito
del Peninsula, Nueva Helvetia la
ejecucion de la Sentencia, librese
testimonio de ella y de este auto
como lo pide la parte q. representa
ya y de la rebelde á q. se contrae
este.

Alvarado

Robert Ridley

Fabricio Vapion

Yglesia Febrero 26 de 1805.

Por presentado y admitido en cuanto ha lugar agregue con este Cuerpo á los autos de que emana para q. obre los efectos que corresponda en el Juzgado de Distrito del Peninsula, Nueva Helvetia la ejecucion de la Sentencia, librese testimonio de ella y de este auto como lo pide la parte q. representa ya y de la rebelde á q. se contrae este.

Alvarado

Robert Ridley

Fabricio Vapion

Hacen en deposito en poder de D. Abel Stearns, cuya diligencia se dió puesta practicada en el Expresado dia pongo las Allegaciones de este Juzgado no dicen nada y habiendo yo permanecido en la playa, el dia 29 de el presente Comparecio D. Abel Stearns y me entrego, dos Cueros y dos y pies de Cuero de y Cuatro Barriles Conteniendo Sebo, y ademas Cuatro Cueros y pies Cuero de Sebo propios de Estas Diligencias, y me dijo el Expresado Sr. Stearns q. Este poseia el Sebo referido q. Cuya posesion q. pido q. se reserve en el Pie de la Causa q. y firmo dicho dia q. para Constancia y q. fecho de recibo el Testimonio mio dia q. ut. q. a 5 de Mayo de 1805. Abel Stearns

Alvarado

Fabricio Vapion

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9dd

có Acta. Seguida presento D. Jose Antonio Aguirre en la misma playa de San Pedro, diligencia de le concedan Carros y Bueyes para conducir el Cuerpo de dho Sor Peregrino Aguirre, y se proveyó en presencia de los Sres Jueces D. Antonio Maria Osio, y D. Ygnacio Vallejo, que se entregasen al Sor. Aguirre seis Bueyes y Carros de Pelo, de los Ciudadanos Fabian Cuevas, Pedro Rodriguez, y Cirilo Cuevas y siete Caballos de Pelo, propios de dhos Ciudadanos; cuya Cantidad de Cinco Carros y siete caballos fueron pedidos á peticion de parte, y practicado en mi dho Cinco Carros y seis caballos Cargados de dho Cuerpo, y dho Sor. Aguirre se halla de acompañamiento, y para constancia lo firmo en la Angostura á [illegible]

9EE

Vuelve de mil ocho ciento treinta y cinco

Alberado Antonio M. Osio

Pablo Antonio Aguirre

Asist.te Roberto Pinto

Asist.te Tiburcio Vasquez

En seguida se hizo formal entrega al expresado Sor. Aguirre de los restos de dho Peregrino Patricio y una Cantidad de Tierra una vara y media de tierra y algunas varas y medias de otra Sagrada, y Cerrado con tres Cruces de Madera depositado en presencia de dhos Testigos quien me lo entregó, y de lo q. firmaron al pie de dho Sagrado Ultimo recibo Cruz que incluyendo por no haberlo hecho de la misma madera que á todos [illegible] del Señor Peregrino D. Antonio [illegible] Osio e hice el cargo del Sor. Aguirre al pie de dho Sagrado en q. firmaron dhos Señores y para constancia lo firmo con dos testigos de mi asistencia

[illegible] Aguirre

Testigo Tiburcio Vasquez

Testigo Roberto Pinto

Ante mi Antonio M. Osio

En seguida se hizo formal entrega al expresado Sor. Aguirre de los restos del Peregrino Patricio y una Cantidad de Tierra una vara y media de tierra y algunas varas y medias de otra Sagrada, y Cerrado con tres Cruces de Madera depositado en presencia de dhos Testigos quien me lo entregó, y de lo q. firmaron al pie de dho Sagrado Ultimo recibo Cruz que incluyendo por no haberlo hecho de la misma madera que á todos [illegible] del Señor Peregrino D. Antonio [illegible] Osio e hice el cargo del Sor. Aguirre al pie de dho Sagrado en q. firmaron dhos Señores y para constancia lo firmo con dos testigos de mi asistencia

[illegible] Aguirre

Testigo Tiburcio Vasquez

Testigo Roberto Pinto

Ante mi Antonio M. Osio

ORIGINAL DEFECTIVE

9FF

[illegible] Secundino Amaral aquí q. el
[illegible] Juana Wright, Secundino
con diligencia q. firmaron con
migo el Sor. Receptor, el Sor.
Iguinio y la tercigo de Arriba
cia en la Angostura Cinco de Marzo
de mil ocho cientos treinta y cinco

Vallejo
Antonio M. Pico
Sor. Antonio Aguirre
asista
Roberto Pendleton
asista
Heleucio Figueroa

Ang. Marzo 12. de 1838.

Con lo relacionado ya el Alcalde de [illegible]
los Autos q. sean por Abona
a que Corresponde, devuelva [illegible]
dad de todo punto de Abona
[illegible] q. Alguna Vista [illegible]
Juan Juan diligenciado de los Au
pruebas de Cor[illegible]
q. Reclamados por [illegible]
Interesa q. [illegible]
testimonio.

Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

B

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En el Pueblo de la Reyna de los Angeles de la Alta California á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, ante mí Ygnacio Javier Alvarado Alcalde 1º Constitucional y Juez de 1ª instancia de esta Jurisdicion y por ante los testigos de mi asistencia con quienes actuo por Receptoria ordinaria de los innumerables y al fin denominados, Compareció Don José Antonio Castillo de esta Vecindad, á quien doy fé conozco, y dijo: Que estando pendiente en el Juzgado de este Pueblo un Expediente sobre Comiso de platas embargadas á bordo del Bergantin Nacional Pacifico, y en cuyos autos Apareze el Otorgante como Denunciante, se vé en el caso por lo mismo de nombrar una persona de su satisfacion y confianza para que entienda en el referido asunto hasta su Conclucion, y Merecimiento esta el Señor Don Abel Stearns de esta misma Vecindad y ecepcion por la presente y en la mejor

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

911

Sea via y forma que mas por proceda de Dro. otor-
ga que confiere su poder, amplio cumplido, Cabanne quanto ál interesado se re-
quiera y mas sea valor ál ya citado se-
nor Teams para y ante los tribu-
nales correspondientes á seguir en todas
instancias las acciones y dros. que al caso
le competan, queriendo que todo lo que
practicare en virtud de este Poder en vir-
tud de la presente escritura sea tan
firme y valedero como si él personalmente lo
practicare, pues al efecto le cede y trans-
pasa todos su dro, sing.r por falta de
clausula ó requisito mas ó menos esen-
cial en este instrumento dese con por
obrar pues todas las que al intento se
necesitan, las da aquí por insertas, con
la amplia facultad de poner sustituto y
nombrar otro de nuevo, y la legal firme-
za y validacion de este poder obliga
el otorgante su persona y bienes habidos
y por haber, y con ello se somete al
fuero y jurisdiccion de los Señores Jueces
y Justicias q.e de su causa conforme
á derecho juzgan y deban conocer por a
que a su cumplimiento le obligue

911

y Apremien por todo rigor de Dro. y vía
executiva, como si fuera por sentencia
definitiva de Juez competente en au-
toridad de cosa Juzgada consentida y
no apelada, renunciá su propio fuero
domicilio y vecindad la ley siconvenerit
de mas de su favor y defensa con la
general del Dro. en forma. En cuyo
testimonio asi lo otorgó y firmó en este
registro ante mi y los testigos de mi
asistencia, siendo los instrumentales
los ciudadanos, Rafael Guirado, Vi-
cente Moraga, y Narciso Botello de
esta vecindad. Entendiendose la presente
en papel comun por no haber del que
corresponde = Francisco Javier
Alvarado = Jose Antonio Carrillo =
asistencia, Manuel Moraga = asistencia,
Policarpo Leal = Instrumental, Ra-
fael Guirado = Instrumental, Vicente
Moraga = Instrumental, y Narciso Bo

El rubrica con

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

938

Es Original á q.e me refiero, y está fielm.te sacado, corregido y enmendado, quedando protocolado en el Archivo de mi Cargo en estas Dos fojas de papel Comun por no haber del sello Correspond.te el q.e Acompaño y firmo, Concejo de Asistencia Segun.do Doy fé.

En Testimonio de Verdad.

Fran.co S. Alvarado

a938

Juan B. Arteaga

a938

Policarpo Leal

20.

938

Dn. Mariano de Soto Vecino de esta Capital

Abel Stearns de esta vecindad y Comercio ante V. digo: Que a la salida de este Pueblo del Sor. Diputado Dn. José Antonio Carrillo me dejó su poder para representar la persona de el ante el embargo de los efectos de su Cargam.to como dueño de ellos que dho. Sor. Carrillo, luego q.e fue dado ante el Sor. Prefecto de este Pueblo se acomp.o á V. haciendole presente que habiendose notificado la Sentencia q.e V. tubo á bien dar en el Expediente del Embargo referido he apelado de Ella en forma de derecho en el termino de la ley, y ahora formalizo la apelacion ante V. suplicandole tenga á bien Concederme la de nulidad y ambos efectos salvando el dro. de nulidad ó otro Competente recurso, Por tanto.

A V. V. Pido y suplico se sirva concederme la apelacion en los terminos q.e la solicito se sirva remitir los autos al Superior Tribunal del Circuito en el q.e al mismo obrando de justicia los dros. de mi accion como mejor convenga á su dro. y tambien Suplico á V. se sirva admitirme este escrito por la mano del Sor. Alcalde de este Pueblo q.e es para Comun por no haber del Sello q.e corresponde. Pido justicia y para lo necesario &c. Pueblo de los Angeles 9 de Febrero de 1835.

Abel Stearns

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

921

Otrosi — Suplica V. admitir la protesta ne-
cesaria en cuanto halla lugar, e
fabor de la recusacion q.e ha h
de V. mi poderdante antes de la
Sentencia. Lo pedido y jurado
fha. ut retro

Abel Steam

Jung.o 27. de Febo. de 1845.

Dirijase con oficio al Sr. Juez de
primo. —

Alvarado

Auto — Se admite en el efecto devolu-
tivo la apelacion interpuesta por
Dn Abel Steam, como apoderado
de Dn Jose Antonio Carrillo, de la
Sentencia pronunciada en el
de Febrero ultimo por este Juz-
gado sobre el comiso de la pa-
ta parta embargada al Sor
Aguirre; i respecto a que con
tan de su razon estan ya ve
tidas por el correo al Tribunal d
Circuito de Monterrey se hace s
ber al mismo poderdante Dn
nor Carrillo acuda á hacer

9 M M

buna en el Tribunal competente á de-
cir su derecho como le ha podido pa-
rar perjuicio desde que se le intimó la espre-
sada Sentencia. Y respecto á la recusa-
cion que se pretende hacer valer en
el otrosi por la admision de la prue-
ba se declara que no se tomó en consi-
deracion en este juzgado por conocer
la infamia i notoriamente maliciosa,
i en su virtud puede acudir el interesado
ó su apoderado ante á quien de sus recu-
sos donde le convenga en justicia. Asi lo
dijo, mando y firma el Lic.do Luis del
Castillo Negrete, Juez de Distrito de este
Territorio, en el Pueblo i Capital de Mon-
terrey á dos de Abril de ~~18~~ mil ochocien-
tos treinta i cinco ante nosotros los testigos
de asistencia q.e lo testificamos.

Lic.do Castillo Negrete

Gregorio Monreneg.o

Juan N. Alvarado

Copia de la
circunvalacion
al Alcalde de
los Angeles.

Para enterar de lo providenciado en el
auto anterior al apoderado de Dn Jose An-
tonio Carrillo se remite al Alcalde del Pue-
blo de los Angeles por el correo de hoi un
oficio concebido en estos terminos.

„Juzgado de Distrito de la A. California = Con
„el oficio de V. de veinte i cuatro del proxi-
„mo pasado marzo recibí adjunto el es-
„crito de apelacion que por conducto de V
„me remite Dn Abel Steam en represen-
„tacion de Dn Jose Antonio Carrillo como
„lo acredita el poder que le acompaña;

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

944

„y al pie de este escrito en el dia de ayer
„he puesto un auto del tenor siguiente.

Se copió el auto.

„ A que inserto á V para que se sirva ha-
„cerlo saber á D.n Abel Stearns i darle tes-
„timonio de el si lo pidiere. = Reitero á V
„mi consideracion. Puerto de Monterrei
„trey de Abril de 1835."

La anterior copia esta conforme con
la nota original que firmada p.r mi se-
mo Juez se remite por el correo al espre-
sado Alcalde de los Angeles, lo q.e certifi-
co con los infrascritos testigos de asisten-
cia de este juzgado. Puerto de Monterrei
trey, de Abril de mil ochocientos treinta
i cinco.

Sin.o Castillo Negrete

Eugenio Montenegro.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

945 1.o

LES.
Marítima de Monterrey de la alta
y ochocientos treinta y cinco.

A. Ramirez

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

ey á los Diez y nueve
mil ochocientos treinta
lde Constitucional de
Manuel Jimeno Casarin
asistencia, D.n Jose Antonio
ras al cual doy fee conoz
der cumplido, bastante en
a y sea necesario, mas
Rafael Danglada para
ynante y representando
chos y acciones demanda
y extrajudicialmente
cion, bienes, ó efectos que
cualquier vagen, y espe
ndiente en el Juzgado
s sobre comiso de Plata
antin Goleta Nacional
Pacifico y [illegible] cargamento [illegible] de lo que percibiere
y cobrare los recibos y chancelaciones necesarias con
las cláusulas á su validacion congruentes. Y si sobre
alguno de los puntos referidos se ofreciere contienda
de juicio pueda parecer y parezca en los Tribunales
Superiores é inferiores de todos fueros que con dere-
cho deba, incluso los de conciliacion, y en donde
convenga haga pedimentos, requerimientos, citaciones
protestas Suplicas, alegaciones, oposiciones, contra-

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9nn

„y al pie
„he puesto

„ Al que
„ certifico
„ timonio
„ mi comi
„ tres de

Sa
la nota
mo Juez
vado Al
es con los
cia de es
tres de
i cinco.

Sir

Entre

SELLO SEGUNDO DOCE REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California para los años de mil ochocientos treinta y cuatro y ochocientos treinta y cinco.

Figueroa,

A. Ramirez,

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En el Puerto de Monterrey á los Diez y nueve dias del mes de Novre de mil ochocientos treinta y Cuatro: ante mi el Alcalde Constitucional de esta Capital Ciudadano Manuel Jimeno Casarin actuando con testigos de asistencia, Dn Jose Anto Aguirre vecino de Guaimas al cual doy fee conozco, otorga: Que dá su poder cumplido, bastante en derecho el que se requiera y sea necesario, mas pueda y deba valer á Dn Rafael Danglada para que en nombre del otorgante y representando su propia persona, derechos y acciones demande cobre y perciba judicial y extrajudicialmente todas las Cantidades de pesos, bienes, ó efectos que se le deban, ó debieren por cualquier razon, y especialmente del que tiene pendiente en el Juzgado del Pueblo de los Angeles sobre comiso de Plata pasta, y embargo del Bergantin Goleta Nacional Pacifico y su cargamento, dando de lo que percibiere y cobrare los recibos y chancelaciones necesarias con las clausulas á su validacion congruentes. Y si sobre alguno de los puntos referidos se ofreciese contienda de juicio pueda parecer y parezca en los Tribunales Superiores é inferiores de todos fueros que con derecho deba, incluso los de conciliacion, y en donde convenga haga pedimentos, requerimientos, citaciones protestas Suplicas, alegaciones, oposiciones, contra-

ORIGINAL DEFECTIVE

diciones, ejecuciones, mejoras, prisiones, sotturas
apartamientos consentimientos, desistimiento, em-
bargos, depositos, desembargo de bienes, ventas, tran-
ce y remate de ellos, de que pida y tome posesion,
lanzamiento, amparo y lanzamiento, que defienda
y continue, presente escritos y otros documentos
produzca testigos, tachas, objecione los de contrario
producidos, recuse pure ó se aparte, pida terminos
ó los renuncie, gane todo genero de despachos que
presente donde importen, y en caso necesario
censuras con la regular protesta; oiga autos in-
terlocutorios y definitivos, que consienta lo favora-
ble, y de lo adverso apele y suplique, siga su
grado ó se desista; y haga todos los demas actos
pedimentos agencias, y diligencias que judicial
ó extrajudicialmente importen; pues para todo
lo dicho, su anexo, incidente y dependiente le
confiere este Poder especial con facultad de susti-
ciar y turar, substituir y enmendar y nombrar
revocar substitutos si lo quisiere. Y á lo que en vir-
tud de este Poder se ejecutare, obliga el Otorgante
sus bienes habidos y por haber en toda forma.
Asi lo otorgo y firmó siendo testigos Dn Gui-
llermo Arnel, Dn David Spence, y el Ciudada-
no Jose Ramon Estrada con los de mi asistencia
de esta vecindad de que doy fee= Jose Anto
Aguirre= Manuel Jimeno Casarin= Jose Jo-
quin Gomez= Bonifacio Mavariaga= Sacose

para la parte el dia de su otorgamiento,
y va en este pliego del sello segundo con=
Manuel Jimeno Casarin=Jose Joaquin Gomez=
Bonifacio de Mavariaga=

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Hallando conveniente este Juzgado de mi cargo que el
Testimonio del anterior poder se agregase á las diligencias
que se estan practicando sobre el embargo de Plata parta
y el Bergantin Pacifico con su cargamento segun lo dis-
puesto por el Juzgado de Distrito de Monterey; sacose de
nuevo el presente Testimonio para la parte en el Pueblo
de los Angeles á 18 de Enero de 1835.

Franco J. Alvarado

En el Pueblo de los Anjs. á 19 de Enero de 1835

Usando de la facultad que me concede una de las
Cumulas del presente poder conferido por Dn Jose Anto Aguirre,
para que conociera en todos y cuantos asuntos se promovieran en
pro y contra de sus intereses en los pleitos Civiles y Criminales
q. tubiera, para sustituirlo en una ó mas personas; por la presente
formal Escritura, sustituyo en todas sus partes en Dn Antonio
Apalategui para que á mi nombre y en representacion de mi
persona derechos y acciones, haga las veces de legitimo Apodera-
do en todos los asuntos concernientes á Aguirre asi como espe-
cialmente en los que en particular me puedan corresponder,
pues al efecto le doy por sustitucion y directamente amplio,
Poder y facultad.

Rafael Danglada

ORIGINAL DEFECTIVE

9RR

el pueblo de los Rey.s a veinte y tres D. Marcos
con el objeto citarlos a esta y como, asi lo hizo Dn. Juan
Alvarado Alcalde 1o. constl. de esta demarcacion y por
ante los testigos, de mi asistencia compareció (illegible)
fiscal Danglada, y dijo: Que por la presente y en la
mejor forma q. haya lugar en dro. otorga q. da
confiere el presente poder en la persona de Don
Ygnacio Mora, q. hallandose presente el q. se le hace
conferido á D. Antonio Apalategui; y a la firmeza
y validacion de lo q. queda mandado lo firmó con
(illegible) y dos infrascritos testigos de asistencia

Juan.s J. Alvarado Rafael Dangla.d.

Vocal. Vocal.

(illegible) Vicente (illegible)

9RR

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterey 1841.

Inventario de las especies pertenecientes al Benemerito Batallon Nacional Fijo, y su cargamento entregados por el Alcalde de este Pueblo Ciudadano Francisco Javier Alvarado por orden del Juez de Distrito de Monterey y de las faltas q.e se encuentran de las existencias que tenia al tiempo del embargo

A Saber

Existencias entregadas

ser 1185 mar.s 2 onz.s Plata Pasta que han entregado debiendo ser 1215 m.s segun las Guias, faltan 31 m.s 6 onz.s á 8$ 4r.s marco — $ 270

Remanage de 147 Botas de Sebo.

228	252	194	220	156	304	200
212	200	210	220	160	210	348
212	310	164	244	239	202	230
231	210	212	190	250	208	252
210	172	234	310	221	198	250
211	172	208	270	240	186	286
	172	232	270	242	214	260
	172	208	254	240	182	276
	172	214	240	240	184	272
	171	214	270	234	182	266

ORIGINAL DEFECTIVE

Suma de la vuelta		$ 270. "

Suma total á la vuelta de las 147 Botas de sebo 36129 lbs de las que se rebajan 1083½ lbs por diferª de la Romana Inglesa con que se pesó al entregarlas que es 3 p% y quedan 35045½ lbs en bruto q. hacen 1401 @ 26 lbs ½ que deducida la tara de 147 Botas á ½ @ 73 @ 12 ½ lbs que son 1328 @ 8 lbs netas hasta el completo de 1439 @ netas faltan 110 @ 17 lbs ——— á 12 rs " 166.

Por 657 Cueros de Res buenos = 40 podridos, y 33 q.s faltan para los 730 q.s debian ser — diferencia 73 — á 2 $ " 146. "

Jutias.

2 Pipas con 599 72 lbs Jallita fina de Camara	á 14 $ "	80. "
7 qq.s Jallita hecha en el Paso para la tripulacion	á id "	98
14 @ 16 lbs de [illegible] cas	á 7 $	10
1 Cost[illegible]		
Por 9 @ de [illegible]		
Por 10 lbs de [illegible]		
Por 3 [illegible]		
Por velas [illegible]		
Por 7 @		
Por 2 [illegible]		
3 [illegible]		
Por 35 [illegible]		
9 [illegible]		
Por 1 [illegible]		
Por 1 [illegible]		
Por 1 [illegible]		
Por 1 [illegible]		
Por 4 [illegible]		

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Suma del frente		$ 1.429. 6rs
12 Galones Aceite Linaza	á 3 $	36. "
6 id Aguarras	á id	18. "
10 id Alquitran de piedra	á 2 $	20. "
12 Pinceles	á 6rs	9. "
1 Cepo de Ancla	á en	20. "
4 Palas	á 20rs	10. "
1 Pie de Cabra	en	5. "
2 Baquetas	á 7 $	14. "
45 Gruesas de tachuelas	á 20rs	112. 4.
12 Dems	á 4 $ "	48. "
30 Barr.s vacios	á 4 $	120. "
1 [illegible] Carne Salada	en "	10. "
[illegible]	6 $	12. "
[illegible]		40. "
[illegible]	30 $	60. "
[illegible]		12. "
[illegible]	20rs	15. "
[illegible]	16 "	32. "
[illegible]		6. "
[illegible]		22. 4.
[illegible]		16. "
[illegible]		36. "
[illegible]		10. "
[illegible]		10. "
[illegible]		24. "
[illegible]		100. "
[illegible]		20. "
[illegible]		45. "
		2312 6rs

ORIGINAL DEFECTIVE

9WW

Suma de la vuelta	$ 2.312. 6
Toda la pamiebra de Juanete y Sobre	20.
La Vela de Sandera	5. "
La Fondaleza	3. "
El Mastelero de Sobre de proa roto	20.
Suma de las faltas q.e ha habido	$ 2.360- 6

S. P. ú O.n

Pueblo de los Ang.s Marzo 26 de 1835.

[illegible] Antonio [illegible]

5.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

C.a Vanilla N.o 2. 9WW

Gastos originados en la justificacion y demas pruebas de la nulidad del Contrabando que se Suponia hallarse en el Bergantin Goleta Nacional Pacífico, embargado el 29 de Septre. del año pasado y devuelto el 4 del corriente Marzo de orden del Juez de Distrito [illegible] q.e sabor.

Por los sueldos manutencion, y demas gastos del Capitan del Buque y su Tripulacion desde el 29 de Septre. hasta el 15 de Dbre. son 2 meses 17 dias á razon de 500 $ mens.les	$ 1.283. 2.
Por [illegible] desde 15 de Dbre. hasta 15 de Marzo que [illegible] á 300 $	800. "
[illegible]	186. "
[illegible]	150. "
[illegible]	274. "
[illegible]	450. "
[illegible]	18. 4.
[illegible]	76. "
[illegible]	54. 3.
[illegible]	7. 5.
[illegible]	18. "
	2.367.- 6.

ORIGINAL DEFECTIVE

9XX Vallejo Documents H. H. Bancroft Collection

Suma de la vuelta ... $ 3.867. 6

Por gastos en la reparacion del Buque y desmérito que ha sufrido durante el embargo ... $ 2.000.

Suman ... $ 5.867. 6

S. y ú. s.

Pueblo de los Angs. Marzo 26 de 1835.

Fr. Antonio Ynsense

ORIGINAL DEFECTIVE

944

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Por [illegible] sido llamado por el Sor. Alcalde con el objeto de aprehender [illegible] desde un Pueblo de Indigenas Salvajes donde fundado en Sta Barbara con [illegible] no puede salir dicho Buque de ninguna manera en la condicion en q. [illegible] gastos ordinarios de Policia prevenidos en dis- posicion de navegar.

J. B. Thompson

[illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

7.

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

922

Sor. Alcalde 1º Constitucional

José Regino de la Mora vecino de Guadalajara Capital del Estado de Jalisco y actual residente en este Pueblo, con Poder bastante y á nombre de Dn José Antonio Aguirre en demanda contra Dn José Antonio Carrillo el q[ue] fue Alcalde de este Pueblo Dn José Perez para hacerlos pagar al Sor. Aguirre todos los daños, perjuicios y menoscabos que le han causado por la falsa denuncia de uno é ilegales procedimientos del otro en el Juicio seguido para hacer caer en comiso la Plata Pasta encontrada abordo del Bergantin Goleta Nacional Pacifico, [illegible] sobre todas las acciones [illegible] conforme á las leyes [illegible] la sentencia pronunciada definitivamente por el Sor. Juez de Distrito en 14 de Febrero del presente año sobre intentar contra los referidos Carrillo y Perez ante V. como mas haya lugar en derecho dice: Que por las actuadas Carrillas consta todas las faltas en q[ue] incurrieron en el cargamento, y repuestos [illegible] que mismo los gastos hechos [illegible] que fueron [illegible] los erogados para [illegible] que importo el Casco del Buque en [illegible] Cantidad [illegible] [illegible] [illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

9221

manter se sirva librar mandamiento de ejecucion contra las personas y bienes de los espresados Dn. Jose Antonio Carrillo y ex-Alcalde Dn. Jose Perez por la cantidad dicha su decima y costas causadas y q se causaren hasta su integro y efectivo pago. Pido justicia, juro, &c. Pueblo de los Angs. Marzo 27 de 1835.

S. Regino
de la Mora

Otro si: En el presente escrito no se ha hecho uso del papel sellado por no encontrarse en este Pueblo el del sello correspondiente. Ffha ut supra

S. Regino
de la Mora

Pueblo de los Angs. Marzo 28, 1835

9227

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

8

primero ejecute la multa de [illegible] del Juzgado de Distrito pueda imponer, pena a los Alcaldes q. conocen sabian en el ejercicio de su encargo, y si lo resuelve se publica. Declarando en juicio como ejecutivo, dirigiendo el correspondiente, por falta de comercio como Juez, y en perjuicio el voto de conciliacion. En orden al Sr. Carrillo hagase saber q. si para q. inmediatamente pueda no se cumplimentado cualquiera de ellos vuelva todo el espediente del archivo a la Secretaria original al Comp.te General; y ultimamente en providencia cause ejecutoria tambien fijese en el tribunal de quien conozca el concepto del juicio contra los referidos Arce, Perez y Carrillo. Mariano Chamo a el interesado, para su inteligencia

Franco. A. Alvarado

En la fecha siendo presente el Regino de la Mora le prevengo que el decreto q. antecede e intendido dijo lo que [illegible] Decreto hacer saber, sino que solo se pide sentencia pronunciada [illegible] por el Sor. Alcalde [illegible] de si son ó no [illegible] que se hace [illegible] en su escrito [illegible] parece [illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

9ZZ3

Copia

Mexico 20. D. 1838

Mando se adelante lo dispuesto en el Decreto de 25 del presente que firmando por ausencia del Sor. Presidente con rubricado de mi mano dice asi = Como todas las causas de vagancia, y malos procedimientos para evitar la perpetuidad de este Juzgado, o por prescritas en cuanto a los que se persiguen o por privilegiadas con fuero, deben seguir sus tramites con brevedad, y sin dilaciones que no sean indispensables.

Juan. J. Alvarado

Y lo decretado en providencia el Sor. Juez de la causa lo mandó firmar. Escribe y entiende Dn. Jose Maria Moral

Juan. J. Alvarado

Moral

Lo que se inserta en virtud de lo mandado por el Sor. Juez de la causa para que surta los efectos que haya lugar en derecho. Mexico Diciembre 20 de 1838

Moral

Copia

9ZZ4

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9

Sentencia = En el pueblo de Huaxacuey á catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco el Exmo. Sr. Lic. Don del Castillo Velasco Vice de Minro del Patrimonio de la Nacion Mexicana = Visto = Para sentenciar definitivamente estos autos seguidos de oficio y criminados [illegible] Fabian [illegible] por el delito de [illegible] y resultando [illegible] personado [illegible] fiscal [illegible] Considerando [illegible] Fabian [illegible] = Debia declarar [illegible] y declaro [illegible] Patrimonio

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9225

Aguirre q.e fué embargada en viernes y
jueves de Ser.e ult.o por el Alcalde del
Pueblo de la Aug.a Ciud.d José Perez á
ruego del Morgancia N.t el Pacifico; y
en Consecuencia dicha de mandar y mandó
alzar el Espac.o embargo de la plaza y
el de el referido Morgancia N.t con su
Corrales pertenecias y Pertenencias de Cual-
quiera Clase q.e en él se hallasen al
tiempo de su embargo q.e se haga forma
y efectivo
entrega de todo sin descuento alguno
pena de Costas á D. José Antonio
á D. José Antonio
Dos precales y Pesos
Mayordomo
Mayordomo
Mandamiento
Mandamiento

9226 10.

la Nota Rec.l 6.o lib.o 12.o de la Novisima Re-
Copilacion y sus Referencias sin perjuicio de
las demas penas q.e se impusieran, sobre
lo Cual se deja á salvo la accion de el
Sor. Aguirre para q.e pueda pedir lo que
y Como le Convenga á su der.o la Supo-
sicion de estas, Declarando mando q.e
Notificada q.e sea en este Juzgado la Firma
de q.e habla el Art.o Veinte y Nueve del Decreto
de Reforma y Arreglo de Aranceles de 1856. Le
Juzgado q.e sea
Juzgado
Juzgado
Juzgado

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

9277

9278

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Alcalde Constitucional.

9279

Los presentes autos estan formados sin los requisitos por Derecho prescriptos, pues q. en todos ellos no aparece una sola fojina de asistencia, sin las cuales, en defecto de la de un Escribano publico, nada de lo actuado puede surtir su efecto por [illegible]

9280

pronunciada p.r el S.r Juez de Distrito en autos Segundos por D. Jose Antonio Aguirre contra D. Jose Antonio Carrillo y D. Jose Perez sobre embargo de bienes p.a el pago de costas perjuicios y menoscabos q. en aquella se mencionan, digo a V.S. que cada una de las causas q. [illegible] apareja la ejecucion, [illegible] verdad de [illegible] todas [illegible] especial- [illegible] cada [illegible] [illegible] [illegible]

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

97211

no puede llamarse leyenda en concep
to de q. ambas carecen de las neces
arias justificaciones, q no pueden p
otra parte hacerse sino ante
Juez de Distrito q. es á q
pertenece esclusivamente el conoci
de la causa.

Haymas, los Jueces
Egecutores, co
nuevo
Juez

Esquivel, Ntcl. 1792 - 1835. Carta al J. Comandante ... de S. Francisco. Feb. 15, 1835 10

Monterey

Re court-martial opinion sale of Sra. Berreyesa.
With Autograph.
Vol. I. pp. no. 11.

5 p

Comandancia General de la alta California

No. 10

1835, Febrero 18, Mon-
terey.- Figueroa del
Comandante Militar
Comandante General de
San Francisco — Sobre
Consejos Militares.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

He dispuesto q.e en esta Capi-
tal se selebre el consejo de Guer.a
contra el Soldado de la compañia
de S.ta Barbara Jose de Jesus Bor-
rrego, á cuyo efecto deve venir
el Fiscal, el Defensor y el reo.
Le q.e digo á V.S. para q.e disponga
lo concerniente á la marcha de todos,
siendo de mi cuenta con la debi-
da seguridad.

Dios y Libertad. Mon-
terey Febr.o 18 de 1835.

José Figueroa

Sr. Comand.te Militar
de S.n Francisco —

1835. — Febrero 18

Figueroa del Comdte Militar de San Francisco —
dispone se celebre el consejo de guerra contra
Borrego en Monterey.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

He dispuesto q.e en esta Capital
se selebre el consejo de Gra contra el Sol
dado de la compa de Sta Barbara, José de Jesus
Borrego á cuyo efecto deve venir el Fiscal
el Defensor y el reo. Le q.e digo á V.S. para q.e disponga
lo concerniente, á la marcha de todos, siendo de
mi cuenta con la debida seguridad.

Dios y Libertad. Mon-
terey Febr.o 18 de 1835

José Figueroa

Sr. Comand.te Militar
de S.n Francisco

Figueroa, José, 1792–1831 (Comm. at M.G. Vallejo) Mar. 3, 1835

12

Mission San Francisco

Father Ramon Dorjan requests the
use of a launch and other transportation
from Sonoma to Yerba Buena as requested.

With manuscript.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

M 12

Gobierno Político de la Alta California

1835 Marzo 5. José Figueroa al Comisionado de San Solano. Orden que le comunica para que las autoridades de San Solano faciliten a Fr. Luisas una lancha etc. cuando este lo solicite.

El R.P. Min.o de esta Mision Fr. Ramon Cuejas solicita q.e en el qual caso en q.e enfermedad nesesite pasar a este puerto se le facilite alguna Lancha con dos regulares tripulaciones a marineros bien sea en esta Mision ó en la de S.ta Rosalia; y no haciendo merito p.a pegarle con auxilio tan justo lo comunico a V.S. p.a q.e en llegando el caso se le facilite con toda la consideracion q.e puede ser pensada.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

12 h

y Servicios Misionales de Sn
Francco Mzo 3 de 1835.

Jose Figueroa

Sr Comisionado de Sn Solano.

1835 Marzo 3.

California

Gobierno Político de la alla California. } Frailes Quijas to be furnished a lighter & other facilities by Contreras at Sn Solano

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El R. P. Ministro de esta Mision Fr. Lorenzo Quijas solicita que en algun caso en que por enfermedad necesite pasar a ésta parte se le facilite alguna lancha con su respectiva dotacion de marineros bien sea en esa Mision ó en la de Sn. Rafael; y no habiendo mérito para negarle un ausilio tan justo, lo comunico a V. para que si llegare el caso se lo facilite con toda la consideracion que puede dispensarle.

Dios y Libertad.

Mision de Sn. Franco Mzo. 3 de 1835

(Signed) Jose Figueroa

Sr. Comisionado de Sn Solano.

Figueroa, José 1752-1835: [Letter to] Mariano G. Vallejo, Mar. 4, 1835

13

San Francisco

Instructing him to be vigilant to any attempt
at revolution and to take precautions.
Indians should be discouraged any such attempt.

(2) pp. Manuscript

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

815

1835 Marzo 4- San Francisco- Figueroa á Arrillaga sobre asuntos políticos.

Comand.te gral de la Alta California.

No 13

See copy.

Reservado.

Si por algun accidente desgraciado V. algun proyecto o conato de revolucion, procederá V. á instruir una breve Sumaria para indagar la verdad de los hechos, y si resultare algun á prueba, á mas de que tomará V. las medidas de precaucion que le dicte su prudencia, pro

816

H. H. Bancroft Collection

cerraza á seguir á los autores contra quienes continuará el proceso hasta ponerlo en estado de sentencia.

Dios y Libertad. San Francisco de Asís 4. de Marzo de 1835.

José Figueroa

S. D. Mariano G. Vallejo com.te de Milicias de la Demarcacion de S. Fran.co

S. Solano.

1835. Marzo 4.

California

Comand.a Gral de la alla California.

(Confidential order from the Commandant Genl to Lt. C. Vallejo, Commandant of S.n Francisco, to guard against any attempts at revolution, and to prosecute such parties as may be engaged in such attempts)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Reservado.

Si por algun accidente descubriere V. algun proyecto ó conatos de revolucion, procederá V. á instruir una breve sumaria para indagarla verdad de los hechos, y si resultare alguna prueba, a mas de que tomará V. las medidas de precaucion que le dicte su prudencia, procurará asegurar á los autores contra quienes continuará el proceso hasta ponerlo en estado de sentencia.

Dios y Libertad.

San Francisco de Asis. 4 de Marzo de 1835

(signed) José Figueroa

S. D. Mariano G. Vallejo com.te Militar de la demarcac.n de S. Fran.co S. Solano.

Figueroa, José, 1792 1835: [Carta a Al G. Vallejo] Mar. 5, 1835

14

San Francisco
Requesting Vallejo to give José María Higuera escort
of the agents sent in travelling from one place to the
other, and to report to them of their movements

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Gobierno Político de la Alta California.

1835 Marzo 5 — San Fran.co

El Gov.o Figueroa al Coman-
dante de S.n Solano. Le or-
dena que si el Sr. Alferez ó algun
individuo de la Colonia que pase á otra parte, le pres-
te los auxilios necesarios.

El Señor D. José María Alferez ó algunos individuos de la colonia q.e quieran trasladarse á otro punto del Territorio para establecerse, les facilitará V. los auxilios necesarios para que puedan pasar la Bahía y trasportarse con sus equipajes, avisandome las personas que lo verifiquen, y el punto de su destino para que me sirva de gobierno.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

14A

y Libertad S. Fran.co
Marzo 5 de 1835.

Fra Figueroa

S. Comisionado de
S. Solano

Ecclesiastical Mar. 7, 1835

15

Los Angeles
Copy, Sec. Law. Obregon, certified by Agustin Zamorano,
Mar. 21 1835 of proclamation by Agent of Hijar/Padres expulsion
the Governador of Figueroa.
Transcript with note by Coronel also included.

C B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Mar. 7.

(Proclamation of the agents of Hijar and Padrés calling on the people of Upper California to rise against the rule of Gov.r Figueroa — proclamation made in Los Angeles on the 7th of March 1835 —

En el Pueblo de nuestra Señora de los Angeles á los siete Dias del mes de marzo de 1835, reunida una multitud de ciudadanos con el fin de acordar las medidas mas convenientes para salvar al Territorio de la Alta California de los males que ha sufrido y sufre por la Administracion del General D.n José Figueroa y considerando —

1.o = Que este Gefe no ha cumplido con las diversas ordenes que le ha dirijido el Supremo Gobierno de la Union, para mejorar la suerte de los habitantes de este pais, que abusando de la docilidad de los habitantes se ha excedido escandalosamente de la orbita de las facultades que le conceden las leyes, reasumiendo en su sola persona los mandos politicos y militar, medida que es contraria á lo prescrito por el sistema de federacion, y en contra de leyes espresas que terminantemente prohiben esta concentracion de poderes; que con la ley de secularizacion de misiones ha hecho un monopolio escandaloso, reduciendo los productos ó esquilmos á un comercio esclusivo, sorprendiendo la

buena fé

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

buena fe de la Excelentísima Diputación territorial para que reglamentara á su capricho una ley que infringiendo el reglamento de comisarías, disponе del haber del soldado á su antojo sin el respectivo conocimiento del Gefe de Hacienda, y sin las formalidades que establecen para iguales casos diversas leyes y reglamentos—

2º = que: no teniendo la honorable Diputación Territorial facultades para reglamentar ó addicionar una ley general como lo hacen con la secularización de las misiones—

3º = que: caminando estas como caminan á pasos agigantados por las medidas estrepitosas que se han dictado para la reclusión de indígenas y la respectiva distribución de sus intereses = Y siendo que algunos comisionados, ya por su crasa ignorancia para el manejo de estas negociaciones, ó por su maliciosa conducta se han propuesto progresar en sus intereses particulares, arruinando los correspondientes á las Misiones de los indígenas, que con su sudor y trabajo personal los han enriquecido: tomando los infrascritos, todos estos actos ilegales en consideración, han venido en acordar y han acordado lo siguiente—

= Art 1º = Se declara indigno de la confianza pública, el General Dn José Figueroa en consecuencia el Alcalde primero

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

primero constitucional de la Capital se encargará provisionalmente del mando político del Territorio, y el Capitan Dn Pablo de la Portilla como oficial mas antiguo y de mas graduación del mando militar conforme á la ordenanza general del Ejército.

2º = Se declaran nulos y sin ningun valor ni efecto los acuerdos de la Diputación Territorial con respecto á los reglamentos que sin tener derecho para ello ha dictado por la Administración de las Misiones—

3º = los MM. RR. PP. Misioneros se encargaran esclusivamente de la Administración de las temporalidades de las respectivas Misiones, como hasta aquí lo han hecho, y los comisionados entregaran los documentos respectivos y referentes á su manejo ó administración á los mismos padres religiosos quienes harán las convenientes observaciones.

4º = por el artículo anterior no se embarazaran las facultades del señor Director de Colonización para que obre con arreglo á las instrucciones que le dió el Supremo Gobierno—

5º = El presente plan se sujeta en todo á la aprobación del gobierno general á quien corresponde emitir su fallo.

6º = Las fuerzas pronunciadas no dejarán las armas de la mano hasta ver realizados los artículos anteriores.

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

15C

riores, y desde luego se constituyan protectoras de la recta administracion de justicia y de las respectivas autoridades, siempre que dichas autoridades contrataran á interpretar las leyes tal cual deben ser interpretadas—

Aqui siguen las firmas. = Es copia = Angeles de 1835 = Juan Gallardo = Es copia = Marzo 7 de 1835. Manuel Arzaga Secretario — Es copia = San Luis Obispo = marzo 21 de 1835 - (firmado) Agustin Zamorrano.

(The above proclamation was written by a horse doctor called . who was one of the missions of Hijar and Padrés who had came to California for the sole and only purpose of plundering the missions. The above proclamation was only described by few loafers, and three soldiers, who a few hours afterwards repented of their conduct, arrested the horse doctor, took him before the Alcalde, who locked him in jail, and afterwards sent him to Mexico under escort, he never again returned to California for the reason he received on this occasion was such as to teach him better manners in future occasions.)

Guerrero

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

15d

1835 Marzo 7 — S. Luis Ob.o Proclama de los ciudadanos de Hijar [illegible] Guerrero.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[illegible] el Pueblo de S.n Jph de los Angeles á los 7 dias del mes de marzo de 1835, Para asegurar una tranquilidad de dicho pueblo con el fin de acordar las medidas mas convenientes pa. salvar el Territorio de la ex. Calif.a de los males q. ha sufrido y sufre p.r la expresada. del p.r D. Jph Figueroa y considerando 1.o q. esa Gefe no ha cumplido con las terminos ordenes q. ha dirigido al Sup. Gob. de la Union pa. uniformar la Guarda de la Bahia de esta pais: q. abandonó de su cuenta la responsabilidad de la Orden de las facultades q. le concedan las Leyes, reconociendo fin- dadamente la Libertad politica y militar con q. el Sistema de federacion y contra leyes expresas q. prohiben esta Reunion de poderes: q. con la ley de Secularizacion de Misiones ha hecho un manopolio escandaloso Reuniendo hoy productos ó esquilmos á un Comercio exclusivo, sorprendiendo la buena fe de la L. Dip. Gral. pa. q. Reglamentase á su Capricho una ley q. que infringiendo el Reglamento del Comercio, dispone del Haber del Soldado á su antojo sin el respectivo conocimiento del Gefe de Hacienda, y sin las formalidades q. establecen pa. igualar estos diversos Juegos y Reglamentos — 2.o que

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

15E

no teniendo la Dip. Gen. facultad
p.r reglamentar ó adicionar una
ley general como lo ha hecho con
la Secularizacion de Misiones = 3.º
Que caminando estas como caminan
á pasos agigantados pr. las Medidas
estrepitosas q. se han dictado p.r
la Reduccion de Indigenas y la Re-
partizion distribucion de sus Bienes =
y 4.º Que algunas Comisiones q.e
p.r su crasa ignorancia p.a el manejo
de estos Negociaciones, ó p.r la Ma-
licia con que han procurado
prorogarse en sus Destinos particulares
examinando los correspondientes á las
Misiones con grande disgusto de los
Indigenas, q. con su Trabajo per-
sonal les han adquirido: han re-
suelto en acordar y han acordado lo
siguiente = Art.º 1.º = Se declara in-
signe reo de la confianza pública el
General D. Jose Figueroa. En conse-
cuencia el Alcalde 1.º constitucional de la
Capital se encargará provisionalmente
del Mando Político del Territorio
y el Capitan D. Pablo de la Portilla
como Ayd.te mayor asumirá y ha de ser
Comandante del Distrito conforme
á la Ordenanza g.l del Ejercito = 2.º
Se declaran nulos, existos y sin
ningun valor ni efecto los acuer-
dos de la Dip.n Terr.l con respecto

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

15F

á los Reglamentos q.e ha dictado p.r
la Adm.n de las Misiones = 3.º Los
Ex.mos RR. PP. Aldicionarán ó en-
cargarán exclusivamente á la Adm.n
de los temporalidades de las Misiones
que no lo han hecho, y los Comisio-
nados entregarán los Documentos
respectivos á la Adm.n. á los mi-
mos Padres, quienes harán las
diligencias, declaraciones = 4.º Por
ahora la Adm.n no se embarazará
las facultades del Director de la
Secularizacion p.r q.e obre con arreglo
á las Disposiciones q.e le dió el Sup.r
Gobierno = 5.º El presente plan se
sujeta en todo á la aprobacion
del Gobierno General = 6.º Las pen-
as pronunciadas no surtirán los
efectos de la misma hasta ser
practicado los extremos prevenidos
y el correspondiente particular de
cada Mision por la Justicia y de los
respectivas Autoridades = Aquí las
firmas = Es Copia = Angeles y Ca
1835 = Juan Gallardo = Es copia
Marzo 7 de 1835 = Manuel Ar-
riaga - Secretario.
Es Copia S. Luis Ob.po Marzo 21 de 1835

Ygnacio Jimeno

16

Figueroa, Jose, 1792 : 1825 : [Carta a M. G. Vallejo. S. Mar. 4, 1835]

Santa Clara

Registering Vallejo to help the individuals who
came with Hijar & Padres colony.

There is no no. 17

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

#16

1835. Marzo 9.

Official note of Gen. Figueroa to the Commissioner of San Francisco directing him to give land, and assistance to emigrants from the Republic of Mexico.

Doc Cpy - 1838 Enero 9.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

~~#16~~ nº 16A

1835. Marzo 9. Santa Clara. Del Gobierno Político del Estado de la Alta California al Comisionado de S.n Solano.

Figueroa

Le encarga que deje obrar á los colonos, y les proporcione lo mas preciso para su subsistencia mientras se establezcan en aquella inmediaciones.

No pudiendo llevar al cabo el establecimiento de la colonia al otro lado de la Bahia de S. Franco. por varios obstaculos que lo embarazaran, ha sido preciso dejar en libertad á los individuos que forman dicha colonia para que elijan el lugar que les acomode para radicarse. En esta virtud probablemente se trasladaran las familias residentes en San Solano, y para que puedan verificarlo les he ofrecido que se auxilien con lo necesario.

En tal concepto encargo á V. que á todos los individuos de la colonia sea que bayan de

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

tranceio, ó que se quieran esta-
blecer en la Mision de su
cargo, les proporcione lo mas
preciso para que subsistan y
para que retraigan á
sus respectivos destinos.

Los que se asignaren á
radicarse serán admitidos dando
conocimiento de ello á este
gobierno, y los que quisieren dar
parte en el ramo de agricultura
se les franqueará terrenos, algunos
bueyes, aperos y herramientas en
cuenta de lo asignado á cada
uno por el gobierno segun lo
detallado en el prontuario que
se circuló con tal objeto, interin
con mas exactitud se previene
lo que á cada uno se le hade

dar; pues tanto para que en
ello esté comprometido el credito
nacional, como por que así lo
exije la humanidad, conviene
patrocinar á estas familias, y con
tal objeto las recomiendo á V.

Dios y Libertad. Sonoma
Clara Marzo 9. de 1835.

José Figueroa

S. Comisionado de
S. Franco Solano.

Figueroa, José, 1792-1835. Letter to J Marcus G. Vallejo, Mar. 13, 1835

18

San Juan Bautista

Sending news of events in Los Angeles, and asking Vallejo to have arms brought. Refers to his possessions, as well as weapons of the rebels.

CB
3

Vallejo Documents
H. Bancroft Collection

N.º 18

Comand.te g.l de la alta California.

En virtud de las ocurrencias de los Angeles.—

1835.—13—Marzo—San Juan Bautista—Del Teniente Coronel de Frigueza al Alferez Vallejo—Ordena que recoja las armas que tiene el Sargento Pedro y Soldados de la Compañia y demas que aporte, por

N Oficio separado de esta fecha comunico á V. las ocurrencias havidas en el Pueblo de los Angeles. Este atentado no deja duda de las abanzadas prevenciones de los enemigos del orden y pruebas mexico suficiente para proceder contra ellos. En tal concepto prevengo á V. que inmediatamente recoja da el armamento.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

18A

que tiene el Señor
Padres y se apodere
de el recogiendo a
demas todos los rifles
que tengan distribuidos
los colonos existentes en
esa, y seis cajones de
municiones de guerra
que tambien tienen.

Me prometo de la
prudencia de V. que
obrara en este negocio
con toda la energia
y cautela q. corresponde
para asegurar el

18B

lance y evitar desgracias,
pero que este fuese sin
perdida de tiempo.

Dios y Libertad
S. Juan Bautista
Marzo 13, de 1835.

José Figueroa

S. Alferez Don
Mariano G. Vallejo

Figueroa, José, 1792-1835: [Proclama] Mar. 16, 1835

19

Monterey

Transcript only

Proclamation against revolutionary activities by Native Hispanos.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Marzo 16- Monterey nº 19
Proclama.

El Comandante Gral. Y Gefe Político de la Alta California, á los Habitantes del Territorio.

Conciudadanos: el genio del mal ha aparecido entre vosotros esparciendo el mortífero veneno de la discordia; los enemigos del órden, envidiosos de la felicidad que ha gozado este pueblo, y no satisfechos de la sangre que han hecho derramar de sus compatriotas en el interior de la república, trajéron á los californios el funesto presente de la anarquía; las repetidas pruebas que han recibido de que los californios no sucumben á sus inicuos proyectos, han irritado su presuntuoso orgullo, y quieren sacrificarlos á cualesquiera costo. Hé aquí la suma de bienes que Héjar, Padres Torres, Bordusco, y otros trajéron á California; un pais que progresaba á la sombra de la paz y confianza, se le quiere arrancar su reposo para sumirlo en los desastres de la guerra civil. Estos son,

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ciudadanos, los grandiosos proyectos que ocupan la acalorada fantasía de esos hombres. Desde que pisáron las playas del Territorio, están maquinando su ruina ocultamente, hasta que el 7 del corriente descorriéron el velo á su desmesurada ambicion. En el Pueblo de los Angeles, unos cuantos individuos de Sonora, seducidos por D. Francisco Torres y el español D. Antonio Apalategui, proclamáron un plan de conspiracion contra el gobierno territorial: ese famoso aborto de la maledicencia, abunda en artificiosas atroces calumnias y falsedades con que se pretende alucinar al pueblo, para inducirlo á la desobediencia, destruir el prestigio de la autoridad, y atentar contra las personas que la ejercen. Tal es el conjunto de acriminaciones con que me obsequian, y que me propongo refutar por medio de un manifiesto luego que me lo permitan las atenciones públicas; mas, entretanto, indicaré sus pretenciones; piden mi separacion del mando, porque me opuse á que dilapidaran los bienes de las misiones, y porque quiere colocarse en mi lugar el Sr. Hijar: se valen del artificio de elejir al alcalde

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1º de la capital para Gefe Político, sin acordarse que por falta de este magistrado, la ley llama en su lugar al primer vocal de la Diputacion; pero es preciso para ocultar la ambicion del aspirante, desorganizar en su totalidad al gobierno para abrirle paso; piden al capitan Portilla de comandante gral para sustituir despues al S. Padres que quiere serlo; anulan los acuerdos de la 9ma. Diputacion Territorial, porque garantizan el goce de las propiedades de los indios que les quieren quitar; suspenden la secularizacion de misiones volviendo aparentemente á los religiosos la administracion de temporalidades, porque creen engañarlos para interesarlos en la revolucion; y por último, poner al director de la colonia, en posesion de los bienes de las misiones, para que disponga de ellos segun las instrucciones que le diera el supremo gobierno; como si el público no estuviera informado de que es anticonstitucional esa providencia, porque infiere el despojo de las propiedades de mas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de veinte mil personas. En suma, todo esto se quiere por la fuerza, que es el derecho de los salteadores; en ello se ataca directamente la constitucion y leyes, se violan todas las garantias de la sociedad, se disuelve el pacto, dejando la suerte del pueblo al arbitrio de un atrevido usurpador que quiere dominar, aunque sea contra la voluntad del supremo gobierno que aparenta respetar, y de los ciudadanos que quieren someter.

He referido en compendio el objeto de la revolucion que afortunadamente terminó en su misma cuna: los mismos comprometidos, luego que conocieron el crimen que iban a cometer, que el Y. Ayuntamiento de los Angeles desaprobó su conducta, y que ningun hijo de California tomaba parte en sus descarrios, desistieron de la empreza, se sometieron al gobierno, entregaron a los seductores, y la justicia calificará su delito, para aplicarles las penas que impongan las leyes que han quebrantado.

La tranquilidad que momentaneamente pudo alterarse por estos sucesos, quedó inmediatamente

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

restablecida: pero los abogados de la anarquia, no cesan de predicar la discordia, ni yo perderé de vista sus planes liberticidas.

Esto es, conciudadanos, todo lo acaecido en cuanto a mi persona; el público calificará mis procedimientos, el gobierno me ecsijirá responsabilidad, si acaso la he contraido, y el tribunal á quien compete, me aplicará la ley si he cometido algun delito. El destino de gefe político, lo he renunciado; y la Exma. Diputacion ha interpuesto sus respetos para que se me nombre un sucesor; pronto vendrá la resolucion, y me veréis sumiso depositar en sus manos el poder que me delegó el Exmo. Sor. Presidente de la República para gobernar este Territorio. Entre tanto, conciudadanos, no déis crédito á las falaces sugestiones de los enemigos del orden y del gobierno, que ciegos por la ambicion y avaricia, invocan el santo nombre de la justicia para

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

profanarla y prodigar vuestra sangre y vuestros intereses. Seguid unidos y pacíficos en el goce de vuestros bienes sociales; esa es la verdadera felicidad, y el único galardon á que se estiende mi ambicion.

Monterrey 16 de Marzo de 1835.
José Figueroa.

Imprenta del C. Agustin V. Zamorano.

Verdugo, Francisco : [Carta a] José Maruja Pablos, Mar. 19, [1]935

20-21

On board the Rosa

Requesting him to send the corn to the
coast as soon as possible

C-B
3

1835 Marzo 19- Francisco Bordusco á José
Mª Padres 1 (~~De ninguna importancia.~~)
(Order for corn)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1 20

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 21

Sor. Dom. Jose Mª Padres

a bordo de la Tona 19. de Mayo 95

Mi apreciable Compadre.

Me es de mucha necesidad que el mais q.e está en esa me lo mande U a esta playa en la primera oportunidad.

Sirvase U dar mis espresiones a mis Comadres y familia sin olbidar al Sor Pilar y a los demas compañeros

De U amigo y Comp.e

Fran.co Berdusco

21a

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Certificate], Mar. 20, 1835

22

San Francisco Solano
Statement, in draft form, that
he has collected vestments for
the Upper Pueblo Mission, with
no difficulty; many of the settlers
have already left the area

No. 23 placed with no. 32 A

<B
3

1835, Marzo 20 – (Esta comunicacion no tiene firmas) va dirijida á M. G. Vallejo, se refiere á (la) arma que se recogieron de los Colonos. No 22

D.n Mariano G. Vallejo Com.te &

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Certifico que cuando se recogieron las armas á los Colonos ya habian salido dos partidas de estos con direccion á distintos puntos del Distrito ~~para trancar donde estaban~~

Igualmente certifico q.e recojí las armas y municiones sin ninguna resistencia y que no encontre parque alguno repartido entre los Colonos que tuviesen Rifles –

Y para los efectos q.e puedan convenir doy el presente ~~en San Fran.co~~ lo firmo á solicitud del C.o Tom.s A.s Z. Hasp.r San Fran.co Solano 20 de Marzo de 1835 –

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe], 1807-1890: Carta a J José M[a] Hijar, Mar. 26, 1835 24

San Francisco [Solano]
Transmitting copy of letter from the
commandante general, stating that
Hijar and others are to leave the country.

C-B
3

Comandancia militar de S. Francisco

Nro. 26-1835.

1835. Marzo 26- Vallejo á Hijar Director de Colonizacion — Sobre el arresto de ciertos individuos. (Barbusca y Lara)

"

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con fha 21 del presente me dice el Sr Comte. Jefe lo siguiente. "Por el ofo de V. de 18 del corriente q. recibi hoy alas Nueve quedo enterado de q. ha asumido con cuanto le previene relativo á la prision y embarque de Barbusca y Lara; q. nada me dice con respecto alos hes. Hijar y Padrés q. tambien deben embarcarse como previene á V. en mi ofo del 13. Espero pues dispongas luego entregar los individuos q. tienes á tu cargo, haga V que se embarquen y se incautice de sus bienes, dando cuenta de todo q. ocurra.

Tengo el honor de comunicarlo á V. para su inteligia. y cumplimto. —

Dios y

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

24a

Lib. S. Man. 2 Mzo 26
de 1835

2d
M. G. Vallejo

h. S. Ma. de Hijar
Secret. de Colonizacion

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Borrador], Mar. 18, 1835

25

San Francisco [California]

Draft of letter to Figueroa, reporting on activities relating to Solano, seizure of horses, apprehension and departure of Valdeza and Lara.

In Spanish, draft of ALS of Mar 26 1835 [illegible] on documents sent by Hijar

30

1835 Marzo 18 Vallejo al Gobno.
Gral
Sobre asuntos políticos
Arresto de Berdusco y Lara

De conformidad con las ordenes de V.S. espedidas el 13. del cor.te de el pueblo de S. Juan B.ta y q.e recibí el 14. a las cuatro de la mañana en Sonoma, di principio á mis prevenciones y preparandome y observando los movim.tos de los Sres. de la Colonia. allí me mantube hasta el 16. a las cuatro de la tarde q.e dandome mas tiempo me preparé bien y en los corpulentos respectivos caballos emprendí mi viage al Pt.o Bodegas y Rusos y todos los q.e en el camino fue reconociendo. Llegué en el mismo dia tres de Septiembre y todos los Rusos q.e halle en la Bodega en su poder traen cargas de municiones de guerra y viveres para 8. meses todo lo cual se mantiene bajo buena custodia hasta q.e V.S. mande lo q.e sea de su agrado. En la misma hora del dia siguiente la noche de Bed.a y las p.s en que quedan entregados por mi en la playa desde donde zarpo anoche. Llegué con los Rusos el dia q.e son los 11. del dia regreso á Sonoma á cumplir todo lo demas q.e debo practicar y entonces pasaré memorial á V.S. lo ocurrido.

Tengo el honor de comunicarlo á V.S. para su superior conocimiento, con atencion mi consideracion y respeto. =

Dios G.de á V.S. muchos años. Pt.o de Bodega 11. de Sept.e de 1835 =

M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ntra S.ª de G.ª 25A.

El dia 2o del corriente el Sr [illegible] D. Jose M.ª Hijar me dirijio la adjunta nota, en q.e aparece de haber q.e dado una fanega de Maiz q.e cada uno de los Indios q.e alla existen, quien cada una _____ Dios Gue N.tro 26 de Mzo de 1838. = M.l J. Vallejo.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

D. D.

Navegando la fragata Nra [illegible] de la Habana p.r el puerto y yo a ese bordo, [illegible] el cap.n de dho. buque me entregó al despedirme el Of.l q.e original tengo el honor de acompañar a V.S. = Dios G.e N.tro 26 de Mzo 1838. M.l J. V.

Hijar, José María to [illegible] 1845: Cláusula a J. Mariano G. Vallejo, Mar. 27, 1835 26

Sr. mi amigo Lo Rosa

Has recibido Vallejo. Todo lo demas sobre
q. la Comandante resuelva Vm. lo q. guste
Padres los Misioneros unicos q. hay, hasta Bbo,
q. Vm. [illegible] q. resuelva el Vicario, le cumplo Vm.
Obsq.

Cal
3

Nº. 26

Marzo 27-1835

1835.- Marzo 27.- Hijar á Vallejo.- Protesta contra el arresto que le ha sido impuesto por el Comandante General

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

"

Por. el oficio de V. fha. de ayer quedo impuesto leg.do el Sor. Com.te Gral. dispone q.e permanezca arrestado el Sor. Padres y P.e a bordo de este Bragata hasta q.e sean transportados á S. Blas.

Protesto contra esta providencia q.e ataca mis imprescriptibles derechos y hace valer mis fueros quando imperan las leyes. Por ahora es necesario decir algunas circunstancias y p.r conseg.te cumplire con lo q.e V. me previene en su citado oficio, obedeciendo las ord.s del Sor. Com.te Gral. a quien en las leyes no dedicada ninguna jurisdiccion sobre mi per-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

26A

tonia: quedo p.r a bordo de esta
Fragata Nacte q.e se disponga
mi transporte á S. Blas

Viva y Libe. á bordo de
la Fragata Sarda La Rosa
Mco. 27 de 835

Dn. Mariá
de Hijar

Sor Comte. Militar de S. Blas
D. Mariano G. Vallejo

Arrieta, A : [Carta a J. Cruz Gallaga, Valle, Feb. 12, 1835

27

San Francisco

Requests Gallaga to retain documents loaned by his brother, named, a map of Guaymas and a paper concerning colonization.

C-B
3

N.P. 27

1835. Abril 12- San. Francisco- M. Guinea
á M.G. Vallejo - Sobre asuntos particulares
Le pide un mapa de Guaymas y cierto documento

San Pedro Abril 12 1835

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

S. D. Guadalupe Vallejo.

Muy Sr mio y amigo.

Sin mas asunto de dos apreciable que refiere me dispense tenga la bondad de remitirme los papeles que le pido mi Hermano. Gracias.

un Mapa de Guaymas
un Documento de Colonizacion

Se me ha ofrecido hacer el mapa de Guaymas y lo unico es que me tomo la libertad de molestarlo.

Aprovecho esta oportunidad para me presento para ponerme a las ordenes de su apreciable familia, en cumplimiento de esta deuda. Soy Su mo afto S.S.S.

M. Guinea

Old Da.

Vallejo, Mariano (Guadalupe D, 1807-1890: Echeandia, Apr. 15, 1835) 28

Sonoma
Draft of letter to the Commissioners general
concerning the activities of members of
the Sonoma Indian Library

(43)
2

Al Sr Com.te jefe

1835 abril 15 Sonoma - Vallejo al Comte Gral. Relativa á las pretenciones de Jose Mª Padrés y otros.

nº 28

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Acompaño á V.S. la adjunta Sumª instruida en virtud de aclarar los preparativos y pretensiones del A. y D. Jose Mª Padrés y otros individuos de la Colonia. En ella verá V.S. ultimam.te las minas abanzadas y sus proyectos todos dirijidos a trastornar el Orden y por la fuerza apoderarse del terr.o y sus intereses.

La llegada del h. Capn Bermudez y la de este causó la mayor efervecencia y entonces fué quando con mas denuedo se decia de sorpresa á Alta guarn.n Yo mismo la gnb. he oido dictar el plan p.a sorprenderme con mi tropa. En la casa del A. y D. José Mª Padrés á las Diez de la noche se reunieron los hñs. Bermudez, los Padrés, Estrada, Parroj, Santa-maria Aguilar á convenir el modo de tomar la guardia. Se trato muy dilatam.te este Negº y se resolvio que la iglesia diese el golpe por su posicion á propposito. Esta Resolucion me precipitó á tomar sobre las Armas y tomar cuantas precauciones estubiesen á mi alcance p.a evitar el resultado del plan q.e acababa de Oir. Nueve dias permanecí en la disposicion que he dho. á V.S. hñ q.e Rubi el Cabo. y V.S. me dirijio de S. Juan Bta el mismo dia 11. de Mayo, y cumplim.te vieron sus malos objetos luego q.e embarc.e. Como esto una noche nublada y acabo de resolverse, sin embargo de

28 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

verme dispuesto á representar ~~[illegible]~~ á
~~representarme [illegible]~~ á
Se comenzo Actuacion á repartir el Arman. y el
dia 16. cuando todos estaban mirando [illegible] vn. soldado
di y desarmé á pesar mayor del Pueblo porque
diremos esta V.S. virtuoso ya y por lo mismo
Dios hacerlo mudanza.

Si se tomaron declaraciones. Sí todos los
que estubieron en la sorpresa del Arm. ese cam
del h. A.J. dicen las producciones de la Agua de
este [illegible] entre las q. se explica asi „ Muchos me
alegan que les hayan ganado la delantera, tengan de
mas calmas q. „ Esto no deja duda de lo que antes
he insinuado á V.S. y se corrobora en la ac
tuacion q. practique y tengo el honor de Dios
Vs á V.S. — Sonoma 16. de 1837.

No
M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

28 b

Combiene el nuestro las 24 q. se
el [illegible] Pueblo de Sonoma al
Sr. Com.te de Sn. Francisco
a mismo tiempo de
Dios &c.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890 : Documents I, May 1, 1835

29

Sonoma

Grant by order of the Governor, Rancho Nicasio to
certain Indians from the ex-mission San Rafael.
Contemporary copy by Vallejo.
With facsimile

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Mayo 1º – M. G. Vallejo ordena en superior
pone en posesion, á ciertos Indios del Rancho de Nicasio
„ Habiendome enterado este Gobierno de la solicitud de
Teodosio Ysisaguni, Estudia, Juan Evangelista, Luis
Gonzaga, Luis, Aristolin y otros vecinos de la comision
de S. Rafael, y demas informes que V. ha remitido relativa-
mente á la peticion que han hecho dichos terrenos pertenecientes al Rancho de Nicasio que dichos mismos han
elegido para vivir y permanecer con sus familias S, hará
V. notorio á dichos agraciados, que el gobierno se
conforma á la peticion que deben tener en
Colonizacion de sus terrenos propios. los concede al mencionado de Nicasio en toda propiedad, teniendo V. cuidado
de que se mantenga entre dichos individuos y sus familias
S, el mejor orden y de que nada les interrumpa en su
tranquila posesion de dichos terrenos.„
Y en cumplimiento de lo dispuesto
lo firmo – Mayo 1º 1835.

M. G. V.

mayo 13/835.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 292

Sonoma May 1st 1835.

M. G. Vallejo, Commandant, places in Judicial possession of Rancho Nicasio, by order of Govt. of the Dept.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Habiendose enterado este gobierno de la solicitud de Teodosio Quilajuqui, Sebastian, Juan Evangelista, Luis Gonzaga, Luis Antolin y otros neofitos de la cosmision de S. Rafael, y de los informes que V. ha remitido relativamente a la pretension que hacen de los terrenos pertenecientes al rancho de Nicasio que ellos mismos han elejido para vivir y permanecer con sus familias, hará V. notorio á los referidos neófitos, que el gobierno en consideracion á la preferencia que deben tener en colonizacion de sus terrenos propios, les concede el mencionado de Nicasio en toda propiedad, teniendo V. cuidado de que se mantenga entre dichos indijenas y sus familias, el mejor orden y de que nadie las interrumpa ni estorbe en la pacífica posesion de dichos terrenos. Y en cumplim.to se les notificó S.S. Sonoma Mayo 1º 1835. (signed) M. G. V.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890 : (Consolidated), Mar. 12 - 13, 1835

30-31

San Francisco (Calif.)

Drafts of official letters

With transcripts

4-B
3

1835. Mayo 12 – San Francisco – M.G. Vallejo al Comte Militar del Monterey J.A. Muñoz – Le remite fusiles mas de fuego y se queda con cargo de devolucion

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

30

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Mayo 13.
M.G. Vallejo al Mcal de Constitucional indicandole en que archivo puede hallarse la ley que le pide.

31

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Com.te Militar de Mont.y C. Juan Ant.o Mu[illegible]

Nº 30A

Tengo al oficio de V.S. fecha de ayer en que solicita le auxilie con diez ó quince fusiles de mas de fuego q.e tengo en mi poder, y en contestacion digo á V.S. que aunque hoy se entregan al Capitan Mariano Guadalupe Vallejo los cuales son pertenecientes á la Comp.a de Caball.a de mi mando y que existen en la Guardia del C. que me han conducido y remitido á este Presidio en el mismo Carro que hoy ha venido. El otro dia que me pidio auxilio recurrio V.S. que segun creo no estaba, como debe dispensa á faltandome como veia con objetos tan sagrados como de q.e espresan estos oficios = Dios &.= Presidio de S. Francisco 12. de Mayo de 1835.= M.G. Vallejo

Al Alcalde Constitucional de S. Francisco

Nº 31A

Por el oficio de V.S. de 13. del corriente mes q.e he recibido hoy, veo que V.S. solicita la ley de 21. de Marzo de 1823 que habla sobre arreglo de la Milicia Civica, y como al marchar para la frontera, punto de mi destino, entregue la Comandancia Militar del oficial actualmente la dicha pieza, tambien lo verifique del Archivo de la Corregidoria en donde no han sido habidas se hallara la citada ley. Dicho para los fines que V.S. indica y me ordena. Dios &. San Francisco Mayo 13. de 1835 – M.G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San Francisco, May 12th 1835

Commandant Vallejo to Commandant Munoz at Monterey, advising that he sends him 18 muskets, as requested, to pursue offenders against public peace, and requests that the same be well cared for, and returned in due time: says also that he will assist him in every other way that he can.

Al Comandante Militar de Monterey C. Juan Ant.o Munoz.

Anunciante el oficio de V. de 5 del corriente en q.e solicita la auxilio con diez ó quince armas de fuego p.a perseguir á los feliznentes q.e en él menciona, hoy he entregado al artillero Mariano Arias diez y ocho fusiles todos útiles, los cuales pertenecientes á la Comp.a de Cab.a de mi mando, y q.e espero de la eficacia de V. q.e serán conservados y remitidos á esta frontera en el mismo estado que los remito. Si otra cualquiera auxilio necesitase V. que dependa de mí, estoy,

como

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

como debo, dispuesto, á facilitarlo, como sea con objeto tan laudable como el que espresa su oficio citado. Dios Vd.
San Francisco, 12 de Mayo de 1835
(sign'd) M. G. Vallejo.

San Francisco, May 15th 1835.
M. G. Vallejo to the Constitutional Alcalde of S. Francisco, acknowledging receipt of his note in which he asks for a copy of a certain law about militia - Vallejo refers him to the officer in command, to whom he has turned over the post & gotten with it his property & archives.

Al C. Alcalde Constitucional
de S.n Fran.co

Por el oficio de Vd de 18 del pasado Abril que recibí ayer, veo que V. solicita la ley de 21 de Mayo de 1834 q.e habla sobre arreglo de la milicia cívica, y como al marchar á la frontera, puesto de mi destino, entregué la comand.a militar al of.l que actualmente la desempeña, tambien lo verifiqué del archivo q.e le correspondia, en el cual sin duda se hallará la citada ley. Dígalo p.a los fines q.e este indica y en contestac.n al of.o citado. Dios Vd. S.n Fran.co Mayo 15 de 1835 (sign'd) M. G. Vallejo.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

como debo, dispuesto á facilitarlo, como sea con objeto tan laudable como el que espresa en su oficio citado. Dios &a.
San Francisco, 12 de Mayo de 1835
(sign.d) M. G. Vallejo.

San Francisco, May 13th 1835.
M. G. Vallejo to the Constitutional Alcalde of San Francisco, acknowledging receipt of his note in which he asks for a copy of a decree law about militia. Vallejo refers him to the officer in command, to whom he has turned over the post together with its property & archives.

Al C.no Alcalde Constitucional
de S.n Franco

Por el oficio de Vd de 18 del p.o p.do abril que recibí ayer, veo que V. solicita la ley de 21 de Mzo de 1834 q.e habla sobre arreglo de la milicia cívica, y como al marchar á la frontera, punto de mi destino, entregué la comand.a militar al of.l que actualmente la desempeña, tampoco lo verifiqué del archivo q.e le correspondia, en el cual sin duda se hallará la citada Ley. Dígnese V. la fines q.e este indica y en contestac.n al of.o citado. Dios &a. S.n Franco Mayo 13 de 1835 (sign.d) M. G. Vallejo.

V Calleja, Mariano Guadalupe, 1807-1890: Bando, May 18, 1835

32

Summary

Duty of citizens, concerning small-pox epidemic

C-B
3

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Mayo 18 Sonoma – M. G. Vallejo – Comunica haber sido invadida esa frontera por las viruelas recomienda a las autoridades civiles y militares tomen los medios mas eficaces hasta que desaparezca tan terrible mal.

La epidemia horrorosa de las viruelas, que ha invadido estos pueblos, ha causado los mayores estragos en ellos, nos fueron comunicadas por los Indios Neofitos de esta Mision que de las establecimientos Inglesas del Norte, y despues de los Indios Barbaros que estan en inmediata comunicacion con estos pasos de la alta California. En la Mision de esta Fundacion, hasta el dia de la fecha han muerto de mas de veinte personas, la mayor parte de ellas Neofitos, pero tambien algunos Gentiles que han bajado a la Mision con el objeto de curarse, y otros que han venido con el mismo fin de los Pueblos de Petaluma, Sonoma, y Napa, segun informes que tengo de los Alcaldes de dichos Pueblos. Todos los Gentiles que han muerto en la Mision, han sido enterrados en el Campo Santo de la misma Mision, y los Neofitos en el Cementerio de la Iglesia. Dios N. Señor conserve a V. S. muchos años. Mision de San Francisco Octubre 5 de 1835. Firmado Fr. Buenaventura Sitjar. Es copia de su original que obra en mi poder. Sonoma Mayo 18 de 1836. M. G. Vallejo.

Es copia de la comunicacion que original obra en mi poder. Sonoma Mayo 18 de 1836. M. G. Vallejo.

Los Alcaldes de los Pueblos de Petaluma, Sonoma, y Napa, quedan enterados de la comunicacion que antecede, y en consecuencia tomaran todas las medidas que sean necesarias para evitar que la epidemia que ha invadido esta Frontera, se comunique a sus respectivos Pueblos. Sonoma Mayo 18 de 1836. M. G. Vallejo.

Enterado de la comunicacion que antecede, y de la orden superior que en ella se inserta, dispondre lo conveniente a fin de evitar que la epidemia que ha invadido esta Frontera, se comunique a este Pueblo de mi mando. Petaluma Mayo 19 de 1836. Francisco Guerrero y Palomares.

Enterado de la comunicacion que antecede, y de la orden superior que en ella se inserta, dispondre lo conveniente a fin de evitar que la epidemia que ha invadido esta Frontera, se comunique a este Pueblo de mi mando. Napa Mayo 19 de 1836. Ygnacio Vallejo.

Enterado de la comunicacion que antecede, y de la orden superior que en ella se inserta, dispondre lo conveniente a fin de evitar que la epidemia que ha invadido esta Frontera, se comunique a este Pueblo de mi mando. Sonoma Mayo 19 de 1836. Salvador Vallejo.

Figueroa, José, 1792 - 1835: Letter to Mariano Guadalupe Vallejo, May 21, 1835 23, 32A

San Gabriel
Sending papers to Mariano Guadalupe Vallejo
MS. Manuscript (No. 23)

C-B
3

Comandancia General de la alta California

N.º 32 A

1835 Mayo 25 – S.ª Gabriel – Figueroa á Vallejo – Participándole el sumario instruido al Ayudante Inspector D. M.º Padres

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En 28 fojas útiles acompaño á V.S. el sumario instruido contra el Ayudante Inspector D.n José M.ª Padres y cosas pertenecientes á dicho empleado, para que en el carácter de fiscal y con la asistencia que previene la ordenanza lo siga sustanciando hasta ponerlo en estado de sentencia.

Dios y Libertad. S.ª Gabriel Mayo 21 de 1835

José Figueroa

Al Sr. Alf.z D.n M.no G. Vallejo.

San Gabriel Mayo 21. 1835.

Govr. Figueroa addresses Sub Lieut M. G. Vallejo, proceeding fiscal in a cause against Ayudante Padres &c. &c.

(Original further on – among the Mag. docs.)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.º 25

(a Sol.) Comandancia General
de la Alta California

En 28 fojas útiles acompaño á Vd el sumario instruido contra el Ayudante Inspector D.n José M.ª Padres y cosas pertenecientes á dicho empleado, para que en el carácter de fiscal y con la asistencia que previene la ordenanza lo siga sustanciando hasta ponerlo en estado de sentencia.

Dios y Libertad. San Gabriel, Mayo 21 de 1835

(Sign.d) José Figueroa.

Al Alf.z D.n M.no G. Vallejo.

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe], 1807-1890: [Benicia], June 4-Dec. 15, 1835 33-48

Sonoma

Blotter copies and drafts of official letters relating to mission affairs.

33

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Junio 2.
M. G. Vallejo al Gefe Político remite una cuenta entre la Mision de Solano y el Maestro de escuela Don V. Coronel.

Doc 1835 Junio 4

1835. Junio 4. — M. G. Vallejo al Supr. Gefe Político remite el inventario y avaluo de los bienes de la Mision de San Francisco Solano. — "

A

Inventario de la Mision de S. Francisco Solano

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

nº 33

Acompaño á V.S. el inventario y avaluo, pertenecientes á esta Mision de S. Francisco Solano formado segun el Reglamento provisional de Secularizacion y demas papeles de q. trata.

Por una parte el tiempo y por otra las circunstancias de q. me he visto rodeado á cada paso y q. V.S. conoce me han precisado á retardar la remision de este documento. Por lo que ahora remito á V.S. q. de orden de q. el Excmo. Gobierno importuna q. se suplique se digne dictar las providencias q. crea del caso sobre los intereses de q. habla el artículo 6º del mencionado Reglamento de Secularizacion. = Dios &. Sonoma Junio 4. de 1835. = M. G. Vallejo

1835. Junio 4

M. G. Vallejo al Gefe Político remite copia de lo que ha suministrado la Mision de San Francisco Solano a Pedros.

nº 34

Adjunto á V.S. una copia de los semovientes hechos por esta Mision á la Colonia q. existen á cargo del Mayordomo Don Jose M. Padres como Vice-Director de dha. Colonia para su inteligencia y fines q. expresa la Representacion de este dia. = Dios &. Sonoma Junio 4 de 1835 = M. G. V.

nº 35

1835. Junio 2.
M. G. Vallejo al Gefe Político remite una cuenta entre la Mision de Solano y el Maestro de Escuela.

Adjunto á V.S. copia de la cuenta que esta Mision forma al Maestro de Escuela D. Jose Coronel, la q. no firma por no hacer yo esta funcion sino cuando el Maestro q. la cargada. = Dios &. Sonoma Junio 2. de 1835 — M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Junio 4
M. G. Vallejo al Gefe Político remite el Padron de la Mision de Solano

No. 36

Acompaño a V.S. el padron que ha hecho esta Mision de conformidad con la ord.n de V.S. de 4. del N.e Cte. = La proximidad de esta Poblacion a las Rancherias de gentiles hasta ahora reducidos, hasta el padron pasado inclusive, mayor numero de almas, supone de forma.s de Gobierno, y a como no tengo mucho [illegible] se van, dire luego, y entonces hare [illegible] de quien. Estos son los mayores perjuicios de los bautizados y no necesidad de este Local, de donde es facil la poblacion suficiente alternativa de [illegible] ordinarias como indispensables. = Dios G. a V.S. muchos años. Sonoma Junio 4 de 1835. = M. G. Vallejo

1835 Junio 4
M. G. Vallejo al Gefe Político participa que todos los capitanes de las Rancherias [illegible] han solicitado pasar a sus tierras

Todos los Capitanes de las Rancherias Gentiles de esta Poblacion han solicitado [illegible] ocasiones que se les presentan para ir a sus tierras y que siempre hacen en esta Mision como cabecera. Asi como lo han pedido [illegible] y como una indispensable de este Cantón. Esperan que se [illegible] y no se volveran, y en vista de esta [illegible] en actitud hostil, con

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[illegible] perjuicio a.s. = Dios G. a V.S. muchos años. Sonoma Junio 4 de 1835 = M. G. Vallejo

1835 Junio 4
M. G. Vallejo al Gefe Político remite una cuenta de su administracion hechas a la Comp.a de Permanente de la Frontera de Sonoma

No. 38

Acompaño a V.S. No. 38 la cuenta de las [illegible] hechas por esta Mision a la Comp.a de Caballeria que existe a mi cargo, que es todo lo que ocurre decir a V.S. Dios G. a V.S. muchos años. Sonoma Junio 4 de 1835 = M. G. Vallejo

1835 Junio 4
M. G. Vallejo al Gefe Político manifestando que en la Mision de Solano no hay corrales para hacer ganado

No. 39

Ciento cuarenta Caballos mansos todos con [illegible] recibi, los pocos bagueros utiles que hay en la Mision, dos ninguno apero de montura, la mitad de ganado mayo que hay en esta desde los años ant.s y la cantidad de mi tierra esta Mision corra con [illegible] me hace decir a V.S. este of.o en solicitud de lo q. voy a decir. Ha lo menos acomodar dos corrales utiles con cada uno apartado p.a de esta modo contar con caballada manejable lo segundo q.e solicito puede evitar [illegible] hacer de hacendados pagando de los fondos de esta Mision. Si esto no se [illegible] practica es imposible hacer lo q. dispone Indios G. habiendo un grandioso trabajo ahora q.e ocurre a separar los interesados ante el dho S. = Dios G. a Sonoma Junio 4 de 1835 = M. G. Vallejo

1835 Junio 4
M. G. Vallejo al Gefe Político participa haber nombrado

No. 40

En virtud de la facultad que me concede el Reglam.to para [illegible] de Teniente a de Milicias de Caballeria de esta Mision q.e administre la misma de esta, [illegible] nombrado y en [illegible] administrando el [illegible]

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de una Hagadon para la administracion de la Mision de San Francisco Solano

Ciudadano Prefecto. Tengo el honor de pasar a manos de V.S. con objeto de q. se sirva hacer en ella una aclaracion y de que me sea devuelta, los siguientes documentos que forman el espediente de la solicitud q. hace el Padre Presidente de esta Mision de S. Francisco Solano, para que se le aumente el sueldo que disfruta como Capellan de dicha Mision. Dios y Libertad. Sonoma Junio 1 de 1835. — Mariano G. Vallejo.

1835 Oct. 7. — M. G. Vallejo al Gefe Politico — manifiesta la necesidad de que se rebaje el sueldo al Cura de la Mision de S. Fco. Solano

D. 204

Da congrua de $500. p.s anuales q. disfruta el R. P. Altos de este pueblo, consiste en pocos efectos, y los pocos q. hay son de corta entidad y los frutos o bienes comunes no pueden importar este pago sin sacrificio, pues va á hacerse en dinero efectivo, en una cantidad de q. no hay duda, un menoscabo considerable principalmente pagandolo en la proporcion de q. lo exige el Area inst.o = Dios y L. Sonoma Oct.e 7. de 1835. = M. G. Vallejo

1835 Oct. 8. — M. G. Vallejo al Gefe Politico sobre gastos del Curato de la Mision de Solano

D. 205

Para saber si disfrutan los Padres de esta Mision el concepto con q.e esta prestacion se estaba unida la de S. Raf.l en la Colonia p.a reportar el curato de p.a clase, se consideró tambien la congrua de $600. p.s al R. P. q. le desempeña i p.l haviendole dimitido la ultima parte que debe tener el Canonicato de 2.a p.a lo menos por cuanto al cumplimiento de q. disfruta quien desempeña el curato. Hago á V.S. esta reunion con objeto de q. se sirva hacer una aclaracion y de que me sea devuelta, los siguientes documentos que forman el espediente de la solicitud q. hace el Padre Presidente de esta Mision de S. Francisco Solano, para que se le aumente el sueldo que disfruta como Capellan de dicha Mision. Dios y Libertad. Sonoma Oct.e 7. de 1835. = M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

D. 203

1835. Oct. 12. — M. G. Vallejo al Gefe Politico — manifestandole que no todos los medios que se llamaran necesitos son capaces de administrar los bienes secularizados

No todos los indios q. se llaman Neofitos de este pueblo, estan capaces de q. se les entregue la Hacienda de q. habla el Reglamento de Secularizacion, ni de que se distribuyan Tierras y Ganados á Manumisos, pues si, pues q. hacia la causa de su misma Mision. Si q. se concibe opinia, que siendo el objeto principal Ganados y Cosechas el de Propiedad, cuyo ultimo lo tienen p.a obtener Bueyes en distantes Respectos, se distribuyan lo que corresponda álos q. estan en aptitud y capaces de ello, y los q. no pueden mancomunados y dirijidos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

dor. dho con un interesado por hoy
Mayordomo de q. se les nombre.
Dios L. Sonoma Oct. 19. de 1835=
M. G. Vallejo

D —— Solicito q. VI. se sirva decirme cuanto es la Cantidad q. se podra facilitar ab colono D. Jose M.a Vila M.a de cuenta de hoy diario q. como tal le estan señalados 5 ps. auxiliando con cuanto sea posible luego q. se presente. Ygnoro la asign.a q. le corresponde, lo que habra recibil y cuanto ha de se le habra de entregar en el tiempo q. se le socorra. Dios L. D.V. Sonoma Oct.e 20. de 1835 M. G. Vallejo

1835. Oct. 20 — M. G. Vallejo al Gefe Politico con relacion sobre la cantidad que debe darse al colono Santa Maria.

D —— Va á hacer cuatro Meses que no asiste en este Pueblo, Caberera de cuarto, ab R.P. q. lo administra, y como este oficio es muy penoso y efectivam.te no paga mensab respectiva á 1500. ps. anl.s, ocurro á V.S. con el objeto de q. desde el Pueblo se sirva pasar á S. Raf.l, por ser mas corto el viage, ó en lo contrario de q. se presente en esta V.S. con el mismo objeto de que sirva tomar este Pueblo con la q. hace la asistencia de la

1835. Oct. 20 — M. G. Vallejo al Gefe Politico sobre asuntos del Curato.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

congrua, tambien participe el de Raf.l ~~un Santo~~ de este gravamen ~~q. se le ha impuesto~~ y ab ~~su donde se efectua~~ ~~esta Mis.n~~
Dios L.=Sonoma Oct.e 20 de 1835
M. G. Vallejo

D —— Con fha. 4. de Junio dijo á V.S. lo q. en virtud de las facultades q. me con- cede el Reglam.to provisional de Reducazion de Misiones, se nombran Mayordomos que ad- ministre los intereses q. en este Pueblo de S. Ant.o Nieges ~~q. existen en el~~ lo que avi- so á V.S. con objeto de q. se sirva dar su aprovacion ó lo q. sea de ver con el mismo objeto. Dios L.a Sonoma Oct.e 20. de 1835 =
M. G. Vallejo

1835. Oct. 20. M. G. Vallejo al Gefe Politico sobre el nombramiento de unos Mayordomos de la Mision de S. Antonio de Solano.

D —— Hace un año que se me nombro en esta Mision p.a la secularizacion, á mas de Prefecto Ynterino de Dha. Mision p.a distribuir los intereses mandados y tierras á los Indios conforme previene el Reglam.to; y como hayan ocurrido Mil Ocurrencias que lo han impedido y acontece en la actualidad se pueda verificar p.r la Colonia de San Fco. de Solano. Vengo á V.S. con objeto de decir á

1835. Dic. 15 — M. G. Vallejo al Prefecto Dho. p.a distribuir los intereses y tierras á los Indios conforme previene el Reglam.to

nº 46

nº 47

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

48

Sirva Vmd. acordarme de la Comunn
indicada, nombrando la perso-
na que debe sustituirme de
tal Diputado, pues
no tengo
Mi direccion es p.a no bolber
á encargarme de la Comision
y en tal virtud espero que Ss.
la admita.= Dios &. Sono-
ma Diz.e 15. de 1835.= M. J. V.

DR—

[Agente]

Note concerning letter from Fr. Pedro Cabot to Figueroa, June 4, 1835, requesting money for San Antonio

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Junio 4. –

Fray Pedro Cabot al Comte. General Figueroa pidiendo que la Comunidad de San Antonio le condone $808 – por las razones que expone.

49

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe], 1807-1890: [Borrador] June 4, 6, 1835

50

Sonoma
Drafts of official letters, that of June 6 re case
of Indian Father

3B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Junio 6.– Sonoma.– M. G. Vallejo al Comandante General.– Relativa al juicio seguido á José Maria Porés y otros por el delito de conspiracion.

50

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr. Comand.te

Comand.a Militar de la Frontera

50

Exmo. Señor.

Hoy mismo recibí la Sup.a intimada por su oficio que el Ayudante Insp.r D. José M.a Padrés, y original que V.S. me manda elevar á pruevas y segun el decreto of. en dicha causa contra y of.s de reunion, ambos de fha. 21. de Mayo ppdo. Ahora se me ofrece hacer á V.S. esta consulta: que contando en la mencionada Sup.a á S. S. y 10. sin of.s en q. apoyar de acompañarla á V.S. digo que yo mismo oí decir un peloton de Soldados con la guarn.a y otras indicaciones citando el Artigo de ley que me acompañaron a Sta Gertrudis á los Revolucionarios parece me que si con caracter de fiscal he practicado la diligencia de la Sup.a ora. pendiente en estrados de Sup.a, y resulta por este hecho una Culpabilidad grave, pues Reconocidam.te se ve que debo ya apoyarme como testigo, y no como Juez en una causa que soy Parte inmediata y directam.te interesado en ella, en virtud de lo qual no contesto Vsd. V.S. se servirá resolver lo q. sobre lo particular tubiere á bien= Dios gue. á V.S. muchos años. Sonoma 6. de Junio de 1835.= M. G. Vallejo.

50

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Acompaño a V. adjunto una Lacena de los Art.s que mi-
sionados a la Comp.a de Cabalt.a pert.s de S.n Fern.o para los
fines q.e indica el mismo pap.r = Dios G.e Monterey Junio
4. de 1833 = M.l G.l V.o

Jph. Com.o del P.e de S.n Juan.

Vallejo, Rosalia : [Carta a] J. Guadalupe Vallejo, June 10, 1835

51

Monterey,
Sending him clothing he left behind in
Monterey, etc.

5 B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Junio 10.

Sor D.n Guadalupe Vallejo No 51

Monterey 10 de junio 1835

Querido Hermana

por el Bergue de estil temando lanapa y.
dejastes aqui va una muñeca y. le manda
Madalena alunina Hermano sentí mucho no estar
en monterey a ora que estuviste el dia que salia
para r.l Monterey ese mismo supe que te
abias ido no vine al otro dia y. me fueron atras
en por alistarme para no tener supe pues la
por y. tenia intenciones de ir contigo pe.
ro otra vez que vengas ine dale muchos
veros a los chiquitos ami Hermana una
beso manda a tu Hermana que te es
tima mucho

Rosalia Vallejo

Figueroa, José, 1792-1835: Circular, June 13, 1835

52

Monterey

Transmitting Lieut. Col. Castilla Requisitions, Specimen
of military trials.

With handwrit.

Cal
B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Junio 13.
" "

original portion—
numbered 52

No. 52

Monterey, June 13th 1835. Gov & Command.t Genl José Figueroa to Military Command.t at San Francisco. transmitting an opinion of the legal officer of the Dep.t on Military trials, requiring defender of accused military man on trial, to be present at certain acts—

Comand.a Gral.
de la Alta Calif.a

El Asesor de esta Comand.a Gral. Lic. Don Luis del Castillo Negrete, en oficio de hoy me ha dicho lo siguiente.

"En las Causas que dadas por concluzas, remiten á V.S. los jueces fiscales y que se me pasan en consulta para su calificacion, he notado en todas ellas, que viene omitida en las diligencias de Confrontac.n ó carco la asistencia del oficial defensor.= Estoy persuadido que los Srés. Oficiales que forman los procesos no son culpables en esta falta, que toma su orígen en una opinion particular del Sor. Colon, en su clásica obra de Juzgados Militares, que funda en una real Orden contraida á cierto proceso, que solo se circuló en la Corte, y no á todos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

los cuerpos del Ejército y provincias como debiera serlo para tener una consistencia legal= No es mi ánimo la doctrina de tan célebre autor, en la que si alguna rara vez dormita como Homero, es sin disputa el mejor dechado que tenemos de jurisprudencia castrense; solo pretendo hacer presente á V.S. que este punto ántes opinable, está resuelto terminantemente por la real órden de 17 de Octubre de 1817, circulada á todo el Ejército en que á consulta del Supremo Consejo de la Guerra se mandó, que en las confrontaciones ó Cursos de todo proceso, que haya de verse en Consejo de Guerra ordinario, se hallen presentes los oficiales defensores, lo mismo que en las ratificaciones, haciéndose constar por una diligencia su citacion y por otra final el haberlos presenciado = Esta real órden se halla en armonía con los principios generales del derecho positivo y del natural y ademas no pugna con la ordenanza, pues que esta no lo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

prohibe en los procesos de los soldados, Cabos y Sargentos y lo manda en los de los oficiales = No tengo embarazo en asegurar á V.S. que esta real órden se debe considerar vigente en la República: ella emana de una autoridad, en aquel tiempo, competente para este emisferio; fué circulada: no se ha derogado, y es consonante con las benéficas miras de nuestra legislacion. Si acaso no se halla en práctica en todas partes, se debe considerar su inobservancia como un efecto de nuestros continuos movimientos políticos, y mas principalmente pr. no hallarse inserta en las ediciones del Colon anteriores á su fecha= Todo lo que digo á V.S. para que, si á bien lo tuviere, se sirva recordar á los Sres. oficiales el cumplimiento de esta formalidad en todo proceso que haya de verse en Consejo ordinario de guerra; para que cuando se me permitan mis consultas pueda declararlos en estado de fallarse, no sufra entorpecimiento la Administracion de Justicia, ó tengan los defensores de los

52c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

acusados una justa razon para que-
jarse é invalidar las determinaciones
del Consejo."

Lo trasmito á V. para que
mandando se inserte en la órden de la
plaza tenga su puntual observancia.

Dios y Libertad. Monterey 13
de Junio de 1835.

José Figueroa

Sor. Gefe Militar
de San Francisco.

Comandancia General
de la alta California

11152 d

1835, Julio 13. Monterey. Figueroa al Comte Militar de S. Francisco. Relativa á ciertos procesos judiciales.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Circular.

El Exmo. Señor de esta Comandancia general Lic. D. Luis del Castillo Negrete en oficio de hoy me dice lo siguiente.

„ En las causas, que de-
ben darse por concluidas, remitirá
á V.S. los jueces fiscales
y q. se me pasan en con-
sulta para su calificacion,
he notado en todas ellas,
q. viene omitida en las
diligencias de confrontas
ó cuando la asistencia del
oficial defensor. = Estoy
persuadido que los Tres
oficiales que forman los
procesos no son culpa-
bles en esta falta, q).

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

52E

toma su origen en una opinion particular del Sr. Colon, en su clásica Obra de Juzgados Militares, q. fundada en una Real Ord.a contraida á cierto precio q. solo se circuló en la Corte, y no á todos los cuerpos del Exercito y provincias como debiera serlo para tener una consistencia legal = No es mi animo corregir la doctrina de tan celebre autor, en la que si alguna vez dormita como Homero, es sin disputa el menor defecto que tenemos de gravi- fraudencia extrema;

52F

solo pretendo hacer presente á Vs. q. esta puesto en su observancia esta Real Orden terminantemente por la Real orden de 17 de Octe. de 1817 circulada á todo el Exército en que á consulta del Supremo Consejo de la Guerra se previene, q. de las Confirmaciones ó Carecs de todo proceso, q. haya de verse en Consejo de Guerra ordinario se hallen presentes los oficiales de Jueces, lo mismo que en las Ratificaciones, haciendose constar por una diligencia su citacion y por otra final el haberlas presenciado = Esta Real orn. se halla en armonia con los principios generales del derecho positivo y del Natural y ademas no

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

529

fuguia con esta ordenanza
pues q. esta solo prohive
en los procesos de los Soldados,
Cabos y Sargentos, y lo man
da en los de los Oficiales =
No tengo embarazo en aco-
germe á VS. que esta real
orden se deve considerar
vigente en la República: ella
emana de una autoridad,
en aquel tiempo, compe-
tente para esta emisferio:
fué circulada: no se ha de-
rogado, y es conforme con
las benéficas miras de
nuestra legislacion. Si a-
caso no se halla en praac-
tica en todas partes, se
deve considerar su inob-
servancia como un efecto
de nuestras continuas re-
voluciones políticas, y
mas principalmente pr.
no hallarse impresa en

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

529

Comandancia General
de la alta California

las ediciones del Cobos an
teriores á su fecha = Todo
lo que digo á VS. para
que, si le bien lo tubiere
se sirva trasmitir á los
Sres. Oficiales el cumplim.to
de esta formalidad en todo
proceso q. haya de traer
en Consejo Ordinario de
guerra; para que cuan-
do se nos remitan en esta
Plaza pueda declararlo
en estado de fallarse, no
sufra entorpecimiento la
administracion de justicia
ó tengan los defensores
de los acusados una gues
tion pr.a que fundar é invo
lidar las determinaciones
del Consejo."

Y lo trasmito á V.
S.a q. mandando se inser
te en la orden de la pla-
za tenga su puntual

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

52 i

Observancia.
Dios y Libertad. Mon
terrey 13 de Julio de
1835

José Figueroa

Sr. Comandante milit-
tar de S. Francisco

Barragán, Miguel, 1789-1836 : [Nombramiento para Zamorano], June 16, 1835 53,176

Mexico

Certificate of appointment for Agustín Zamorano as captain in charge of the San Diego presidio. Also signed by José María Tornel, annotated by Nicolás Gutiérrez in Monterey, Feb 1, 1836, and by Mexican officials, Obregón, José María Nieto and Enrique Barrero

Transcript in Nov 1936.

LB
3

Junio 16 - 1835

Nombramiento de Capitan A. Zamorano expedido por el Presidente Barragan

N.º 53

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

SELLO SEGUNDO — **DOCE REALES.**

Para los años de mil ochocientos treinta y cinco.

EL CIUDADANO MIGUEL BARRAGAN,

General de Division, y Presidente interino de los Estados-Uuidos Méxicanos.

En atencion á los méritos y servicios del Ciudadano Agustin Zamorano Capitan de la Compañia Presidial de Monterrey le confiere el empleo de Capitan de la Compañia Presidial de S.n Diego que se halla vacante por retiro del de igual clase C. Santiago Argüello

En cuya virtud el Comandante general á quien tocare, dará la órden conveniente para que sea reconocido y se ponga en posesion de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que les diere del servicio, por escrito y de palabra. El Gefe de hacienda á quien corresponda dará la órden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduría mayor y demás oficinas que ha sido de costumbre, y se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante general á quien corresponda ponga el cúmplase. Palacio del Gobierno federal en México á diez y seis — *de* Junio — *de mil ochocientos treinta y cinco* — 15.ª — *de la independencia y* — 14.ª — *de la libert*[illegible].

M. Barragan

José María Sornel

El Presidente interino confiere. Cumplase

Capitan de la Compañia Presidial de Monterrey al de igual clase de la de S.n Diego C. Agustin Zamorano

Mem.ª

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

53A

Yanney 1.º de Febrero de 1836

Cumplase lo que el Escmo. S. Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos manda en esta suprema Despacho.

Nicolas Gutierrez

Seccion de Hacienda de la Contad.ª Mayor
Mex.co Setb.re 29. de 1836.

Dispensada la Circular de
13. de Nmre. del año. de 1834.

Primera razón

Obregon

53b

A la misma fha. se tomó razon a fs. 152. v.º
del Libro respectivo

José Maria
Vicio Op

Toma razon ofna C. Hda. Depto. Mexico 1.º de Dic.re de 1836.

Toma razon.

En el mismo dia se tomo razon en el Lib.º 32 de 81. fjas. de las secciones de fjas. y marinas.

Primera Razon

Figueroa, José, 1792 - 1835: [Carta a] Mariano G. Vallejo, June 20, 1835 54

Monterey,
Acknowledges receipt of the patron for San Francisco Solano.
With transcript.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Junio 20- Monte-
rey- Sigue-ra á Vallejo
, Fue-sa recibo del Pa-
dron del Pueblo de
San Fran.sco Solano

Es en mi poder el oficio de V. fecha 4. de Junio en u-
nion del Padron del Pueblo
de S.n Francisco Solano, y
quedo enterado de su conte-
nido.
Dios y Libertad Monte-
rey Junio 20. de 1835.

José Figueroa

Sr. Comisionado Dn.
Mariano G. Vallejo.

1835. Junio 20.
California.
Acknowledging receipt of Consul-po publication
of S.n Francisco Solano.

Gobierno Político
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Es en mi poder el oficio de V. fecha
4 de Junio, en union del Padron del Pueblo
de San Francisco Solano, y quedo enterado
de su contenido.

Dios y Libertad.
Monterey. Junio 20 de 1835.

(signed) José Figueroa.

Sr. Comisionado Dn.
Mariano G. Vallejo.

55

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borrador], June 22, 1835

San Francisco [Solano]

Draft of letter, concerning news
he has had from J.B. Cooper of foreigners
poaching beaver etc., he will leave for expedition to the tulares, but
fears leaving San Francisco Solano without defense.
With transcript

C-B
3

1835. Jun. 22.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

M. G. Vallejo, Command.g force at S. Francisco, to Commandant. ~~[illegible]~~ about expedition to the Tula regions - speaks of foreigners from the Columbia engaged in catching beaver in California - will start when ready - says it is important to abandon the post of San Francisco, or to increase it considerably - impracticable -

Comand.a militar de la S.

Por el oficio de V.S. de 15 del corriente quedo instruido de lo que debo practicar en la espedicion dispuesta por V.S. hacia el rumbo de los tulares; pero siendo esta ocasion propia para prevenir á V.S. de varias circunstancias consernientes á este negocio lo haré aunque sucintam.te sea lo primero haver arribado al punto de S. Solano D. Juan Cooper y varios individuos que lo acompañan prosedente de las riveras del Rio del Sacram.to y S. Joaq.n y comunican que por el dia 4 de Mayo pp.o estuvieron en todas las rancherias que circundan dhos rios y parte de la sierra nevada en las cuales huvo de adquirir estas noticias: que hacia 3 ó 4 dias que havrian pasado para la Columbia siete Estranjeros fugados de esa Cap.l que estos conducian alguna caball.a robada á varios particulares, y que asi lo manifestaban los vestijios de su derrota. 2o 2° que el dia 12 del corriente se halló uno de los Estranjeros llamado Oliverio antes dhos, fugados de la Cap.l en el paraje del Suysun bastante enfermo

55A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

y este declara que hacia 20 dias poco mas ó menos que sus compañeros lo havian dejado emfermo al Norte del Rio del Sacramento siguiendo ellos su derrotero hasia los establecimientos de la columbia á unirse con D. Joaq.n Young que seguia el mismo rumbo. 2o 3º que los indijenas de S. Solano dan razon de que los Americanos ó mas propiam.te dho, los que hacen la pesca de castores en los mencionados rios tienen su acuartelam.to en un Islote que forma el sacram.to y Jesus M.a y que halli hacen sus reuniones para marchar por las direcciones que les conviene. Esto supuesto parece inoportuna la espedicion por el rumbo de S. José pues se nesesitan embarcaciones para pasar el Sacram.to, ó pasar toda la sierra nevada para descabesar el rio y que la espedicion surta el efecto que se desea. Esta operacion no puede hacerse en menos de 2 meses, á lo que se agrega que aproximandose ya el rigoroso tiempo de calor comienzan al mismo tiempo á reverdirse las nieves de la sierra y formar las grandes crecientes. Por otra parte la estacion presente

1835, Junio 22.- M. G. Vallejo al Comandante Gral. Relativa á la espedicion hacia los Tulares.- Se refiere á la toma del Castor por los extrangeros en Columbia. Pertirá cuando esté listo.- Manifiesta que no ha podido abandonar San Francisco ó dejarlo sin defensa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

55b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comand.ª militar de la P.ª — Sor d.º Apresto de V.S. de
15 del corriente quedo instruido de q. debo practicar
en la expedicion dispuesta p.r V.S. hasta el rumbo
de los tulares; pero siendo esta ocasion propia
p.a prevenir á V.S. de varias circunstancias con-
scientes á este negocio lo hare aunque tardiamente
ya q. primero devera arribado al punto de S.
Solano D. Juan Cooper q. varios indiv.s q. lo a-
compañan proceden de los rivages del Rio
del Sacram.to y S. Joaq.n y comunican q. por
el dia 4 de Mayo p.p.do entraron en todos los
rancherias q. encuentran tanto Rios y puntos de
la tierra nevada en los cuales tuvo de adquirir
estas noticias: q. hacia S. ó 4 dias q. havian
pasado p.r la Columbia siete Extranjeros fregados
de una Capit.a: q. estos conducian algunas Caball.as
robadas a varios point.s, y q. esto lo manifiesta-
ban los baliajes de su derrota. Lo 2.º q. el dia
12 del corriente se halló uno de los Extranjeros, am-
bos dhos. fregados de la Cap.a en el pueblo del
Pueblo bastante enfermo y este declara q. ha-
cia 20 dias poco mas ó menos q. sus Compañeros
lo havian dejado enfermo al Norte del Rio del Sa-
cram.to siguiendo ellos su derrotero hácia los
establecim.tos de la Columbia á unirse con
D. Joaq.n Young q. seguia el mismo rumbo. Lo
3.º q. los Indigenas de S. Solano dan razon de q.
los Americanos ó mas propiamente dho. los q.
traian la presa de caballos en los mencionados

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

55d

Junio 22 de 1835 Sor. Comand.te Gral. del mejor estado de alarma

p.r tienen su acuartelam.to en un lote q.e por mas el Sacram.to q.e inunda y q.e halla hacen sus reuniones p.a trasladarse p.r los Direcciones q.e les convienen = Esto supuesto para mas oportuna la expedicion p.r el rumbo de S. José pues se hacen sentan embarcaciones p.a pasar el Sacram.to ó toman un rodeo de las ó pasan toda la tierra razo nevado para descubrir el rio y q.e la operacion dieron cuenta el efecto q.e ha causado. Esta operacion no puede hacerse en menos de 2 meses, ó 3 q.e se agrega q.e aproximandose ya el rigoroso tiempo de calor comienzan al mismo tiempo á reventarse las nieves de la tierra y formar las q.e grandes crecientes. Por otra parte la operacion presente es de retirada p.r los q.e hacen el trafico de la Columbia á este Territ.o y su vuelta desde fines de septiembre hasta Enero. No obstante todo lo dho. p.a el 15 de Julio estaré espedito p.a marchar, no siendome posible ahora verificarlo p.r q.e en este punto no hay absolutam.te hablando con q.e bastimentar mi tropa y p.r q.e se reponga la poca caballada perteneciente á esta q.e hay en esta parte del puerto = Me manda V.S. q.e con 20 hombres de mi Comp.a marche á reunirme con las fuerzas de Monterey y S. José: en este caso se abandona S. Franco Solano punto de mas importancia pues mi Comp.a no consta mas q.e de 26 plazas y seguram.te se descubre un flanco q.e siempre debe estar en el mejor estado de alarma. Dios etc. S. Francisco Junio 22 de 1835 = Sor. Comand.te Gral.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

55E

es de retirada para los que hasen el trafico de la Columbia á este Territorio y su vuelta desde fines de septiembre hasta Enero. No obstante todo lo dho. para el 15 de Julio estaré espedito para marchar, no siendome posible ahora verificarlo porque en este punto no hay absolutam.te hablando con que bastimentar mi tropa y por que se repongan la poca caballada perteneciente á esta que hay en esta parte del puerto. Me manda V.S. que con 20 hombres de mi comp.a marche a reunirme con las fuerzas de Monterey y S. José, y en este caso se abandona S. Franco Solano, punto de mas importancia pues mi comp.a no consta mas que de 26 plazas, y seguramente se descubre un flanco que siempre debe estar en el mejor estado de alarma. Dios etc. S. Francisco. Junio 22 de 1835 - Sor. Comand.te Gral.

(written by M. G. Vallejo)

Figueroa, José, 1792 - 1835: [Carta al] Com^te militar de S. Francisco, June 22, 1835

56

Monterey
Transcribing circular from the Mexican
Ministry of War, re abuses in military
discipline, especially concerning temporary leaves.
With transcript by Correti

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Jun. 22.

No. 56

(Governor Figueroa transcribes to the Commander of San Francisco
~~General of California~~ an order from the minister of war
of the Mex. Rep. referring to officers of the army on duty sick list)

Comandancia General de la Alta California.

El Excelentísimo señor Secretario del despacho de guerra y Marina con fecha 31 de julio ultimo me dice lo siguiente.

" circular. Habiendo llamado la atencion del Excelentísimo señor Presidente las repetidas instancias que promueven los oficiales de toda clase, tanto de los cuerpos permanentes, como de los activos en solicitud de licencia temporal á pretesto de enfermedad, con el objeto de variar de los puntos en que residen y evadirse por este medio del servicio que les corresponde, S. E. el General Presidente deseando evitar tan perjudiciales abusos á la disciplina militar, asi como gravosos á la hacienda publica, y teniendo presente al mismo tiempo que el decreto de 17 de febrero de 1782 por el cual se conceden las licencias temporales segun lo dispuesto en orden de 6 de agosto de 1823 circulada por el estinguido Estado Mayor General en 13 del mismo, no hace mencion alguna de las que se dispensan por enfermedad, y siendo igualmente dignos de consideracion los oficiales que por estar verdaderamente

56A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

verdaderamente enfermos se ven en la precision de impetrar esta gracia por lograr el restablecimiento de su salud, ha resuelto S. E. que en lo sucesivo para solicitar y obtener licencia temporal los oficiales por hallarse efectivamente enfermos se observen las prevenciones siguientes—

1ª Los oficiales de milicia permanente y activa que se hallaren enfermos, y necesitaren para restablecer su salud, mudar temperamento, promoverán su solicitud por los conductos de ordenanza, y serán reconocidos por los facultativos del cuerpo de cirurjia militar si los hubiesen en el punto donde residan, y en su defecto por otros que comisione la autoridad militar á cuyas ordenes estén sirviendo.

2 – Los facultativos despues del reconocimiento certificaran en terminos claros y sencillos la enfermedad del oficial que pide la licencia, si la consideran curable ó incurable, si efectivamente necesitan para restablecer su salud mudar de temperamento, precisando el paraje ó clima en que deban verificarlo – 3ª Los facultativos extenderán sus certificados bajo la responsabilidad que impone á los Cirujanos del Ejercito la nota 3ª del reglamento de 30 de Octubre de 1816, haciendosele entender asi en la orden que se les comunique para el reconocimiento – 4ª = En consecuencia se concederá

Comandancia General de la alta California

1835, Junio 22 – Monterey – Figueroa del Comandante Militar de San Francisco –
Sobre cabos Militares.

No 56 b

El Excmo. S.R. Secretario del Despacho de Guerra y Marina con fecha 31 del Julio ultimo me dice lo siguiente.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

" Circular – Habiendo llamado la atencion del Excmo. Sor Presidente las repetidas instancias que promueven los oficiales de todas Clases, tanto de los cuerpos permanentes como de los activos en solicitud de licencia temporal á pretexto de enfermedad, con el objeto de trasladarse de los puntos en que residen y evadirse por ese medio del servicio que les corresponde; S. E. el General Presidente deseando evitar tan perjudiciales abusos á la disciplina militar, asi como gravosos á la hacienda publica, y teniendo presente al mismo tiempo que el decreto de 17 de Febrero de 1787 por el cual se conceden las licencias temporales segun lo dispuesto en orden de 6 de Agosto de 823 circulada por el estinguido Estado mayor general en 13 del mismo, no hace mencion alguna de las que se dispensan por enfermedad; y siendo igualmente dignos de consideracion los oficiales que por estar verdaderamente enfermos se ven en la precision de impetrar esta gracia por lograr el restablecimiento de su salud; ha resuelto S. E. que en lo subsecivo para solicitar y obtener licencia temporal los oficiales por hallarse efectivamente enfermos se observen las prevenciones siguientes.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1ª Los oficiales de milicia permanente y activa que se hallaren enfermos y necesitaren para restablecer su salud, mudar temperamento, promoverán su solicitud por los conductos de ordenanza, y serán reconocidos por los facultativos del cuerpo de cirugía militar si los hubiere en el punto donde residen, y en su defecto por otros que nombre la autoridad militar a cuyas ordenes estén sirviendo. = 2ª Los facultativos después del reconocimiento clasificarán en terminos claros y sencillos la enfermedad del oficial que pide la licencia, si la consideran curable, ó incurable, si efectivamente necesitan para restablecer su salud el mudar de temperamento preciso y el paraje ó clima en que deban verificarlo. = 3ª Los facultativos extenderán sus certificados bajo la responsabilidad que impone á los cirujanos del Ejercito la nota 5ª del reglam.to de 30 de Octubre de 1816, haciendoseles entender allí en la orn. que seles comunique pr.el reconocimiento. = 4ª En consecuencia se concederá la lic.a del oficial que la solicite por el termino que señalen los facultativos que no podrá pasar de seis meses, pues el que exceda entonces de ese tiempo deberá ser reputado como habitual; y sujeto por lo mismo á la declaracion del Supremo Poder Ejecutivo de 9 de Enero de 1811. = 5ª A los oficiales que seles señale menos tiempo podrá prorrogarseles hasta seis meses justificando antes de cumplir aquel, y con los mismos requisitos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

que se exige en los articulos anteriores no haber conseguido el restablecimiento de su salud. = 6ª Las licencias y prorrogas por enfermedad se concederan á los oficiales permanentes y activos con el goce de todo sueldo pero si en el intermedio se retiraren del servicio los cuerpos ó compañias á que pertenezcan los segundos, seles suspenderá el pago de sus sueldos. = 7ª Tampoco se abonará sueldo alg.no á los oficiales de milicia activa que siendo llamados al servicio soliciten y obtengan licencia temporal antes de volver á sus cuerpos. = 8ª Si los oficiales á quienes se conceda licencia, lograren su restablecimiento antes del tiempo que seles haya señalado deberán inmediatamente volver á sus cuerpos, entendiendose que desde luego les cesa dicha gracia, supuesto que han logrado ya por medio de ella el objeto que seles concedio. = 9ª Los oficiales que sin embargo de hallarse comprendidos en el art.o anterior, olvidandose de su propio honor, abusen de sus licencias traspasando los limites designados, no seles acreditarán sus sueldos conforme á lo prevenido en la circular de 9 de Enero de 1825, quedando ademas sujetos á las disposiciones vigentes que desde luego hagan efectivas las autoridades militares á quienes corresponda. = 10ª Por esta declaracion no se alteran las ordenes que rigen para la concesion de licencias temporales cuando se soliciten para otro objeto que no sea el de enfermedad, dejando al Gobierno en el celo y prudencia

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

56 E

de los Señores Inspectores, Directores, y comandantes respectivos á fin de que las anteriores prevenciones tengan su mas puntual y debido cumplimiento.

Lo inserto á V. previniendole que lo haga saber en la orn. general en la Plaza.

Dios y Libertad. Monterrey Junio 22 de 1835.

José Figueroa

Son Com.te Militar de S. Francisco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection 56 F

se concederá la licencia al oficial que la solicite, por el termino que señalen los facultativos, pues no podrá pasar de seis meses, pues el que excede enfermo de este tiempo, deberá ser reputado como habitual, y sujeto por lo mismo á la declaración del Supremo Poder Ejecutivo de 9 de Enero de 1824 — 5°= á los oficiales que se les señale menor tiempo podrá prorogarseles hasta seis meses, justificando antes de cumplir aquel, y con los mismos requisitos que se exige en los articulos anteriores no haber conseguido el restablecimiento de su salud = 6° Las licencias y prorogas por enfermedad se concederan á los oficiales permanentes y activos con el goce de todo sueldo, pero si en el intermedio se retiraren del servicio los cuerpos ó compañias á que pertenecan los segundos, se les suspenderá el pago de sus sueldos. = 7a Tampoco se abonará sueldo alguno á los oficiales de milicia activa que siendo llamados al servicio, soliciten y se les tengan licencia temporal antes de unirse á sus cuerpos = 8° Si los oficiales á quienes se concedan licencias, lograren su restablecimiento antes del tiempo que se les hubiere señalado, deberán inmediatamente unirse á sus cuerpos entendiendose que desde luego les cesa dicha gracia, aunque no hayan logrado por medio de ella el objeto por el que se les concedió

569

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

concedió - 9ª á los oficiales que sin embargo de hallarse comprendidos en el artículo anterior, olvidando de su propio honor, abusan de sus licencias trasponiendo los límites designados, no se les debe acreditar sus sueldos conforme á lo prevenido en la circular de 3 de Enero de 825, quedando demas sujetos á las disposiciones vigentes, que desde luego harán efectivas las autoridades militares á quienes corresponda = 10ª Por esta declaración no se alteran las ordenes que rigen para la concesion de licencias temporales cuando se solicita para otro objeto que no sea el de enfermedad, descansando el gobierno en el celo y prudencia de los señores Inspectores, Directores y Comandantes respectivos á fin de que las anteriores prevenciones tengan su mas puntual y debido cumplimiento"

Y lo comunico á V. previniendole lo haga fijar en el orden general de la plaza -

Dios y libertad = Monterey junio 22 de 1835.

(firmado) José Figueroa.

Señor Comandante Militar de San Francisco.

Figueroa, José, 1792 - 1835: Circular al Comisionado de S. Francisco Solano, June 27, 1835

57

Mission
Concerning land grants

CB
3

Vallejo Documents
H. Bancroft Collection

1835, Agosto 27, Monterey. Figueroa al Comisionado de San Francisco Solano. Contesta á la consulta que el último le hizo relativa á permitir á ciertos individuos el establecerse en los terrenos de sus antiguas rancherías. Para resolver á la consulta q. V me hace en of.e de 4 del Corriente sobre permitir á varios individuos de esa poblacion establecerse en los terrenos de sus antiguas Rancherias, se me presentan varias dudas i dificultades que vencer.

En primer lugar es preciso acomodarnos en lo posible al espíritu de la ley i reglamentos de secularizacion es menester no relajar de una manera sensible la union i obediencia de una multitud de seres degradados, por que el bien q.e nos propongamos hacerles de conveniencia indudablemente en daño de sus intereses, retrogradando en la carrera de su Civilizacion. La escesiva libertad en unos hombres que se hallan en el estado de la naturaleza,

57A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

deve serles perjudicial.
La educacion civil i reli
giosa q.e han recivido es
mui superficial é incom
pleta, i faltando los estí
mulos i respetos q.e ahora
los inclinan á costumbres
racionales, olvidaran des
pues todas las obligacio
nes q.e los ligan á la socie
dad, i se estraviaran para
siempre.
Esto no obstante, deseo q.e
V me haga algunas esplica
ciones, i q.e tenga presente las
reflexiones q.e le hago p.a me
dirar con detenimiento i opi
nar con el acierto posible
en materia tan delicada.
Dios - Libertad Monterrei 27
de Junio de 1835.

Jose Figueroa

S.r Comisionado de
S Fran.co Solano

Figueroa, José, 1792-1835. [Carta al S comandante de ... S Francº, June 30, 1835

58

Montero,
Sending money for the use of the
company

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

58

Libramiento de $57. contra el Sobrecargo de la fragata americana "Alerta."

1835, Junio 30- Monterey- Figueroa al Comte. de San Francisco- Trascribe la comunicacion que dirije al Habilitado de la Compa. de San Francisco. sobre un

Con esta fha. digo al Habilitado de su Compañia lo que copio.

"Acompaño á V. un libramiento de quinientos cincuenta y siete pesos dos Vs. contra el Sobrecargo de la Fragata Americana Alerta y la carta de abrigo de cuio importe V. una cantidad y la distribuya conforme le disponga el Comandante de su Compañia."

Lo inserto á Vs. su inteligencia efectos con siguientes. Dios

58A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

y Lib.d Monterey 30 de
Junio de 1835.

Jose Figueroa

[illegible] Comandante de la
Compañia de S. Fran.co

Figueroa, José, 1792-1835; [Carta a] Marcos G. Vallejo, June 30, 1835

Monterey

Has received Vallejo's communication and deems it wise to delay the expedition until a later date.

With transcript

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

59

1835 Junio 30.

J. Figueroa al Comandante de la Compañia de San Francisco remite un libramiento de $ 557 contra el Sobrecargo de la fragata Americana "Meiss".

Ser Colyp 1837 Feb.o 4.

Comandancia General de la alta California

No. 59 A

1835, Junio 30- Monterey
Figueroa á Vallejo.
Orden espedida sus-
pendiendo una espedicion
proyectada.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Tomé en consideracion las observaciones que fran-
camente me hizo V.S. en su oficio de 22 del
presente y en consecuencia he resuelto, que V.S.
suspenda los preparativos para la espedicion que
le hacia prevenido y se limite al desempeño
de su empleo y comision de que esta encargado
pues no cabe duda en que la citada espedicion
seria inoportuna é inoportuna.

Esto no obstante hare
ver una carencia la
tropa de esa Capital.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

59 b

unida con el Vecindario por estar ya determinada Su Salida.

Digolo á V. en contestacion á su citado oficio

Dios y Libertad. Monterey 30 de Junio de 1835

José Figueroa

Sr. Teniente D. Mariano G. Vallejo

1835. Junio 30. California. No. 59 c

(Military order — suspending an expedition previously ordered.)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California.

Tomé en consideracion las observaciones que fundadamente me hizo V. en su oficio de 22 del presente y en consecuencia he resuelto, que V. suspenda los preparativos para la espedicion que le habia prevenido y se limite al desempeño de su empleo y comisiones de que está encargado, pues no cabe duda en que la citada espedicion seria infructuosa ó inoportuna.

Esto no obstante, hará una correria la tropa de esta capital unida con el vecindario por estar ya determinada su salida — Dígolo á V. en contestacion á su estado oficio.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

591

Dios y Libertad.
Monterey 30 de Junio de 1835.

(signed) José Figueroa.

Sr. Teniente D. Mariano G. Vallejo.

Figueroa, José, 1792-1835: [Carta a] Com.te Gl. de S. Fran.co, July 11, 1835. 60

Mendoza
Sending final papers for Antonio
Hernández and Fran.co María García

With transcript. Also included: transcript only
of discharge papers for Francisco María García,
July 11, 1835

CB
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.60

Comandancia General de la alta California

1835, Julio 11- Monterey. Figueroa al Comte de la Compañia de S. Francisco- Acompañandole las licencias absolutas de ciertos soldados de su compañia.

Acompaño á Vm las licencias absolutas á favor de los Soldados de su compa. Antonio Hernandez y Franco. Maria Garcia que me consultó Vm. en relacion de 26 de Febrero ultimo.

Dios y Libertad &c. &c. &c. Julio 11. de 1835.

Jose Figueroa

Sr. Comte. de la compa. de Cavall.a de S. Franco.

Monterey, July 11th 1835 N.60

Coor Commandt. Jose Figueroa, accompanying discharges of Soldiers of the St. Francisco Calvalry Compy, to the Commanding officer of said Company.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California

Acompaño a Vm las licencias absolutos á favor de los soldados de su compa. Antonio Hernandez y Francisco Maria Garcia que me consulto Vm en relacion de Febrero ultimo
Dios y liberlad Monterey Julio 11/ 1835.

José Figueroa

Sr. comte de la compa
de Cavall de St Franco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Julio 11. nº 604

Commandant Genl. Figueroa - Discharge of two private soldiers, belonging to the garrison of Calif.a

Monterey, July 11th 1835.

El Comandante General é Inspector de las tropas del territorio de la alta California.

Por la presente concedo licencia absoluta para separarse del servicio á Francisco Maria Garcia Soldado de la Compania de caballeria permanente del Presidio de San Francisco por hallarse inutil para continuar en la carrera de las armas, sin que halla prosedido su inutilidad de las fatigas del servicio ni de la campaña.

Por tanto, encargo á los Señores Gobernadores y Comandantes Generales de los Estados de la Federacion, y á los Justicias de los pueblos, no le pongan impedimento ni embarazo alguno

No 60C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

en el uso de esta licencia. Dada en Monterrey a once de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, decimo quinto de la independencia y decimo cuarto de la libertad.

(signed) Figueroa.

Licencia absoluta para separarse del servicio. a favor de Francisco Maria Garcia soldado de la Compañia de Caballeria del Presidio de San. Francisco.

(A similar printed dismissal from the service of the soldier Antonio Hernandez serving in the same place, under the ~~same~~ same date of the 11 of July 1835.)

Figueroa, José, 1792 - 1835: [Carta al] Comandante de ... S. Francisco, July 27, 1835

61

Monterey
Sending copy of his decree concerning the
Secularization of Mission San Luis Rey
With transcript

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Julio 27

"

Comandancia General
de la Alta California.

No 61

En la sumaria instruida contra el Cabo Prado Mesa sobre la cuestion que tuvo con el Receptor Dn. José Zenon Fernandez he fallado con esta fecha el decreto que sigue:

"Como parece al asesor, líbrese órden al Comandante de la Compañía de San Francisco para que por via de correccion relève de la Escolta de Santa Clara al Cabo Prado y al Receptor Dn Zenon Fernandez con insercion del antecedente dictámen, se le notificará que respete la Autoridad del Cabo de la escolta por ser el encargado de conservar el órden y que se abstenga de vender licores embriagantes, por su prohibicion en aquel punto una

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

61 A

medida de policía que debe obedecer.

Y lo inserto á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios y Libertad. Monterey Julio 27 de 1835.

José Figueroa.

Sr. Comandante de la Compa. de Caballería de Sn Franco.

Comandancia General de la alta California

Nº. 61 A

1835 Julio 27 Monterey Figueroa al Comandte Militar de S. Francisco Vicente al juicio del cabo Prado Mesa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En la semana inmediata corrora el cabo Prado Mesa sobre la cuestion que tuvo con el Preceptor D. José Leonor Fernandez he puesto con esta fha. el decreto q. sigue:

"Como parece al Asesor, líbrese orden al Comandante de la Compa. de S. Francisco para q. por via de correccion haga cerrar la Escuela de Santa Clara. al cabo Prado y al Preceptor D. Leonor Fernandez con insercion del antecedente dictamen a lo ratificará que participe la autoridad de

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

61C

Cabo de la Escolta por
ser el encargado de con-
servar el orden y que
se abstenga de vender
licores embriagantes por
ser su providencia en
aquel punto una me-
dida de policia que
debe obedecer.
Y lo inserto á V.
para su inteligencia y
cumplimiento en la par-
te que le toca.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

61B

y á Lib.d Monterrey.
Julio 27 de 1835.

José Figueroa

Lt. Comandante de la
Compañia de Cabalª.a de S. Francisco.

Figueroa, José, 1792-1835: Carta al Comandante ... de S. Francisco, July 27, 1835 62

Monterey
Returning approved appointments for Prado
Mesa and Capitan Juárez

C
3
G

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California

62

1835, Julio 27. Monterey. Figueroa al Comandante Militar de S. Francisco. Devuelve ciertos nombramientos aprobados.

Devuelvo á V. con mi aprovacion los dos nombramientos de Sargentos en favor de Prado Mesa y Callejano Juarez y el de Cabo en favor de Manuel Peña que me remitió V. con tal objeto con oficio de hoy. Dios y Lib.d Monterey 27 de Julio de 1835.

Jose Figueroa

Sr. Comandante de la Compañia de S. Francisco

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890] : [Borrador,] July 27, 1835

63

Monterey,
Copies of letter to the comandante general
requesting the appointments of Pedro Rosa and
Capetano Suárez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Jul. 27.

No. 63

Mariano G. Vallejo Tn.te y Comand.te de la Comp.a de Cabell.
permte de S. Francisco. — Hallandose vacante de
Cumplido de Sargento de mi Compañia por Ballenero
de Pablo Pacheco, y concurriendo generalmente en
persona de buena conducta y honrado proveedo
nombro p.a q. lo sea en Salvador Juarez Sold.
de mi Comp.a atendiendo á que ademas de
haver servido ocho años tiene las circunst.
de saber leer y escribir y demas q. se requie-
ren y prometen un exacto desempeño.

Monterey Julio 27. de 1835.

Yo. p.e de Cabo
Pedro Adan
por ausencia de S.to C.o

No. 63A

Mariano G. Vallejo &. Hallandose vacante una Plaza
de Sargento de mi Comp.a por Licencia absoluta de
Manl. Pena, nombro p.a q. la sirva á Ant.o
Pena Sold.o de dha Co. en atencion á sus buenos
circunst.

Mont.y Julio 27. de 1835.

No. 63B

Pr Com.te Jud.l

Dispuesto al Sold. nombrado Sargento
en favor de los individuos q. dhos componen
uno de Cabo en lugar de q. se nombra Salvador
su aprovacion = Dios &. Mont.y Julio 27.
1835.

Figueroa, José, 1792-1835: Carta al Comandante de... S. F^co, July 29, 1835 64

Monterey

Pablo Pacheco may remain at the San Francisco presidio, and as soon as that office has been sent to the comandante at Santa Barbara.
With transcript

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N°.64

1835, Julio 29- Monterey- Figueroa al Comte Militar de S. Francisco- Concediendo autorizacion al Alferez Pacheco para que permanezca agregado a la comp.ª de S. Francisco

Puede quedar como V. solicita, el Alferez D Pablo Pacheco agregado á esa compañia de S Francisco con cuyo objeto libro con esta fecha la orden correspondiente al comandante de la de Sta Barbara á q.n pertenece.

Dios i Libertad Monterey Julio 29 de 1835.

Fré Figueroa

S Comandante de la compañia de S Fco

Monterey July 29th 1835 N°.64 A

Gov.r & Commd.t Gen.l J. Figueroa Authorizing that Sub. Lieut Pablo Pacheco, be attached to Military Company at San Francisco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Puede quedar como V solicita el Alferez D Pablo Pacheco agregado a esa compañia de S Francisco, con cuyo objeto libro con esta fecha la orden correspondiente al comandante de la de Sta Bárbara á q.n pertenece

Dios y Libertad- Monterey Julio 29/ 1835.

José Figueroa

Sr Comandante de la Compañia de S Fran.co

Figueroa, José, 1792-1835: Circular, Aug. 3, 1835

65

Monterey
Transmitting copy of communication from the
Mexican Minister of War concerning new
regulations applying to the military

With transcript by Cerruti

CB
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Agosto 3– Nº 65 Monterey– El Gral. Figueroa al Comte militar de S. Francisco

Sobre asuntos militares

"

Comandancia General de la Alta California.
Circular. El Excelentísimo Señor secretario de guerra y marina en 18 de Agosto de 1834 me dice lo que sigue copiado. "El ejercito de la patria que conquistó la independencia, fundó su libertad y contribuyó á dar á los Mexicanos las garantias conquistadas en la carta de 1824 ha sentido como todas las clases del estado los males consiguientes á los trastornos que se han sucedido entre nosotros. Hace mas de tres años que las ediferencias publicas lo han hecho dividir en pequeñas porciones, que ni pueden guardar parcialmente el orden tan debido y recomendado por la ordenanza, ni prestar las utilidades que proporciona la reunion de los cuerpos. Una larga esperiencia tiene demostrado que el ejercito no puede corresponder al noble fin de su instituto, en tanto que las porciones de que conste no reconozcan un centro de donde portan su arreglo y disciplina, y esto es precisamente porque se organizó en cuerpos que reconociendo determinados Gefes presenten una maza unida y regularizada.

Que aquellos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Que aquellos se dividan en pequeñas partidas para operar en la campaña cuando desgraciadamente se turbe la paz, podrá exijirlo así el interes de la sociedad, pero cuando à una guerra desastrosa sucede el bien apreciable de la tranquilidad, es indispensable, es preciso que todo vuelva à su orden regular, y que desaparescan cuantos motivos pudieran presentarse de division y de desorden.= Ha llegado ese momento feliz para la republica, y es del deber del primer magistrado de ella dictar las medidas convenientes à tan importante fin – El fué uno de los que ocuparon con preferencia el animo del Excelentisimo Señor Presidente al regresar al Supremo poder, y si el desorden que apareciera en algunos puntos, no le ha permitido antes llevar al cabo sus beneficas ideas, hoy las circunstancias de tranquilidad y orden, favorecen esta ejecucion= Conoce S. E. los males que reporta la milicia, y quiere remediarlos por los medios que las leyes prestan à su autoridad= Usando de ella se ha servido disponer se cumplan exactamente las prevenciones siguientes.– Art. 1º = Los señores inspectores, directores y comandantes generales de los Estados y particulares de seccion ò division, estrecharan sus ordenes, para que inmediatamente se reunan à sus banderas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

todos los Gefes, Oficiales y tropa que esten en diversos puntos separados de sus cuerpos, yà sean permanentes ò activos – Art 2º= Los señores inspectores y directores generales activaràn y vigilaran escrupulosamente que se restablezca en todos sus ramos el metodo establecido por las ordenanzas, y se ponga en todo su vigor, la disciplina militar, que debe haberse relajado por las razones espuestas. Art 3º = Como esa division en que ha estado el ejercito no solo ha introducido en el alguna desmoralisacion, sino tambien el desorden en el ramo de la contabilidad, que perjudica tanto al erario como à los mismos interesados, quiere S. E. que desde la epoca que fijen los señores inspectores, se lleve la cuenta de cada cuerpo con la mayor exactitud, y que por los comisarias respectivas se hagan desde luego los ajustamientos correspondientes, para saberse exactamente lo que alcanzan estos dignos defensores de la Patria y satisfacerlos cuando el erario publico tenga los recursos que debe proporcionar la consolidacion de la paz, atendiendolos en esa deseada y no remota epoca con sus haberes por completo, no debiendo por lo mismo tener lugar el obice que los comisarias ò los cuerpos pudieron alegar en la formacion de los apuntes

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

65c

~~apuntes~~ ajustes de la imposibilidad en que hoy está la hacienda nacional de poderlos cubrir.

En vano es encarecer á V. S. la importancia de las disposiciones espresadas. El bien de la República y el de la clase militar se interesan en ellas y el Presidente que está muy satisfecho del celo y patriotismo de V. S. me manda comunicarselas como lo verifico para su mas puntual cumplimiento. //

Y lo inserto á V. previniendole que por mi parte queda fijada la época de su cumplimiento desde primero de enero de 1833 en adelante, recomendandole su cumplimiento de cuya falta exijiré sin escusa la responsabilidad al que le toque.

Dios y libertad — Monterey 2 de Agosto de 1835.

(firmado) José Figueroa.

Señor Comandante de la Compañía de Cab.ª de San Francisco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

No 159

1835, Agosto 3_ Monterey
Figueroa al Com.te Militar
de San Francisco_ Trascribe
una comunicacion del
Secretario de Guerra y Marina de
Mejico Relativa á asuntos
militares

Circular

que previene ciertas
reglas á que debe
ajustarse la adminis-
tracion Militar
en la República

Trascripcion de Guerra y Marina con
fecha 18 de Agosto de 1834 me
dice lo q. copio.

„ El exercito de la pa-
tria q. conquistó la Inde-
pendencia, fundó su libertad
y contribuyó á dar á
los Mexicanos las garan-
tias consignadas en la car-
ta de 1824, ha renovado,
como todas las clases del
estado, los males consiguien-
tes á los trastornos que
se han sucedido entre
nosotros. Hace mas de
tres años que las exigen-
cias publicas lo han he-
cho dividir en pequeños

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

" "

porciones, que no pueden
guardar parcialmente
el orden tan debido y re-
comendado por la orde-
nanza, ni privar la u-
tilidad que proporciona
la reunion de los cuerpos.
Una larga experiencia tiene
demostrado que el exercito
no puede corresponder al
noble fin de su instituto,
en tanto q. las porciones
de que consta no reconoz-
can un centro de donde
partan su arreglo y di-
sciplina y esto es previa-
mente pr. lo que se or-
ganizó en cuerpos que
reconociendo determinada

gefes presenten una ma-
sa unida y regularizada.
Que aquellos se dividan en
pequeñas y partidas para
operar en la Campaña en-
cuando descaradamente se
turbe la paz, podrá cesi-
sirlo asi el interes de la
Sociedad; pero cuando á
una guerra desastrosa
sucede el bien apreciable
de la tranquilidad, es in-
dispensable, es preciso que
todo buelva á su orden
regular, y q. desaparezcan
cuantos motivos pudieron
presentarse de division y
de desorden = Ya llegado
ese momento feliz para
la Republica, y es del de-
ber del primer magis-
trado de ella dictar las me-
didas concernientes á tan
importante fin = El fué

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

65 i

Comandancia General de la alta California

65 K

mo de los que ocuparon con preferencia el ánimo del Escmo. Sr. Presidente al regresar al Supremo poder; y si el desorden q. apareciera en algunos puntos no le ha permitido antes llevar al cabo sus ideas benéficas, hoy las circunstancias de tranquilidad y órden favorecen su ejecucion = Conoce S. E. los males que reporta la reticencia, y quiere remediarlos por los medios q. las leyes prestan á su autoridad = Usando de ella, se ha servido disponer se cumplan exactamente las prevenciones siguientes.

1.ª Los Sres. Inspectores, directores y Comandantes generales de los Estados y particulares de seccion ó division, comunicarán sus órdenes para que inmediatamente se reunan á sus banderas todos los gefes, oficiales y tropa q. esten en diversos puntos separados de sus cuerpos, ya sean permanentes ó activos.

2.ª Los Sres. Inspectores y Directores generales cuidarán y vigilarán escrupulosamente que se restablezca en todos sus ramos el método establecido por las ordenanzas, y se ponga en todo su vigor la disciplina militar, que debe haberse relajado por las razones espuestas.

3.ª Como una division que no ha estado en servicio no solo ha introducido en él alguna desmoralisa-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

GSL

cion, sino tambien el desor-
den en el ramo de la con-
tabilidad, que perjudica
tanto al erario como á
los mismos interesados;
quiere S. E. q. desde la
epoca que fijen los tres.
inspectores, se lleve la cta.
de cada obrago con la
mayor exactitud, y que
por las comisarias respec-
tivas se hagan desde luc-
go los apercibimientos como
prevenido, para saberse
exactamente lo q. alcanzan
estos dignos defensores de
la patria y satisfacerlos
cuando el erario publico
tenga los recursos que

GSM

deve proporcionar la
consolidacion de la paz
atendiendolos en una decada
y no remota epoca con
sus haberes por completo,
no deviendo pr. lo mismo
tener lugar el óbice q.
las comisarias ó los encarga-
dos puedan alegar en la per-
cepcion de los sueldos de la
imposibilidad en q. hoy
está la hacienda Nacional
de proveerlos cubrir.

Del Ramo se encarga
á V.S. la importancia
de las disposiciones expresa-
das. El bien de la Republi-
ca y el de la clase militar
se interesan en ellas; y el
Presidente que está muy
satisfecho del celo y patrio-
tismo de V.S. me manda
comunicarselas, como lo
verifico, para su mas

Cn

puntual cumplimiento."

Lo inserto á V. previniendole que por mi parte queda fijada la época de su cumplimiento desde 1.º de Enero de 1833 en adelante, reconviniendole su cumplimiento, de cuya falta exigiré sin escusa la responsabilidad al que le toque.

Dios y Lib. Monterrey 9 de Agosto de 1833

José Figueroa

Sr. Comandte de la Comp.a de Gas.a de S. Francisco

Figueroa, José, 1792-1835: [Carta al] comandante militar de S. Francisco, Aug. 3, 1835 66

Monterey
No manuscript of replying to official communications
With transcript.
Transcript for no. 67 also included.

Cal
3

Comandancia General de la alta California

1835. Aug. 3,

Nº 66

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Circular.
3 Agto. 1835.

Habiendose advertido en muchas comunicaciones en que se acusa recibo á las ordenes expedidas p.r esta Comandancia general q. no expresan los acuerdos á que se contraen y sin poder acertar muchas veces donde deva colocarse, como ha sucedido, dando lugar á la confusion q. precuran las circunstancias de esa naturaleza, he dispuesto prevenir que para lo sucesivo no deva darse circunstancia alguna q. no exprese, aunq. sea sucintamente, la materia q. se trate; pues de lo contrario tendré el

66 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Sentimiento de devolverlas para q. se reponga en los terminos referidos. Digolo a V. p.a su inteligencia y cumplimiento.
Dios y Lib.d Monterrey 3 de Agosto de 1835

Jose Figueroa

S.r Comandante militar de S. Francisco

1835, Agosto 3 – Monterey – El Comte Gral. Figueroa al Com.te Militar de S. Francisco. Indica la forma que debe adoptarse en las comunicaciones dirigidas á la Comandancia Gral.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 66

Habiendose advertido en muchas contestaciones en que se acusa recibo de las ordenes espedidas p.r esta Comandancia genral q. no espresan los asuntos á que se contraen, y sin poder acertar muchas veces donde deve colocarse como ha sucedido dando lugar á la confusion q. prestan las contestaciones de esa naturaleza, he dispuesto prevenir que para lo sucesivo no deva darse contestacion alguna q. no esprese, aunq. sea suscintamente, la materia q. se responde, pues de lo contrario tendré el sentimiento de devolverlas para q. se reponga en los terminos referidos. Digolo a V. p.a su intelijencia y cumplimiento. Dios y libertad Monterrey 3 de Agosto de 1835 José Figueroa

S.r Comandante Militar de S. Francisco

66 c

1835, Agosto 3, Monterey. Circular del Comte. General Figueroa, Inscribiendo una comunicación dirijida por el Secretario de Guerra en la que participa las órdenes dadas á los Gobernadores de los Estados para que hagan todo esfuerzo para exterminar á los ladrones.

Circular

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El E. S. Secretario de Guerra y Marina en 18 de Agosto del año pp.do me dice lo q copio.

"Despues de defender la integridad de su pais ó poniendose á las agresiones de una nacion estranjera q trata de invadirlo, el principal deber de los militares es el de asegurar el cumplimiento exacto de las leyes, la tranquilidad de los ciudadanos, y sobre todo el de sus propiedades, y seguridad individual, haciendolo ya por sí, ó prestando los auxilios q. les pidan las autoridades á quienes corresponda = Desgraciadamente en estos ultimos tiempos no ha podido el supremo Gobierno, atender á este importante objeto con la vijilancia q era de desearse, en razon de que las tropas han sido ocupadas en varios asuntos q. han sido bastante públicos. Los mal-

66 d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

hechores, prevalidos de nuestras convulsiones políticas, ó de la poca eficacia con q se les ha perseguido y castigado, han aumentado su osadia al estremo de que esparcidos en la república cometen depredaciones tan continuas y audaces que justamente han alarmado á los ciudadanos pacíficos q. descansando en la proteccion de las leyes y del Supremo Gobierno, esperan tranquilos en sus hogares la estincion de aquellas p.a entregarse libremente á las ocupaciones ó tareas en q consiste la de sus familias, con las seguridades q. todo ciudadano debe prometerse de una nacion bien ordenada. Asi por lo espuesto, como por que S E el general Presidente considera y conoce p.r otra parte q. si estos males no se cortasen con tiempo, causaria el resultado funesto de interrumpir ó totalmente obstruir los canales de la

66 E

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

perjudicar pública pr. la inseguridad de las comunicaciones; S.E. q desde el momento que se encargó del Supremo mando de la República fijó muy particularmente su atención en este importante objeto, sobre el cual no pudo tomar pr. las circunstancias en q nos hallabamos, las medidas que hubiera deseado y estaban en sus facultades: hoy que ya no se le presentan esos obstáculos y que debe prometerse la nación los beneficios q trae consigo la paz, ha dictado diversas providencias para contener la procacidad de los bandoleros y malhechores que infestan los caminos, y aun amenazan á los habitantes en el seno mismo de sus familias; y además ha tenido á bien resolver, q pr los comandantes generales de los Estados, y particulares de tropa y puntos militares, se persigan incesantemente, y con la eficacia y energía q deben tomar los tres Gefes y oficiales del Exercito

66 F

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

a los espresados malhechores y bandoleros en todas las rutas, comunicaciones y puntos dados, previniendo q, los q. se les sorprendan, se pongan a disposición de los jueces competentes, tomandose con este fin, cuantas instrucciones, noticias y medidas juzguen necesarias para conseguir la completa seguridad de las propiedades y de los individuos prestando con tal objeto los mas oportunos auxilios á las autoridades civiles para q pr su parte ejecuten lo mismo a cuyo efecto, por los Ecmos. S.S. secretarios de Relaciones y Justicia se harán las prevenciones convenientes á los Ecmos Sres. Gobernadores de los Estados, autoridades políticas de los territorios, y jueces del resorte del gobierno general, para q de acuerdo todos y de una manera uniforme y positiva se consiga esterminar á los ladrones con lo cual el comercio, la agricultura y la industria tomarán el aspecto halagüeño q se desea: se remite á las autoridades subal-

669

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

tenas como es de aguardar llenen los deseos de S. E. Sírvase V. S. dictar por su parte las medidas que considere convenientes para el exacto cumplimiento de esta suprema resolución, y aceptar con este motivo mis distinguido aprecio"

Yo lo inserto a V. recomendandole su mas puntual observancia y cumplimiento.

Dios y Libertad.
Monterrey 3 de Agosto de 1835

José Figueroa

Figueroa, José, 1792-1835: Circular, Aug. 3, 1835

67

Martial law

Sending on copy of communication
from the Mexican Secretary of War
announcing action to be taken against
thieves and other criminals.

For transcript, see no. 66

C.O.
3

mandancia General
de la alta California

1835. Aug. 23. Agosto 1835.

Wallace Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 67

Circular

(3) E. S. Secretario de Guerra y Marina en 18 de Agosto del año pp.do me dice lo q. copio.

" Despues de defender la integridad de su pais o- posicion de la agresiones de una nacion estrangera q. trata de invadirlo, el principal deber de los militares es el de asegurar el cumplimiento exacto de las leyes, la tranquilidad de los Ciudadanos, y sobre todo el de sus propiedades y seguridad individual, haciendo ya p.r. Sí, ó precaviendo los atentados q. les fuesen las autoridades á quienes corresponda=

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

67 A

Dugraciadamente en estos ultimos tiempos no ha podido el Supremo Gobierno atender á este importante objeto con la vigilancia q. era de desearse, en razon de que las tropas han sido ocupadas en los asuntos q. han sido bastante públicos. Los malhechores, prevalidos de recientes ocurrencias políticas, ó de la poca eficacia con q. se les ha perseguido y castigado, han aumentado su osadia al extremo de que esparcidos en la Republica, cometen depredaciones tan contí-

67 B

nuas y audaces que justamente han alarmado á los Ciudadanos pacíficos q. descansando en la proteccion de las leyes y del Supremo Gobierno, esperan tranquilos en sus hogares la extincion de aquellas p.a entregarse libremente á las especulaciones y ótras q. contribuyen á la felicidad de sus familias, con las seguridades q. todo Ciudadano debe prometerse de una nacion bien ordenada. Asi por lo espuesto, como por que S. E. el general Presidente corrijidora y conoce p.r otra parte q. si estos males no se cortan con tiempo, causa ruina al Estado funesta de interrumpir ó totalmente obstruir los canales

Vallejo Documents
H. Bancroft Collection

mandancia General
de la alta California

67c

de la paz y prosperidad pública por la inseguridad de las comunicaciones: S. E. desde el momento que se encargó del Supremo mando de la República, fijó muy particularmente su atención en este importante objeto, sobre el cual no puede tomar por las circunstancias en que nos hallamos, las medidas que hubiera deseado y estaban en sus facultades: hoy que ya no le presentan esos obstáculos, y que desea promoverle la nación los beneficios que trae consigo la paz, ha dictado diversas providencias para contener la procacidad de los bandoleros y malhechores que infestan los caminos, y aun

67d

amenazan á los habitantes, en el seno mismo de sus familias; y ordena, ha tenido á bien resolver, que los Comandantes generales de los Estados, y particulares de tropa y presidios militares, á perseguir incesantemente, y con la eficacia y energía que pueden tener los Gefes y oficiales del Egército, á los Esparcidos malhechores y ladrones, en todas las Villas, comunicaciones y poblados; previniendo, que los que se logren aprehender, se pongan á disposicion de los jueces competentes, formando con este fin cuantas instrucciones, noticias y medidas juzguen necesarias para conseguir la completa

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

67 E

seguridad de las propiedades y de los individuos, prestando con tal objeto los mas oportunos auxilios á las autoridades civiles para q. por su parte ejecuten lo mismo, á cuyo efecto, por los Emos. Sres. Secretarios de Relaciones y Justicia se harán las prevenciones convenientes á los Emos. Sres. Gobernadores de los Estados, autoridades políticas de los territorios, y jueces del resorte del gobierno general, para q. de acuerdo todos y de una manera uniforme y pe-

67 F

sitiva se consiga exterminar á los Bandoleros, con lo cual el Comercio, la agricultura y la industria tomarán el aspecto halagüeño que no ofrecen á las autoridades subalternas, como es de aguardar. Tengo los deseos de S. E. = Ymforme V.S. Victor por su parte las medidas que considere convenientes para el exacto cumplimiento de esta Suprema Resolucion, y aceptar con este motivo mi distinguida aprecio."

Lo inserto á V. para conocimiento de los Prefectos, encargándole su mas puntual observancia y cumplimiento.

Dios

679

y Libertad. Monterrey
3 de Agosto de 1854.

José Figueroa

Lt. Comandante militar,
de S. Francisco.

68

Circular, June 30, 1834

Mexico City
Concerning the keeping of military records.
Contemporary copy by Agustin V. Zamacona, Aug. 3, 1835
With Manuscript. See No. 69 for letter concerning the circular.

C-B
3

Comandancia General de la alta California
Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection
Año de 1835 92:68

Previene se cumpla con ciertos requisitos al anotar las filiaciones

1835. Agosto 3. — Oficio — Circular del Inspector Gral de Milicias de Mexico. Relativa á asientos militares

Inspeccion General de milicias permanente = Circular = Habiendo llegado á entender que en todos los cuerpos activos del Exercito se observa actualmente el anotar en las filiaciones de los reemplazos el Estado por cuyo contingente vienen reemplazados, prevengo á V. de orden de S. E. el Presidente que no debe omitirse esta circunstancia por la grave falta de no darse el debido cumplimiento al art.º 6.º de la ley de 25 de Agosto de 1824 que previene se remitan listas nominales de las bajas para que el Estado á quien corresponden las reemplace, y deseando evitar enteramente este defecto, prevengo á V. bajo su mas estricta responsabilidad que desde luego se proceda en el cuerpo de su mando

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

68A

" "

do averiguar con mucha escrupulosidad en la fuerza actual quienes halla de los que á su entrada á la carrera: hayan pertenecido al contingente, y que á estos se les ponga inmediatamente en su filiacion la nota siguiente „ vino al Cuerpo (el que fuere) ultimamente refundido en esta por reemplazo de el Estado .....; de modo que ya cuando por deserion, licencia ó retiro faltase, se sepa practicamente á que Estado corresponde cubrir su baja: asi mismo que en lo sucesivo á todos los que ingresaren como reemplazos no se les ponga en la filiacion q. sentaron plaza voluntariamente, sino „ vino de reemplazo p.r el Estado de ...; y p.r fin que en las relaciones mensuales

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

sales q.s se remitan á esta Inspeccion despues del motivo de la Baja se anoteen los que tubieron el Origen de reemplazo, el Estado á que pertenecieron, todo con el objeto de dar como es debido el mas exacto cumplimiento á la citada Ley = Dios y Libertad en Mexico Junio 30 de 1834 = Es copia fiel. ver supra = Juan de Dios Arevalo. Srio. = Es copia Mexico Julio 2 de 1834 = Leon = Correspondencia = Vera Veloria

Es Copia Monterrey Agosto 3 de 1835

Agustin P. Zamorano
Srio.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

682

Es copia Monterey Agosto 3 de 1835

Agustin Vn Zamorano

1835. Agosto 3.

No. 682

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Inspeccion General de milicia permanente = Circular = Habiendo llegado á entender que en todos los antiguos cuerpos del ejercito se descuida casi enteramente el anotar en las filiaciones de los reemplazos el estado por cuyo contingente sean remitidos resultando de este descuido nada menos q la grave falta de no darse el debido cumplimiento al art° 6° de la ley de 25 de Agosto de 1824 que previene se remitan listas nominales de las bajas para que el Estado á quien toquen las reemplace, y debiendo cortar enteramente este defecto prevengo á V° bajo su mas estrecha responsabilidad que desde luego se proceda en el cuerpo de su mando averiguar con mucha escrupulosidad en la fuerza actual quienes halla de los que al su entrada á la carrera hayan pertenecido al contingente, y que á estos se

1835. Agosto 3.—

Nº 68 b—

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Inspeccion General de Milicia permanente = Circular = Habiendo llegado á entender que en todos los antiguos cuerpos del ejército se descuida casi enteramente el anotar en las filiaciones de los reemplazos el estado por cuyo contingente sean remitidos resultando de este descuido nada menos q la grave falta de no darse el debido cumplimiento al artº 6º de la ley de 25 de Agosto de 1824 que previene se remitan listas nominales de las bajas para que el Estado á quien toquen las reemplace, y debiendo cortar enteramente este defecto prevengo á Vª bajo su mas estrecha responsabilidad que desde luego se proceda en el cuerpo de su mando averiguar con mucha escrupulosidad en la fuerza actual quienes halla de los que ál su entrada á la carrera hayan pertenecido al contingente, y que á estos se

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

les ponga inmediatamente en su filia-
cion la nota siguiente. "Vino al cumpo
(el que fuese) ultimamente refundido en este
por reemplazo de el Estado ....; de modo que
ya cuando por desercion, licencia ó re-
tiro falten se sepa exactamente á que
Estado corresponde cubrir su baja; asi
mismo que en lo succesivo á todos los que
ingresasen como reemplazos se les
ponga en la filiacion q sentaron
plaza voluntariamente, sino q vino
de reemplazo p.r el Estado de ....; y p.r fin
que en las relaciones mensales q se
remitan á esta Inspeccion, despues del
motivo de la baja se espresen los que
tubieron el origen de reemplazo, el
Estado á que pertenecieron, todo con
el objeto de dar como es debido el mas
exacto cumplimiento á la citada ley
Dios y libertad Mexico Junio 30 de 1834
Es copia fiel, ut supra = Juan de Dios Avera
Lo firmo = Es copia Mexico Julio 2 de 1834 = Mora
Corregida = Una rubrica

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Es copia Monterey Agosto 3 de
1835

Agustin V.z Zamorano

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

nº 69

Resolve la

Trascribe una nota del Ministro de la Guera en la cual se determina la manera de cumplir con las órdines de fecha 6 y 26 de Agosto de 1835.

A 1835, Agosto 3, Monterey — Figueroa al Com. Militar de San Franco. Sobre asuntos militares.

El Escmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina en oficio de 2 de Julio de 1835 me dice lo sigte.

„Con esta fecha digo al S. Sr. Inspector permanente lo que sigue.= El Sr. = El Escmo. Sr. Presidente en oficio de 20 del pp. me dice lo que manifiesta los diputados que se le ofrecen para llenar las órdenes de 6 y 26 del mismo en que hace algunas observaciones acerca del cumplimiento del Decreto de 24 de Agosto de 1824, ha tenido á bien resolver; q. es de su aprovacion q.

69

Figueroa, José, 1792-1835: Circular al Comandante de... S. Francisco, Aug. 3, 1835

Monterey.
Transmitting copy of communication from the
Mexican Secretary of War, concerning circular in letter no. 68.

With manuscript

C
3 B

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 69

1835, Agosto 3, Monterey — Figueroa al Com. Militar de San Francisco. Sobre ascensos militares.

Recuerdo la

Trascribe una nota del Ministro de la Guerra en la cual se determina la manera de cumplir con las órdenes de fecha 6 y 26 de Agosto de 1835.

El Escmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina en oficio de 2 de Julio de 1834 me dice lo Sigte

"Con esta fecha digo al E. Sr. Inspector permanente lo que sigue.= E. S.= El Escmo. Sr. Presidente en sesion he dado cuenta con la nota de V.E. de 30 de Abril ppdo. en que manifiesta las dificultades que se le ofrecen para llenar las ordenes de 6 y 26 del mismo en que hace algunas observaciones acerca del cumplimiento del Decreto de 22 de Agosto de 1834, ha tenido á bien resolver; q. en lo de su aprovacion (se

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

698

copia de la circular que ha dirijido á los Cuerpos y que en consecuencia se remita al Inspector de Milicia Activa, Directores de Artillería é Ingenieros y á los Inspectores de los Estados internos para q. hagan una igual prevencion á los Cuerpos de sus Inspecciones = Digolo á V.S. en contestacion á su referida nota prevniendole de la misma orn. q. cada tres meses dirija á esta Secretaria relacion gral. estados de los Destacamentos, Presidios ó Provincias cuyas bajas deven reemplazarse segun el art. 6.º

65E

del Decreto referido de 24 de Agosto de 1821 y que á este efecto se lleve en la Inspeccion de su cargo un libro en que se tendrá Registro de todos los hombres que se remitan al Egercito por cuenta del contingente con la debida separacion de los Estados á que pertenecen los reemplazos, y el ajuste de las bajas que ocurran por desercion, licencias absolutas ó retiros con lo cual queda reglamentado el art.º 6. del Expresado Decreto cuyo hueco advirtió V.S. con sobrada razon = Y lo participo á V.S para su conocimiento y efectos consiguientes acompañando doble copia de la Circular

65 F

g. se cita.
Lo inserto á V. p.a
su inteligencia y cumplimiento en la parte q.e
le toque, incluyendole
dha copia. Dios y Lib. guem.a
9 de Agosto de 1835.

Jnc.o Ygnacio

S.r Comand.te g.al de la Comp.a
de S. Francisco.

1835. Agosto 3.

No 69

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El Ecmo. Sr. Secretario de Guerra y Marina en oficio de 2 de julio de 1834 me dice lo sig.te

" Con esta fecha digo al E. Sr. Inspector permanente lo que copio —

E. Sr = El Ecmo. Sr. Presidente ha quien he dado cuenta con la nota de V. E. de 30 del ppd.o en que manifiesta las dificultades que se le ofrecen para llenar las ordenes de 6 y 26 del mismo en que hace algunas observaciones acerca del cumplimiento del Decreto de 24 de Agosto de 1824 ha tenido á bien resolver q.e es de su aprovacion la copia de la circular que ha dirijido á los cuerpos y que en consecuencia se remita al Inspector de Milicia Activa, Directores de Artillería é Ingenieros y á los Inspectores de los Estados internos, para que hagan una igual prevencion á los cuerpos de sus inspecciones. Dígolo á V. E. en contesta

69E

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

cion á su referida nota preveniéndole de la misma en q. cada uno de los meses dirija á esta secretaría relacion por listados de los desertores, licenciados ó retirados cuyas bajas deben reemplazarse segun el art 6º del Decreto referido de 24 de Agosto de 1844 y que á este efecto se lleve en la Inspeccion de su cargo un libro en que se tendra registro de todos los hombres que se remitan al ejercito por cuenta del contingente con la debida separacion de los Estados á que pertenecen los reemplazos, y el asiento de las bajas que ocurran por desercion licencias absolutas ó retiros con lo cual queda reglamentado el art.º 6. del Espresado Decreto cuyo hueco advirtió V. E. con sobrada razon = Y lo inserto á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes acompañandole copia de la circular q se cita. Y lo inserto á V.S.ª su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque incluyendole dha copia = Dios y

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

65 5 d

Lib.d Monterey 3 de Agosto de 1835.

José Figueroa

Al Comandante de la Compañia
de S. Francisco

Figueroa, José, 1792-1835: Carta al Comandante de ... S. Francisco, Aug. 13, 1835 70

Montero,
Sending funds for the troops.

With transcript

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California

N.P. 10

1835, Agosto 13- Monterey- Figueroa al Comte Militar de San Francisco Remite un libramiento pa el pago de los haberes de su compañia.

Acompaño á V. mi libramiento de trescientos pesos girado por esta Subcomisaria contra Don Guillermo Hinckley y á favor del Habilitado de su compañia p.a q. persiva esta Dha. Cantidad p.r cuenta de los vencimientos de la espresada compañia y se distribuya con la debida equidad.

Dios y Lib.d Monterey 13 de Agosto de 1835

Jose Figueroa

Sr. Comandante de la compañia de S. Francisco

1835

1835, Agosto 13- Monterey- El General Figueroa al Comandante Militar de San Francisco- Remite un libramiento p.a el pago de los haberes de la Compañia de su mando-

N.P. 10 A

Acompaño á V. mi libramiento de trescientos pesos girado por esta Subcomisaria contra Don Guillermo Hinckley y á favor del Habilitado de su compañia p.a q. persiva esta Dha cantidad p.r cuenta de los vencimientos de la espresada Compañia y se distribuya con la debida equidad.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dios y Lib.d Monterey 13 de Agosto de 1835

José Figueroa

Sr Comandante de la Compañia de S. Francisco

701

Ahora q.e son las Sinco y media de la tarde acaba de fallecer el enve de la Patria el famoso benemerado é sincero verdadero é intimo amigo Sr General de Brigada D.n José Figueroa este Soldado solo mexicano encargo en sus ultimos instantes se encargara del mando de las armas el Tenn.te Coron.l D.n Nicolas Gutierrez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Lo q.e hago á V.a fe.a su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Libertad, Monterrey á las seis de la tarde del funesto dia 29 de Febro de 1836

Agustin V.e Zamorano

Sres Comand.tes Militares
de S. Francisco y S. Solano

Figueroa, José, 1792 – 1835: [Carta al Comandante ... de San Francisco Solano, Aug. 11, 1835 71

Monterey,

Transcript only, 1 letter, transmitting copy of
his letter to the Comandante at Santa Barbara
concerning sentence against Sra de Jesús Berreyesa.

C-B
3

Agosto 11 a 1835

Governor Figueroa notifies the Com-
mander of the Port of San Francisco Solano that
a soldier by the name of Berreyesa has been
sentenced to five years of hard labor.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la Alta California
Con esta fecha digo al Comandante de la
Compania de Santa Barbara lo que sigue.

Por sentencia pronunciado en consejo
de guerra de oficiales el 29 de Julio p.p. ha sido
do condenado Jose de Jesus Berreyesa, soldado de
la compania del mando de V a cinco años de pre-
sidio cuya sentencia fue confirmada previa con-
sulta de asesor en fecha primero del cor-
riente con destino a San Francisco Solano lo
que digo a Vd para que con esa ultima fecha
lo de de baja en su compania = y lo trans-
cribo a V para su inteligencia en el concep-
to de que en ocasion oportuna se remitira a
ese destino el citado Berreyesa. = Dios y
Libertad. = Monterey, 11 de Agosto de 1835

Firmado Jose Figueroa.

Sr Comandante
Militar de San Francisco Solano.

Figueroa, José, 1792 - 1835: [Carta a J M G. Vallejo, Sept. 7, 1835

72

Monterey

letter of recommendation for the bearer,
José María Santa María, who wishes
to establish himself at the Solano Mission.

CB
3

1835 Setiembre 7 – Monterey – Figueroa recomendando á Dn José Mª Sanchez Maria individuo de la Colonia –

S. D. M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N. 72

Monterrey Setiembre 7 de 1835.

Mui S. Mio i amigo: El dador de esta que lo era D. Jose Mª Sanchez Maria individuo de la Colonia, quiere establecerse en esa Mision de S. Buenav. Para que logre este objeto, i valido de nuestra amistad, me tomo la libertad de recomendarselo á fin de que le atiendas, proteja i facilite todo aquello q. necesite para el efecto.

Sin tiempo p. mas, queda suyo affmo

José Figueroa

[Figueroa, José, 1792-1835]: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Sept. 10, 1835 73

Monterey

Signed / in print, due to illness, by Agustín Zamorano

Sending / und. / a troop

With transcript.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

No 13

1835, Setiembre 10- Monterey- El Comte General Sa Vallejo - Remite una libranza para pagar ciertas cabezas de ganado que tiene pedidas

"

Acompaño á V una libranza endosada á su favor para recivir las dos cientas cabezas de ganado vacuno, q.e desde el año de 33 tenia pedidas en calidad de prestamo, p.a la fundacion del rancho nacional de S. Francisco.

Dios y libertad. Monterrey Setiembre 10 de 1836.

Por enferm.o del Sr. com.te gen.l
Agustin V. Zamorano.
Srio.

Corresponde al No 2 de la serie inicial de la lib.a 2a

S. D. Mariano G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 13A

Comandancia General de la alta California.

1835, Setiembre 10- Monterey- El Comandante Gral. a Vallejo - Remite un libramiento p.a pago de cierta deuda.

Acompaño á V. una libranza endosada á su favor para recivir las dos cientas cabezas de ganado vacuno, que desde el año de 33 tenia pedidas en calidad de prestamo, para la fundacion del rancho nacional de S. Francisco.

Dios y Libertad.

Monterrey. Setiembre 10 de 1835.

(signed) Por enfermo. del Sr. com.te gen.l
Agustin V. Zamorano.
Srio.

S. D. Mariano G. Vallejo.

Zamorano, Agustín [Juan] Vicente, 1798–1842: [Carta a] Gnad.e Valle, y Ignacio de Valle, Sept. 29, [1835]

74

Monterey,
announcing death of Figueroa.

C-B
3

1835, Setiembre 29— Agustin Zamorano á M. G. Vallejo y Ig. del Valle— Anunciando el fallecimiento del Gral. Figueroa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

74

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.° 74 A

Cs. D. Guad.° Vallejo y D. Ignacio del Valle.

Monterey Sep.bre 29. de 35.

Mis querido amigos: Tengo el pesar de comunicar a V.. el fallecimiento de nuestro digno Gefe y amigo el B. Gral Figueroa á las cinco y tres cuartos de la tarde de éste dia: manifestarles nuestro sentimiento pr. su perdida á cuantos, atendiendo á su merito y virtudes; pues en verdad, és inmenso el vacio que deja por su falta, y el Territorio á perdido sin duda alguna el mejor Gefe, asi como la Republica el más benemerito Patriota.

Debe sepultarse Mañana puesto, y

1835 Sept 29.

74 b

Apreciaríamos infinito estubiesen V. presentes á los ultimos honores q.e en sus funerales deben hacerseles. En tal virtud suplico á V. se sirvan sin demora alguna dirigirse á este p.o á tomar parte en nuestros deberes y tributarle á su memoria el ultimo homenage de amistad y gratitud.

Dueño de V. como siempre affmo.

amo. S. S. B. L. ss.

Ignacio P. Zamorano

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Zamorano, Agustín [Juan] Vicente, 1798-1842: [Carta], sept. 29, 1835

75

Monterey

Official announcement of death of Figueroa, and statement that Figueroa in his last moments put Nicolás Gutiérrez in charge of the government.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la Alta California

1835 Setiembre 29 – Zamorano al Comte Militar de San Francisco. – Comunica que el Gral. Figueroa antes de morir dispuso, se encargase del mando el Teniente Coronel D. Nicolas Gutierrez

Ahora son las Tres y media de la tarde acaba de fallecer el Gral de la Patria el mas benemerito de sus hijos, mi verdadero é intimo amigo Sr. General de Brigada Dn. Jose Figueroa este Soldado solo mejicano encargo en su ultimos instantes de encargase del mando de las armas al Sr. Tente Coronel Dn. Nicolas Gutierrez.

Lo q. hasta aora V.S. para su conocimiento y fines

75A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[illegible]
[illegible]
[illegible]

Vallejo, Mariano G[uadalupe], 1807-1890: [Document] Oct. 2, 1835

76

Summary

Copy, by Vallejo, of document relating to land
granted to Salvador Vallejo

CB
3

Ciudad No 1 Salvador Vallejo No 276

1835= Octubre 2. Al Sr. D.n S. Vallejo se le concede el uso del fierro y venta que se ven al márgen —

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Fierro

Venta

Mariano G. Vallejo Teniente Coronel de Militares de Sonoma en la provincia = Por quanto el C.l Salbador Vallejo de esta vecindad ha promobido en solicitud de 1.a del corriente se le conceda uso del fierro y venta que va estampada al margen p.a herrar y vender los ganados de su propiedad, usando de la facultad que me confieren los art.s 4.o y 5.o del Reglamento de la E. de F. de propios y arbitrios, he concedido al referido solicitante por dueño de hoy de uso de dicho fierro y venta. Por lo cual se tomó razon en el libro respectivo de presente titulo, formandose el adjunto de el y se remitió al interesado para su resguardo. Dado en Sonoma Alta de esta de Mil Ochocientos treinta y cinco = Mariano G. Vallejo. = Es toma de razon de este despacho en el libro de registro fierros a fojas 1.a que obra en el Archivo de la Comand.a Militar de esta frontera. = Sonoma Octubre de Mil ochocientos treinta y cinco de Vallejo.

Es Copia. Vallejo

76a

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ciudadano Pedro Alcantara.

Fierro

Venta

76 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Octubre 7.

M. G. Vallejo al Supo. Político manifestando la necesidad de que se rebaje el sueldo al Cura Párroco de la Misión de San Francisco Solano?

Ver 1835 Junio 4.

76 c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Oct. 8.-
M. G. Vallejo al Gefe Politico sobre gastos del Curato de la Mision de San Francisco Solano.

See 1835 Junio 4.

76 d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Oct. 12
M. G. Vallejo al Gefe Politico manifestandole que no todos los indios que se llamaron neófitos son capaces de administrar bienes secularizados de la Mision de Solano.

See 1835 Junio 4.

Martinez, Ignacio, 1774— : [Carta a] Mariano Guadalupe Vallejo, Oct. 15, 1835 77

San Rafael
sending accounts and requesting supplies

Transcript only.

1835 Oct. 15 W.D. 1:11

California.

Secularizacion de la Mision de Sn. Rafael.

Secularization of the San Rafael Mission

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Conseguente a la órden del finado Sõr. Comandte Grãl. C. José Figueroa, pasa el caporal de este Pueblo para conducir lo que resa la adjunta cuenta que incluyo á V. con fha. 9. de Agosto, para que en su vista se sirva mandar entregar dhos. bienes.

Dios y Libertad.

Pueblo de Sn. Rafael 15. Octbre de 1835

(signed) Ygn.o Martinez

Sõr. Teniente Dn. Mariano Guadalupe Vallejo.

Libro de ordenes militares de la Plaza de Monterey 3 Oct–Dec 1835 78

In hand of M. G. Vallejo

Record of military orders

C-B
3

1835. Octubre.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

78

Cuaderno de órdenes militares de la Plaza de ~~San Francisco~~ Sonoma en el año de 1835 de Octubre á Diciembre

Nº 78A

Orden de la plaza del 19. al 20. de Obre.

Guardia principal 1. Cabo y 4. Vold. de Caballa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Orden de la plaza del 20. al 21.

Guardia principal 1. Cabo y 4. Vols. de Caballa

Orden de la plaza del 21. al 22.

Guardia principal 1. Cabo y 4. Vols de Caballa. ya marcha con el Alfz. Rodrigz. 1. Vold. de Caballa. se Nombra por Cabo habilitado de la Compa. al Vold. Juan Valencia

Orden de la plaza del 22. al 23.

Guardia principal 1. Cabo y 4. Vols. de Caballa

Orden de la plaza del 23. al 24.

Guardia principal ~~Orden de la plaza del 24. al 25.~~ 1 Cabo y 4. Vols. de Caballa

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ord.n de la plaza del 24. al 25.
Guardia principal 1. Cabo y 4. Sold.
de Caballa

Ord.n de la plaza del 25. al 26.
Guardia principal 1. Cabo y 4. Sold.
de Caballa

Ord.n de la plaza del 26. al 27.
Guardia principal 1 Cabo y 4. Sold.
de Caballa

Ord.n de la plaza del 27. al 28.
Guardia principal 1 Cabo y 4. Sold.
de Caballa

Orden de la plaza Del plaza de 28
al 29.
Guardia principal 1 Cabo y 4 Sold.
de Caballeria

Orden de la plaza del 29 al 30
Guardia principal 1 cabo y 4 Sold.
de Caballeria

Orden de la plaza de 30 al 31.
guardia principal 1. Cabo y 4 Sold.

Orden de la plaza del 31. al 1.° de Nov.ro
Guardia principal 1 Cabo y 4 Sold.s
de Caballeria

Orden de la plaza del 1.° al 2. Nov.re
Guardia principal un Cabo y 4 Sold.s
de Caballeria

El Alf.z de Civicos D.n Antonio Ortega
Ayud.te de esta plaza fue destinado á
este destino por Alferez asi las circunstan-
cias p.r hallarse el mencionado con los
Dotes domesticos cesa en su destino de Ayud.te
de la plaza — y servirá en su Clase de Alf.z 2.° de la Comp.a de esta guarnicion
a 9.s Pueblo pastoso = Vallejo

Ord.n de la plaza del 2 al 3. de Nov.re
Guar.a principal 1. Cabo y 4. Sold.s de Caball.a
Ord.n de la plaza del 3. al 4. de Nov.re
Guar.a principal 1. Cabo y 4. Sold.s de Caball.a

78d

Ord.n de la plaza del 3. al 4. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 4. al 5. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 5. al 6. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 6. al 7. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 7. al 8. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 8. al 9. de Nbre.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 9. al 10.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 10. al 11.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 11. al 12.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 12. al 13.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 13. al 14.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.

78E

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ord.n de la plaza del 14. al 15.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 15. al 16.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 16. al 17.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 17. al 18.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 18. al 19.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 19. al 20.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold. de Caball.
Ord.n de la plaza del 20 al 21.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 21. al 22.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 22. al 23.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.

Ord.n de la plaza del 23. al 24.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 24. al 25.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 25. al 26.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 26. al 27.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 27. al 28.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 28. al 29.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 29. al 30.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 30. al 31. de Dbre
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 31. al 1.o de Enero
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 1.o al 2. de Enero
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 2. al 3.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ord.n de la plaza del 3. al 4.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 4. al 5.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 5. al 6.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 6. al 7.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 7. al 8.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 8. al 9.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 9. al 10.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 10. al 11.
Guia. pral. 1. Cabo y 4. Sold.
Ord.n de la plaza del 11. al 12.
Guia. principal 1. Cabo y 4. Sold.
Marchan á la Comp.a (al mando
del Sor. Ayud.te C. Pablo Pacheco)
inmediato á la Capilla en donde le
hacen tres descargas y le tiran
15. tiros con.l de pza. p.a Cuyo fin

se nombrará 1. Cabo y dos Cold.s,
procurandose del mejor aseo en
el Uniforme siguiente.
Ord.n de la plaza del 12. al 13.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 13. al 14.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 14. al 15.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 15. al 16.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 16. al 17.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 17. al 18.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 18. al 19.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 19. al 20.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 20. al 21.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ord.n de la plaza del 21. al 22.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 22. al 23.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 23. al 24.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 24. al 25.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 25. al 26.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 26. al 27.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 27. al 28.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 28. al 29.
Guã. pral 1 Cabo y 4 Soldados 9
Ord.n de la plaza del 29 al 30 9s
Guardia principal 1. Cabo y 4. Cold.s
Ord.n de la plaza del 30. al 31.
Guã. pral. 1. Cabo y 4. Cold.
Ord.n de la plaza del 31. al 1.o

Enos Grandi [illegible] Cabo y 6 Sold.s
de Caballeria

78 j

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

78 1/2

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Oct. 20.

M. G. Vallejo (at Sonoma) to the Commandt Gen.l congratulating him upon his assuming command

See Copy 1835 January 7th

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

77

1835. Oct. 20.
M. G. Vallejo al Gefe Político consulta sobre la cantidad que debe dar al colono Santa María

See 1835 Junio 4.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

77a

1835 Oct. 20.
M. G. Vallejo al Gefe Político sobre el nombramiento de un Mayordomo de la Mision de Solano

See 1835. Junio 4.

Vallejo, M[ariano] G[uadalupe], 1807-1890: [Borradores], Oct.-Dec. 1835 786 - 86

Sonoma
Drafts and Holtr. copies of official letters
With transcripts

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

77F

Sonoma. Decr 4- 1835

Informe sobre el paraje nombº Sausalito - } Commandt Vallejo to the Political Chief of California, report in favor of Wm Richardson, who asked for the grant of the Sauce lito - the same being inclosed within the space belonging to the coast, and subject to the National Government.

Sr. Gefe. Superior Politico.

El terreno solisitado en este espediente por el C. Guillermo Richardson desde la punta de pedido por Baulenes hta. el Sausalito, es absolutamente la costa que forma el puerto de S. Francisco segun indica el diceñ. por consigte esta comprendido en las diez leguas litorales que espresa la ley de 18 de 824 cuyo artº 4º prohive espresamente la colonizacion de esta clace de terrenos si no es con previa aprobacion del Supmo poder ejecutivo general. Por lo respectivo a la persona que lo solisita; obtiene los requisitos para ser atendido; el terreno es baldio y no pertenece á la propiedad de persona particular, corpn ni pueblo. Sonoma Dc 4. de 1835= M. G. Vallejo.

79b

Sonoma, Decr 20th 1835

Al Sr. Comte General - } Commandt Vallejo to the Comandt Genl. advising that he has granted his discharge to a corporal of his Company.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con fha. 15 del corriente espedi provisionalmente licencia absoluta al Cb de mi compa Vizente Miramontes por hallarse impedido absolutamente. Sonoma Dc 20 de 1835= M. G Vallejo.

Al. Sr. Comte Gen — } Sonoma, Decr 24th 1835. Commandt Vallejo to Comandt General announcing death of one of his men.

El dia 23 del corriente falleció el soldado de mi compania Francisco Moza = Dios ctc. Sonoma Dc 24 de 1835. M. G. Vallejo =.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

77F

Sonoma. Dec. 4 - 1835

Informe sobre el paraje nomb.º Sausalito -

Commandt Vallejo to the Political Chief of California, report in favor of Wm Richardson, who asked for the grant of the Sauce lito - the same being included within the space belonging to the Coast, and subject to the National Government.

Sr. Gefe. Superior Politico.

El terreno solisitado en este espediente por el C. Guillermo Richardson desde la punta de pedido por Baulenes hta. el Sausalito, es absolutamente la costa que forma el puerto de S. Francisco segun indica el diceñ. por consigte esta comprendido en las diez leguas litorales que espresa la ley de 18 de 824 cuyo artº 4º prohive espresamente la colonizacion de esta clace de terrenos si no es con previa aprobacion del Supmo poder ejecutivo general. Por lo respectivo a la persona que lo solisita; obtiene los requisitos para ser atendido; el terreno es baldio y no pertenece á la propiedad de persona particular, corpn ni pueblo. Sonoma Dº 4. de 1835 = M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

797

Sonoma, Decr 1ª 1835

Al Ayudte de la Plaza D. P. Pacheco. } Commandt Vallejo to the Alfelant Pacheco, instructing him to institute proceedings against certain parties who have been committing burglaries in an establishment where corn & other effects were deposited.

El mayordomo de este establecimiento D. Antonio Ortega me acabade dar parte que haviendo reconocido el edificio y trojes que estan bajo en cuidado, en cuenta que se ha escalado el tubo endonde se haya el maiz fallandole alguna candidad de este, y ademas se ha forzado la cerradura de la puerta de un cuarto en que esta posado M. Fount. dentro del patio mismo de este edificio y la de sus va al que alli estaba. Por lo mismo procedera V. a formar la correspondiente sumª con arreglo á las leyes con la actividad que se requiere y concluda la pasare a mis manos.= Dios etc. Sonoma. 1 de Dizᵉ de 1835= M. G. V.

798

Sonoma, Decr 20ª 1835

Al Sr. Comᵗᵉ General — } Commandt Vallejo to the Commdt Genl. advising that he has granted his discharge to a corporal of his Company.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con fha. 15 del corriente espedi provisionalmente licencia absoluta al Cº de mi compª Vizente Miramontes por hallarse impedido absolutamente. Sonoma Dº 20 de 1835= M. G Vallejo.

Al. Sr. Comᵗᵉ Gen — } Sonoma, Decr 24ª 1835 Commandt Vallejo to Commandt General announcing death of one of his men.

El dia 23 del corriente falleció el soldado de mi compania Francisco Moza = Dios etc. Sonoma Dº 24 de 1835. M. G. Vallejo =.

791-1

1835. Oct. 20.

M. G. Vallejo to Commandt. Gen'l wants to be reimbursed expenses for procuration of cattle for troops &c.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Oct. 20. 795-1

M. G. Vallejo to Commandt. Gen'l calling for money to pay expenses incurred on the National ranch.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835, Octubre 20 Sonoma – M. G. Vallejo felicitando á cierta (persona pero no se dice á quien, por haberse hecho Cargo del mando militar del Territorio

Con 3 A

No 178/7

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

3 1A

Cumb, con mucha satisfa. impuesto del of.o de V.E. de 8. del corriente que hace relacion á hallarse encargado del mando milit. en grab. del teniente. Demas enterado á que se contrae, repuesto al mismo tiempo ~~[illegible]~~ communicado en la orden del dia que la ~~[illegible]~~ se comunico en la B. de la plaza ~~[illegible]~~ en mañana del de Ordenanza Por tanto felicito á V.S. cordialm.te protestando con sinceridad mi aprecio y respeto. Dios &. Sonoma Octubre 20. de 1835. = M. G. V. —

No. 179

Desde el dia 16. del pasado acabo de pasar en el estado de Carquinez 600. cabezas de ganado bacuno p.a el Rancho N.o 6 y alg.a caballada mansa de las compañias de mi mando. Los gastos de la expedicion, incluso la construccion de una corrab.a ó balsa en q.e se pasó mayor parte, ascienden á 372. ps., cuya cantidad espero q.e V.S. se sirva mandar librar á mi favor. = Dios &. Sonoma Oct.e 20. de 1835. M. G. Vallejo

El Rancho N.o 6 en esta jurisd.a cada vez mas inmediata direccion y como pretendo pagar la mayor q.e han servido, suplico á V.S. se digne providenciar el modo de pagarse en el concepto de que puede ocurrir aun con productos del pres.te año el que entra, por cuenta de su fin.to sueldo. Sonoma Octubre 20. de 1835. = Dios &. Sonoma Oct.e 20.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 80A

de 1835 = M. G. Vallejo

D[illegible] — En esta Prom.a no hay Offn.l que certifique las Revistas Men-sales, y como de indispensable este Requisito p.a el habono de sueldo en la Subcomis.a Pral. del Dep.to, ocurro á V.S. con ob-jeto de que se sirva Refre-dar esto del modo mas conven.te Diz y lib.d Sonora Oct.e 20. de 1835 —

M. G. Vallejo

Lt. Lafayan-boij. Com.te de la Compa. de Pres-cadores de Catalan

No. 81

Sin ningun motivo pruedo Vdes. of.r la Comp.a á Cuya Cabeza se haya V. pescando Carey, per-manezca por mas tiempo en ese Cam-po y sus Cercanias. Q. con Absolutam.te Cont.o á las Leyes de la Republica y á las Ordenes del Govierno Circulas.s y hechas entender á V. el año pasd.o Sin embargo de lo Especial arri-bas, permitiré á V. y sus Comp.s por mera hospitalidad el poner su Campo en las Cercanias de esta plaza en el punto of.r de los Seña-les; de lo Cont.o Mandaré Q. su Cam-po en el Termino de Veinte y Cua-tro horas, se Regresará al Sitio

1835 Nov. 24
M. G. Vallejo to Mons. Lafayanbois Chief of hunters forbidding his remaining where he is.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835 Oct. 20 80

M. G. Vallejo to Commandt. Gen.l stating that there is no Treasury Officer to audit accts of troops on that post. — wants the matter attended to.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Dec. 4. 83

M. G. Vallejo to the Political Chief of California reports in favor of Wm Richardson who asked for the grant of the Sausalito.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de la precedencia, ó pena de ser tra-
tado como contrabandista el introductor
en el terr.o sin permiso del Govierno,
y procurores de Pobs q. hacen los ene-
á los Ciudad.s Civilizados quienes Rec-
damen Mexicam.s el Remedio de esos
abusos.= Dios y Libertad. Sonoma
24. de Nbre. de 1835.= M. G.
Vallejo.

N.º 82

Alt.de C. del
Pto. de S. Fran.co

1835 Dec.10

M. G. Vallejo to Alcalde of San Francisco about the organization of the territory the Comandantes being the sole authority.

Hay un sello

Pueblo de Sonoma

El Ciudadano que suscribe hace saber en este pueblo no depende ~~[illegible]~~ del Gobierno por ningun respecto ni tiene que intervenir para nada en los asuntos de la administracion de justicia en este pueblo ni en ninguna parte del territorio de la Alta California, escepto en los casos que este pueblo reclame su intervencion segun lo prevenido en la ley de 13 de Nbre. de 1824, en su art.o 5.o, y en este caso se dirijirá al Gobierno supremo del Estado. Sonoma Dic.e 3. de 1835.= M. G. Vallejo

Pasó con el oficio de Vallejo

N.º 83

Sr. Jefe Superior Político.= Me tengo por satisfecho en este Expediente por el C. Juez Richardson sobre la prisión de Guillermo Antonio Richardson y Guillermo Smith sobre contrabando el abolu-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

D. Guillermo [illegible] Harmon de esta p.l. Jurisd.n del Puerto de Bodega y [illegible] Indios de dicha, por [illegible] esta comprendido en los dos [illegible] literales p.l. esprecion de la ley de 18. de 1824. arto art.o 4.o prohibe [illegible] esprecion. la colonizacion de estos dhos [illegible] de terrenos si no es con ~~la autorizacion~~ espresa aprobacion del [illegible] Supremo Gobierno General [illegible] en lo respectivo a la persona que lo solicita: obtenida la Vigesima y [illegible] ~~cumplida~~: a menos de hallarse [illegible] no pertenece a la Propiedad [illegible] de particulares ni p.r. [illegible] pueblo. Sonoma Dic.e 4 de 1835

M. G. Vallejo

Al Ayud.te de la Plaza D. J. Pachco

1835 Dec.r 7 M. G. Vallejo to Adjutant Pachco instructing him to institute proceedings against certain parties who have been committing burglaries

Se acordó el cumplimiento de esta determinacion por el Sr. Comandante D. Mariano Vallejo

Me acuerdo que para q.e hagan recoger los efectos y trastes que estan bajo su cuidado, encuentra q.e se halla cerrado la el Cuarto en donde se hayaba el Baul faltando algunas ropas de este, y ademas se ha forzado la cerradura de la Puerta de un cuarto en q.e está puesto el Archivo. Destino del

1835. Dec. 20 M. G. Vallejo to Command.t Gen.l advising that he has granted his discharge to a Corporal of his Company 85

1835 Dec. 24 M. G. Vallejo to Command.t Gen.l announcing death of one of his men. See 1835 Oct. 20. 86

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Oct. 20.

No. 79

etc. Sonoma Octe 20 de 1835 = Al. G. V.

Al. Sr. Comte Gen. } Sonoma Octr 20.th 1835
Commandte Vallejo to Commandte Genl remits to him reimbursal expences for preservation of cattle for troops &c.

Desde el dia 10 del ppmo acabe de pasar en el estrecho de Carquines 600 cabezas de ganado bacuno para el Rancho Nc y algª caballada mansa de la compª de mi mando. los gastos de la espedicion, inclusa la construccion de un corral ó balsa en que se paso la mayor parte, asienda á 372 ps cuya cantidad espero que V.E. se sirva mandar librar á mi favor = Dios etc. Sonoma Octe 20 de 1835 = M. G. Vallejo -

Al Sr. Comte Gen. } Sonoma, Octr 20th 1835
Commte Vallejo to Commandte Genl calling for money to pay expenses incurred on the National rancho

El rancho Nacional en esta frontera esta vajo mi inmediata direccion

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[illegible] de este edfc
patio Mmo, y la [illegible] de la tropa
[illegible] y allí estan. Por lo mismo
procederá V. a formar [illegible] conforme
Mmo. con arreglo a las leyes con la
actividad q. le requiere y verificar
[illegible] para [illegible] a mi mando = Dios
C. Sonoma 10 de Dic. de 1835 = M. G. V.

De
Comte
de C.
No 85

Con fha. 15. del corriente espedi provicio. nalmente licencia absoluta al C. de mi compª Vicente Miramontes que ha usado ingresado absolutamte = Sonoma D. C 20. de 1835 = M. G. Vallejo

No 86

El Dia 20. del corriente fallecio el Cdo. de mi compª Mno. Mesa. = Dios C. Sonoma D. 24. de 1835 = M. G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

79c

y como necesito pagar los mozos que han servido, suplico á V. S. se digne providenciar el modo de pagar los setenta y cinco ps. que alcanzan en el concepto de puse puede constar aun con productos del por este año el que entra, a causa de su fundn. tan reciente = Dios etc. Sonoma Octe. 20 de 1835 = M. G. Vallejo.

Al Sr. Comte. Gen.

Sonoma, Octo 2o. de 1835.
Commandant Vallejo to Commandant Genl stating that there is no Treasury officer to audit accts of troops on that post wants the matter alleviated to =

En esta frontera no hay comisº. que certifique las revistas mensales y como sea indispensable este requisito para el habono de sueldos en la subcomisª. grãl. del Territorio, ocurro á V.E. con objeto de que se sirva remediar esto del modo mas conveniente = Dios y Libd. Sonoma Octe. 20 de 1835 = M. G. Vallejo =

79d

Sonoma, Novr 24 1835.
Commandt Vallejo to Mons. Laframbois, chief of fur traders, forbidding his remaining where he is, permits him to fetch his camp & about 20 men & return close to the town he must quit in 24 hours, under penalty of being treated as smugglers, and as disturbers of Indian deportment

M. Laframbois
Comte. de la Compª.
de Pescadores de Castor.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Por ningun motivo puedo tolerar que la compª. a cuya cabeza se haya V. pescando castor, permanesca por mas tiempo en ese campo y sus cercanias. Es esto absolutamente contº. a la leyes de la República y á las órdenes del Govierno circuladas y hechas entender á V. el año ppsº. Sin embargo de lo espresado arriba, permitiré a V. y a sus compª. por mera hospitalidad el poner su campo en las cercanias de esta plaza en el punto que se les señale; de lo contº. levantará V. su campo en el término de veinte y cuatro horas, de regresara al destino de su procedencia, só pena de ser tratado como contrabadistas introducidos en el territorio sino permiso del Govierno, y

79E

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

protectores de robos que hacen los indios a los ciudadanos. civilizados quienes reclaman enerjicamente el remedio de estos abusos = Dios y Libertad. Sonoma 24 de Nbre. de 1835 = M. G. Vallejo.

Sonoma, Dcer 10th 1835.
Commd Va Mejo to Alcalde of Pto Francisco about the organization of the Torrelines. the Commandancy being the sole authority

Al Alc.e C. del Pto. de S. Fran.co

El vecindario que se haya en la Jurisd.n de este pueblo no depende de la de S. Fran.co por ningun respecto; así es que haviendose establecido por la superioridad la comand.a militar en este punto, y no ~~ha~~ haver aun organizadose sus autoridades politicas claro es que esta poblacion actualmente está sujeta al comand.te militar segun la ley de 15 de Set.e de 1823, en su art.o 3.o Con esto dejo contestada su nota circular de 30 del pp.o que remitiré al Alcalde constitucional del pueblo de S. Rafael. Dios y Libertad. Sonoma Dz.e 3 de 1835 = M. G. Vallejo.

F7

Gutiérrez, Nicolás : [Carta a J. Mariano Guadalupe] Vallejo, Nov. 1, 1835

Monterey
Nicolás Gutiérrez Vallejo to pass his company in review
once a month, Juan Bautista de Alvarado his superior authority
in that place.

C-B
1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la alta California

N.º 87

1835, Nov. 10 – Monterey.
Nicolás Gutierrez Comte. General á Vallejo.
Sobre asuntos militares.

Supuesto que en esa frontera no hay diversidad alguno que pase la revista mensual álos individuos de su compañia, puede V. formar los pies de lista de todos ellos y certificarlas como previene el Reglamento de 1781. q. creo estas compañias Provincial-les. Digolo á V. en contestacion á la consulta que sobre el particular me hace V. en oficio de 20 de octubre último.

Dios

autorizandole para que pase Revista mensual á su compañia por falta de la autoridad competente que lo haga.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

87A

y Libertad Monterrey
Nov.e 10. 1805.

Nicolás Gutierrez

J. Jemenez D. Mariano
G. Vallejo S. Solano.

Gutiérrez, Nicolás : [carta al] comte ... de la Front^a del Norte, Nov. 5, 1835 88

Monterey,
Will send funds as soon as possible to pay
the boys who worked on the Rancho Petaluma
With transcript

C-B
3

Comandancia General de la alta California

No. 88

1835, Nov.bre 10, Mon.rey
Gutierrez al Comte de la
Front.a del Norte - Relativa
á la fundacion del Rancho
Nacional —

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Luego que ingresen en
la Subcomisaria los derechos
que adeuda la fragata Alerta,
le serán á V. remitidos los
75 p.s que imvirtio en pago
de mosos que han ocupado
en la fundacion del Rancho
Nacional de que me habla
V. en oficio de 20. de Octubre
ultimo que contesto.
Dios y Libertad. Monterrey
Noviembre 10 de 1835.

Nicolás Gutierrez

S. com.te Militar de la Fron.a
del Norte

S. Solano.

1835 nov. 10

No. 88A

California.

Comandancia General
de la Alta California.

The Comandante General refers in this letter to the foundation of the National Rancho

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Luego que ingresen en la sub-
misaria los derechos que adeuda la fragata
Alerta, le serán á V. remitidos los 75 p.s
que imvirtio en pago de mosos que se han
ocupado en la fundacion del Rancho Na-
cional de que me habla V. en oficio de 20.
de Octubre ultimo que contesto.

Dios y Libertad.

Monterrey Noviembre 10 de 1835.

(signed) Nicolás Gutierrez

S. Com.te Militar a la Fron.a
del Norte.

S. Soláno.

[Gutiérrez, Nicolás] : [Castro, Nov. 10, 1835]

89

[Monterey]

Mutilated - Signature, date and place lacking
Will send funds in payment for the removal
of some cattle, the building of a corral at the
Ranchos Navidad, and some for the troops -
Vallejo is to render accounts for the expenditure
of the money.

With transcript

C-B
3

Comandancia General de la alta California
Nº. 89
Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nov.e 10 - 1835

1835 Nov 10 - El Comte Gral Gutierrez al Comte Militar en la Frontera del Norte Relativo á la distribucion del dinero enviado para pagár á sus tropas y pr. acerlos gastos en el Rancho Nacional

Delos derechos que ingresen enla Subcomisaria y aduana la fragata Mexica, serán á V. remitidos los 372 pesos que importó la traslacion de las 600 cabezas de ganado Vacuno, construccion de un corral para el Rancho nacional y traslacion de alguna Caballada de su compañia.

Como dela espresada cantidad se ha de hacer una division para cargar una parte al Rancho nacional y otra á su compañia, y no siendo justo q.e uno ú otro reporte todo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

89A

algun hará V. el prorrateo delo q.e corresponda á cada uno, y me dará V. aviso para comunicarlo á la Subcomisaria para que haga los cargos respectivos: en el concepto q.e la parte q.e corresponda á su compañia deverá datarsela al fondo de gratificacion.

Dios

H. H. Bancroft Collection

Nº 89 bis

Monterey, Nov 10th 1835

Commandant Genl. Nicolas Gutierrez to Military Commandt On Northern frontier, about distribution of money sent him for his troops & for the National service &c

Seal

Delos derechos que ingresen en la subcomisaria y adeudo la fragata Alerta, serán á V. remitidos los 372. pesos que importó la traslacion de las 600 cabezas de ganado Vacuno, construccion de un corral para el Rancho Nacional y traslacion de alguna caballada de su Compañia.

Como de la espresada cantidad se ha de hacer una division para cargar una parte al Rancho nacional y otra á su compañia, y no siendo justo q.e una á otro reporte todo el gasto hará V. el prorrateo de lo q.e corresponda á cada uno y me dará V. aviso para comunicarlo á la subcomisaria para que haga los cargos respectivos: en el concepto q.e la parte q.e corresponda á su compañia deverá datarsela al fondo de gratificacion.

89c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dios y Libertad Monterey
Noviembre 10. de 1835.

Nicolás Gutierres
S. Comte. Militar de la
Frontera del Norte

D. Solano

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835. Nov. 24.

M. G. Vallejo to Monsr. Laframbois Chief of beaver hunters, forbidding his remaining where he is

See 1835. Oct. 20.

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] Comandante militar de ... S. Francisco, Nov. 27, 1835 90

Monterey
Sending an order to Santa Clara to
furnish troops with rye, corn and beans,
all that he can obtain at this time.
With transcript.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

N.º 90

A

1835 Nov. 27 - Monterey
El Comte Gral. Subrog.
del Comte. Militar de San
Francisco - Acompañan
una orden para que le entre-
guen ciertas provisiones
p.ª la Comp.ª de su mando.

Acompaño á V. una carta
libranza del Subcomisario
de este puerto para que
en la mision de Santa Clara
le entreguen á V. veinte
fanegas de trigo, diez de
maiz y cuatro de frijol
que es lo unico que por
ahora há podido conseguirse
y he dispuesto que se
distribuya en su Compañia
atendiendo álas necesidades
que me tiene V. ma-
nifestadas.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90b

y Libertad Monterrey
Noviembre 27. de
1835

Nicolás Gutierrez

S. Comand.te Militar de la
Comp.a de S. Francisco

1835. Nov. 27.
California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 90 c

(Military - Provisions for the force at S. Francisco)

Comandancia General
de la Alta California.

Acompaño á V. una carta libranza del Subcomisario de este puerto para que en la mision de Santa Clara le entreguen á V. veinte fanegas de trigo, diez de maiz y cuatro de frijol, que és lo único que por ahora há podido conseguirse, y he dispuesto que se distribuya en su compañia atendiendo á las necesidades que me tiene V. manifestadas.

Dios y Libertad
Monterrey Noviembre 27 de 1835.

(signed) Nicolás Gutierrez.

S. Comand.te Militar de la
comp.a de S. Francisco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90d

1835. Dec. 4.

M. G. Vallejo to the Political Chief of California report in favor of Wm Richardson, who asked for the grant of the Sauselito.

See 1835 Oct. 20.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90E

1835 Dec. 9.

M. G. Vallejo to the Adjutant Pacheco instructing him to institute proceedings against certain parties who have been committing burglaries.

See 1835 Oct. 20

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90 F

1835 Dec. 10.

M. G. Vallejo to Alcalde of San Francisco, about the organization of the territory the Comandantes being the sole authority.

Sw 1835 Oct. 20.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90 g

1835 Dicbre. 15
M. G. Vallejo al Gefe Politico haciendo renuncia del cargo de Comisionado para la secularizacion de la Mision de San Francisco Solano.

Sw 1835 Junio 4.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1835- Dec. 15

90h

Gutierrez to Com. Gen. de Alta Cal.
retiring the Corporal Vicente Miramontes
from the service

Csp See 1836- Jan. 22.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90 i

1835. Dec. 20.

M. G. Vallejo to the Commandt. Gen.l
advising that he has granted his
discharge to a corporal of his
company.

See 1835 Oct. 20.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

90 f

1835. Dec. 24.th

M. G. Vallejo to Command.t Gen.l announcing death of one of his men

See 1835 Oct. 20.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Borradores] Jan. - Nov. 1836 91-143

Sonoma
Draft and blotter copies of official letters

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection
(No Cross reference)

1836 - Jan 1 - Nov 1

M. G. Vallejo a varios oficiales militares sobre asuntos de servicio desde Enero 1° hasta Noviembre 1 de 1836. 91

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

2291 A

Alf.s de Com.te Jlnerab.

El Alferez de Comp.a de D. Damaso A. Rodrig.z en actual.te Comand.a Militar de S. Fran.co y como tenga V.S. presente que en la Comp.a mencionada las Cuentas del tiempo q.e maneje sus haberes como habilitado de ella, á V.S. hago se sirva expedir las Ordenes p.a q.e le satisfagan Conciliando el mejor modo de no dexarle el punto q.e tiene acreditado de Honrado &. Dios &. Sonoma Enero 1.° de 1836. M. G. V.

D. id. Por varios Motivos q.e concurrieron en el Com.te Gral. anterior de V.S. de ella el hallarse p.r mismo á recibir el resto del Sueld.o, el Alf.z 1.° de dha Comp.a D. Damaso A. Rodrig.z me ha pedido el Honorario de la Habilitacion de ella en Ramo militar en mi presencia en Monterey la q.e desempeñe con actividad y pericia. Comunicolo á V.S. p.a los fines q.e corresponda y puedan combenirle por el concepto de q.e desde el dia de hoy 31. de Dbre. cesó dho. Oficial de servir con Habilitacion de la Comp.a de mi mando. = Dios &. = Sonoma Enero 1.° de 1836 = M. G. V.

Al Alf.z D. Damaso Rodrig.z

Concluyó el Año de 1835. y se hace preciso q.e V.S. le formen las cuentas de Sueld.os q.e corresponden á la Comp.a arreglandose á las q.e fueron remitidas á la Inspeccion en 31. de Dbre. del año de 1834. y á los modelos respectivos.

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

mente de [illegible] denas documentos de Estado, todos con Exactitud, Curiosidad y Prontitud Remitiendolos ó presentandolos en esta Comand.ª p.ª Visarlos y hacer de ellos el [illegible] of. combenga. = D. Q. = Sonoma Enero 1.º de 1836. = M. G. V.

(id.) No se [illegible] en la Compañía de mi mando, por ahora quien pueda desempeñar con Exactitud y pericia la habilitación de ella, hé dispuesto Ramonin en mi provicional.ª Este encargo desde el dia de hoy. Se Anuncio prebengo á V. of. con lo posible brebedad presente los Documentos documentados, de Entrada é Salida de los Caudales q. á manejado, bien entendido q. los Cantidades q. no ingresados en efectivo, ande estar finiquitadas por los factures de mano, ó bien del Com.te respectivo, ó de quien le hayan Recibido, p.ª acreditar la legalidad de pagos q. hayan tido Cargados en su Compañía. D. Q. = Sonoma Enero 1.º de 1836. = M. G. V.

Al Sr. Comand.te Esq.l. Herbado.

El Alf.z 2.º de la Compañía de Sta. Barb.ª D. Pablo Pachec fué agregado á mi Compañía por suplica q. hise al Sor. Comand.te Gral. antecesor de V.S. con Objeto de q. le Encargase de los Intereses Nacionales, para cuyo fin avia nombrado antes de obtener Empleo de Oficial; y ahora lo hago con Sentimiento, pues su Conducta no Correspondió á mis deseos, antes bien me hái Obligado á quitar de sus manos los Intereses Racionales y Encargados al Cabo de mi Compañía Ygn.º Pacheco. Este Suplicante y q. su Conducta Militar es escandalosa, sintiendo q. á la Desmoralisación en mi Tropa pone su familiaridad con ella en toda Clase de Sociedades, le V.S. pido q. este Oficial Pacheco sea destinado, q. pueda desde luego dar de baja en la Compañía q. este a cargo. D. Q. = Sonoma Enero 1.º de 1836. = M. G. V.

Al Alferez D. Pablo Pachec

Nº 96

El Sr. Comand.te Esq.l. Herbado con fecha 22. de Enero pasado. Me dice lo siguiente.

"Habiendo Reclamado el Cabo de la Compañía de Sta. Barbara que se halla á esta disposicion D. Pablo Pachec, he dispuesto que sea se verifique y en consequencia lo dara de baja en la primera Revista y le prevendrá que marche á incorporarse á su Compañía respectiva."

Lo traslado á V.S. para su puntual cumplimiento en el concepto de que esta V. dado de baja en la Compañía de su mando q. que daba á cargo del dia ult.º del Cte. Sueldo Dia &.

Sonoma Enero 2. de 1836. = M. G. Vallejo

Nº 97

Al Sr. Comandante Esq.l de Frontera Herbado

El cabo q. fue de la Escolta de S. Francisco Antonio Yorba [illegible] amenazando con [illegible] su Cuchillo [illegible] Francisco Gutierrez en toda la estencion de la palabra verificando

ORIGINAL DEFECTIVE

97A

Rectificacion de Cuenta del Teniente Manuel Vial. V.S. Mejor q. yo conoce esta deuda y q. no me deje en la precision de hacerle esta proposicion 1.ª que las casas con habitables q. existen en S. Juan. sean avaluadas por hombres imparciales y se descuente á los Indios dueños de la Comp.ª en cuenta de sus haberes devengados. 2.ª que los particulares q. quieran comprar alguna de las casas, haga la adquisicion en ganado bacuno y precio en manos de la persona q. el Gob.º designe. 3.ª que el pago de la propiedad de q. habla la proposicion ant.ª sea inmediato ó antes de cubrir en el Rancho N. de esta Jurisd.ª a los Indios á que esta pertenece.= Estas tres proposiciones q. me parecen Razonables, que el objeto en todo caso es evitar la Ruina de las casas, el hacer hacer un pago efectivo á los acreedores q. y estos contraigan con una propiedad q. les da derecho de un modo justo, sin olvidar la accion benéfica del Gob.º La Ley de tiene por objeto proteger al deudor. Vuestra Señoría q. no abandone el justo interes de la Calif.ª atte, y mas interesado de la Calif.ª atte, y guira de la República, que, si se atiende á todos sin abundancia elementos y la tercera forma en Rancho N. J. acudir con sus productos al establecimiento de la Comp.ª que se encuentra en esta Jurisd.ª ó á los objetos q. se dejan referidos. Lo que significo á V.S. con el objeto de que en vista de mi modo de pensar se sirva resolver lo que le parezca mas justo. = Dios &.= Monterey Nov 29 de 1836.= M. J. Vallejo

Es copia de la q. original q. queda en mi poder. Monterey Dic.e 6 de 1836. M. J. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 98

S. M. B. Com.te de J.s La libranza q. V.S. me acompaña en oficio de 18 de Nov.e del año pasado, á favor de Dionisio: que la Mision de S. José á quien debe entregar trescientas reses que le tocaron en el prorateo q. se hizo de los Ranchos de los Indios q. se fundaron de los Ranchos Viejos á mas de dos leguas q. entregó para la libre choza contra el fondo de

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

98

la Misión de S. Juan, y para
Habilitar yo que voy de Director del
Rancho Nacional, hay de grande in
conveniente de tener q. andar mas
de cien leguas, para ir este punto
caballos, y lo q. es mas que yo
mismo, yo en persona y mis Sdd.
lo hemos hecho ya con otras mil ca-
pricios q. V.S. no ignora, no viene
aun si la Misión de S. José, dan entrega para
q. estemos en dos dias esta torta con eli-
ge y se evita un gasto que con de-
dad se pueden comparar de quin
diad con dos. V.S. vea si esta di-
ferencia de notable p.a q. pida lo
haga de hacer con Edad de un
convento. = Hace para mas, cuando el
Pl. Jon. Intro. de la Misión de
S. José, no quiso entrega el ganado
q. le tocaba (asi q. por fuera dos doz
cientas cabezas) me dijo que lo hi-
baria en S. Juan., como en efecto
asi hizo: le hice una 6z mi-
conveniencia q. haria, p.a a esas
guias acomodo el caudal, que
pueden como á su clase de jen-
tes se es desconocido el trabajo p.a
su mantencion, y á este paso,
de cien de q. sabe
tener de su mano cuanto ne-
cesita y mas y por esta razon
tamb.n cree q. todos los demas
Ynmb. viven y trabajan con
el. Falta caballos pueden pro cin-
dar los q. le tocaron libres
los mas en favor de la Com.a de
Jesus p.a q. Hagan el favor tambien.
en su primer proximo. Sig.
nifico á V.S. esto p.a q. en
q. caso q. V.S. mandara que
se entreguen las trescientas re-
ses en S. José. y en tal caso se remi.
trabajo tan pesado y costoso q. cau-
gan. = Dios y L. muchos años
V. de 1836. = M. g. Vallejo

Al Alcalde
Con su oficio
de S. Juan

Nº 99

S. G. Vino en Junta Prima de es
Jurad.n hoy mismo se ha presentado
á esta con su Carta manifestan
do en q. Orn. de V.S. q. qui-

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

991

el encargo de las atribuciones de Alcalde Militar de este ~~Partido~~ Punto cuya provid.a fue proveida en Junta celebrada por la Corporacion el dia 10. del presente. Sey.to se pende informe en el Dia. 11.to con. de la Junt.a de S. Fran.co, ~~Mona~~ bia y dando al Ayuntam.to atribuciones Judiciales que debia abarcare la jurisdiccion Cristiana cuya autoridad Militar con la doble inverti.da politica no tiene mas dependd.a q.e la Com.a Jeneral G. i le ignoreamos p.r en Dic.e corporacion las facultades q.e han tenido y tiene la comand.e Militar de tal Punto fronterizo con Naciones estranjeras? Ignora por fin cual es la orbita de su facultades, sin leyes q.e detallen sus atribuciones politicas y los casos le compete? ~~Una~~ Una conducta

10 mesa Dic.e para q.e no reciva tan crecida cantidad que han dado dispendiado como Alcalde ayuntam.to q.e ha y con fundam.to que no es obra de Obligacion y no debe D. A. ~~cargar~~ cuyo nombre se pone en Pedimento, q.e sera a sido para ocasionar i ~~ma~~ quirir de O. toma de voz p.a cualquiera asunto en q.e agrabe no debe mercader.= Estas indicaciones me parecen bastante sufficientes a p.a contenerse O. en los debidos circulos de su facultades y obligacion D. A. ~~q.e~~ en ~~una~~ ~~obligacion~~ atribuciones en un mas cauto en un procedimiento politico economica Sin el concepto de que desde que se establecio aqui la Com.a Militar de Sonoma ~~estuvo~~ y de la Frontera p.r lo tocante de las ~~dos~~ Militar no depende ni dependera este punto ~~ni~~ ~~otro~~ establecido ó por establecerse en este tal dicho Rio de S.

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Mex. de [illegible]

Sobre ayudas de un juzg.

S. Juan Nep.te Dice á V. mib.

otras cosas q.e no son de esta

q.e quedan especificadas, en vista

de sus autos = Dijo b.

Sonoma Marzo 26 de 1836 =

M. G. Vallejo

S. Margarita del

punto de S. Rafl

Son muy respetables las ordenes dic-

tadas por la superioridad p.a evitar que pa-

sen al establec.to Yuma sin la licencia

q.e corresponde, y como es provid.a cosa

encargada á mi cuidado, le digo, que

cuide de su observancia, y q.e no

q.e pueda hacer su tránsito sin es

despacho p.r esta Com.a Militar de

su cargo. ordeno á V. que visto este

oficio, proceda á examinar á la persona alg.a sea de la clase y condicion

q.e fuere, ó á los q.e se hallen, haga

saber esta determinacion, por manera

que si á la publicacion no quedan satisfe-

chos los resultados y responsabilidad que debe

caer sobre este Com.te = He llega-

do á entender por el oficio de V. S. fha. de

ayer q.e mientras se hacen las averi-

guaciones necesarias p.a sacar la verdad de

esa V. entiende q.e si de esa publicacion

ni de otra alg.a debe hacer se trans-

cite sin haber cumplido con lo que es-

previene esta ofic.a Su fin creo q.e V. se ha-

ya movido alg.a p.r no proceder segun dicen

sus ofic.s, bajo la inic.a de q.e tomare tales

providencias q.e crea conducentes á la menor

verificacion = Dios y Libertad Sonoma Marzo 26.

de 1836. = M. G. Vallejo

No. 101

Al Sr. Comand.te

Manuel [illegible] =

No me es desconocida la Com.te jurisdiccion de oficial y utilidad, en el teniente q.e

militar vasto con creces: tampoco ella es

como con la falta q.e hacia á V.S. en el q.e de

los que habla quitandolo del punto en

que se halla detenido; pero no es con-

veniente á perjuicio á V.S. aunque sea p.r

poco tiempo, es decir, cuarenta Marineros

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

101 A

la comp.ª, Ramos N.6 y acaso de pocos
almas bien y q.e á este pertenecen: tiene
un movim.to alguna fuerza armada
p.ª imponer á los Atrasantes y q.e
no atacan cada año mas, y á
la fertilidad q.e aquellos alumnos. le
te a Cabeza Pueb. por que me dirijo
á V.S. pues á la par y q.e esta pront.a
merece protección, se costearan en tpo.
oportuno las Imposiciones que deca
para sufren los pueblos circun-
dan.s. Aqui encuentro la ocasion de ha-
cer visto la situacion pasada y pres.te
de estos pueblos, y esta esperimen-
tada practica me hace precaver los
males. V.S. abunda en sus consejos
de estas ideas y acaso q.e haciendo un
esfuerzo, me auxilia con un
of.l util p.ª la clase de trabajos
q.e indico pues yo solo no pue-
do atender a tantos Alumnos
sabe con

q.e Dios merece la presencia de
su Ilustrisima. = Dios G.e Lo-
reto Marzo 27 de 1836. = M. J.o
Alfz. con.to Tengo á V.S. los listas de Revis-
tas pertenecientes á los meses de Ener.o
Feb.o y Marzo del presente, como
igualm.te los presupuestos q.e á ellos
corresponden = Buena Maria
27 de 1836. = M. J. Vallejo

D. D. = Acompaño á V.S. adjuntos los ofi-
cios que corresponden á los oficiales
y Sarg.tos de la Comp.ª de mi mando
pertenecientes á el año próx.o de 1835. =
Dios G.e = Loreto Marzo
27 de 1836 = M. J. Vallejo

Al encarg.o del Pueblo de S. Raf.l

El Ciud.no Cap.n Militar con encargado por
la Superioridad la tranquilidad interior de
la front.a del N. a cuya comprension
pertenecen todos los Rancherios y poblacion.
q.e estan bajo esta Plaza situados en una
Cabo del puesto de S. Juan. ; y con mayor
cuidado y responsabilidad la seguridad es-
terior amenazada actualm.te por la pre-
sidad. En esta virtud y tocando asi el
toma las providencias que con re-

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Alarcos en tales ocasiones, previene yo á V. que en cuanto mi presente dg.º q. no sea legible, se presente en esta Comand.a a mas tardar para mañana Miercoles 29. de Marzo con la gente útil que voluntarios quiera venir de esa poblacion, lo mejor armada y bastimentada q. sea posible, con objeto de q. unida á la que tengo de q. salí de aquí pase mi Com.e en la de marcha p.r donde convenga. Este of.l no admite obstaculo dg.º, teniendo efecto en todo caso un pronto, pues p.r salvar mi responsabilidad, en cuanto toca al destino q. ocupa de Mayordomo de Pueblo, lo puede encargar á dg.n. Oficial de esa misma Jurisd.n Pob.l q. V. lo juzgue util.= Si la llegada de este of.l hubiese llegado el Comisionado D. Pedro Alvarez, se lo presentara V. a.p. q. por su parte

1044

No. 105

El Sor. Com.te Gral.

facilite los viveres de la mas pronta salida q. espera. Mientras ocurro á tan interesante objeto, la tranquilidad pública encarecidamente á mi cuidado= Dios &. = Sonoma Marzo 28. de 1836 = M. G. Vallejo

Desde el año de 1833. hicieron con la mira de paz con el Pueblo del Alamo, por ordenes mias, varias Rancherias de familias de la tribu del Rumbo de esta Casa General. Su Gefe es Daniel, ó Cayamas, tiene por ultimo nombre el de la tribu. Desde entonces no han violado el convenio para con nosotros, han sido fieles á la relacion. Este Capitan, hace algun tiempo, que la Tribu de los Capitanes Vallejo Petronilo sobre la mision de Sonoma, y la hacienda q. debian observar con respecto á todos los Caballos, hubo algunas diferencias, ofendido de ellos, la Gente y no pudiendo la Tribu sufrir pudiendo citar. En efecto fundio con todos los suyos, y vino á los Capitanes Vallejo Santiago quito cuatro Caballos de ellos q. le habian robado de cierto punto dg.º indistinto de esta Ranchería y mandado á

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

105A

Cóton Expresó de lo Sucedido a or Gue-
pox. No hubo entonces pring.a novedad;
pero a pocos dias el Capitan Santiago me
pidió licencia pa. salir mas delante de Sta.
Fé a buscar ganados y familias de las
Sf. Carecia. Remitió yo la Certificacion con
los Indios, y apenas se libró en las Man-
genes del Pto de Satiyomi, cuando fué sor-
prendido y atacado por Cóton y los Sn
chezia: le mataron en la Refriega Cinco
hombs. y dos Mugeres, les hicieron cincuenta
y tres tomaron un Pertrecho. Hace tres
meses q.e el Capitan Santiago Dan.l
de Caymamá, me dieron aviso pidiendo
me Auxilio: no lo pude entonces Verifica
por el mal tiempo, prometiendoles pronto
y Castigar a su Cont.e pues las Mace
raciones q.e le hicieron, y el Robo de Caballos q.
dejaron el dia 1.o del Corr.te marché con
Compa. y alg.os Vecinos de esta Mision.
cuya total Fuerza ascendió a Cincuenta hombres
bien Montados, Armados todos de buenos
Rifles y municionados: me acompañaron
tambien Algunos Gentiles de esta Mision
q.e Unidos a la Tribu de Caymamá hicie
ron Quarenta una Division Respectable:
me dirigí a Satiyomi y el dia Cuatro
a las Cinco de la tarde me asenté a la
Ranchería de Cóton o los Guapoz que
se hallaban en lo mas Escarpado de
de una Sierra y defendidos por to-

105B

primera posicion: parecia imposible con
aquellas Circunstancias atacarlos pues el temor
de Cóton Habia q.e Amedrentaba el haberme
manifestado ya a los Gentiles las preparativas
Prevenciones: los pertrechos: las Armas q.e
les Quitaron Caballos, Caballos,
Chaquetas &c" me hicieron tomar una
Resolucion decisiva. En efecto para mi
division en dos Trozos pie a tierra la
primera q.e Maniobró por la derecha
Compuesta de Veinte fusiles en manos
de los Vecinos y Yo. Indigenas q.e dirigi
pero del C. Sabo. Vallejo y la 2a. bajo
mis Ordenes. Luego q.e hube tomado
la posicion la prim.a subio a tomar
su posicion Marché y Atacué con
mi Comp.a y alg.os Vecinos y los Indigenas
de este pueblo y Sta Rosa por el frente,
quedando la Caballada al Cuidado del
Cp.l de mi Comp.a — q.e Pacheco con
Cuatro hombs. pasaron luego los
Contrarios la Accion principio por la
derecha, bosque y Cerros: se dió prin-
cipio a los fuegos por los dos Divisiones
a un mismo tiempo, y comenzó desde
luego a declararse por Nra. parte
la victoria: un Viento y bien ordena-
do fuego de fusil Cuatro y de pron
to fue dispersado el Mitote. Salgo: la
reunion de los dos trozos en lo mas em-
pinado de la Accion: los Vecinos

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

el el Paisano y una Carga Tabaco
pamento Vaca hasta las Tres
puestos de las Rancherías, hizo la
tidia la Orden. Compañeros por Retira
parse: los Realistas y poniendo ala
en Dispersion y en Retirada, Enton
tanto Marcha Retirada quedaron mu
chos Muertos en el Campo logran
do algs. escapar del Alcance de Pa
cotas y Heridos en las Piernas y Es
paldas. No huvo por parte Nues
tra, ni Muerto alg.o ni Herido ni Mor
tal. Hera yá al Oscurecer y a
distancia como de Mil Varas de las
Rancherías, me Acampé, y al Amane
cer Emprendí mi Marcha para
Este Punto alg.s llegué allas 6 las
seis de la tarde = Alcanso á V.S.
el Mapa Comprovante del Sarg.to
Cabo y Sold.s de mi Compañía como la
decision del Vecindario en la Accion, y
con ambas Cosas, hasta ahora, pues
de V.S. contar con Seguridad, pas
sentando de mi mas Cabal afecto.
= Dios &.= Sonoma Abril 6 de
de 1836.= M. G. Vallejo — — —

Al Exmo. Sr. D. Mariano Chico

Para obsequiar los Ruegos del Teniente Coronel Don Agustin Zenon Escudero, Vecino de esta Capital, Ciudadano Benemerito de la Patria, Padre de Familia, y Propietario, que ha sido Victima de la Arbitrariedad, y Despotismo del Gobierno Mexicano, Suplico á V.E. se sirva mandar se le entregue el Pasaporte que solicita para trasladarse con su Familia, y Equipage á la Ciudad de Mexico, en donde tiene que Arreglar sus Asuntos particulares, y Pedir Justicia contra el Atentado cometido en su Persona, y Propiedades. Dios y Libertad. Mexico Abril 6 de 1836. Lorenzo de Zavala

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores

Nº 106

Exmo. Señor

Para obsequiar los Ruegos del Teniente Coronel Don Agustin Zenon Escudero, Vecino de esta Capital, Ciudadano Benemerito de la Patria, Padre de Familia, y Propietario, que ha sido Victima de la Arbitrariedad, y Despotismo del Gobierno Mexicano, Suplico á V.E. se sirva mandar se le entregue el Pasaporte que solicita para trasladarse con su Familia, y Equipage á la Ciudad de Mexico, en donde tiene que Arreglar sus Asuntos particulares, y Pedir Justicia contra el Atentado cometido en su Persona, y Propiedades. Dios y Libertad. Mexico Abril 6 de 1836. Lorenzo de Zavala

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores

Nº 107

Exmo. Señor

Para la Traslacion de la Compañía de mi mando a los puntos Nacionales de esta Provincia y para todo asunto Militar que pueda ocurrir, pongo al Teniente Coronel graduado de Capitan de Caballeria de V.S. vago mi Ciudad y Propiedad la Candidatura de la Comision de Nacional de Atiz. En efecto hace mas de dos años que ha hecho grandes y buenos servicios; pero como me la haya reclamado el Comandante del Presidio S. Francisco de Atiz, me he visto en la precision de no verificar la entrega hasta q. V.E. en vista de esta Comunicacion disponga lo que fuere conveniente, en el Concepto de que de q. dexe en tan breve tiempo establecimiento la Insurreccion de q. hablo, pues de lo contrario me encuentro sitiado por cualquiera sublevacion q. ocurra. = Dios &. Sonoma Abril 6 de 1836 = M. G. Vallejo —

Al Teniente Coronel graduado Capitan Don Agustin Zenon Escudero

Para la Traslacion de la Compañía de mi mando a los puntos Nacionales de esta Provincia y para todo asunto Militar que pueda ocurrir, pongo al Teniente Coronel graduado de Capitan de Caballeria de V.S. vago mi Ciudad y Propiedad la Candidatura de la Comision de Nacional de Atiz. En efecto hace mas de dos años que ha hecho grandes y buenos servicios; pero como me la haya reclamado el Comandante del Presidio S. Francisco de Atiz, me he visto en la precision de no verificar la entrega hasta q. V.E. en vista de esta Comunicacion disponga lo que fuere conveniente, en el Concepto de que de q. dexe en tan breve tiempo establecimiento la Insurreccion de q. hablo, pues de lo contrario me encuentro sitiado por cualquiera sublevacion q. ocurra. = Dios &. Sonoma Abril 6 de 1836 = M. G. Vallejo —

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sub-Com.º de Monterey

Acompaño a V. las listas de Revistas y Prevenciones de mi Compañía q. le corresponden á los Meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril — Dios &. Sonoma Abril 15. de 1836. — M. F. V.

Al Comisionado de S. Rafael ó al que mismo trate

El Cabo de Caballada y Tropa que acompaña no lleva mas objeto que el de conducir al rancho nacional los cien reses de ganado bacuno q. le tocaron á esa Mision en el repartimiento hecho en 2. de Octe de 1833 p.ª la fundacion de dho. Rancho N., y como sea uno de los agravios q. dicho sobre este particular y no haya V. acordado el oportuno pase para dhos. bienes de campo, en el concepto de q. debia regresar luego q. hubiese repuesto la tropa y pedido no pudo esperar ó dilatar por mas tiempo la extraccion del ganado. = Dios &. Sonoma Abril 17. de 1836 = M. G. Vallejo

Para obviar toda clase de abusos que pueden cometerse en el trasporte de estos ganados y á su establecimiento los prevenimos que lo hacemos, y con el loable objeto de cortar cuestiones que pueden ocasionar trasgresiones á q.ª estan sujetos por la Superioridad, les encargamos dispongan á los Vaqueros que no se permita á ninguna clase de gente vender caballos ni ganado de ninguna especie sin el previo requisito de llevar un registro o guia que designe el numero de colores y marcas de los caballos, estableciendo un metodo igual para los demas q. se llevan á su destino. Estas precauciones, creo necesarias q. son para evitar dudas convenientes á ambas partes y esperando se dirijan oportunamente para este fin comun acuerdo; — Sonoma Abril 16. de 1836. Soy de V. Atento Servidor = M. G. Vallejo =

Sonoma Abril 16. de 1836. En el dia de la fecha se me entregaron los Documentos que anteceden, y en virtud de lo que en ellos se me ordena, he dado el recibo correspondiente = Dios &. Sonoma Abril 17. de 1836 = M. G. Vallejo

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Hist. Com.
Jnés

Despues de muy repetidas Ordenes sobre el modo de hacer el Trafico hacia el interior del pais, se decia á la jentilidad: despues de penosos trabajos y sacrificios por hacer la paz con la multitud de Rancherias q. circundan este punto, y ~~fin~~ despues de haverlas reducido por medio del buen trato, ~~fue~~ al Com. de que se conocia dentro de un Septemanario en esta frontera, los Sres. Castro, Jiménez, Abel y Victor se internaron Marítimamente formando un camino q. ~~fue~~ to al q. ordinariamente se anda y con un rodeo hubo de proporcionarse, ~~se tiene~~ llegaron hasta Sta. Rosa, ~~en que~~ en el donde pleno comenzaron sus dias en tratos con los jentiles ó mejor dicho, con el Jefe de la Tribu q. vesa D.S. mas adelante. ~~El Cabo~~ ~~principal, que~~ Le me dio abrio por un Papayano del Cabo q. hacia aquellos Sres. y luego q. hubo estado cierto de

dho. mande una partida de tropa con objeto de q. se presentara en ala Ranchería q. supimos que los visitaba y detenian hasta q. fue en vano el buscarlos tal un dia quedando la partida de tropa en una Playa inundable cayendo q. quedarian atras: medio q. contrario para varias partidas de jentiles en diversos Rumbos q. hacian Viaje tornado p.a S. Raf.l, viniendo la jente dada á pasarse p.r de q. los Sres. Castro á nombre del Com.te de este punto los llevaba al Rancho de S. Pablo á trabajar p.r q. quedaba viaje quitado alg. tanto, y p.r q. habian con prado varias criaturas del Cap. rezongaban dolan un Bautismo á sus Padres. En efecto el Com.te jen.l llegaron por ese rumbo de jentiles al Rancho de mi propiedad manifestando su descontento, entre los cuales se hayaba el Padre de una criatura de tres años q. llevaban los Sres. Castro, y tan luego como supo un parador otra partida de tropa del mando de Sarg.to de mi Comp.a á Ant.o Pinto p.a q. marchase al pueblo de S. Rafael y á prado ó por fuerza condujese á los presidios q.s a este Cargo. Visita

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

112b

p. interrogados y despues de haber
mado el Superior en este Negocio: despues de haber hecho
un disparo de fuego en S. Raf,
donde se alojaron, los Indios
presos, y puestos en prevencion
de este interrogo verbal y ates-
tacion negaron todo cuan-
to un demandante hacia
dho; p.o como alg.e se les presentaron
en el acto, no pudieron negar
nada, reduciendose á decir
q.e un ch llamado los gentiles
Evitéla la criatura en primer
lugar Retiraycendrela á un padre
q.e la depuso en este pueblo de
tal q.l no la llebaron á S. Pablo,
pueblo q.l atemido q.e no creasen
esto siendoles una traicion al que
dicen hoy, quedando en la misma
de q.l respondieron á lo q.e se
se les hizo p.r la Orden. que
se les hagan p.r la Orden. que
, Me dirijo á V.S. en objeto de
q.l sirva de la reprimenda

112c

indispensable que han sufrido en todos
tiempos aplique á q.l V.S. juzgue
mas p.a q.l se eviten á repetir los
atrocidades, y con mas motivo las
situadas en una frontera como esta, pue-
sta de todo recurso con el trato del Gentio,
y que solo la vigilancia sobre la
conducta de los bautizados de esta fron-
tera con los gentiles es mui
eficaz mantiene la tranquilidad
en ella tranquila i como tolerar
p.r la conducta de los hechiceros que
vienen á subvertir, dejando muerto en, donde
el otro lado del puesto de S. Mn. á los
Gentiles, poner en peligro la tranquilidad
pública? i como podria ver con indiferencia
un intento sobre el pais de esta frontera, cuan-
do, como V.S. sabe, acabo de dar una accion
por este mismo rumbo? i Quien habria
salido garante de una vida sabiendo
se viva? i q.l quien en fin por las
Naciones q.l limitan á la gentilidad? La
Esta conducta es peligrosisima y si no
se remedia con otro castigo causara muchos males,
pues en sabio q.l gentilismo se trasmiten
unos á los Indios, y no es igual la

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr. Com.te Jeneral.

Acompaño á V.S. adjunta la lista de Revista y pasaporte de la Compa. de mi mando, perteneciente al Regimto. Mo. de Junio. D. y. Sonoma Junio 7. de 1836. — M. G. Vallejo.

D. y. D. — Se presentaron por fin los ~~[illegible]~~ gefes y capitanes de varias tribus de Jentiles que imbité á V.S. proponiendo convenios de paz, y admitidos, se celebraron los siguientes S.S. que habia admitido de buena fe, ~~[illegible]~~ buena armonia é invariable unión el Comand.te de este punto y las tribus de los Guapais, Tolay, Guilicos y Ancacaos, Lligualtay, cuyos principales gefes son Cotto, Olomali y Lilaya. S. Nombo del N.te y por el Este Motti y Petl. 2.o que se situarán en los parajes donde agua calienten tengan legua de este punto en un lugar despejado que no indique malicia y á satisf.n del Comandante quien cuidará de contarlas y fijar el sitio del lugar prevenido arriba de parte del jefe de la Tribu. 3.o que se entreguen los indios y demas criaturas que existan en poder de V.S. cuando sea requerido por el Comand.te Militar. 4.o que no se permitan los campos sin tapia de ningun pretexto y si se verifica por algun tribu no tengan lugar que traten con ningun Responsable sin consentimiento de V.S. cuidando en lo posible de cortar de que las Rancherias ó tribu de Cayuma ~~[illegible]~~ se reunan Respetuosa y Recipro.ca con la Comand.a de que gozan tribus, el decimo de Cosechas en un terreno sin trabajar para Siembra y V.S. tienen designadas, con pena de espulsion a sufrir las Represalias debidas por la parte ofendida = Luego el gobierno de conformidad á V.S. p.a su conocim.to y satisf.n quedando á la espectativa de su contes.n que crea conveniente con los Convenios celebrados p.r ser con los Gentiles, pues muy facil es aprobacion ó variacion su aprobacion p.a variar con firmeza. = Dios &.= Sonoma Junio 7. de 1836. = M. G. Vallejo

D. D. — Leida la lista de Revista de mi Compa. cerca V.S. en que se manifiesta efectivo de mi Compañia que tengo hoy y se permanecia de guarnicion en este punto con toda atencion y cuanto de mi parte cabe para el mejor trabajo de Minutos Nacionales, y p.a que conste firmo el presente de S. Mateo y p.a los fines a que haya lugar en Sonoma Junio 7 de 1836. — M. G. Vallejo

N.o 120

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

parezcan como tienda. a cualquiera tentativa de los extranjeros que á ese Pto. acudan cada dia. ; combiene mucho á Sta. Rosa. completar la dotacion de esta Compa. ; por lo menos que haya docena ó media docena hombres con buenos oficiales. Como las dificultades q. hay p. equipar y pagarles &. ; p. q. U. haga un esfuerzo p. cubrir esa plaza con Nacionales, yo responderé de todo, y me limito á q. esa Compa. sea siempre gratificada con la Hacienda Publica p. mantener en buen estado de defensa la Compa. que guarnece esa frontera. Todo lo demas q. U. me indica dificil ajustar y lleno de peligros = Dios &. Sonoma Junio 8. de 1836. = M. G. Vallejo

(Nº 121)

El Sor. D. Pedro Carrillo tiene permiso del Govierno politico y Militar, para construir una troje en el parage que á sus intereses combiniere, y habiendose presentado en esta Comandancia Militar con el

fin indicado, designó el del Juncalito previa la reunion del Ciud.o Guillermo A. Richardson que Reconoce actualm.te por trayo el terreno, y quien el Sor. Coronel Vallejo dice estar conforme. Por tanto y para el fin que se expresa al principio, no le pondrá impedim.to alg.o el Referido Sor. Coronel Vallejo pase pasar con alg.os y si hubiere q.e Retirarse bra á ponerse la Comand.a de esta plaza, quien está encargada é instruida de Revolver lo q. sobre el particular pudiere ocurrir. Sonoma Junio 30. de 1836. = M. G. Vallejo

(Nº 122)

Al Sor. Comte de Yerba Buena

Acompaño á U. adjunta la lista de Revista y Prescripto del presente mes, pertenecientes á esta Compa. de mi mando. = Dios &. Sonoma Julio 7. de 1836. = M. G. Vallejo

(Nº 123)

Al Subteniente del puesto de Monterey

Acompaño á U. la lista de revista y Prescripto de mi Compa. pertenecientes al presente mes. Dios &. Sonoma Julio 7. de 1836. = M. G. Vallejo

(Nº 124)

Al ——

Acompaño á U. un recibo de Tesoreria y una relacion que del Rancho N. han sacado p. mi Compa. cuya cantidad es de Novecientos y Treinta pesos siete reales 6 frijoles de cada una de aquellas, quedando arreglada dha cantidad á los individuos q. corresponde = Dios &. Sonoma Julio 15. de 1836 = M. G. Vallejo

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr. Com.te
Hnl

Varios individuos propietarios de terrenos en esta Jurisd.a han acudido á esta Comand.a Militar para con objeto de que sean declarados en posesion jurídica de dhos terrenos, pues no me he podido decidir sin orden de consultar á VS. sobre el particular. No ofrece en mi concepto ni creo que ofrezca ninguna duda el que debe concederse lo solicitado por los interesados, con arreglo á las Soberanas y justas disposiciones vigentes sobre el asunto, y satisfechos de cuanto dejo manifestado en cuanto á los terrenos, guardando las demas formalidades de estilo, que prescriben las mismas disposiciones, á la direccion del juez competente, es lo que por ahora ocurre esta Comand.a de este Puesto. Esta medida á mas de ser benéfica en todo el pais es de una utilidad conocida, pues sacará de la confusion entre los propietarios que queda señalada la tierra Baldía colocizable y se fijará el metodo y orden en los terrenos. Dios &. = Sonoma Julio 15. de 1836. = M. G. Vallejo

Hh y Vedia. Me acompaña V.S. un oficio del Comisionado de la Alcaldía de S Raf.l D. Fran.co Martinez de fha 29. de Junio ultimo en que habla de cierta orden de Gral Vasconcelos que debia recibir aquella Jefatura de Milicia nacional. = Nada contesté yo procedí á sacarla en fin me pide V.S. informe en cuanto sobre el particular. Voy á satisfacer á V.S. = [illegible] Pueblo Nacional [illegible] para dar [illegible] un Comandante de Milicia [illegible] á este lado de Aguanto y [illegible] de Pueblo [illegible]

Yo he recibido y visto el decreto del Congreso Nacional de esta fecha y la colectada ordenada para el vestuario de Oficiales Marineros tanto caballeros como Cadetes que existen en este Departamento de esta capital y debian existir en S. Rafael, no lo recibió del R.P. Luis pues como asegura el comisionado de S. Rafael [illegible] por que en aquella fecha no habia yo verificado la traslacion de mi Compañia a esta frontera, donde debia fundarse el Pueblo Nacional, y permanecer de Comandante Militar del Pres.o de S. Fran.co, ni del Comandante Militar á pesar de tres Reclamos oficiales que le han mandado al efecto la tropa que debia recibir de Gral. Me contesta

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

dide un rancho (al otro lado del pozo)
con mucha calma y siempre cum-
pliendo de ejecutar la entrega del
ganado; p.r un mal dirotivo q.
supuesto q.e ya estaba entregado
por el Sr. Com.te Luna. Notas-
tisfecho yo con tal disposicion
mande la ultima vez un cabo
y seis hombres con un of.l p.a
el Mayordomo q.e estaba
en S. Raf.l p.a q.e de allí me aca-
base de embiar; y no fué
asi pues desde un rancho lo ve-
rifico fecha q.e en este punto
con. con dos
de q.e si no entregaba el ganado
lo sacan dando otra vez unica vez.
Cuando q.e no hacia en S. Raf.l muy
q.e el Mayordomo de campo y el
fué q.e entregó el ganado.
El cuanto ganado ha dado S.
Raf.l es mucho q.e antes hacia
verificado la entrega del ganado como
se asegura á V.S. y co-

mo tenia muchos quehace-
res y todos con la duda de un revés
y de mas sold.s por eso es q.e al Sr.
Mayordomo le apuro y cuando oi que
causa que mas trabajos de todo genero
estubieran distribuidos á su modo,
entonces no hubo mas arbitrio que
proveerla. Esto es lo q.e pasó sin-
ceramente á V.S. agregando que mis
enemigos y tanto q.e el rancho hacian
con comidas por todos, y que he
tratado con obsequios cari insuperable
por su fund.o y progresos, pues como
las ocupaban q.e resultaban si se ma-
nejase con equidad y justicia
Cuando no hacia mas hacian tres
veces como tanto, y
cuando ha cansado de dar
mas del q.e su subsistencia y
si los he proporcionado. Pongo alto
al alcance de esto por enmendar
con objeto de q.e quedan que si tengo
ganado suficiente para alimentar
alimentar en parte de hacer
cargo de q.e carecen mis fam.s

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dior R. Sonoma julio 25 de 1836. = M. G. Vallejo

D. D. = El C. D. Pablo Cortes ciudadano del distrito de Sonoma a manifestado en esta forma. Para pasar del Sandalio Yuma Orientales la [illegible] que V.S. me indica en su Sup.s of. de 1.o del Mismo pide. bajo las condiciones que franquea en la Orden. El pasaporte reconocerá por dueño á D. Guillermo Reichardson, y sus comerciantes dueños y no habrá perjuicio de tercero. Por un particular deudo que le cumplan exactamente las condiciones q. V.S. manda [illegible] Dior S. = Sonoma julio 25. de 1836. = M. G. Vallejo

D. R. = No las Leyes Constitucionales, ni las formales del juramento S. [illegible] se han comunicado [illegible] á esta comand. Militar, asi ch.s. [illegible] como se ignora tal; [illegible] como [illegible] q. [illegible] [illegible] nada se puede hacer, mas cuando p.a un acto como el juramento el Mexicano

nº 130

Sor. Com.te Jen.l — Acompaño á V.S. las listas de Reclutas y prevenciones de mi Compa. pertenecientes al presente Mes. Dios G. Sonoma Set.e 1.o de 1836. = M. G. Vallejo

nº 131

Al Sub-com.o del Presidio de Monterey — Acompaño á V. las listas de Reclutas y prevenciones de mi Compa. pertenecientes al presente Mes. Dios G. Sonoma Set.e 1.o de 1836. = M. G. Vallejo

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[illegible] [illegible] los Documentos [illegible] q. debe
recaer. [illegible] = Dios L. = Sonoma
Julio 25. de 1836 = M. G. Vallejo

D. D — Pase judicial de lo q. U. me pide con respecto
al ganado q. debe entregar p.r los Neofitos
Franciscos Misioneros de S. Rafael. = Sonoma
Julio 25. de 1836 = M. G. Vallejo

Diligencia.

D. Samuel Sitton vecino de este Pueblo a
presento hoy en esta Comandancia Militar dando de parte siguiente. —
" Que se hallaba en el Rancho de D. Juan
B. Arroyo, el citado paisano Santiago Doile que
en la Comunidad tenia Ganado oculto
mandado en una balsa por el citado de
Carquinez con objeto de volverlos poder-
se y bajar p.r él y con una compa-
ñia que lo esperaban en las Ma-
rinas del Rio S. Joaq.n que el objeto
de la Compra de dicho habia de comprar á
los Indios alrededor la caballada grande
y marchar p.r el Rio de Columbia
que tenian p.r compra la caballada
gran cantidad de efectos de todas clases
que hacia poco mas de un año q.
hacia habia el mismo tapicero
y [illegible] muy bien [illegible]
que trataba de robar lo que
pudiera en [illegible] la Finca de es-

ORIGINAL DEFECTIVE

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Com.te Jef.e

Acompaño á V.S. las listas de Revista y presupuestos de mi Comp.a pertenecientes al presente Mes. Dios &. Sonoma Ag.to 10 de 1836. — M.G. Vallejo

Al Subcom.te del Puerto de Monterey

Acompaño á V. las listas de Revista y presupuestos de mi Comp.a pertenecientes al presente Mes. Dios &. Sonoma Ag.to 10. de 1836. — M.G. Vallejo

Comision de Sonoma q.e pide que sabia que no tiene fusil q.e la mucha ocupacion q.e se observa en el Destacamento de su mando, y por fin q.e dicen pasado dicho robo de Caballos de la Mision de S. Juan Bautista y lo mando despedirlo inmediatamente, cuyo Ynstituto le fue mandado que ya tenia hecho con anterioridad.

Por las causas expresadas y por ser reconocido publicamente por ladron, lo

esperando q.e V. se sirva q.e dicte providencia otras datos contra el Soldado Santiago Doib, dando aviso á este lo mand.te Militar p.a agregarlo á la Lista

Grande adelantamiento q.e tendria para llegar á este punto donde se esta forjando conforme á las leyes. Me apresuro a comunicar á V. este acontecimiento. por que sea lo que sera oportuno p.a precaver los robos q.e pudieran hacer los otros Soldados q.e se hallan en S. Joaquin ó se proceda á un perseguimiento antes de darles tiempo que de cometer mayores atentados = Dios q.e Sonoma Ag.to 9. de 1836 = M.G. Vallejo

Al Alf.z D. Francisco de la Rosa delegado de Santiago Doib

El ciudadano Jose Rosa entregó hoy los efectos q.e acompaña diciendo q.e los dejó en un Rancho q.e pasó por alli Santiago Doib cuando pasó por alli. Sonoma Ag.to q.e dia. Doib le dabá varios otros efectos de ropa q.e no especifica, y convendrá recibirle su declaracion p.a publicar mejor el Crimen de la causa = Dios &. Sonoma 11. de Ag.to de 1836 = M.G. Vallejo

Al Alf.z D. Francisco Rodriguez Subdelegado del Pueblo de S. Jose

El Alf.z D. Damaso Ant.o Rodriguez Subdelegado de este Pueblo de S. Jose queda enterado de lo q.e se previene en la Nota de Sonoma de 9 del corriente = Hoy dia de la fecha = Lo q.e traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios &. S. Jose Agosto 12 de 1836 = M.G. Vallejo

Al Alf.z D. Francisco de la Rosa delegado de Santiago Doib

Con el ciudadano Jose Rosa encargado de los efectos que dejó en un Rancho Santiago Doib cuando pasó por alli. Sonoma Ag.to 9. de 1836. Doib le dabá varios otros efectos de ropa q.e no especifica, y convendrá recibirle su declaracion p.a publicar mejor el Crimen de la causa = Dios &. Sonoma 11. de Ag.to de 1836 = M.G. Vallejo

Al Alf.z D. Damaso Ant.o Rodriguez Subdelegado de este Pueblo de S. Jose

El Alf.z D. Damaso Ant.o Rodriguez Subdelegado de este Pueblo de S. Jose queda enterado de lo q.e se previene en la Nota de Sonoma de 9 del corriente = Hoy dia de la fecha = Lo q.e traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios &. S. Jose Agosto 12 de 1836 = M.G. Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Protestando un Verd.ª y Reyuto =
Dios L. Sonora Le. 13 de 1836 = M.
G. Vallejo

Al Alcalde 1º Constn del Monterey

El Alferez 1º D. Damaso A. Rodriguez con fha. de hoy me dice lo siguiente En la Causa criminal que de Orn. de V. actuo siguiendo ab este empleo de Srio. dijo, que en cabeza vuelta una cobza con respecto a una carta que a presentado de este empleo Blac, vecino de esta demarcacion escrita en su idioma y la escribe en tales terminos literalmente que siguen preguntando a Blac si debe de pagar ciento y tantos pesos a Santiago Doib, que segun se espresa Blac, Santiago y Doib han sido una cuenta falsa pa. cobrarlo que no han tenido: En este virtud suplica al Juzgado haga que la carta ó pieza y haga hablo Doib pa. cobrar la espresada cantidad que se de Blac, tenga a bien proceda pa. unirla a la Causa y como dice el actor siguiendo, y declara como principal que este tiene una declaracion con juramento ab. tal Lenguaje

Vea la cita o la carta unida a la causa y forme el cuerpo de lito. = Dios y Lib. Sonora Oct. 17. de 1836. = Damaso A. Rodrig.z = Se comunica Milicia de la frontera D. Mariano G. Vallejo = y tengo el honor de incluso lo á V. con el objeto que indica de la causa, protestando de mi consideracion aprecio = Dios &. Sonora Oct. 18. de 1836 = M. G. Vallejo = Al Alcalde, de 1ª Nominacion de Monterey

nº 140

Al Alfez D. Damaso A. Rodrig.z Juez Ptical de la causa criminal de Doib

Vaso los inclusos y doy acompaño a V. apuntes de oficio del juzg.º ord.º del pueblo de S. José de Guadalupe, como asimismo de la querella del ofº de fha. 13. del corriente y. habla de la causa y. se sigue contra Santiago Doib = Dios &. Sonora Oct. 17 de 1836 = M. G. Vallejo

El Juzgado de 1ª Nominacion de S. Jose

Se haga un reconocimiento en el punto nombrado Mateo, que para en la Rancheria del D. G.no Richardson. cuyo individuo es de Vecindad y. su medicion. lo que se hace V. con citacion de lo remitido a esta comand.ª = Dios Sonora Oct. 19 de 1836 = M. G.
[illegible] pasó a ver con el comisionado [illegible] y de resultas [illegible]

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia
de la
Compañia.

No. 139

Acompaño á V.S. las listas de Revista y presupuestos de mi Compañia pertenecientes al presente Mes.

Dios y Libertad. Sonoma Abre. 1º de 1836.

Sor. Comandante
de la Alta
California.

Sr. Com.te Jral

Acompaño á V.S. las listas de Revista y presupuestos de mi Compañia pertenecientes al presente Mes. Dios y Libertad. Sonoma Abre. 1º de 1836. = M. G. Vallejo.

No. 142

Al Sub-comte del Puerto de Monterrey

Acompaño á V. las listas de Revista y presupuestos de mi Compañia pertenecientes al presente Mes. Dios y Libertad. Sonoma Abre. 1º de 1836. = M. G. Vallejo.

No. 143

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Copia

N.º 129

Tengo á la vista su proposicion de V. en oficio relativo á la venta de las tierras que fueron del Pueblo de Sonoma, las cuales han quedado en abierta disposicion, y que ofrece aquella á enagenarla entre los Militares feligreses y en cabeza de S, y en algunos vecinos á cambio de ganado bacuno y Caballar, digo: Que puede V. desde luego proceder en practica dhas proposiciones, reservando unicamente para el Gobierno el Cuartel que se ha de comprar hasta nueva orden para alojamiento de la tropa, en el concepto de que dicha enagenacion tiene la aprovacion del Supr.º Gob.º á quien se ha consultado al efecto. A los militares se les concederan casas y Solares por cuenta de los Ayuntamientos, y al

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

179A

vecindario por ganados que se reciban por el encargado de Rentas en ese punto é intervenga en las inmediaciones de la Cabecera. = Dios y Libertad Monterey Set. 20 de 1834 = Mariano Figueroa. = Es copia = Agustin Olvera Presidente = Pablo de la Torre Secretario

1. Copies from a letter of one of the members of the legislative Junta, 1836?) recommending the closing of ordinary sessions and convening extraordinary sessions.
2. Cursive Notes; both Jan. 2, 1836 to Vallejo stating he is officially in charge of the government (Transcript by Cerruti.)

C-B 3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836 California No. 144

Copied from a blotter - supposed to be a protest to the legislative Junta of the territory by one of its members, in 1836; after the Jefe Politico abandoned the government to go after troops to commit hostilities. —

Exmo Sor. es llegado yá el término prefijado por el reglamento interior, en que V.E. deve cerrar sus sesiones ordinarias: motivos de necesidad publica que aun existen en el Territorio obligaron al gobierno á promover los medios legales de establecer el número competente de sus vocales á la vez que los propietarios del Territorio manifestaron competentes escusas para no poder concurrir á desempeñar sus puestos, la ley de 11 de Julio de 1823 fué el escudo para este procedim.to y es el que subsiste en apoyo de los actos de V.E. un inesperado acontecimiento hizo que apocos dias de su instalacion se encontrase sin el recurso indispensable de dar tramite á sus acuerdos. por que el Gefe que presidia haviendo cometido desercion del punto con fuertes amenazas é insultos á esta corporacion, yá en general, yá en particular á sus individuos, fué segun su misma exprecion á traer soldados para hostilizar al pais y para aforzarse al mismo tiempo de hacer las tropelias que paso en práctica despues de haber manifestado á V.E. con hipocritas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

demonstraciones que sus echos hacian solo dirijidos
á hacer la felicidad de los Californios. Separado
el gobierno del seno de esta corporacion manifestan-
dose desagradable á sus operaciones, no quedava á
esta corporacion otro recurso que dar termino á
sus sesiones; pero la necesidad de despachar al-
gunos asuntos de importancia del Territº demandaron su permanencia hasta que fuese cumplido
el periodo: es pasado yá el término y por algu-
nos inconvenientes de bastante consideracion ocurri-
dos en particular á los individuos de la corpora-
cion, se llegó á ver por algunos dias sin la mayo-
ria de sus individuos, razon por que no se pudo
efectuar a su tiempo. Asuntos graves que corres-
ponden á la decision de V. E. se hallan pendientes
algunos de poder de las Comisiones, y que necesi-
tan de pronta resolucion: el tratar de ellos es
obra delicada en que se interesa el bien general
y para cuyo efecto deve en mi concepto hallar-
se esta corporacion si es posible con el nume-
ro competente de sus vocales, á la vez apenas
se encuentra reunida la mayoria y la accidental
falta de algunos de los miembros es bastante para

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

que se entorpezcan los asuntos de que está en-
cargada. Siendo, pues, de absoluta necesidad la
permanencia de esta corporacion en circunstancias
que el territorio lo desea, y no pudiendose
continuar las presentes sino con el caracter
de extraordinarias el hacer la declaratoria es
atribucion del Sr. Gefe Politico accidental, a quien
se deve excitar que espida nueva convocatoria:
este es el punto legal en que V. E. deve afir-
mar sus operaciones: yo me congratulo con V. E.
y en lo particular con mis compañeros que suple-
toriamente se han prestado á ocupar los puestos
de los individuos propietarios por el vivo deseo
con que en los cortos trabajos que han sacrifica-
do al territorio han visto con interes sagra-
do sus adelantos: me complazco al mismo tiem-
po de haber tenido el honor de presidir con
mis pequeñas luces los actos de V. E. y de estar
acompañado de individuos que han defendido
con energia los derechos del pueblo. Por lo dicho
y con el principal objeto de esta exposicion
espero que V. E. se sirva aprovar las proposiciones
siguientes.

144c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1º Se cierran la sesiones ordinarias de la Excma Diputacion territorial por haberse cumplido el periodo de tiempo prefijado por el reglamento interior.

2º Las Comisiones entregaran á la secretaria todos los expedientes que tengan en su poder.

3º Se ecsitará al Sr. Gefe Politico accidental para que se sirva convocar a sesiones extraordinarias.

1836- Jan. 2. nº 144d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

(official note of Gover. Nicolas Gutierrez, in which he notifies Lieutenant Mt. G. Vallejo that he has been invited with the civil and military command of Cal- year 1836.)

Comandancia General de la Alta California.

El Excelentisimo Señor Secretario de Guerra y Marina con fecha 21 de Enero del año proximo pasado, me dice lo que sigue.

" Hoy digo al Excelentisimo Señor Secretario de Relaciones lo que copio = Excelentisimo Señor = El Escelentisimo Señor Presidente, considerando convenir al bien de la Nacion el que permanescan reunidos los mandos militar y politico de la Alta California, se ha servido determinar que así se verifique y que al efecto comunique S.E. sus ordenes con este objeto = Y lo traslado á V.S. para su conocimiento.

Y habiendo recibido el Señor Gefe Politico interino semejante prevencion, hoy me ha puesto en posesion del Gobierno politico de este territorio, con cuyo motivo tengo el honor de reiterar á Ud. las protestas de consideracion y singular aprecio. = Dios y libertad = Monterey 2 de Enero 1836.

(firmado) Nicolas Gutierrez.

Señor Teniente Dn Mariano Vallejo
Comandte militar de la frontera.

Gutiérrez, Nicolás : [Carta a] Mariano G. Ballejo [1], Jan. 5, 1836 145

Monterey,
Transmitting copy of circular from the
Mexican Ministry of War concerning regulations
for army officers.

With transmittal

C-B
3

1836 - Jan. 6 Nº 145

Bancroft Library
M. H. Bancroft Collection

M. Gutierrez á M. G. V. Reglamentos para la conducta de Oficiales del Ejército.

Comandancia General de la alta California

El Exmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina en Circular de 14 de febrero ultimo me dice lo siguiente

"Algunos oficiales, aunque pocos, olvidados de su propio honor y delicadeza, han llegado á prostituirse hasta el grado de dejarse alterar por pasiones despreciables de la sociedad. Los ejemplares que se presentan exigen que se dicten medidas eficaces p.ª que aquellos individuos reformen su conducta y se hagan acreedores á permanecer en la brillante carrera de las armas. La falta de cumplimiento de las ordenes que rigen para que los militares no se presenten vestidos con el traje de paisanos, dan precisamente con el que les está designado ha sido origen de los abusos que se notan, no solo por parte de los mismos militares, sino tambien por los paisanos que prevalidos de las circunstancias de no ver en aquellos las insignias distintivas con que la Nacion los tiene condecorados, no les guardan las consideraciones correspondientes á su caracter y á sus empleos. = De orden de S. E. el Presidente interino de que á todos los habitantes de la Republica se les tengan las debidas, no puedo ver con indiferencia el poco aprecio que algunos se han tenido á los militares en diferentes bancos que han sufrido por no llevar las divisas designadas á sus empleos ó grados. = Es muy sensible á S. E. que las repetidas mi- litares han sido esta falta causa de los varios co- metidos, ó que puedan cometerse contra ellos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

145A

Las autoridades tambien se han visto por este motivo embarazadas pa. proceder con la actividad y energia que se requiere para castigar á los delincuentes aplicandoles las penas establecidas por las leyes.= El decreto de 17. de Marzo de 1785 pr. que los militares se presenten con uniforme, se dictó principalmente para evitar la relajacion de la disciplina é impedir desaires y cuestiones indecorosas á los oficiales del Exercito. Esta disposicion no ha sido derogada, ni tampoco las que contiene con mas extension la real orden de 20. de febrero de 1815. espedida sobre el mismo asunto, y la de 12. de Abril de 1785. para los oficiales de la armada. Por ellas se declara que los militares que no portan sus divisas estan desaforados y sugetos á la jurisdicion Civil ordinaria en cualquier caso en que se encuentren. Se hallan asi mismo vigentes el Soberano decreto de 15. de Octe. de 1823 y las ordenes espedidas por el Gobierno general en 1º de Julio y 7 de Agosto de 830. cuyas disposiciones deben observarse en lo subsesivo.= La enunciada S. S. Presidente se ha servido mandar que se cumpla con lo prevenido en los articulos siguientes=1º En todos los actos del Servicio, fiestas nacionales y asistencias de ley, se presentarán los militares de malesquiera clase y condicion que sean con el uniforme reglamentario que les está designado=2º En los dias en que no esten de Servicio podrán portar las divisas desde simples á grado en el frac ó levita que usen, portando precisamente banda los generales.=3º Llevarán consigo en todos los actos del Servicio y asistencias de ley, las armas que les están anexadas, no pudiendo en ningun caso hacer uso de las prohibidas.=4º Los retirados usarán el uniforme que les está designado en orden de 10. de Diciembre de 825. y las divisas y armas correspondientes á sus clases, con sujecion á lo prevenido en los articulos anteriores.=5º El militar á quien se encuentre sin divisas en alguna pendencia, juego ó otro de los parages indecorosos estando por este motivo desaforado será juzgado por la jurisdicion Civil con arreglo á las citadas leyes=6º Los paisanos que se encuentren con uniformes ó divisas militares serán entregados inmediatamente á los Jueces respectivos, para que á la mayor brevedad les apliquen las penas que les corresponden conforme á las Leyes.=7º Los Veteres Inspectores y Directores respectivos, Comandantes generales y principales y los Sargentos mayores de las plazas, conforme á sus atribuciones pueden exigir las patentes á los individuos que porten divisas y haya motivo para sospechar que lo hacen ilegalmente. Espera el Gobierno de su celo que procurarán la puntual observancia de estas prevenciones dirigidas á reprimir la indisciplina militar y el desaseo de la Casaca de los armas. Y tengo el honor de decirlo á V. para su cumplimiento.

Y lo traslado á V. para que lo haga saber en la orden de la plaza y cuide de su puntual cumplimiento en la parte que le toque.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

146

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1452 Libertad. Monterey Enero 5 de 1836.

Nicolás Gutierrez

Sr. Comandante Militar
Dn. Mariano G. Vallejo

Sr. Franco

1836- Jan 5 Calif.a 1452

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

{Regulations of the Army- Officers to conduct themselves in a} {becoming manner, and to wear their uniforms and arms.}

Comandancia General
de la alta California.

El Exmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina en Circular de 14 de Febrero ultimo me dice lo Sig.te

"Algunos oficiales, aunque pocos, olvidados de su propio honor y delicadeza, han llegado á prostituirse hasta el grado de dejarse ultrajar por personas despreciables de la sociedad. Los ejemplares que se presentan exigen que se dicten medidas eficaces para que aquellos individuos reformen su conducta y se hagan acreedores á permanecer en la brillante carrera de las armas. La falta de cumplimiento de las órdenes que rigen para que los militares no se presenten vestidos con el trage de paisanos, sino precisamente con el que les está designado, ha sido origen de los abusos que se notan, no solo por parte de los mismos militares, sino tambien por los paisanos que prevalidos de las circun-

stancias de no ver en aquellos las honrrosas divisas con que la Nacion los tiene condecorados, no les guardan las consideraciones correspondientes á su carácter y á sus empleos = Deseoso el E.S. Presidente interino de que á todos los habitantes de la República se les tengan las devidas, no puede ver con indiferencia el poco aprecio que por algunos se ha tenido á los militares en diferentes lances que han ocurrido por no llevar las divisas designadas á sus empleos ó grados = Es muy sensible á S.E. que los expresados militares sean por esta falta causa de los excesos cometidos, ó que puedan cometerse contra ellos. Las autoridades tambien se han visto por este motivo embarazadas para proceder con la actividad y energia que se requiere para castigar á los delincuentes, aplicándoles las penas establecidas por las leyes = El decreto de 17 de Marzo de 1785 para que los militares se presenten con uniforme, se dictó precisamente para evitar la relajacion de la disciplina é impedir desaires y cuestiones indecorosas á los

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

oficiales del Ejército. Esta disposicion no ha sido derrogada, ni tampoco las que contiene con mas extension la real orden de 20 de febrero de 1815 expedida sobre el mismo asunto, y la de 12 de Abril de 1785 para los oficiales de la armada. Por mas se declara que los militares que no porten sus divisas están desaforados y sugetos á la jurisdiccion civil ordinaria en cualquier caso en que se encuentren. Se hallan así mismo vijentes el soberano decreto de 16 de Oct.e de 1823 y las órdenes expedidas por el Gobierno general en 1.º de Julio y 7 de Agosto de 830 cuyas disposiciones deben observarse en lo subcesivo. = En consecuencia el E.S. Presidente se ha servido mandar que se cumpla con lo prevenido en los artículos siguientes. = En todos los actos del servicio, fiestas nacionales y asistencias de ley, se presentarán los militares de cualesquiera clase y condicion que sean, con el uniforme riguroso que les está designadó. = 2.º En los dias en que no estén de servicio podrán portar las divisas de su empleo ó grado en el frac ó levita que usen,

portando precisamente banda los generales= 3º Llevarán consigo en todos los actos del servicio y asistencias de ley las armas que les están concedidas, no pudiendo en ningun caso usar de las prohibidas. =4º Los retirados usarán el uniforme que les está designado en oñn de 10 de Diciembre de 825. y las divisas y armas correspondientes á sus clases, con sugecion á lo prevenido en los articulos anteriores. = 5º Al militar á quien se encuentre sin divisas en alguna pendencia juego á otro de los parages indecorosos estando por este motivo desaforado, será juzgado por la jurisdicion civil con arreglo á las citadas leyes. = 6º Los paisanos que se encuentren con uniformes ó divisas militares serán entregados inmediatamente á los Jueces respectivos, para que á la mayor brevedad les apliquen las penas que les correspondan conforme á las Leyes. = 7º Los Señores Inspectores y Directores respectivos, comandantes generales y principales y los sargentos mayores de las plazas, conforme

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

á sus atribuciones podran exigir las patentes á los individuos que porten divisas y haya motivo para sospechar que lo hacen ilegalmente. Espera el gobierno de su zelo que procurarán la puntual observancia de estas prevenciones dirigidas á conservar la disciplina militar y el decoro de la carrera de las armas. Y tengo el honor de decirlo á V. para su cumplimiento."

Y lo inserto á V. para que lo hago saber en la orden de la plaza, y cuide de su puntual cumplimiento en la parte que le toque.

Dios y Libertad.

Monterrey. Enero 5 de 1836.

(signed) Nicolás Gutierrez.

Sr. Comandante Militar
Dn. Mariano G. Vallejo } Sn. Franco

Gutiérrez, Nicolás : [Carta a] J. comand.te de Milicias de la front.a de S. Solano, Jan.y 5, 1836 146

Monterey
Transmitting copy of circular from the Mexican Minister of War forbidding comandantes militares to take it upon themselves to exile public officers.

Nº 146

Comandancia General de la alta California

1836. Enero - 5 - Monterey. - El comandante general Gutierrez al comandante de S. Solano. -

Se trascribe la órden del Ministerio de Guerra y Marina, en que se prohibe que los comandantes militares distraigan de los gefes y oficiales, haciendoles salir de los puntos á que los destina el Gobierno general, como lo previene el Escmo SOr. Secretario de Guerra y marina en circular de 10. de Diciembre de 835. me dice lo siguiente.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

"Algunos Comandantes Generales se creyeron autorizados por la confusion y desorden de los tiempos que han precedido, á disponer á su arbitrio del destino de los Gefes y Oficiales que estavan á sus ordenes haciendolos salir de su demarcacion respectiva sin autorizacion alg.ª del Supremo gobierno á pretexto de que asi era combeniente á la tranquilidad publica. Un abuso de esta clase no ha podido dejar de llamar la atencion del E. S. Presidente siempre deseoso de que no se traspasen los limites de las leyes, decidido invariablemente á sostener las garantias que ellas establecen para todos los ciudadanos. = Enemigo S. E. de la arbitrariedad se apresura á corregirla donde aparece, y tanto como es severo al ejecutar á cada uno el cumplimiento de sus deberes, está pronto á protegerlo en sus derechos para que las relaciones entre la Sociedad, y sus individuos se afiancen en conveniencias recíprocas. = Animado S. E. por estos principios, que son los de un Gobierno regular y libre se ha servido resolver que

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

146A

los Comandantes generales de los Cuados se abstengan de hacer salir de sus respectivas demarcaciones á los Gefes y oficiales de su mando hasta que no preceda orden del gobierno, y que si alguno apareciere delinquente se le juzgue conforme á la ordenanza y leyes del Exercito, sin q. en ypo. alguno sea cual fuere el proceso puedan aplicarse penas, q no en los terminos prevenidos en las leyes. = Y de orn. del general Presidente lo comunico á V. para su cumplimiento."

Lo inserto á V. para que lo haga saber en la orden de la plaza.

Dios y Libertad. Monterrey Enero 6 de 1838.

Nicolás Gutierrez

S. Comand. Atribuor de la Prom.a
de S. Bolaño

Gutiérrez, Nicolás :[Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 5, 1836 147

Monterey
Transmitting copy of communication from
the Mexican Ministry of War concerning
the necessity of keeping military records
up to date [in each soldier.

with transcript

C-B
3

Hoja Documents
Bancroft Collection

1836 - Jan. 5 No 147

N. Gutierrez á M. G. V. acompañando reglamento militar del Port. Mexicano.

Comandancia General de la alta California

El Remo. Sor. Secretario del Guerra y Marina con fecha 24 de Marzo ulti? me dice lo que sigue.

" Circular = Con fecha 6 del actual dije á N. lo que sigue. = Siendo absolutamente indispensable que en cada comandancia general se forme la hoja de servicios de los Gefes y oficiales sueltos que dependan de ella, debiendo ser esta operacion delicada y que sirve á los interesados de fiel testimonio en su carrera, el E. S. Presidente interino me manda prevenir á N. que bajo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

147A

las mas estrecha responsabilidad de los Secretarios al formarlas y de N.t al visarlas se verifique, pasando se las respectivas ofas al E. S. Inspector de milicia permanente p.a q. haga la calificacion que es de sus atribuciones devolviendo con la autorizacion que las suscriva. Lo que de orn. de S. E. comunico á N. p.a su mas puntual cumplim.to = Cuya suprema resolucion tengo el honor de decir á N. de orn. de S. E. el Presidente

147d

interino p.a los fines que quedan expresados.

Yo tengo el honor de decir á V. para que si hubiese algun Oficial suelto en su demarcacion, haga que remita á la Secretaria de esta Comandancia q.l los documentos que tengan en su poder para formarles las ofas de su servicio como se me previene?

Dios y Libertad Mont.y En.o 6 de 1836.

Nicolas Gutierrez

S. Comand.te Militar de S. Franco

D. Mariano G. Vallejo

No. 147 b

California Military matters -
Gral. Instructions from Supreme Govt. of Mexico

Comandancia General
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El Exmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina con fecha 24 de Marzo últ.o me dice lo que sigue.

"Circular = Con fecha 6 del actual dije á . . . V. lo que copio. = Siendo absolutamente indispensable que en cada comandancia general se forme la oja de servicios de los Gefes y oficiales sueltos que dependan de ella, debiendo ser esta operacion delicada y que sirve á los interesados de fiel testimonio en su carrera, el E. S. Presidente interino me manda (prevenir) prevenir á V. que bajo la mas estrecha responsabilidad de los secretarios ál formarlas y de V. ál visarlas, se verifique, pasándose las respectivas ojas al E.S. Inspector de milicia permanente, para que haga la Calificacion que és de sus atribuciones descansando en la autorizacion que las subscrive. Yo que de ōm de S.E. comunico á V. para su

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

147 c

mas puntual cumplimiento; cuya suprema resolucion reitero á V. de orn. de S. E. el Presidente interino para los fines que quedan espresados."

Y lo inserto á V. para que si huviere algun oficial suelto en su demarcacion, haga que remita á la secretaria de esta comandancia g.l los documentos que tenga en su poder para formarles las ojas de sus servicios como se me previene.

Dios y Libertad.

Mont.y En.o 5 de 1836.

(signed) Nicolás Gutierrez.

S. Comand.te Militar de S. Fran.co
D. Mariano G. Vallejo.

Gutiérrez, Nicolás : [Carta a] J Navarro G. Vallejo, Jan. 7, 1836 148

Monterey,
Transmitting copy of circular from the
Mexican Ministry of War stating that military
officers are to obey orders and not stop on
the way when travelling under orders.
With transcript by Bancroft.

C-B
3

1836-Jan. 7

Com. Gutierrez á Secret. M. G. y E. sobre la entrada de Oficiales [illegible] acompañando un Reglamento del Gob. Mejicano

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 148

Excmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina con fecha 15 de Enero del año pp.º me dice lo que sigue.

Circular = El exacto cumplimiento delas Ordenes del Supremo Govierno es delos primeros deveres del Militar y no puede permitirse la menor infraccion en este punto sin que se menoscabe la disciplina y la moral del Exercito = Algunos pocos oficiales de él, faltando á lo que se deven asi mismos y á la brillante carrera que preparan se quedan voluntariamente en el camino del punto á que son destinados por el Govierno, ilusoriando de este modo sus ordenes Supremas y atacando considerablemente los objetos del Servicio. = Es indispensable cortar un abuso tan perjudicial Valiendose al efecto delos medios q. las leyes tienen establecidos = Por lo mismo se ha servido resolver el E. S. Presidente prevenga á V. que en uso desus atribuciones obre conforme á la ley de 12 de Abril de 1824 con los Gefes y oficiales del Exercito que destinados por el Govierno general á punto que se les designe, se quedan en el camino, procediendo á su dada de baja del modo y con las formalidades que escribe el mismo decreto á no ser que en los terminos prevenidos por las leyes acrediten tener algun impedimento fisico é insuperable = Para dar el debido lleno en todas sus partes á esta disposicion previene S. E. á V. que arregle en la comprencion de sus

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

148 A

mando á los Gefes y oficiales destinados p.r el Supremo Gobierno á otros puntos, ni aun con objeto de emplearlos en asuntos mas urgentes del servicio, pues que el regulador de los que deven prestar los servicios militares es solamente el Supremo Magistrado, a quien la ley concede la facultad de destinarlos donde mejor combenga = Dios ó.n tengo el honor de comunicarlo á V. para su exacto cumplimiento. "

Lo inserto á V. para que lo haga saber en la ord.n del dia.

Dios y Libertad Monterey En.o 7.n de 1836.

Nicolás Gutierrez

Comandante Militar de S.n Fran.co

M.l G.o Vallejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836- Jan. 7

No. 148 b

(official note of Gov. Gutierrez to Lieut. M. G. Vallejo ordering him to see that officers travelling on government account shall not stop on the road - this can only transcribes a circular from the minister of war - year 1836.)

Comandancia General de la Alta California.

El Excelentisimo Senor Secretario de Guerra y Marina con fecha 15 de enero del año pp.o me dice lo que sigue. " Circular = El estricto cumplimiento de las ordenes del Supremo Gobierno es de los primeros deveres del militar, y no puede permitirse la menor infraccion en este punto sin que menoscabe la disciplina y la moral del ejercito = Algunos pocos oficiales de él, faltando á lo que se deven á sí mismos y á la brillante carrera que profesan se quedan voluntariamente en el camino del punto á que son destinados por el Gobierno, ilusoriando de este modo sus ordenes supremas, y atrasando considerablemente los objetos del servicio = Es indispensable cortar un abuso tan perjudicial valiendose al efecto de los medios que las leyes tienen establecidos = Por lo mismo se ha servido resolver el Excelentisimo Senor Presidente prevenga á U.d que en uso de sus atribuciones obre conforme á la ley

Vallejo Documents
H H Bancroft Collection

148

conforme à la ley de 12 de Abril de 1824 con los Gefes y Oficiales del Ejercito que destinados por el Gobierno General, el punto que se les designa, se quedasen en el camino, procediendo à su dada de baja del modo y con las formalidades que exije el mismo decreto, à no ser que en los terminos prescritos por las leyes acrediten tener algun impedimento fisico è insuperable. = Para dar el debido lleno en todas sus partes à esta disposicion prohibe su Excelencia à Ud. que detenga en la comprencion de su mando à los Gefes y oficiales destinados por el Supremo Gobierno à otros puntos, ni aun con objeto de emplearlos en asuntos mas urjentes del servicio, pues que el regulador de los que deben prestar los subditos militares es solamente el Supremo Magistrado, à quien la ley concedió la facultad de destinarlos donde mejor convenga. = De su orden tengo el honor de comunicarselo à Ud. para su exacto cumplimiento Y lo inserto à Ud. para que lo haga saber en la orden del dia.

Dios y Libertad = Monterey Enero 7 de 1836.

(firmado) Nicolas Gutierrez.

Señor Comandante Militar de San Francisco

D. Mariano G. Vallejo.

Gutiérrez, Nicolás: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Jan. 7, 1836 147

Monterey,
Transmitting copy of circular from the
Mexican Ministry of War concerning the
plan of Orizaba for changing the government
With transcript by Cornett.

C-B
3

1836 - Jan. 7.

Nº. 149

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

(Official note of Governor Gutierrez to Commander M.G. Vallejo in which His Excellency prescribes the rules to be observed during the excited times of the epoc- the gov. transcribes a circular of the secretary of war of the Mexican Republic)

Comandancia General de la Alta California.

El Excelentísimo Señor Secretario de Guerra y Marina con fecha 31 de Mayo ultimo me dice lo que copio. „ circular = la ciudad de Orizaba en el Estado de Veracruz, manifestó sus deseos de que se cambiase la forma de Gobierno que actualmente rége à la Nación, posteriormente verificó lo mismo la ciudad de Toluca, y ultimamente algunas poblaciones del Estado de Puebla, segun lo comunicado al Gobierno el Excelentísimo Señor Comandante General = Advertirá Uª por el impreso de que le acompaño dos ejemplares, que la guarnición de Toluca se ha adherido al plan de aquella ciudad, y el Excelentísimo Señor Presidente interino ha reprovado este hecho como contrario à los deberes mas esenciales de la milicia = Como no será estraño que aparescan movimientos de tal naturaleza en el Estado del mando militar de U. el Excelentísimo Señor Presidente

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

presidente interino se ha servido prevenirme que le recuerde eficazmente la obligacion en que está el ejercito de no mesclarse en cosa alguna que pertenesca al Pueblo, que siendo esencialmente obediente, no puede esplicar su voluntad propria porque la tiene resignada en la nacion à que sirve y los sostiene, que todos sus conatos deven dirijirse à la conservacion del orden, bajo las ordenes de sus Gefes, quienes son ante el Gobierno responsables del uso bueno y legal de la fuerza armada = Con ese motivo quiere S. E. el Presidente interino que recomiende à U^d el sosten de las actuales autoridades por que habiendo recivido su existencia por la voluntad de la nacion, entretanto esta representada legalmente declare algo en contrario, no puede tolerarse variacion alguna. Como no sería estraño, que el entusiasmo degenerase en algun punto, es deber de U. evitar, poniendose de acuerdo con las autoridades, toda clase de exceso ó desorden.

Se hace à U^d responsable de cualquiera atentado contra las garantias individuales, que no prevenga ó castigue estando à su arbitrio. Si los pueblos tienen alguna voluntad, no puede consentirse, que se esplique por medio de la violencia, ni que se vejé, ni oprima à los que usen del derecho comun à todos de manifestar

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

manifestar sus ideas propias y sus deseos para bien de la Nacion.

Nó puede ocultarse à la penetracion de U^d que en las dificiles crisis que suelen presentarse en las Naciones, el buen juicio de las autoridades contribuye eficazmente à aquietar los espiritus y darle una conveniente direccion. Por esto espera el Escelentisimo Señor Presidente interino, que U^d usando de la mayor prudencia, haga que el orden publico se conserve inalterable, y que considere como medio esencial, para llegar à este importante resultado, que las tropas de su mando, no atiendan à otros deberes que à los muy bien marcados en la ordenanza general del Ejercito. = Reproduzco à U^d las protestas de mi sincero aprecio. "

Y lo inserto à U^d para que lo haga saber en la orden general del dia para su puntual observancia.

Dios y libertad — Monterey Enero 7 - 1836.

(firmado) Nicolas Gutierrez.

Señor Comandante Militar de la Frontera del Norte
D^n Mariano G. Vallejo.

1836-Jan. 7

Nº 149

Com. Gutierrez to Com. Gen. M. & C. incompañando cir. circular del Gob. mexicano sobre el estado la condicion del pais.

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ecmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina con fecha 31. de Mayo ultimo me dice lo que copio.

"Circular = La ciudad de Orizaba en el Estado de Veracruz, manifiesto sus deseos de que se cambiase la forma de Gobierno que actualmente rige á la Nacion; posteriormente verificó lo mismo la ciudad de Toluca y ultimamente algunas poblaciones del Estado de Puebla segun ha comunicado al Gobierno el E. S. Comandante gral. = Prevendrá V. por el impreso de que le acompaño dos ejemplares que la guarnicion de Toluca se ha adherido á el plan de aquella ciudad y el E. S. Presidente interino ha reprovado ese hecho como contrario á los deberes mas esenciales de la Milicia. = Como no será estraño que aparescan movimientos de igual naturaleza en el Estado del mando militar de V. el E. S. Presidente interino se ha servido prevenirme que le recuerde eficazmente la obligacion en que está el Ejercito de no mezclarse en cosa alguna que pertenezca al Pueblo que siendo esencialmente obediente no puede explicar su voluntad propia porque la tiene resignada en la de la Nacion á que sirve y lo sostiene, que todos sus conatos deben dirigirse á la conservacion del orn. bajo la de sus Gefes quienes son ante el Gobierno res-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

149c

ponsables del uso bueno y legal dela fuerza armada.= Con este motivo quiere S.E. el Presidente interino que recomiende á V. el sosten delas actuales autoridades por que habiendo recibido su existencia por la Voluntad dela Nacion, mientras esta no declare algo en contrario, no puede tolerarse variacion alguna. Como no seria cuerdo que el entusiasmo degenerase en algun punto, es deber de V. cortar, poniendose de acuerdo con las autoridades, toda clase de exceso ó desorden. Se hace á V. responsable de cualesquier atentado contra las garantias individuales que no prevenga ó castigue estando á su alcance. Si los pueblos tienen alguna Voluntad, no puede consentirse que se esplique por medio dela Violencia, ni que se vejen ni opriman álos que usen del Derecho comun acordado de Manifestar sus ideas propias y sus deseos para bien de la Nacion.

No puede ocultarse á la penetracion de V. que en las dificiles crisis que suelen presentarse en las Naciones, el buen juicio de las autoridades contribuye eficazmente á aquietar los espiritus y darles una conveniente direccion. Por esto espera el E. S. Presidente interino que V. usando de esa mayor prudencia haga que el orden publico se conserve inalterable y que considere como medio esencial para llegar á ese importante resultado que las tropas de su mando no atiendan á otros deseos que

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

149d

álos muy bien marcados en la ordenanza general del Egercito.= Reproduzco á V. las protestas de mi sincero aprecio.

Yo lo interino á V. para que lo haga saber en la orn. general de dia para su puntual observancia.

Dios y Libertad. Monterey Enero 7. de 1836.

Nicolás Gutierrez

Al C. Com. Militar de la Frontera.
Teniente Coronel D. Mariano G. Vallejo.

Gutiérrez, Nicolás : Circular del Comandante Militar de la frontera del Norte, 150
Jan. 7, 1836

Monterey
Transmitting copy of circular from the Mexican Ministry of War concerning the necessity for proper documents for soldiers who are getting married.
With transcript by Cerruti.

C-B
3

Comandancia General de la Alta California
No. 150

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836 Enero 7

Nicolas Gutierrez

al Comandante Militar de la Frontera
del Norte. Relativo a matrimonios
de soldados y oficiales

El Excmo. Sor. Secretario de guerra y Marina en
circular de 20 de Mayo ultimo me dice
lo que sigue.

"Habiendose advertido que muchos de
los militares que pertenecieron á las filas de los
primeros patriotas de la Independencia
y se casaron sin la correspondiente licencia
antes del 27 de Setiembre de 1821 no
han ocurrido al Gobierno en Solicitud de que
seles declare comprendidos en la gracia de
indulto concedido por la ley de 11 de Oct.
de 1834 que se reglamentó en 24 de
octubre del mismo año; y atendiendo el
Excmo. Sor. Presidente interino que un equivocado
concepto por parte de los interesados devia
haver ocacionado este abandono acaso creidos
unos que por no regir en la revolucion las
ordenes del Gobierno español, y otros que por
estar suspensos por el mismo de los empleos
que disfrutaban no necesitan de la expresada
gracia para que sus viudas é hijos disfruten
del montepio militar; ha tenido á bien
S. E. disponer en obsequio de las respectivas
familias que por la presente se haga
entender á todos los que se encuentren en
este caso estan comprendidos en la referida
orden de 24 de Octubre del año

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

150A

amerior, y que al efecto el Supremo [illegible] les concede para hacer sus peticiones el termino de Seenta dias contados desde la fecha en esta Capital y fuera de ella dela en que se reciva esta circular.
De orden de S. Exmo. Sor. Presidente lo comunico a V. para los efectos consiguientes.
Dios. guarde a V. para que lo haga saber en la orden del dia por si hubiese alguno a quien le comprenda.
Dios y Libertad. Monterey Enero 7 de 1836.

Nicolas Gutierrez

Al C. Comand. Militar y Capitan del Norte

J. Solano

1836 - Jan. 7

No. 150

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Asov. Gutierrez & J. Solano, Com. Gen. & Frontera del Norte, concerning marriages of officers and soldiers.

Comandancia General de la Alta California.
El Excelentisimo Secretario de Guerra y Marina en circular de 20 de Mayo ultimo me dice lo que copio.
" Habiendose advertido que muchos de los militares que pertenecieron á las filas de los primeros patriotas de la Independencia, y se casaron sin la correspondiente licencia antes del 27 de Setiembre de 1821 no han ocurrido al Gobierno en solicitud de que se les declare comprendidos en la gracia de indulto concedido por la ley de once de enero de 1834 que se reglamentó en 24 de octubre del mismo año, y atendiendo el Escelentisimo Señor Presidente interino que un equivocado concepto por parte de los interesados deberia haber ocasionado este abandono, acaso creidos unos que por no referirse en la revolucion las ordenes del Gobierno Español, y otros que por estar suspensos por el mismo de los empleos que disfrutaban, no necesitan de la espresada gracia para que sus viudas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

150c

sus viudas e hijos disfruten del Montepio militar, ha tenido à bien S. E. disponer en obsequio de las referidas familias, que por la presente se haga entender à todos los que se encuentren en este caso, estan comprendidos en la referida orden de 24 de Octubre del año anterior, y que al efecto el Supremo Gobierno les concede para hacer sus gestiones el termino de sesenta dias contados desde los fechas en que se reciba esta circular. De orden del Excelentisimo Señor Presidente lo comunico à Ud. para los efectos consiguientes, Y lo inserto à Ud, para que lo haga saber en la orden del dia, por si hubiere alguno à quien le comprenda.

Dios y Libertad—Monterey Enero 7 de 1826.

(firmado) Nicolas Gutierrez.

Señor Comandante militar de la frontera del Norte
S. Francisco Solano.

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al 1 comandte Militar de S. Franco Solano, Jan. 7, 1836

151

Monterey

Transmitting copy of circular from the Mexican Ministry of war re political amnesty.

With transcript by Cornett.

C-B
3

1836 - Jan. 7

Com. Gutierrez al Com. mil. de S. Fran. Solano, acompañando un circular del Gob. mejicano, sobre el trato de delincuentes políticos.

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 151

El Escmo. Sor. Secretario del Guerra y Marina con fecha 6 de Mayo ultimo me dice lo que copio.

"Circular = Habiendose publicado el Decreto de 2 de este mes por el cual las augustas Camaras de la Union han concedido un olvido absoluto de todos los delitos politicos cometidos desde 29 de Setiembre de 1821 hasta 1 de Enero del presente año, el Gobierno para hacer uso de las facultades que se le han otorgado en el art.º 3.º y proceder con la imparcialidad propia de su delicadeza, ha tenido acordar las prevenciones siguientes = 1.º Los militares que se consideren comprendidos en el referido articulo promoveran sus instancias con los documentos justificativos de su servicio = 2.º Las instancias las presentaran a los Comandantes generales ó principales de los Territorios en que respectivam.te residan para que por su conducto las reciba el gobierno. = 3.º Los Comandantes generales y principales daran curso a las instancias informando en ellas sobre los servicios que en todas épocas hallan prestado los interesados, como asi mismo sobre su conducta militar y decencia por las leyes, y autoridades constituidas = 4.º Luego que se reciban las instancias se pasaran por la Secretaria de mi cargo a la Junta calificadora de guerra á fin de que examinando las

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

151 A

con la devida escrupulosidad se sirva emitir su opinion en cada una, y presencia de ella se dicte la resolucion que corresponda = 5.º Las instancias que se reservaran en la Secretaria para cuando se expida la admisiva, se pasaran á los comandantes generales respectivos para que las informen con [illegible] arreglo á las anteriores prevenciones, pudiendo presentarse los interesados con ellas los documentos, que les combengan p.ª la Concesicion de la gracia = 6.º Debiendo cesar las facultades concedidas al Gobierno para la reinstitucion de empleos pasado el termino de seis meses, es claro que desde el mismo termino deven presentarse las solicitudes de los que la pretendan = POR consiguiente las instancias que se presenten despues de fenecido, sin tomarse en consideracion serán debueltas á los interesados = Tengo el honor de comunicarlo á V. de orn. de S. E. S. Presidente interino las referidas prevenciones para que se sirva circularlas y vengan su puntual y devido cumplimiento. ??

Lo inserto á V. para que lo haga saber en la orn. citada

Dios y Libertad. Monterey En.º 7 de 1836.

Nicolás Gutierrez

P.O.V. comand.e Militar
Manl. Franco Rojas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836 - Leaf 7

NP.151 A

(Regres to Re manner in which political offenders were dealt with in the year 1835-6.

Comandancia General de las Alta California.

El Excelentisimo señor Secretario de Guerra y Marina con fecha 6 de Mayo ultimo me dice lo que copio. Circular = Habiendose publicado el decreto de 2 de este mes, por el cual las augustas camaras de la Union han concedido un olvido absoluto de todos los delitos politicos cometidos desde 29 de setiembre de 1821 hasta el 4 de Enero del presente año, el Gobierno para hacer uso de las facultades que se le han ortogado en el articulo 3º, y proceder con la imparcialidad propria de su delicadeza, se ha servido acordar las prevenciones siguientes = Articulo 1º Los militares que se consideren comprendidos en el referido articulo promoverán sus instancias con los documentos justificativos de su servicio. = Articulo 2º Las instancias los presentarán á los Comandantes Generales o Principales de los territorios en que respectivamente residan, para que por su conducto las reciba el gobierno = Articulo 3º Los Comandantes Generales y principales darán curso á las instancias

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

151c

las instancias informando en ellas sobre los servicios que en todas epocas hayan prestado los interesados, como asé mismo sobre su conducta militar y decision por las leyes, y autoridades constituidas – Articulo 4º luego que se reciban las instancias, se pasaran por la secretaria de mi cargo à la junta consultiva de guerra, à fin de que escaminandolas con la devida escrupulosidad se sirva emitir su opinion en cada una, y en vista de ellas se dicte la resolucion que corresponda. = Articulo 5º Las instancias que se reservaran en la Secretaria, para cuando se expida la amnistia, se pasaran à los Comandantes Generales respectivos para que las informen con arreglo à las anteriores prevenciones, pudiendo presentar los interesados con ellas los documentos que les convengan para la concesion de la gracia = Articulo 6º Debiendo cesar las facultades concedidas al Gobierno para la restitucion de empleos pasado el termino de seis meses, es claro que dentro del termino deben presentarse las solicitudes de los que las pretendan; por consiguiente las instancias que se presenten despues de fenecido, sin tomarse en consideracion, serán devueltas à los interesados = Tengo el honor de comunicarselo à Ud de orden de S. E. el Presidente interino de la Republica

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

151d

de la Republica las referidas prevenciones, para que se sirva circularlas, y tengan su puntual y devido cumplimiento. ||

Lo inserto à Ud para que lo haga saber en la orden del dia. = Dios y libertad = Monterey = Enero 7 = 1836.

(firmado) Nicolas Gutierrez.

Señor Comandte Militar de San Francisco Solano.

Alvarado, [Juan Bautista], 1809–1882 : Carta, Jan. 9?, 1836 152

Santa Barbara
Concerning political events in Santa Barbara
under the direction of Antonio Carrillo

C-B
3

1836 Cuad 9 - Al Exmo Alvarado á ... por tiene
duccion) felicitan que haya derrotado enemigos
de Santa Bárbara ahora principiado por
el mismo sistema; que Dn Estevan Munrroe
dió ejemplo prestando juramento de fidelidad.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1896

No 152

Muy
Con el mayor entusiasmo se ha
pronunciado este pueblo contra
Barbara y seguramente no per-
manece en ella hombre
alguno de quien temer tal es
la adhesion con que se han
recibido: uno por uno de todos
los habitantes prestaron su
juramento en la plaza publica
en donde fue un dia
bastante respetable fuerza
Algunos que han sido mas
generales y aun han mas entu-
siastas que en Monterey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1520

D. Antonio Carrillo se presentó en el publico con una cartonera de oficio á pedir la libertad de California y fué dejado ir pues al pueblo pretendia su juramento.

De mismo orden p.r embarcarte en el Clementina es por que Rocha y otros del pueblo se han opuesto al gobierno y mucho pueblo aquel punto y tengo interes á avanzar con cuanto se encuentre si fuerza y el resto embarcarlo y mandarlo á Monterey en tal caso tendrá Vmd. todo lo

1521

que hacerme fuerte por estos rumbos en donde cortaremos los pasos del Rio Colorado tan te bolvera para arriba.

Tenemos comprometidos á los Cahuillas del pais y es tiempo de darles testimonio de nuestra entereza y valor dedicandonos unicamente á la causa publica y sacrificarnos hasta la vida

No puedo decir mas hoy, tan ocupado estoy. Atentamente

Rocha se robó mil pesos de S.t Bernardo

Gutiérrez, Nicolás : [Carta a J Mariano G. Vallejo, Jan. 9, 1836

153

Monterey
Concerning some ammunition Juan Antonio
Muñoz has.
W.h. Manuscript

C-B
3

1836 - Jan.y

Com. Gutierrez al Teniente M. C. V. sobre una falta del Capitan Juan Ant. Muñoz.

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.º 153.

El Comandante de Anill. Capitan D. Juan Antonio Muñoz remite dos de Mta los diez cuñetes de polvora de que me habla V. en oficio de 24 de Diciembre ultimo recivido á que para su compra debe preceder ôrn. del Supremo Gobierno: que se extrañaria esta compra por los estados que mensalmente se remiten á la Direccion general de el arma por que bendria que aqui havia escasez de parque y no

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 153a

havia necesidad de tal
compra y me informa
que no hace mucho
tiempo se remitio á
su compañia un quin-
tal de polvora: sueldo
no obstante esto, opor-
tunamente dire á V.
la aplicacion que hade
darsele álos diez cuentos
de polvora: cuyo importe
se satisfará cuando tenga
alguna entrada esta
Subcomisaria.

Dios

y Libertad Monterey En.º
9 de 1836.

Nicolás Gutierrez

No. 153 d

S. Teniente D. Mariano
G. Vallejo

1836-Jan. 9 California
Military matters - details
Nº 153 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General
de la Alta California.

El Comandante de Artillª Capitan D. Juan Antonio Muñoz reusa dar de alta los diez cuñetes de pólvora de que me habla V. en oficio de 24. de Diciembre illimo, respecto á que para su compra debe preceder oñn del Supremo Gobierno: que se estrañaria esta compra por los estados que mensalmente se remiten á la Direccion general del arma por que verian que aquí habia ecsistencia de parque y no habia necesidad de tal compra, y me informa que no hace mucho tiempo se remitió á su compañia un quintal de pólvora suelto: no obstante esto, oportunamente diré á V. la aplicacion que hade darsele á los diez cuñetes de pólvora, cuyo importe se satisfará

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

153

Cuando tenga alguna entrada esta subcomisaria.

Dios y Libertad.

Monterrey. Enº 9 de 1836

(signed) Nicolas Gutierrez

Sõr. Teniente Dn. Mariano G. Vallejo.

Gutiérrez, Nicolás : Carta al Comte de ... S. Franco, Jan. 16, 1836 154

Montero,
Transmitting copy of communication
from the Mexican Ministry of War
concerning presidial accounts.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Libertad ttonnezuy
Enero 16. de 1836.

Nicolás Gutierrez

154c

S. ex.te dela comp.a de
F. Jeran.o C

Nº 154

Comandancia General de la alta California

1836. Enero 16. — El Comandante Figueroa, quien decer Gutierrez Sal del Comp.a de Infl.a Flan.o Le trascribe la nota que le pasó el Trio de Guem. y Marina sobre que se remitan las suspensiones de la manera que se expresa en las circulares respectivas.

Ilmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina con fecha 14. de Julio del año pp.o me dice lo que copio.

„ Deseando el Ilmo. Sor. Presidente Interino que tengan su debido cumplimiento las ordenes circulares de 28. de Abril, 7. de Julio, y 11. de Agosto de 1834, relativas á que del 5. al 10. de cada mes se remitan por duplicado los presupuestos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

154a

genrales dela havana q.
crusan lo cuerpos y piquetes de esa guarnicion
ha dispuesto lo recuerde
á V.S. y que de su eficacia
espera mande puntual-
mente dichos documentos,
viados por los respectivos
Comisarios; pues que
sin ellos no puede
dictar el Supremo Gob.no
las providencias necesarias
á efecto de que sean sa-
tisfechas las tropas, y
que tambien procure
allanar cualquiera
inconveniente que

154b

se presente en las contra-
tas, que por lo regular
sirve de disculpa en las
faltas que se especimenan
pues que al efecto tam-
bien se cerca el celo
delos Señores Comisarios
por el conducto respecti-
vo."

Yo incerto á V. para
su puntual cumplim.to
y que en la epoca fija
me remita Thes. Do-
cumentos para formar
el general que deva
remitir al Supremo
Gobierno.

Dios

Vallejo Docu
H. H. Bancroft C

y Libertad Monterey
Enero 16. de 1836.

Nicolás Gutierrez

154

S. ayte. de la comp.a de
J. Juan.o C

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] comandante de ... San Francisco, Jan. 16, 1836 155

Monterey,
Transmitting copy of communication
from the Mexican Ministry of War
concerning the delay in receiving and
sending official dispatches.

C-B
3

1836-Jan 16

Com. Gutierrez al Com. Gen. de S. Fran. sobre irregularidades en mandar despachos.

Comandancia General de la alta California

No 55

El Exmo. Sor. Secretario de Guerra y Marina con fecha de 17 de Noviembre de 1834 me dice lo que sigue.

" Con esta fecha digo al com.te general Inspector de Orientes lo que copio = Inspector el Exmo. Sor. Presidente dela que manifiesta VS. en su nota de 23 de octubre ultimo sobre las demoras y perjuicios que sufren los individuos delas companias Presidiales delos Estados internos en las Somas de razon delos Despachos, se ha servido S.E. resolver que los despachos que se reciban en esa Comandancia general Inspeccion, para los Gefes

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

y oficiales de esas tropas, despues de puesto el cumplase se tomaron de ellos en las respectivas Comisarias p.ª que con este requisito puedan entrar al goce de sus haberes: que las mismas oficinas den á los interesados copia de sus despachos, p.ª que con ella puedan acreditar sus empleos ó grados ante las autoridades respectivas: que verificado esto lo remita V.S. á esta Secretaria con copia duplicada de cada uno de ellos en la comaduria mayor y Tesoreria general, con lo que los interesados quedaran expedicion para percivir sus haberes

y los comisarios libres de la responsabilidad por los pagos que les hagan. Digolo á V.S. en respuesta.= Yo lo inserto á V.S. para los fines consiguientes."

No. 1556

Yo traslado á V. para que á vuelta de correo me remita los despachos de los Señores oficiales de su comp.ª con las dos copias de que se hace referencia para los fines indicados y dispondré que la Subcomisaria otorgue la copia que haber obtener cada interesado para su resguardo.

Dios

Vallejo Docume...
H. H. Bancroft Colle...

y Libertad Monterrey
Enero 16, de 1836.

Nicolás Gutiérrez

No. 155

Al
C. Comand. de la comp.ª
de S.n Francisco.

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] Com^te Militar de la front^a del Norte, Jan. 18, 1836

156

Monterey

Transmitting copy of communication from the Mexican Ministry of War concerning military medals of honor

C-B
3

18.

1836 - Jan. 15

Com. Gutierrez al Com. Gen. de la Frontera del Norte, trascribiendo un circular del Exmo. Sr. sobre oficiales acreedores á una medalla de honor.

Comandancia General de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 156

El Exmo. Sor. Secretario dela Guerra y Marina con fha 16. de octubre de 1835 me dice lo que copio.

„El Exmo Sor. Presidente que desea sea obsequiada cuanto antes la ley de 28 de Abril del año proximo pasado por la cual se concede una Medalla de honor álos dignos Militares que concurrie-ron el 11. de Setiembre de 829. á la batalla dada álos españoles, y álos demas Individuos del Exercito que asistieron álas acciones que la misma ley designa, se ha servido resolver que para saver el numero de Gefes y Oficiales y tropa que

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

156a

son acreedores á dicha gracia,
y puedan en consecuencia cons-
truirse las Medallas necesa-
rias, se fije el termino del
resto del año, p.a q.e se presenten
á Vs. los q.e se consideren con
derecho á la Medalla in-
dicada, en la inteligencia
de que pasado ese termino
ya no se admitirá ninga
solicitud de esa clase. Lo
que tengo el honor de
comunicar á Vs. para su
conocimiento y á fin de q.e
conforme halla recibiendo
dichas Noticias las pase
á el 1.er Gen.l D. Melchor

156b

Moares comunicado p.r Jornal
las relaciones generales."

Y lo transcribo á V. para
que lo haga saber en la
Orn. á la plaza p.r que
llegue á noticia de los
individuos á quienes com-
prenda y puedan venirme
á la mayor brevedad
sus instancias p.r darles el
curso debido.

Dios y Libertad Monterey
6.re 18, de 1836.

Nicolas Gutierrez

S. com.te Militar de la Nacion
del Norte

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] comandte Militar de la Frontera del Norte, Jan. 18, 1836

157

Monterey

Transmitting copy of communication from the Mexican Ministry of War concerning a change in regulations

For transcript by Ernest, see no. 223

CB
3

1836 - Jan. 18

Comandancia General de la alta California

Gutiérrez al Com. Frontera del Norte, Vaz con inclusa una circular del Gob. Mej. sobre asuntos militares

N 295

(Cap. Ser. 18 3/4 - Jul. 16)

El E. S. Secretario de guerra y Marina con fecha 11. d. Marzo ult.o me dice lo que copio.

"Hoy digo al 1.r comand.te general de Mexico lo que sigue:= En vista del oficio de Vs. n.o 270, de 21. de Febrero ult.o en q.e me manifiesta lo sensible que le era haver sabido que la circular de Vs. del mismo mes no haria producido el efecto que deseaba el Supremo Gobierno, p.r no ser suficiente la pena señalada en el art.o 5.o á los

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 157

Militares que se encuentren
sin divisas en alg.ª pendencia
ó juego con sugeto
ó que no comprenda la buena
ólos que no asistieren á
semejantes concurrencias,
pidiendo por lo mismo
se adopte una medida
p.ª que fuesen castigados
todos los que no cumplieren
con la expresada Circular;
y habiendo oido sobre el
particular la opinion
consultiva de Guerra,
S. E. el Presidente ints.º
adoptando su parecer se
ha servido determinar

157

que el referido art.º 5.º que
de substituido p.r lo subse
sivo con el siguiente =
Militares que se encuentren
sin divisas en actos fuera
del Serv.º se corregirán p.r
los Comandantes generales
y Inspectores, y Directores con
arreglo á las leyes = Y lo
comunico á V. S. p.ª su
inteligencia y cumplim.to =
Tengo el honor de interesarlo
á V. p.ª su conocimiento y
efectos indicados. "

Y lo inserto á V. p.ª
que lo haga saber en
la Orden de la plaza
p.ª su puntual cumplimiento.

Dios

Vallejo Doc.
H. H. Bancroft

y Libertad Monterey
Enero 18 de 1836.

Nicolás Gutiérrez

157

S. Comand.te Militar de la
Frontera del Norte

Rodríguez, Dámaso Antonio, d. ca. 1846: [Carta al] Comandante de la Compañía de Fronteras, San. 18, 1836 158

San Francisco

Acknowledges receipt of letter of the first of the month, and will do the necessary to accounts.

Transcript only.

C 3
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1836 - Jan. 18 California

Military matters - unimportant.

Comandancia Militar
de San Francisco.

No. 158

Por el oficio de V. de primero del presente quedo enterado de la Eleccion que V. há hecho de Habilitado, y de todo lo que me dice en su oficio de cuentas - lo que todo se hara.

Dios y Libertad.
Sn. Franco. En.o 18 de 1836.

(signed) Dam.o A. Rodriguez

Sor. Comandte de la Compa de Fronteras -

Rodríguez, Dámaso [Agustín?], d. ca. 1846: Carta al Comandante de la Compañía de la Frontera. San. 18, 1836 159

San Francisco
There will be a delay in remitting
military records requested
with transcript.

C-B
3

18.

1836-Jan.18 Sonoma

D. A. Rodriguez al Com. de la Comp. de Frontera, sobre demora en remitir ojas de servicios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comand.te Militar de
San.to Fran.co.

No. 159

Quedé entendo de haberse concluid el año de 835 y de las ojas de Servicio que se necesitan lo cual aunque no se puede hacer con la brebedad que V. pide p.r los motivos, el mismo p.r hallarse todos los Modelos en esa parte, y lo segundo por mis achaques que no me lo permiten el pasar hora pronto al hotro lado, con lo que contesto á su oficio que trata de esta materia.

Dios y Libertad.

San

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Fran.co P.o en Ent.a

1836.

Dam.l A. Rodriguez

159 a

Sor. Comand.te de la Comp.a
en la Frontera

1836 - Junio 18 California Nº 159 b

(Military details - unimportant)

Comand.a Militar
de San Fran.co

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Quedó enterado de haberse concluido el año de 835. y de las ojas de servició que se nesecitan lo cual aunque no su puede hacer con la brevedad que V. pide por los motivos, el uno por hallarse todos los modelos en ésa parte, y lo segundo por mis achaques que no me lo permiten el pasar hora pronto al hotro lado, con lo que contestó á su oficio que trata de esta materia.

Dios y Libertad.

San Francisco. 18 de En.o 1836.

(signed) Dam. A. Rodriguez

Sôr. Com.te de la Comp.a
de la Frontera

Gutiérrez, Nicolás : Carta al Com^te militar de la Front^a del Norte, Jan. 18, 1836

160

Matters,
Transmitting copy of communication from the
Mexican Ministry of War. Concerning a period of mourning because of the death
of the Duke of Gloucester
With transcript
There are no nos. 161 - 169.

C-B
3

1836 - Jany. 18.

N. Gutierrez al Com. de la Frontera del Norte - Trasmite con inclusa una Circular del Exmo. Sñor. Ministro que los oficiales de visten de luto, por la muerte del Duque de Glocester en Inglaterra.

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 160

Ilmo. S.r Secret. de la
guerra y Marina con fha
de 20 de Marzo ultº
me dice lo siguiente
„ En oficio de ayer se
ayer me dice el E. S. Sño.
de Relaciones lo q. Copio. =
E. S. = con esta fha digo
á los E. E. S. S. Governadores
de los Estados lo que sigue =
E. S. = S. M. el Rey de
Inglaterra se ha servido
comunicar al E. S. Presidte.
de la Republica, el falleci-
miento de su hermano políti-
co y primo S. A. R. el
Duque de Glocester, y
deseando S. E. que se

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

160 a

on
haga una manifestac.
publica de sentimiento
por este lamentable suceso,
se ha servido disponer q.e
las autoridades Civiles
y Militares de la Federa-
cion Vistan luto por
tres dias y que se invite
á V. E. para que dicte
sus providencias á fin
de que en ese Dist.o
tenga tambien lugar
dha manifestacion con
respecto á las autoridades
del Mismo, en la inteli-
gencia que se previene por
el Sup.mo Gobierno á las

160 d

que dependen de el y residen
en ese Estado se ponga
de acuerdo con V. E.
para que les señale los
dias en que deben Vestir
el luto = Reitero á V. E.
las seguridades de mi consid-
eracion = Y lo comunico
á V. E. para los efectos que
se expresan, en concepto de
que S. E. ha señalado
los dias Jueves, Viernes, y
Sabado de la proxima
Semana p.a q.e en esta
Capital se dé cumplimiento
á esta disposicion = Tengo
el honor de invitar
lo á V. p.a su Inteligencia
y efectos Consiguientes. =
Lo inserto á V. p.a
que prevenga de

160 d'

acuerdo con el Ilustre
Ayuntamiento de esa
punto y segun las
ordenes que esos cuerpos
hubieren recibido por
el gobierno Politico
señalen los dias que
deben hacer ejercs.
Dios y Libertad
Monterrey Enero 18
de 1836.

Nicolas Gutierrez

Al Com. Militar de
la Frontera del Norte

1836 - Jan. 18 California Nº 40 b

National Mourning on acct of death of the Duke of Gloucester of England by order of the Supreme Govt.

Comandancia General
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El Exmo. Sr. Secretario de la guerra y Marina con fha. de 20 de Marzo ultº me dice lo siguiente.

"En oficio de antes de ayer me dice el E. S. Srio. de Relaciones lo que copio. = E. S. = con esta fecha digo á los E. E. S. S. Governadores de los Estados lo que sigue = E. S. = S. M. el Rey de Inglaterra se há servido comunicar ál E. S. Presidt. de la República, el fallecimiento de su hermano político y primo S. A. R. el Duque de Gloucester, y deseando S. E. que se haga una manifestacion pública de sentimiento por este lamentable suceso se há servido disponer que las autoridades civiles y militares de la Federacion vistan luto por tres dias y que se invite á V. E. para que dicte sus providencias á fin de que en ese estado tengo lambien lugar dha manifestacion con respeto á las autoridades del mismo, en la intelig.ª de que se previene por el supremo Gobierno á las que

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

160 c

dependen de el y reciden en ese estado se pongan de acuerdo con V.E. para que les señale los dias en que deven vestir el luto = Reitero á V. E.I. las seguridades de mi consideracion = Y lo comunico á V.E. para los efectos que se espresan en concepto de que S.E. há señalado los dias Jueves, Viernes y Sabado de la prócsima semana para que en esta capital se dé cumplimiento á esta disposicion. = Y tengo el honor de insertar lo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes." Y lo inserto á V. para que poniendose de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de ese punto y segun las órdenes que estos cuerpos hubiesen recivido por el gobierno Politico senalen los dias que deven vestir de luto.

Dios y Libertad.

Monterrey. Enero 18 de 1836.

(signed) Nicolás Gutierrez.

S. Com.te Militar de
la Fron.a del Norte.

Gutiérrez, Nicolás: Carta al comandante de la Compañía de S. Francisco, Jan. 22, 1836 170

Monterey -
Santa Barbara presidio requests return
of Pablo Pacheco.

With transcript

C-B
3

1836. Jan. 22.

N. Gutierrez to al Com. de S. Juan. mandando que el Teniente Pablo Pacheco se una á su Compañia en Sta. Bárbara

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

No. 170

Habiendome reclamado el Comandante dela Compañia de Santa Barvara que se una á ella el Alferez 2º. Dn. Pablo Pacheco, hé dispuesto que asi se verifique, y en consecuencia lo dará V. alcance en la primera Recluta y le prevendrá que marche á incorporarse á su compañia respectiva. Digolo al p.a su puntual cumplimiento y en contestacion á su Oficio de 1º. del corriente.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

170a

y Libertad Monterrey
Enero 22, de 1836.

Nicolás Gutierrez

S. Comand.te de la comp.a
de S. Francisco.

1836 - Jan. 22 California No 170 b

Sub-Lieut. Pablo Pacheco, ordered to join his Company, in Santa Barbara, and detached from that of S.n Francisco.

Comandancia General
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Haviendome reclamado el comandante de la compañia de Sta. Barbara que se una á ella el Alferez 2° Dn. Pablo Pacheco, hé dispuesto que asi se verifique, y en consecuencia lo dará V. de baja en la primera revista y le prevendrá que marche á incorporarse á su compañia respectiva. Digolo á V. para su puntual cumplimiento y en contestacion á su oficio de 1° del corriente.

Dios y Libertad.

Monterrey. Enero 22 de 1836.

(signed) Nicolás Gutierrez

S. Com.te de la comp.a
de S. Francisco —

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] Comandante de ... S. Francisco, Jan. 22, 1836 171

Monterey
Orders Vallejo to proceed to the
election of a new habilitado
to replace Damasso Antonio Rodriguez.

With transcript

C-B
3

1836 Jan. 22 Nº 171

H. Gutierrez al Com. de S. Fran. mandando que se proceda a la eleccion de Habilitado

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Quedo enterado del oficio de V. de 1º del corriente en que me participa ha cesado el Mtº. 1º D. Damaso Antonio Rodrigz. en el encargo de habilitado de esa compañia, en cuya virtud se ha reasumido V. esas funciones entre tanto se hace nueva eleccion. En cuyo concepto prevengo V. que se proceda á esa conforme al Reglamento de 1781 y me dé cuenta con el nombram.to para su aprovacion y toma de razon oportuna.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

171a

y Libertad Monterey En.º
22. de 1836.

Nicolas Gutierrez

S. Comand.te de la Comp.a
de S. Francisco

Calif.a Militares No. 171 b
Comandancia General
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Quedo enterado del oficio de V. de 1.º del corriente en que me participa ha casado el Alferez 1º D. Damaso Antonio Rodriguez en el encargo de habilitado de esa compañia, en cuya virtud se há reasumido V. estas funciones, entre tanto se hace nueva eleccion. En este consepto procure V. que se proceda á esta conforme ál Reglamento de 1781 y me dé cuenta con el nombramiento para su aprovacion y toma de razon respectiva.

Dios y Libertad.
Monterrey. En.º 22 de 1836.
(signed) Nicolas Gutierrez

S. Comte de la compa
de S. Francisco.

Gutiérrez, Nicolás : Carta. a/ com^te de la Comp^a de S. Francisco, Jan. 22, 1836 172

Monterey

Has appointed José Sánchez in charge of the military until Rodríguez liquidates his accounts.

With transcript

CB
3

1836. Jan. 22.

N. Gutierrez al Com. de S. Fran. nombrando José Sanchez, pro tem. Com. Militar en la ausencia de D. A. Rodriguez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

No. 172

Conveniendo á la solicitud de V. que me manifiesta en su oficio de 1º del corriente á fin de que el Alferez 1º D. Damaso Antonio Rodriguez se expedite á liquidar ante V. las cuentas de su responsabilidad, respecto á estar de comandante Militar de S. Fran.co, hé dispuesto que encretanto que el citado Alferez Rodriguez esté ocupado en dha liquidacion se encargue de la comandancia Militar el Alferez D. José Sanchez. En este supuesto hago hoy

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

172a

las comunicaciones respectivas, y encargo á V. muy particularmente que el repetido Alferez Rodriguez no demore mucho tiempo en aquella operacion para no perjudicar á el Alferez Sanchez que hade relevarlo. Digolo á V. p.ª su puntual cumplim.to en la parte que le toque y en contestacion á su Oficio arriva citado.

Dios

S. com.te de la Comp.a de S. Francisco

No 172 d

y Libertad Monterey En.o 22 de 1836.

Nicolás Gutierrez

1836 - Jan. 22. California, military matters - detail.

Comandancia General
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 172 b

Consecuente á la solicitud de V. que me manifiesta en su oficio de 1º del corriente, á fin de que el Alferez 1º D. Dámaso Antonio Rodriguez se espedite en liquidar ante V. las cuentas de su responsabilidad, respecto á estar de comandante militar de Sn. Francisco, hé dispuesto que entre tanto que el citado Alferez Rodriguez esté ocupado en dha. liquidacion, sé encargue de la comandancia militar el Alferez D. José Sanchez. En este supuesto hago hoy las comunicaciones respectivas, y encargo á V. muy particularmente que el repetido Alferez Rodriguez no demore mucho tiempo en aquella operacion, para no perjudicar ál Alferez Sanchez que hasta relevarlo. Dígolo á V. para su puntual cumplimiento en la parte que le toque y en contestacion á su oficio arriba citado.

Dios y Libertad. Monterrey En.º 22 de 1836

(signed) Nicolás Gutierrez.

S. Com.te de la comp.ª
de S. Francisco -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 172 c

California

Instructions in Military matters.

Modelo para autorizar las listas de Revista segun la costumbre antigua y las ordenes posteriores.

Despues de firmada las listas por el comandante de la compañia que deverá verificarlo despues de las altas y bajas que hubieren ocurrido en el mes anterior pondrá el comandante espresado la siguiente certificacion.

Certifico á falta de comisario y otra autoridad local; que las antecedente lista está conforme á la revista ejecutada por mí, en el espresado paraje, dia, mes y año á que me remito.

Firma entera.

Si hubiere dos ó mas ofs. en
la comp.ª pondran aquí
Yntervenimos
Firmas enteras de ellos
Si uno solo hubiere pondrá
con mi intervencion
Firma entera.

Nota

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 172

Las Altas se justificaran con copias de los nombramientos de sargentos y cabos que se agregaran á las listas: igualmente se copiaran en ellas las filiaciones de los reclutas: la bajas con los documentos que las causaren si fueren por fallecimiento; esto es con la partida de entierro y las demas por licencias o retiro con copias de los originales.

Gutiérrez, Nicolás : Carta al. comte de la compa de S. Francisco, Jan. 22, 1836 173

Monterey

Sending retirement papers for Vicente Miramontes

With transcript.

C-B
3

1836 Jan. 27

M. Gutierrez al Com. del D. Dan. concediendo licencia absoluta en favor de Vicente Mirasmontes, Cabo.

Comandancia General de la alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 173

Acompaño á V. la licencia absoluta á favor de Vicente Mirasmontes Cabo dela Compañia de mi mando, estendida con la fecha con que se la concedió provisionalmente segun me lo participa V. en su oficio de 20 del Corr.

P.D.

Al conceder á V. me és indispensable decirle q.e para lo subcesivo, siempre que algun individuo de tropa de mi comp.a que pretalla en clase de Mirasmontes deve presentarlo en consulta y solo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 173a

Darlo de baja para el
servicio y esperar la
resolución de la consulta.
Dios y Libertad
Monterrey En.o 22 de
1836.
Nicolás Gutierrez

S. Com.te de la comp.a
de S. Francisco.

1836. Jan. 22

Calif.a Corporal Miramontes retired from military service.

Comandancia General
de la alta California. No 173 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Acompaño á V. la licencia absoluta á favor de Vicente Miramontes cabo de la compañia de su mando, estendida con la fecha con que se la concedió provisionalmente segun me lo participo V. en su oficio de 20 de Dbre. pp.o

Al contestar á V. me és indispensable decirle que para lo subcesivo, siempre que algun individuo de tropa de su comp.a que se halle en el caso de Miramontes deve proponer lo en consulta y solo darlo de baja para el servicio y esperar la resolucion de la consulta.

Dios y Libertad.
Monterrey. En.o 22 de 1836.
(signed) Nicolás Gutierrez

S. Com.te de la comp.a
de S. Francisco

Gutiérrez, Nicolás : Licencia para Vicente Miramontes J, Dec. 15, 1835 174

Monterey

Transcript only of document granting
retirement to Vicente Miramontes. See no. 173

C-B
3

California - Corporal Miramontes retires from Service. No 174

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El Comandante General
é Inspector de las tropas del territorio de la
Alta California.

Por la presente concedo licencia absoluta para separarse del servicio á Vicente Miramontes, cabo de la compañia de caballeria permanente del Presidio de San Francisco, por hallarse inútil para continuar en la carrera de las armas, sin que haya procedido su inutilidad por las fatigas del servicio y la campaña.

Por tanto, encargo á los Señores Gobernadores y Comandantes Generales de los Estados de la Federacion, y á los Justicias de los pueblos, no le pongan impedimento ni embarazo alguno en el uso de esta licencia. Dada en Monterrey á quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, décimo quinto de la independencia y décimo cuarto de la libertad.

(signed) Gutierrez

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Licencia absoluta para separarse del servicio.
a favor de Vicente Miramontes cabo de la
Compañia de Caballeria permanente del Pre-
sidio de S. Francisco.

MS. 1740.

Gutiérrez, Nicolás : carta al comandante de ... San Francisco, Jan. 22, 1836 175

Monterey

Acknowledges receipt of Vallejo's letter announcing the death of Francisco Mesa.

With transcript.

NO. 176 placed with NO. 53.

C-B
3

1836 - Jan. 22. nº 175

N. Gutierrez al Com. de S. Dgo. - anunciando la muerte del soldado Fran. Mesa.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia General de la alta California

Quedo enterado por el oficio de V. de 24. de Diciembre procsimo pasado del fallecimiento del Soldado de la Compañia de su mando Francisco Mesa.

Dios y Libertad Monterrey Enero 22. de 1836.

Nicolás Gutierrez

S. Comand.te de la comp.a Presidial de S. Francisco

1836 - Jan. 22.

Calif.a - Military - Death of a private soldier.

nº 175a

Comandancia General de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Quedó enterado por el oficio de V. de 24. de Diciembre procsimo pasado del fallecimiento del Soldado de la compañia de su mando Francisco Mesa.

Dios y Libertad.

Monterrey. Enero 22 de 1836.

(signed) Nicolás Gutierrez

S. Comand.te de la comp.a Presidial de S. Francisco.

Alvarado, Juan Bautista, 1809-1882 . [Carta a] Mariano G. Vallejo, Feb. 3, 1836 176 4ij

San Fernando
Sending a circular stating his position
in the recent political upheaval

C.B
2

Ha. 1ª 1836 -

1836. Febrero 1 No. 176
Nombramiento de Capitan
para Agustin Zamorano.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Sello segundo, doce reales.
Para los años de mil ochocientos
treinta y seis, y ochocientos
treinta y cinco.

El Cº. Manuel Barragan Gene-
ral de division, y Presidente de
los Estados Unidos Mexicanos.
En atencion á los meritos y ser-
vicios del Cº. Agustin Zamorano
Capitan de la Compañia Presi-
dial de Monterey he conferido el
empleo de Capitan de la Compañ.
Presidial de Sn. Diego que se
halla vacante por motivo del
de igual clase C. Santiago Ar-
guello.

En cuya virtud el Comandte
Gral. á quien toca, dará la

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1766

1766

ordenes para su inserto para que sea reconocido, y se separe, en caso sean de este empleo, haciendo que se le guarden los fueros de ordenanza, y que sus subalternos obedezcan las ordenes que les dicte del suyo? por escrito y de palabra. El Gefe de Hacienda dará la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduria Mayor y demas oficinas que hace de costumbre y se le pase el aviso del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el Comandante Gral. á quien corresponda tenga el cumplase. Palacio del Gob.no fral. en Mexico a diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y cinco 15° de la Independencia y 11° de la libertad.

M. Barragan

Sor. o Ofs. Grales

El Presidente interino se ha servido conferir al Empleado Capitan de la Comp.a presidial de Monterey, Cal.a igual clase de la de S.n Diego C. Agustin Zamorano

Monterey, 1.° de Feb.° de 1836

Cumplase lo que el E. S. Presidente int.o de los Estados Unidos Mexicanos manda en este Supr. despacho

Nicolas Gutierrez

Senor de Hacienda, de la

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1760

Cuart.a 1.ª Núm.

Mejico, Febr.o 29 de 1836

Dispensa a Vm. la aten-
dan de 13 de Marzo del año
de 1834.

Tomas Requena
Obregon

En la misma fecha se tom.ó
razon a fs. 134 del Lib.o
Fecho José Mar.a Tirado

Tesoreria Gral. de la Federa-
cion de Mejico 11 de Febr.o de
1836 Tomas Requena

En el mismo dia se tom.ó ra-
zon en el Lib.o 3.º f.s 81 vuelta de
la Seccion de Guerra y Marina.
Exm.º Barrio.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1760

1836 Febrero 3
Juan B. Alvarado a M. G. Vallejo
relativa a asuntos oficiales. Nombramiento
de oficiales, y conducta que se debe observar

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

nº. 176 2

Sor. Dn. Mariano G. Vallejo.

S.ta Fernando Febrero 2 de 1836.

Mi apreciable tio y amigo

Por el adjunto parte, que se ha circulado a todos los puntos del Estado se encargara V. de la conducta que he creido conveniente observar conciliando en lo posible los intereses de los pueblos que componen nuestro pais, en medio de la notable divergencia de opiniones en que los hé encontrado.

No hubiera deseado plantear el Sistema que hemos adoptado en toda su estension; pr.o creyendo mas oportuno tomar el partido que le adjunto en la citada circular, como el mas adecuado pr.a llegar al fin propuesto, sin otra diferencia que un colgo mas de dilacion y sin los fuertes resultados que serian consiguientes a haberme valido de la fuerza pr.a con-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

volidár el sistema, lo cual sería amar a morir, mi primero punto que p.a mantener a los Angeles y S. Diego subordinados al Gob.no se necesita mantenía en estos puntos una fuerza sobre las con que puede contár el Estado y q.e no puede reportár mucho gravio.

No. 1764 Con política y permanencia que son los caminos por donde me hé conducido y que esforzaré en S.ta Bárbara me prometo establecer en toda su extensión la forma progresiva en Gob.no en el concepto de que en la Diputacion que vá a reunirse debe desde ahóra contarse con una mayoría en favór de nuestra opinión.

En cuanto ala Comandancia de estos puntos debo informár a V.S. q.e en S.ta Bárbara no quiso D.n Domingo Carrillo prestarse al juramto a que lo cité, y fue necesario removerlo del puesto y desde la Solana al Alc.e Constit.l de aquella Municipalidad.

He librado ayer una Orden a S.n Gabriel mandando acate punto a D.n Juan José Pacheco y veremos los terminos en que queda en aquella Comision; o si el Necesario Obedezca con él, la misma cuenta que con D.n Domingo.

S.n Diego, en donde comanda Sotelo queda en cuanto ala Comand.a en los mismos terminos que antes: retirados temporalm.te los Soldados que guarnecen aquella plaza. No. 1767

Los muchos que hacerres no me permiten decir a V.S. mas por ahora y concluyo protestando todo mi aprecio como su mas atto Obedte y amigo q.e atto B.L.M.

Juan B. Alvarado

Castro saludo a V.

P.D. El L.do Peña saludo a V. cariñosamente y me encarga que les abrace cual es el fin del Cuervo en Nuestro Castellano ¡Que bonita es la lengua inglesa!!

Prado Mesa, Juan del, d.1845 : [Carta a] Guadalupe Vallejo, Feb. 4, 1836

177

San Francisco

Some recruits have arrived, but these
are also deserters.

Transport only

C-B
3

1836- Feb. 4

California N° 177

(Military Matters)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Participo á V. como hoy é llegado á esta Plaza y é presentado al Sõr. Alferez D. Jose Sanchez los reclutas destinados á nuestra compª Juan Lara, Simforozo Rozas y Dolores Sepulbeda, habiéndoseme desertado los Soldados Guadalupe Manzaneda, Antº Ruiz y Manuel Balencia, los que quedan encargados para su aprencion.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. y dever de mi obligacion.

Dios y Libertad

San Franco 4 de Fbre. de 1836.

(signed) Juan del Prado Mesa

Sõr. Comandte de Fronteras
D. Guadalupe Vallejo

Gutiérrez, Nicolás : [Carta al] Comandte de ... San Francisco, Feb. 8, 1836 178

Monterey
Transmitting copy of communication from the Mexican Ministry of War concerning need for a good army.
With transcript.

C-B
3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Bancroft Library
Univ. of California

N. 8

N. Gutierrez al Com. Gl. P. Dran. trascribiendo una orden del Exmo. sobre las condiciones del pais.

N° 178

Febrº 2 - 1836 -

El Excmo. Sor. Secretario dela Guerra y Marina con fecha 13. de octubre de 1834. me dice lo siguiente

„ Con fecha de hoy digo al Excmo. Sor. Secretario de relaciones lo que copio = Excmo. Sor. = La constitucion Federal impone al Excmo. Sor. Presidente la precisa é indispensable obligacion de sostener la actual forma de gobierno que espontaneamente adoptó la Nacion, y la de conservar las leyes en todo su vigor, protejer á los habitantes dela Republica, y hacer respetar ála autoridades generales y álas particulares debe luchar necesita para verificarlo tener una fuerza permanente bien organizada, con la cual pueda el gobierno cumplir deberes tan sagrados y librar ala patria de los males que ocasionaria la falta de tropas arregladas y disciplinadas, conforme álo dispuesto por las leyes. = Mas para que la fuerza que debe sostenerse sea util y produzca los mejores resultados, es preciso que los hombres que se destinen al servicio delas armas en los cuerpos permanentes, ó las personas dedicadas á esta honrosa profesion, reunan las virtudes sociales y la moralidad indispensable para que las armas depositadas en sus manos no sean un objeto de temor para la comunidad, en vez de apoyo, defensa y garantia. = Han declamado mucho contra los males que ha podido hacer el estado, sin entrar álexaminar de donde provienen, y si en gran parte los habrá obligado la fatalidad. = Suponiendo que en efecto hayan existido, el gobierno considera necesario y de mas preferencia investigar el origen de este mal, para la conducta cerciorarse que mas bien que disminuirle aumentaria el daño, se aplique su atencion á averiguar la causa y evitar

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 178a

el efecto. = Dense investigaciones está
el origen há sido la clase de hombres designada á el
servicio Militar, por que haviendose ido
remitido al Exercito, no ya la gente paga y robusta
de las poblaciones, sino la mas inmoral, viciosa, y quiá
criminal, sin haver tenido presente los Estados que no
se libertaran de esta clase de hombres que les eran per-
niciosos, sino que antes bien les proporcionaran los medios
para que con mayor ventaja y facilidad pudieran continuar
en sus procsimas costumbres, el Exercito sea visto plagado de
malhechores, y de individuos que faltos de virtudes sociales, le
sea de contribuir con sus servicios á la Verdadera felicidad
de la patria, le habrán podido causar desgracias y trastornos =
Deseando, pues, el Escmo. Sor. Presidente corregir estos males,
y que la Fuerza armada supla todas las utilidades que por
su Institucion, debe producir á todos los ciudadanos pacificos,
ademas de que por su parte ha estado y sigue dictando todas
las medidas y precauciones que estan en la esfera de sus atribu-
ciones, se considera en la obligacion de recomendar eficazmente á los
Escmos. Señores Gobernadores del Estado, lo ingerante que és para el
mejor arreglo del Exercito, que la gente del cupo que deben entre-
gar en las dos epocas marcadas en la circular de 25 de Agosto
anterior, no sea compuesta sino de hombres que cuando menos
tengan alguna moralidad, y que á las circunstancias que
previene el Art.º 14 de la citada circular, reunan las
particulares de ser Cigarros y capaces de sufrir las fatigas
militares = Ynconsecuencia ordena S.E. á los Ynspectores y Coman-
dantes generales que de ningun modo admitan en el
contingente Sentenciados, Ladrones, Ebrios consuetudinarios,
ni personas de malos habitos, cuya gente deberán devolver
al cuerpo de que procedan, no dando recivo de ella el

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

ninguna manera; en la inteligencia de que ni por la Federacion
se pagara gasto mientras no tengan los requisitos prevenidos en
el Reglamento circulado ultimamente: á cuyo fin previene
S.E. á las Comisarias generales, ó Subcomisarios á quienes
corresponda, que no abonen cantidad alguna por los reemplazos,
entre tanto que no sean filiados como Soldados en el Exercito,
segun lo establecido en el citado Reglamento. De orden del
Escmo. Sor. Presidente tengo el honor de comunicarlo á V.S.
para que circulandolo á los Escmos Señores Gobernadores de
los Estados, sea S.E. realizados sus deseos, cubriendose las
bazas del Exercito con gente util para el servicio. Dios
la misma guarde lo traslado á V.S. para su conocimiento y fines
consiguientes."

Yo lo inserto á V. para su puntual observancia
el admitira cualquiera reclama, en la Compañia de
su Mando.

Dios y Libertad Monterey Febro. 8 de 1836

Nicolas Gutierrez

No 178

El Comand.te de la Comp.a de
San Francisco

1836 – Feb. 8

No. 178 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Commandant Genl. of Alta Calif.a
to the Commandant of the Company at S. Francisco.

El Exmo Sr Secretario de la Guerra y Marina,
con fecha 13 de Oct.bre de 1834. me dice lo sig.te

"Con fecha de hoy digo al Exmo Sr Secretario
de Relaciones, lo que copio: = Exmo Sor = La
constitucion Federal impone al Exmo Sr Presidente
la precisa é indispensable obligacion de sostener
la actual forma de gobierno que espontaneamente
adoptó la Nacion, y la de conservar las leyes en
todo su vigor, protejer á los habitantes de la
República, y hacer respetar á las autoridades
generales, y á las particulares de los Estados:
necesita p.a verificarlo, tener una fuerza permanente
bien organizada, con la cual pueda el Gobierno
cumplir deberes tan sagrados, y librar
á la Patria de los males que le ocasionaria
la falta de tropas arregladas y disciplinadas,
conforme á lo dispuesto por las leyes. Mas,
para q.e la fuerza que debe subsistir sea
útil, y produzca los mejores resultados,
es preciso que los hombres que se destinen

No. 178 c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

al servicio de las armas en los cuerpos permanentes, ó las personas dedicadas á esta honrosa profesion, reunan las virtudes sociales y la moralidad indispensable p.a que las armas depositadas en sus manos no sean un objeto de temor p.a la comunidad, en vez de apoyo, defensa y confianza. Han declamado muchos contra los males que creyéron habia causado el ejército, sin entrar al exámen de si ellos son perpetuos, y si en gran parte los habrá abultado la mala fé. Suponiendo que en efecto hayan existido, el Gobierno considera necesario y de mas preferencia investigar el origen del mal, pues la cordura exije que mas bien que lamentarse amargamente del daño, se aplique su atencion en corregir la causa y evitar el efecto. De sus investigaciones está convencido, que el origen ha sido la clase de hombres destinados al servicio Militar, porq.e habiendose visto forzosamente remitido al ejército,

No. 178 d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

no ya la gente vaga y perjudicante de las poblaciones, sino la mas inmoral, viciosa, y aun criminal, sin haber tenido presente los Estados que no le libertaban de esta clase de hombres que les eran perniciosos, sino que, antes bien, les proporcionaban los medios p.a que con mayor ventaja y facilidad pudieran continuar en sus perversas costumbres, el ejército se ha visto plagado de malhechores, y de individuos que faltos de virtudes sociales, lejos de contribuir con sus servicios á la verdadera felicidad de la patria, le habrán podido causar desgracias y trastornos — Deseando, pues, el Supremo Gobierno corregir estos males, y que la fuerza armada preste todas las utilidades que por su institucion debe producir á todos los ciudadanos pacíficos, ademas de que por su parte ha tomado y sigue dictando todas las medidas y precauciones que están en la órbita de sus atribuciones, se

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 1782

considera en la obligacion de recomendar eficazmente á los Escmos Sres. Gobernadores de los Estados, lo importante que es pa. el mejor arreglo del ejercito, que la gente del cupo que deben entregar en las dos épocas marcadas en la circular de 25 de Agto. anterior, no sea compuesta sino de hombres que cuando ménos tengan alga. moralidad, y que á las circunstancias que prescribe el artº. 14 de la espresada circular, reunan las particulares de ser vigorosos, y capaces de sufrir las fatigas militares. En consecuencia, ordena S. E. á los Inspectores y Comandantes Generales, que de ningun modo admitan en el contingente, sentenciados, ladrones, ebrios consuetudinarios, ni enfermos de males habituales, cuya gente deberán devolver al estado á que pertenezca, no dando recibo de ella de ninguna manera, en la inteligencia de que ni por la federacion se pasará gasto.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 1782

mientras no tengan los requisitos prevenidos en el Reglamento circulado ultimamente á cuyo fin previene S. E. á los Comisarios generales, ó subcomisarios á quienes corresponda, que no abonen cantidad alguna por los reemplazos, miéntras que no estén filiados como soldados en el ejercito, segun lo establecido en el citado Reglamento. De orden del Supremo Gobierno tengo el honor de comunicarlo á V.E. pa. que circulándolo á los Escmos Sres Gobernadores de los Estados, sea Su Ex. realizados sus deseos, cubriéndose las bajas del ejercito con gente útil pa. el servicio. Y de la misma orden lo traslado á Vd pa. su conocto. y fines consiguientes."

Lo inserto á Vd pa. su puntual observancia al admitir cualesquiera recluta, en la compañia de su mando.

Dios y Libertad. Monterrey, Feb. 8 de 1836.

(sign.) Nicolas Gutierrez.

Sr Comandte. de la Compa. de S. Francisco